

Azul claro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

I Z T A C A L A

**“DETECCION Y EVALUACION DE LOS PROBLEMAS
DEL ADOLESCENTE: LA DELINCUENCIA
COMO UN EJEMPLO”**

P0310/86

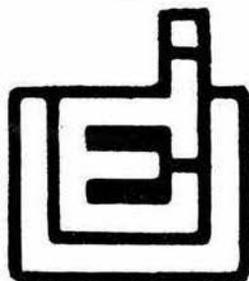
E. 2

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN PSICOLOGIA

P R E S E N T A N

MA. REFUGIO RIOS SALDAÑA
MARGARITA NABOR GOVEA



LOS REYES IZTACALA, MEXICO

1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Hombre sabio de rara belleza
Perfección lograda de la naturaleza
tienes los poderes de una alta realeza
y vives sumergido en honda tristeza
Eres constructor de normas y principios
que rigen tu vida y la de tus hijos
eres juez implacable y celoso guardián
de las leyes que has implantado
No perdonas nunca los hechos pasados
y aniquilas, dominas, aplastas
a los otros con sádica mano
Pero luego te sientes esclavo
de todo lo que tú mismo has logrado

Ma. Refugio Ríos S.

La mayor desdicha
de los hijos es tener
padres olvidados de su
obligación, o por el grande
amor que les tienen, o por
el poco cuidado con que los
crian.

Lope de Vega

(La Dorotea)

"No atropelles el desarrollo del hombre
en formación, no lo subyugues bajo la
maldición de la serie "eterna" de justicias
petrificadas, no lo sometas bajo el dogal
de los símbolos de predominio opresivo de
las llamadas "leyes", sino que procura obtener
cariñosamente de él y de toda esa confusión
determinada por los ruidos de la vida, el
sonido claro de sus mejores posibilidades.

Elmer Von Hartman.

AGRADECIMIENTOS ...

Hoy siento la necesidad de dar las gracia a Dios y al mundo, y dentro de ese mundo, de manera especial quiero dar las gracias:

A mis padres:

Ma. Guadalupe y Emeterio
con amor y gratitud

A la Sra. Angelina Gutiérrez
por su cariño y comprensión

A mis lindos hijos:

Fabián

Brenda Angélica

Omar, y

Rebeca

Porque son el motor más poderoso
que me mueve a seguir adelante
con el único fin de mostrarles un
camino de lucha para lograr las
metas propuestas.

A mi esposo:

Francisco Salcedo G.

Por su apoyo y comprensión
a mis inquietudes.

A mi Asesor:

Lic. Arturo Silva R.
con admiración y respeto.

A mis Dictaminadores:

Lic. Guadalupe Hernández

Lic. Ernesto Arenas

Lic. María Suárez

por sus sabios y oportunos consejos.

A mi escuela:

U.N.A.M. - E.N.E.P.I.

por abrirme sus puertas del saber.

A mis hermanos y esposas:

B. Eduardo y Ofelia

J. Ascensión y Anita

Miguel y María

Salvador y Pati

Félix Fco. y Guille

por su estímulo y ayuda brindada.

A mis cuñados y esposas:

J. Ignacio y Sara

Antonio y Licha

Eduardo y Leti

Blanca E. y Felipe

Fernando y Silvia

por el respeto a mis inquietudes.

A todos mis tíos y primos:

con cariño y gratitud.

A todos mis lindos sobrinos:

por su ternura y afecto y con

el deseo de que se sientan

estimulados a seguir estudiando.

A mi colega y amigo:

Psic. Francisco B. Vargas S.
por sus acertadas y oportunas
observaciones y sobre todo, por su
constante y desinteresada ayuda.

A mi colega, compañera y amiga:

Psic. Margarita Nabor Govea,
por su paciencia, ayuda,
comprensión y solidaridad
para el logro de esta tesis.
Por tu amistad, también
¡ gracias amiga!

A mis amigos:

Psicólogos Carlos Nava
y Pepe Vaquero,
por su estímulo y gran ayuda.

A mis amigos:

Psic. Rosario Espinosa S.
Psic. Rosario Rayón
Isabel Romero Reyes
Adad y Pati
María Luisa Zárate P. e hijas
Familia Soto Gaytán
Familia Santana Ruiz.

A todos mis compañeros:

Grupo No. 9, Generación 81/84.

A Nena y Katy por su contribu-
ción en mecanografiar esta tesis.

A todos aquellos quienes con sus sabios
consejos y ayuda desinteresada han
contribuido a mi formación.

Ma. Refugio Ríos Saldaña.

A mi Asesor Lic. Arturo Silva R.
por su constante ayuda a lo largo
del presente trabajo.

A mis Dictaminadores:
Lic. Guadalupe Hernández,
Lic. Ernesto Arenas,
Lic. María Suárez,
por sus observaciones y
propuestas durante el
presente trabajo.

A mis profesores, con
admiración y respeto.

A mis padres y hermanos,
por su apoyo y confianza.

A mis amigos, con mi más
grande agradecimiento por
estar a mi lado.

Margarita Nabor Govea.

INDICE

	Página
INTRODUCCION	11
CAPITULO I.- ADOLESCENCIA	14
I.1. Antecedentes Históricos	14
* I.2. Definiciones sobre Adolescencia	17
I.3. Pubertad y Adolescencia	20
I.4. Algunas Teorías que Abordan la Adolescencia	22
I.4.1. Teoría Biogenética	23
I.4.2. Teoría Psicoanalítica	25
I.4.3. Teoría Cognoscitiva de Piaget	30
I.4.4. Teoría Antropológica	34
I.4.5. Teoría Social	35
I.4.6. Teoría Conductual	36
I.5. Problemas de la Adolescencia	38
* I.6. Relación entre Adolescencia y Delincuencia Juvenil	48
CAPITULO II.- CONDUCTAS INFRACTORAS	49
*√ II.1. Antecedentes Históricos	50
II.1.1. En otros países	51
II.1.2. En México	59
* II.2. Definiciones sobre delincuencia	72
II.3. Tipos de Infractores	84

	Página
CAPITULO III.- CAUSAS QUE FAVORECEN EL DESARROLLO DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS.	97
III.1. En otros países	104
III.2. En México	113
III.2.1. Area Física	113
* III.2.2. Causas Psicológicas	117
* III.2.3. Causas Sociales	120
III.2.3.1. La Familia	121
III.2.3.2. Causas Educativas	131
III.2.3.3. El Trabajo	134
III.2.1.4. Los Medios de Comunic.	136
III.2.3.5. Los Amigos	141
III.2.3.6. Políticas Gubernamentales	141
CAPITULO IV.- INDICE DE MENORES INFRACTORES EN MEXICO	146
IV.1. Datos Estadísticos tomados del Consejo Tutelar para Menores Infractores del D. F.	146
IV.2. Datos Estadísticos tomados del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Edo. de Méx.	152
IV.2.1. Datos Estadísticos tomados de la Delegación Tutelar de Ecatepec, Edo. Méx.	177
* IV.2. ¿Qué se ha hecho para reducir el índice de menores infractores en México?	199
* CAPITULO V.- ALTERNATIVAS DE INTERVENCION	246
* V.1. Programa de Prevención de las Conductas Infractoras en Menores.	258
ANEXOS	264
BIBLIOGRAFIA	278

INTRODUCCION

Uno de los problemas que afectan a nuestra Sociedad Mexicana y al Mundo entero, es sin duda alguna el fenómeno que comúnmente se maneja como " delincuencia juvenil " en sus múltiples manifestaciones o tipologías que la integran. Es por esta razón que la intención del presente trabajo es dar una panorámica de las diferentes teorías psicológicas que se han interesado en estudiar la adolescencia como etapa transitoria del ser humano, en la que se ha encontrado la delincuencia como una de las problemáticas que en ella se presentan; y cuya descripción se presenta en el capítulo uno. Así como el aspecto histórico y la etiología del comportamiento infractor, mismo que se aborda en los capítulos dos y tres respectivamente. Enseguida se presenta en el capítulo cuatro, una reseña estadística de los casos de menores infractores que ingresan en las diferentes Instituciones interesadas en la prevención, tratamiento y readaptación de los menores en nuestro país; entre los cuales se encuentran el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal; la Escuela de Rehabilitación de Toluca, el Centro Mexicano de Estudios de Farmacodependencia (CEMEF), el Centro de Integración Juvenil (CIJ); el Centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF); el Centro Nacional de Recursos para la atención de la Juventud (CREA) y finalmente dar algunas alternativas de intervención preventiva y de tratamiento a nivel individual y grupal.

Aunque creemos que debido a la multiplicidad de factores involucrados en el desarrollo y mantenimiento de las conductas infractoras, se hace sumamente difícil aplicar técnicas de intervención, sin recurrir a la necesidad de un cambio social, pues sabemos que son los aspectos sociales una fuerte influencia en el desarrollo de las conductas infractoras de los menores; y que éstos últimos, son únicamente los portadores del mensaje o sintomatología que presenta una sociedad enferma, incapaz aún de solucionar sus propias carencias.

El medio social es pues, determinante de la mayoría de los diversos y complejos fenómenos sociales que observamos en los grupos, comunidades y familia. La socialización es prácticamente un entrenamiento en conformidad con ciertas reglas de comportamiento establecidas por la sociedad, como indispensables para su propia preservación; reglas que, con frecuencia, entran en conflicto con las necesidades naturales y primarias del niño.

El interés de la Psicología por la socialización se centra en el desarrollo de las características individuales relevantes a la conducta social tanto como proceso básico a través del cual estas tendencias de comportamiento son aprendidas.

Por otra parte, la extremada pobreza de apoyo dado al estudio científico de las conductas infractoras y al trato de los menores infractores, hace que la formación de profesionales en este campo tengan recursos insuficientes y/o antiguos e inoperantes en nuestra realidad actual. La indiferencia y el escepticismo cuando no el rechazo y la obstaculización ante la modernización y/o actualización de técnicas y

sistemas por quienes se dedican a la prevención, estudio y tratamiento de menores de conducta infractora.

Los sistemas actuales de justicia, tratamiento y rehabilitación van dejando huellas en todos aquellos que por alguna u otra causa han infringido leyes, reglamentos o costumbres; huellas que pueden favorecer o entorpecer la vida del menor en su proceso de desarrollo hacia la adultez aunado esto a una situación familiar y social que dependiendo de cómo haya sido ésta (favorable o desfavorable), seguirá su conducta de adulto, misma que transmitirá a su descendencia formando-se así una cadena de transmisión de formas de vida de padres a hijos.

Por lo antes mencionado (el objetivo) de esta Tesis es describir los problemas psicológicos que se han encontrado en los adolescentes y específicamente detectar y evaluar el índice de menores infractores que ingresan al Consejo Tutelar para Menores Infractores, así como algunas otras Instituciones interesadas en la prevención, rehabilitación y tratamiento de los mismos en nuestro país.

14

CAPITULO I
ADOLESCENCIA .

A últimas fechas la adolescencia ha sido considerada como una parte importante del desarrollo humano digna de ser estudiada, sobre todo cuando se trata de adquirir los instrumentos y habilidades indispensables para la integración tanto del individuo mismo como a la sociedad a la que pertenece. La diversa literatura interesada al respecto demuestra que para algunos autores la etapa adolescente es un período de borrasca y tempestad, en el sentido de que son muchos los factores del desarrollo del comportamiento que, en esta etapa, toman nuevos rumbos y cambios de dirección, unos estimulados por el cambio en las exigencias sociales y otros por la aparición de nuevas exigencias biológicas y emocionales. Para otros la adolescencia es una etapa imperceptible al igual que la niñez y la adultez. Por la anterior creemos necesario hacer una breve reseña histórica de lo que se ha manejado respecto a la etapa de la adolescencia.

I.1.- Antecedentes Históricos.

Ya desde épocas anteriores en la literatura clásica se nos muestra que hace más de 300 años antes del nacimiento de Cristo, ya Aristóteles comentaba que los adolescentes eran apasionados, irascibles y propensos a dejarse arrastrar por sus impulsos ... Cuando los jóvenes cometen una falta, lo hacen siempre del lado del exceso y de la exage

ración, pues todo lo llevan demasiado lejos, lo mismo su amor que su odio o cualquiera otra cosa. Se consideran a sí mismos omniscientes (que lo saben todo) y son categóricos en sus aseveraciones, ésta es, de hecho, la razón de que llevan todo demasiado lejos. ← TAC

Por su parte Sócrates (469-399 A.de J.C.), se quejaba: " Nuestra juventud ahora ama la lujuria, tiene malos modales, desprecia la auto-
ridad, falta al respeto a los mayores y busca del parloteo en vez de ejercitarse. Ya no se ponen de pie cuando entran en una habitación, contradicen a sus padres, charlan ante visitas y tiranizan a sus maes-
tros."

Asimismo, Platón (427-348 A. de J.C.), señaló que los adolescen-
tes propenden a discutir por amor a la discusión. En su entusiasmo, señaló: " no dejan piedra sin voltear, y en su deleite por la primeras probadas de sabiduría son capaces de fastidiar a cualquiera con sus -
argumentaciones " (Mussen y Cols. 1982, p. 415) TAC

Opiniones como estas se pueden encontrar en los escritos de filósofos, dirigentes y políticos de épocas posteriores, sin embargo, -
" el estudio de la adolescencia como etapa psicológica digna de estudio científico surgió hasta finales del Siglo XIX o principios del XX con los estudios de Stanley Hall (1844-1924), a quien se le ha con-
siderado como el padre de la adolescencia, y quien también la concibió como un período de " tempestades y conflictos ", así como de un gran potencial físico, mental y emotivo ". (Muuss, 1954 p. 22). ← TAC

Es pues, en pleno siglo XX, a partir del auge de la tecnología y por ende, de la segregación por edades de los jóvenes en las Escuelas,

que se ha dedicado mayor interés al estudio de esta etapa de desarrollo, por considerarla un período sumamente conflictivo y caótico para el desarrollo del ser humano, probablemente el más crítico de su vida.

Sin embargo, a pesar de los progresos parciales, los estudios de la adolescencia no han alcanzado una posición satisfactoria, en especial si se les compara con los estudios sobre la infancia donde, al parecer, el terreno que se pisa es firme, por la riqueza que se tiene de material e información que permite aplicar los descubrimientos analíticos a los problemas prácticos en la educación de los niños. Por el contrario, cuando se trata de la adolescencia " aún nos sentimos vacilantes e incapaces de satisfacer las demandas de padres y educadores que esperan la ayuda que nuestros conocimientos les puedan ofrecer" (Freud, A; 1895 p. 32)¹

Todo lo mencionado anteriormente justifica la necesidad de profundizar la investigación de este período de la vida humana, sobre todo centrarla a nuestro país y en especial, al Distrito Federal, en donde la mayor parte de sus habitantes está constituida por gente joven, ya que el 70% es menor de 30 años (40% menores de 15 años y 30% menores de 30 años), según los comentarios de la psicóloga Margarita Olvera del Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud . (1985)

Este alto índice en el cual se encuentra inmersa la adolescencia o los adolescentes del país como mayoría, justifica el gran interés que debe prestarse al adolescente para mejorar su desarrollo futuro, pues de ello dependerá, dadas las condiciones en las que se encuentra

el país, que sea un adulto capaz de sacarlo adelante.

Ahora bien, partiendo de que el objetivo central de nuestra tesis es la detección y evaluación de los problemas psicológicos que están afectando el desarrollo normal de una población de adolescentes y el hacer una revisión bibliográfica sobre los problemas que afectan al ser humano en esta etapa de desarrollo, centrándonos en la delincuencia, específicamente en el Distrito Federal, consideramos necesario antes de abordar este aspecto, hablar de las concepciones que sobre adolescencia se han tenido, así como de algunas de las teorías que la abordan.

I.2. Definiciones sobre adolescencia

A pesar del interés que ha despertado la adolescencia en diferentes investigadores, su estudio no ha sido fácil, desde el criterio para definirla, ya que entre los diferentes estudiosos ha sido motivo de grandes discrepancias debido a sus respectivas consideraciones, así por ejemplo Marvin Powell (1975, p. 13), menciona que " se han hecho muchos intentos para designar al período de la adolescencia en términos de límite de tiempo ". Las descripciones del comienzo de la adolescencia se relacionan con un logro de tiempo bastante limitado pero las que indican ^{su fin} muestran mucha mayor divergencia. La lista que presentamos a continuación ilustra lo anterior :

1. Citado en Muuss, R., México, 1984

INICIO DE LA ADOLESCENCIA	FINAL DE LA ADOLESCENCIA
- Pubertad	/Al completarse el desarrollo sexual
- Un año antes de la pubertad	/A los 19 años
/Al presentarse la primera menstruación en las niñas	/Al término del crecimiento físico
/A los trece años	/Al contraer matrimonio
- Al comenzar el estirón	/Al lograr la independencia económica
/Al ingresar a la secundaria	/Al salir de la preparatoria
- Al final de la puericia	-Al lograr la emancipación respecto de los padres
	/ Al alcanzar la madurez emocional e intelectual
	/A la edad estipulada por la Ley de cada país (18 años en México)

Como puede verse, existe mucha divergencia en la concepción que gira sobre lo que es la adolescencia, debido a que son múltiples y variados los factores que intervienen en ella, no obstante, cada una de las disciplinas interesadas en su estudio la ha definido de acuerdo a sus respectivas posturas teóricas, así tenemos que la palabra "adolescencia" deriva de la voz latina - adolescere -, que significa -crecer- o -desarrollarse- hacia la madurez.

Sociológicamente la adolescencia es el período de transición que media entre la niñez dependiente y la edad adulta autónoma.

Psicológicamente es una situación marginal en la cual han de realizarse nuevas adaptaciones; aquellas que, dentro de una sociedad dada, distinguen la conducta infantil del comportamiento adulto. Es decir, es una situación en la que el joven está al margen de la vida

adultá, porque no es adulto; y está al márgen de la niñez porque ya tampoco es niño.

Cronológicamente, la adolescencia es el lapso que comprende des de aproximadamente los doce o trece años hasta los primeros de la ter cera década con grandes variaciones culturales e individuales.

(Muuss, R., 1984, pp. 11 y 12)

Por su parte, la aproximación evolucionista o Darwiniana concibe a la adolescencia " como un estado análogo al de transición entre las etapas del salvajismo y civilización que ocurrieron en la filogénesis humana; esto es, como un período de revitalización del individuo que lo hace que " destruya " su vida pasada y empiece a reconstruir una nueva " (Muuss, R., 1984, pp. 9-21)

Otra manera de ver la adolescencia es la que postula la teoría antropológica, en donde se considera que la adolescencia está determinada culturalmente, esto es, que mientras más conflictiva sea la sociedad, el adolescente tendrá un período de crisis mayor (Mead, M., 1901).

Ahora bien, desde un punto de vista legal " esa edad marca el - punto final de la adolescencia, puesto que a partir de entonces la - Ley suprime toda protección legal por " inmadurez " y asigna a cada persona la plena posesión de sus derechos, de su independéncia legal y de sus responsabilidades " (Muuss, R., 1984, p. 18). La edad le gal será marcada por cada país, en México por ejemplo, es a los 18 - años.

Como hemos visto, son muchas las aproximaciones teóricas que han

explicado el fenómeno de adolescencia. Sin embargo, independientemente del tipo de aproximación teórica que aborda el estudio de ésta; consideramos que un común denominador entre ellas es el entenderla - como sinónimo de cambios biopsicosociales, es decir, como un todo integrado e interrelacionado y tal será la forma en que se abordará a - lo largo de este trabajo, pues consideramos que no puede reducirse al estudio de un sólo factor, sino que hace falta un estudio multi, inter e intradisciplinario que nos permita una comprensión más completa del fenómeno.

I.3. Pubertad y Adolescencia

" El término pubertad proviene del latín 'pubertas' (que significa edad viril), y designa la primera fase de la adolescencia, cuando se pone de manifiesto la maduración sexual " (Mussen y Cols., - 1982, p. 417).

Los cambios físicos y fisiológicos que se llevan a cabo durante la pubertad se inician con una mayor producción de hormonas activadoras de la glándula pituitaria anterior, situada debajo de la base del encéfalo, la señal para este incremento de la producción hormonal - proviene del hipotálamo, pero sólo después de que éste ha madurado lo suficiente, lo cual puede suceder a diferentes edades. Las hormonas liberadas por la glándula pituitaria tienen un efecto estimulante en la mayoría de las demás glándulas endocrinas, sin descartar la tiroides, las suprarrenales, los testículos y los ovarios, y activan sus propias hormonas relacionadas con el crecimiento y el desarrollo sexual.

Es así como se inicia lo que comúnmente es conocido con el nombre

de " estirón del crecimiento " del adolescente. La edad a la que comienza, así como su duración, tanto en altura como en peso varía enormemente en muchachos y muchachas considerados como normales; aunque por término medio comienza alrededor de los 11 años en las mujeres y de los 13 años en los hombres y alcanza su punto culminante, cerca de un año después de haber comenzado. Entre los demás cambios que se producen durante este período se encuentra la aceleración del desarrollo del tejido muscular, especialmente en los muchachos y una disminución en la tasa de desarrollo de la grasa. (Mussen y Cols., 1983, pp. 466-467).

Por término medio la maduración sexual del muchacho comienza, por lo general, con una aceleración del crecimiento de los testículos y el escroto, la aparición del vello en el pubis, luego de lo cual crece el pene, aparece y se desarrolla el vello del rostro y en el cuerpo, la voz se hace más grave y el cuerpo va adquiriendo características cada vez más masculinas. En las mujeres, la incipiente elevación del seno suele ser la primera señal observable de la maduración sexual, aún cuando en cerca de un tercio de las niñas la aparición del vello en el pubis puede antecederla. A medida que se va efectuando el crecimiento de los senos, también se agrandan el útero, la vagina, los labios vaginales y el clítoris. La menarquia (menstruación), aparece bastante avanzado el ciclo del desarrollo, hacia los trece años, pero con amplias variaciones individuales. (Mussen y Cols., 1983. p. 467).

Podemos ver que el límite superior de la edad de la adolescencia está menos claramente marcado aún que la de la pubertad puesto que no existen fenómenos físicos y fisiológicos objetivos que puedan utilizarse para marcar o fijar su terminación. En cambio en la pubertad podemos afirmar que tarde o temprano el individuo en su desarrollo pasará por los cambios físicos y fisiológicos en los cuales van a influir el clima, la herencia genética, la cultura, la situación geográfica, etc., para que ésta se presente. Cabe hacer la aclaración de que para nosotros la adolescencia será considerada en su conjunto, esto es, como una infinidad de cambios y adaptaciones tanto físicos y fisiológicos, como psicológicos y sociales.

I.4. Algunas Teorías que Abordan la Adolescencia

Son numerosas las teorías formuladas para explicar la adolescencia. Una teoría de la adolescencia significa un sistema integrado por conceptos e hipótesis que tratan de describir, explicar y predecir los fenómenos de dicho período. Toda teoría de la adolescencia implica, pues, una manera particular de percibir la naturaleza del desarrollo humano.

No obstante, a pesar del gran número de teorías que han abordado el estudio de la adolescencia, en esta tesis únicamente se considerarán las teorías que de acuerdo con la literatura psicológica consideramos las más representativas. Con esto queremos dar una panorámica general de aquellos aspectos que maneja cada una como una forma inter y multidisciplinaria de abordar un mismo fenómeno.

I.4.1 Teoría Biogenética

Una teoría que no podemos pasar por alto es la desarrollada precisamente por Stanley Hall (1844-1924), con la cual se inicia el estudio científico de esta etapa del desarrollo llamada adolescencia.

Puede decirse que la psicología biogenética de Stanley Hall tendió un puente entre el enfoque filosófico y especulativo del pasado y el empírico y científico del presente. Hall tomó el concepto darwiniano de la evolución y lo elaboró como una teoría psicológica de la recapitulación. Según esta teoría la historia de la experiencia del ser humano se ha incorporado a la estructura genética de cada individuo. La Ley de la recapitulación sostiene que el organismo individual, en el transcurso de su desarrollo, atraviesa etapas que corresponden a aquellas que se dieron durante la historia de la humanidad; vale decir que el individuo vuelve a vivir el desarrollo de la raza humana desde un primitivismo animaloide a través de un período de salvajismo, hasta los modos de vivir civilizados más recientes que caracterizan a la madurez.

Hall suponía que ese desarrollo obedece a factores fisiológicos que están determinados genéticamente y que fuerzas directrices interiores controlan y dirigen predominantemente el desarrollo, el crecimiento y la conducta. Hall dividía el desarrollo humano en cuatro etapas evolutivas que son : infancia, niñez, juventud y adolescencia.

En el período de la infancia incluye los primeros cuatro años de vida, mientras el niño gatea, representa la etapa animal de la

raza humana, durante la cual la especie aún se servía de cuatro patas. Durante ese período predomina el desarrollo sensorial, el niño va adquiriendo aquellas actividades sensoriomotrices que son necesarias para la autopreservación.

El período de la niñez - entre los cuatro y ocho años - correspondería presuntamente a la época cultural en la que la caza y la pesca constituyen las actividades primordiales del ser humano. Es la época en que el niño juega al escondite, a vaqueros e indios, en que utiliza armas de juguete, etc. La construcción de cuevas, chozas y otros escondrijos remeda la cultura del hombre de las cavernas.

La juventud - de los 8 a los 12 años - comprende el período que hoy en día es comúnmente llamado - preadolescencia -. En esa etapa el niño recapitula la "vida monótona" del salvajismo de hace varios miles de años. Es el período de vida en que el niño ofrece una predisposición favorable a la ejercitación y a la disciplina, cuando el entrenamiento y la reiteración rutinarios son el método de educación más apropiados.

La adolescencia es el período que se extiende desde la pubertad (alrededor de 12 ó 13 años), hasta alcanzar el estatus de adulto. Según Hall, finaliza relativamente tarde, entre los 22 y 25 años. En términos de la teoría de la recapitulación, la adolescencia corresponde a una época en que la raza se hallaba en una etapa de turbulencia y transición. Hall describió la adolescencia como un segundo nacimiento, pues es entonces cuando aparecen los rasgos más avolucionados y más esencialmente humanos. En la última fase de la

adolescencia, el individuo recapitula la etapa inicial de la civilización moderna. Esta etapa corresponde al final del proceso evolutivo: el individuo llega a la madurez (Muuss, R., 1984, pp. 23-24).

Con esto vemos que Hall consideraba las etapas del desarrollo - y por lo tanto el fenómeno de la adolescencia, como relativos a la naturaleza del proceso evolutivo, al parecer, su teoría no consideraba la influencia de los factores ambientales, incluso mencionó que: "el adulto no debe interferir con el curso natural del desarrollo - por que este se encuentra controlado y determinado por fuerzas directrices interiores" (Muuss,R., 1984, p. 27).

I.4.2. Teoría Psicoanalítica sobre la Adolescencia

La Teoría psicoanalítica del desarrollo adolescente y la teoría evolutiva de la recapitulación de Hall tienen una idea fundamental en común: "ambas consideran a la adolescencia como un período filogénético. El psicoanálisis no incorpora una teoría específica de recapitulación, pero también Freud sostuvo que el individuo repite experiencias interiores del Género humano en su desarrollo psicosexual". (Muuss, R., 1984, p. 28).

La teoría psicoanalítica, encontramos que ésta señala que hay un acontecimiento que se da en el momento del desarrollo de la adolescencia dicho acontecimiento es la subordinación de todas las zonas erógenas

NOTA.- La teoría de la recapitulación es el primer intento científico de estudio de la adolescencia y los métodos usados eran los de su época: la utilización de cuestionarios para obtener datos objetivos, este hecho no resta importancia a sus hallazgos.

al nivel genital, por el establecimiento de nuevos objetivos sexuales y por el encuentro con nuevos objetos sexuales al margen del mundo familiar (Freud, Anna, 1985)². Según esto, los impulsos sexuales que antes eran autoeróticos, han ahora el objeto sexual. Sin embargo, cabe señalar que el Psicoanálisis Ortodoxo o Freudiano no habla de adolescencia propiamente dicha, sino que divide el desarrollo humano en cuatro etapas: ORAL, ANAL, FALICA y GENITAL, y el " poco interés puesto sobre la adolescencia se debe a que el psicoanálisis desarrollo la revolucionaria idea de que la vida sexual del ser humano no comienza con la pubertad sino con la primera infancia " (Muuss, 1984).

Freud en su teoría del desarrollo por etapas sostiene que el ser humano a partir del nacimiento, en la etapa oral pasiva (la etapa oral la subdivide a su vez en pasiva y sádica), es donde el niño recibe estímulos autoeróticos agradables en la zona erógena oral (la boca), a través de acciones como el chupar, beber y comer. En la segunda subetapa, la oral-sádica, el niño manifiesta sus tendencias sádicas en la acción de morder durante la dentición. La etapa anal comienza, según el autor, al final del segundo año y se caracteriza por el traslado de la fuente de placer de la región oral (boca) a la región anal, esto es, el niño retiene los excrementos o los defeca para lograr placer y ejercer poder sobre sus padres. La fase fálica se inicia con un interés del niño por la manipulación de los órganos genitales, apareciendo en esta etapa los impulsos de conocimiento e investigación, los cuales ocupan la fuente.

2. Citado en Muuss, Rolf, pp. 30-39

te de placer de dicha etapa.

En la pubertad, los impulsos sexuales afloran, los cambios fisiológicos producidos hacen surgir otro objetivo sexual: el de la reproducción, esta fase del desarrollo psicosexual es la llamada genital. La sexualidad se manifiesta de tres maneras diferentes: por la excitación externa de la zona erógena; por la tensión interior y necesidad fisiológica de dar salida a los productos sexuales y por la excitación sexual psicológica, que puede ser influida por los dos factores anteriores (Muuss, 1984).

La teoría psicoanalítica ortodoxa (freudiana), tiene una basta información respecto al desarrollo psicosexual del ser humano, pero el propósito aquí no es hablar de todos sus postulados, sino de dar una visión general de cómo aborda el tema de interés de este trabajo. De lo contrario, habría que hablar de la teoría psicoanalítica neo-freudiana y de todos y cada uno de sus representantes, tales como - Otto Rank, Erick Erickson, etc. A pesar de ello creamos necesario incluir en nuestra descripción los trabajos de Anna Freud, quien dedicó distintos estudios al tema de la adolescencia basándose en el resultado de sus experimentos llevados a cabo con niños y adolescentes, para ayudar a una mejor comprensión de este período de desarrollo.

Al respecto menciona que " la adolescencia pasó a ser considerada como una transformación final o como un simple puente entre la sexualidad infantil difusa y la sexualidad adulta centrada en la - genitalidad... Más que cualquier otra época de la vida, la adoles-

cencia con sus típicos conflictos, ofrece al analista cuadros que ilustran el interjuego y la secuencia de peligros internos, ansiedades - defensas, formación de síntomas permanentes y transitorios, etc ".
 (Freud, A., 1985, pp. 30-39) ³

Según la autora es en la pubertad donde se cumplen los pasos decisivos para el desarrollo del individuo, porque en ella se establecen y desarrollan los distintos componentes de la organización sexual, - es la primera recapitulación del período sexual infantil porque se - dará otro al final de la vida, según esto, cada uno de los períodos sexuales constituyen una renovación y vivificación del que le precede aportando cada uno a su vez algo propio a la vida sexual.

Como ya se ha mencionado con anterioridad, en la pubertad se - llega a la madurez sexual física, la genitalidad con todas sus tendencias ocupa el primer lugar dominante de este período.

Así, en el período de transición de la niñez a la adolescencia no se produce ningún cambio cualitativo en la vida de los impulsos, pero al llegar a la madurez sexual física, es donde comenzará, según esta teoría, lo que conocemos como adolescencia.

En el aspecto psicológico, las consecuencias son diferentes, - debido a que la llegada de la pubertad está marcada por un aumento general por la energía instintiva, surgen nuevas tendencias que inquietan a padres y maestros, tales como la agresividad, la pérdida de interés por ocupaciones activas, los estados de ánimo variables y retraídos, etc. porque salen a relucir los cuadros de perturbaciones. Dentro de la familia, el púber provoca conflictos por su
 3. Citado en Muuss, Rolf, pp

egofismo y desconsideración, es insaciable en cuanto a los alimentos, hasta el grado de robarlos. Todo esto se genera como consecuencia del mismo desarrollo; porque al aumentar los impulsos crea una necesidad de satisfacer todos sus deseos. " Existen jóvenes de quince o dieciseis años que son ' buenos hijos', encerrados en los vínculos familiares ... a pesar de ser aparentes conveniencias, esta situación significa un retraso en el desarrollo normal, y como tal debe ser tenida en cuenta. La primera impresión ante estos casos es que existe una deficiencia cuantitativa de la dotación instintiva ... se trata de jóvenes que han erigido defensas excesivas contra las actividades de los instintos y se encuentran frenados como consecuencia de sus operaciones defensivas, que actúan como barreras que detienen el proceso de maduración normales " (Freud, Anna, 1895) ⁴

Para Anna Freud, el proceso fisiológico de la maduración sexual, que se inicia con la función de las glándulas sexuales, influye directamente en la esfera psicológica. Esa interacción redundante en un despertar instintivo de las fuerzas libidinales, las cuales a su vez provocan un desequilibrio psicológico. (Freud, A., 1985) ⁵

Con lo anterior se desea destacar que esta teoría además de la relación que establece entre los procesos fisiológicos y psicológicos y de la relación del desarrollo psicosexual del individuo en el período adolescente, se dejan vislumbrar algunos de los problemas del mismo y de los cuales hablaremos más adelante como tema central de nuestro interés y para lo cual volveremos a retomar a Anna Freud.

I.4.3. Teoría Cognoscitiva de Piaget

TAS-D 11

Otro aspecto importante del ser humano es el desarrollo de la inteligencia, cuyo estudio fué llevado a cabo por Jean Piaget (1957) se puede decir que en su conjunto la teoría del desarrollo de Piaget se refiere a la evolución del pensamiento -particularmente de la inteligencia- en el niño, a través de distintas edades y hasta la adolescencia. Según su autor, se trata de una teoría interdisciplinaria que comprende, además de los elementos psicológicos, componentes que pertenecen a la biología, lingüística, lógica y epistemología.

Este aspecto nos da, de antemano, una idea de su complejidad y de la dificultad para exponer brevemente una obra que abarca toda una vida de investigación. Sin embargo, se dará una visión general de la teoría para poder ubicar su manera de abordar el desarrollo de la inteligencia en la etapa adolescente. Para lograrlo nos vemos en la necesidad de dejar de lado fundamentos teóricos, pero necesitamos aclarar aunque sea brevemente la terminología particular que la acompaña y que da sentido a la totalidad; de no hacerlo así, correríamos el riesgo de simplificar en exceso y hacer incomprensible la descripción de los diferentes estadios de la inteligencia.

Empezaremos por mencionar que su punto de arranque para definir la inteligencia es biológico. Toda conducta, ya se trate de un ciclo realizado en el exterior, o interiorizado en forma de pensamiento, " es una adaptación, o mejor dicho una readaptación. El individuo actúa cuando experimenta una necesidad, o sea, cuando rompe momentáneamente el equilibrio entre el medio y el organismo". La acción tiende

a restablecer el equilibrio, o sea readaptar el organismo. Según esto, una conducta es un caso particular de intercambios entre el mundo exterior y el sujeto.

La inteligencia como la vida es adaptación y la adaptación es un equilibrio entre la asimilación y la acomodación, es decir, un equilibrio de los intercambios entre el sujeto y los objetos. Así como el organismo asimila (incorpora) y se transforma bajo la presión del medio (esto en términos biológicos), la inteligencia asimila los datos de la experiencia, los modifica sin cesar y los acomoda a los datos provenientes de nuevas experiencias. La organización y la adaptación, con sus dos extremos de asimilación y acomodación, constituyen el funcionamiento de la inteligencia, este funcionamiento es capaz de crear estructuras variadas en el transcurso del desarrollo, definiendo los diferentes estadios o etapas (Piaget, J., 1957, pp. 93-107).

Piaget divide el desarrollo de la inteligencia en tres fases que son :

- Etapa de la inteligencia sensorio-motriz, de 0 a 2 años, misma que comprende 6 subestadios.

- Etapa de preparación y organización y organización de la inteligencia operatoria concreta, de 2 a 11 ó 12 años, con 5 subestadios.

- ✓ - Etapa de inteligencia operatoria formal, de 11 ó 12 años, hasta 16 años, con 2 subestadios.

Para este trabajo sólo se desarrollará la tercera etapa por ser ésta la correspondiente al desarrollo de la inteligencia adolescente.

El adolescente reflexiona con un razonamiento hipotético deductivo, puede entender muchas situaciones en abstracto por medio de hipó-

tesis y deducción, sin necesidad de experiencias concretas o de remitirse a la realidad como lo hace el niño en etapa de operaciones concretas. De esta forma es como se establecen en el adolescente el pensamiento formal y la lógica formal.

Por lo anterior el adolescente es un individuo que reflexiona fuera del presente y elabora teorías sobre todas las cosas, satisfaciéndole en especial aquellas consideraciones que no son actuales. " Este es el pensamiento puro independiente de la acción, que opera sobre el material simbólico y sobre el sistema de signos convencionales tales como el lenguaje o los símbolos matemáticos ". (Piaget , e Inhelder, 1971 p. 294). Según esto el adolescente comienza a considerar "mentalmente" todas las combinaciones o relaciones posibles que pueden ser ciertas o valederas y, luego, intenta experimentar analizando esto de modo lógico, tratando de encontrar cuáles de estas posibilidades es la cierta, es decir, primero ha hecho hipótesis y luego deduce.

Finalmente, cabe añadir que "Piaget no descarta la influencia de los factores sociales en el desarrollo de la inteligencia ya que en su valoración con respecto a la evolución del pensamiento : la lógica tiene reglas o normas comunes; es una moral del pensamiento impuesta por los otros " (Piaget e Inhelder, 1971, p. 294).

Otro aspecto importante a considerar al respecto es su concepción acerca del inicio de la personalidad y la incorporación de las reglas morales; al respecto menciona que "la personalidad se inicia a partir del final de la infancia (de 8 a 12 años), con la organi

TAS

11



zación autónoma de reglas, de los valores y la afirmación de la voluntad como regulación y jerarquización moral de las tendencias ... existe un sistema personal en el doble sentido de partículas de un individuo dada y de una coordinación autónoma. Este sistema personal no puede construirse precisamente más que al nivel mental de la adolescencia, ya que supone el pensamiento formal y las construcciones reflexivas " (Piaget, J. 1974, p. 193)

Según lo anterior, hasta que el adolescente haya logrado el estadio de operaciones formales abstractas no podrá alcanzar los estadios más avanzados del desarrollo moral, es decir, "las personas deben ser capaces de razonamiento abstracto para poder entender los principios de la moral universal " (Piaget, e Inhelder, 1971, p. 296).

* No obstante lo anterior los estudios de Kohlberg (1968, p. 466)⁶, cuestionan la teoría piagetiana cuando menciona que los estudios de Piaget fueron hechos en una sociedad que difiere de la de los países subdesarrollados (como es el caso de México) y en este sentido no podría hablarse de la universalidad de su teoría, sin embargo menciona que: " deben existir dos experiencias básicas: la experiencia de salir del hogar y entrar a un mundo con valores en conflicto y la experiencia de mantener responsabilidades para el bienestar de otros " y con todo esto lograr una incorporación al mundo de los adultos y - sus reglas.

6. Citado en Papalia & ..., 1985

I.4.4. Teoría Antropológica de la Adolescencia

Con varios estudios antropológicos sistematizados se abrieron nuevas perspectivas al pensamiento relativo al desarrollo de la personalidad, al proceso de socialización y a los instintos humanos.

Esos estudios han llevado a un punto en el que los factores bio genéticos y las fuerzas ambientales son estudiados cuidadosamente y se reconoce su mutua interacción, esto se ha logrado con la ayuda de lo más reciente en la teoría psicoanalítica y los estudios de antropología cultural llevados a cabo por Margaret Mead en su libro - - Coming of age in Samoa (Adolescencia y Cultura en Samoa) y Growing up in New Guinea (Crecimiento en Nueva Guinea), que son empíricos y los realizados por Ruth Benedict, en su obra Continuities and Discontinuities in Cultural Conditioning, (Continuidad y Discontinuidad en el Condicionamiento Cultural), los que ofrecen una teoría explícita del desarrollo desde un punto de vista antropológico-cultural.

De esta manera se ha llegado a afirmar que el desarrollo de la personalidad es "influido conjuntamente por factores hereditarios, culturales e individuales, pertenecientes al historial de vida del sujeto" (Mead, 1942, p. 54)⁷.

De tal forma puede decirse que si la pubertad es mucho más que el resultado de la puesta en marcha de una actividad glandular y si también es mucho más que el reajuste del organismo entero para emprender una vida autónoma, es decir, si es -ante todo- una época de tránsito revolucionario entre el modo existencial de la infancia y el modo existencial de la juventud y la adultez, se comprende que sus

7. Citado en Muuss, R., 1984, p. 95

incidencias serán tanto mayores, cuanto mayor sea la distancia que (en la época y lugar en que vive el adolescente), exista entre estos dos modos de existir. Tanta puede ser ella que el puente para cubrirla se quiebre y surjan los patologismos de la adolescencia; por el contrario, tan escasa puede llegar a ser, que su decurso no sea notado especialmente (Mira y López, 1982, pp. 171-172).

1.4.5. Teoría Social.

Entendemos a la psicología social como el estudio de las manifestaciones del comportamiento suscitadas por la interacción de una persona con otras personas, esto es, todos los seres humanos vivimos en dependencia e interdependencia unos con otros y dado que todo ser humano tiene que hacerlo es prudente hablar de la socialización. Ahora bien, Allison Davis (1902)⁸, define la socialización como el proceso por el cual el individuo aprende y adopta los modos, ideas, creencias, valores y normas de su cultura particular y los incorpora a su personalidad.

Menciona asimismo que el adolescente tendrá que ir adquiriendo determinadas características dependiendo del medio ambiente en el que se desarrolle, ya que no presentará la misma conducta un chico de una clase alta que el de una clase marginada. Aquí lo más importante va a ser el aprendizaje, así como los castigos o reforzadores que la sociedad le depara ante cada conducta, lo que da como resultado lo que es llamado "ansiedad socializada" (aprender lo socialmente aprobado y evitar todo comportamiento castigado); lo que se apruebe o desapruebe dependerá del sexo, raza, clase social, etc. El hecho de que la ansiedad socializada llegue a un nivel conveniente nos llevará a un sujeto con una conducta que de acuerdo con su ansiedad sea considerado maduro, responsable y normal.

8. Citado en Muuss, R., 1984, pp. 137-138.

De esta forma vemos el papel tan importante que juega la sociedad en el comportamiento de los jóvenes y que es por tanto imprescindible la unión que debe haber con los chicos desde que nacen y sus padres, maestros, amigos, a través de cada una de sus etapas de desarrollo de manera que tengan la guía necesaria para ir adquiriendo los patrones de conducta deseables en su medio ambiente.

A manera de ejemplo podríamos hablar de los adolescentes campesinos que tienden poco a la vida social; sus agrupaciones son relativamente transitorias, a menos que se hayan cercanos a una población en donde el deporte o el baile pueda atraerlos y reunirlos. No obstante, son raros los que no tienen algunos amigos íntimos; precisamente esa falta de extensión social y su habitual hermetismo los lleva a compensar en profundidad su necesidad de diálogo y afecto. Como este ejemplo podríamos citar algunos otros, sin embargo preferimos hablar de ellos al tocar el punto de referencia a los problemas en la adolescencia que se abordará más adelante.

I.4.6. Teoría Conductual

La teoría conductual no aborda de manera explícita a la adolescencia como un período específico del ser humano, sin embargo, sus estudios e investigaciones hablan del aprendizaje de las pautas y modelos sociales de comportamiento, es decir todo comportamiento es aprendido y a todo estímulo le sigue una respuesta y a ésta última una consecuencia.

Esta teoría considera que el comportamiento humano no es aleatorio ni imprevisible, que no ocurre "porque sí" o porque haya algo in-

trínseco en el individuo que le haga comportarse como lo hace. Si observamos con detalle, tenemos necesariamente que constatar un hecho: la conducta de un individuo mantiene una regularidad en la interacción con su ambiente. Este hecho es precisamente el elemento empírico nuclear que nos permite construir una ciencia del comportamiento y fundar la Psicología como tal.

La moderna teoría del aprendizaje social, construida a partir de observaciones y medidas cuidadosas, es uno de los soportes teóricos más importantes de esta ciencia. Esta teoría sostiene que la mayor parte de los determinantes de la conducta humana pueden localizarse en la relación dialéctica y continua que existe entre el individuo y su contorno. Analizando aquellas circunstancias del entorno que sistemáticamente covarían con las respuestas - conductas - de un individuo, es posible establecer predicciones específicas sobre la recurrencia de la conducta subsiguiente. Al decir "determinantes" no pretendemos inferir una relación casual entre fenómenos, sino simplemente describir la relación funcional entre algunas propiedades de un fenómeno determinado (frecuencia, latencia, intensidad) y las de ciertos fenómenos antecedentes (Ribes, 1980)⁹.

Toda conducta tiene lugar en un contexto ambiental en el que hay circunstancias y sucesos que la preceden y la siguen. El concepto básico que se utiliza para describir estas circunstancias y sucesos que influyen en la conducta es el de estímulo. "(Evento measurable que puede tener efectos en un individuo)" (Kazdin, 1978., p. 297) Los estímulos pueden ser antecedentes o consecuentes, ya sea que precede

9. Citado en Costa y Serrat, 1982, pp. 22-23 .

dan o sigan a la conducta en cuestión.

Como se ha dicho anteriormente, el conductismo es una forma más de tratar de explicar la conducta humana y a pesar de no abordar en forma explícita a la adolescencia consideramos que sus principios pueden ser aplicados a situaciones de adolescentes.

Por último, quisiéramos mencionar la dificultad que representa tomar partido por una determinada postura teórica y basarnos totalmente en ella, ya que en cada una de ellas se aborda un aspecto determinado del comportamiento humano, podemos decir que son formas diferentes de estudiar varios aspectos del mismo, y que no quisiéramos parecer eclécticas al decir que entre todas las corrientes mencionadas anteriormente es posible retomar algo para llegar a un buen estudio de la adolescencia, a ese nivel más bien hablaríamos de la intradisciplinariedad en la psicología. Sin embargo, tomamos la teoría conductual por considerarla una de las que van más allá de la mera descripción de los hechos, ya que permite investigar y detectar los problemas conductuales y sobre todo prevenirlos y tratarlos. Podríamos decir que el psicoanálisis también es aplicable, pero éste es sumamente costoso por su larga duración.

1.5. Problemas de la Adolescencia

Ahora bien, tomando en cuenta lo dicho con anterioridad, ya vimos que una sola corriente psicológica no maneja todos los problemas que se encuentran presentes durante la adolescencia, ya que por ejemplo el psicoanálisis, específicamente con Anna Freud, toman en cuenta una serie de problemas, Anibal Ponce nos menciona algunos otros, y de manera semejante diferentes autores nos hablan de problemas en la adolescencia; dado que lo que nos interesa es conocer esos diferentes tipos de problemas a continuación se procederá a mencionar algunos de ellos:

Prób. de la adolescencia

Identidad.- El problema de la identidad se presenta frecuentemen
te en nuestros jóvenes al no saber determinar exactamente a dónde van
o que es lo que quieren. El logro de dicha identidad será posible -
 con el tiempo, después de lo cual tendremos a un muchacho bien centra
 do. El adolescente tiende a sentirse inseguro debido a que está vi-
viendo situaciones totalmente nuevas, tratando de integrarlas con las
que ya tenía; está pasando por nuevos cambios y sensaciones y aún no
está muy seguro de cómo hacerles frente (Sherf, y Sherif, 1975, pp.
 79-85) (10)

La identidad pues es el encontrar la respuesta al quien es y a
 dónde va el adolescente, dentro de su sociedad por eso se vuelve es-
 tratégico el estudio de la identidad en la adolescencia, ya que en es-
 ta etapa el organismo se encuentra en el clímax de su vitalidad y -
 potencia y el orden social debe proporcionar una identidad renovada
 para sus nuevos miembros, para que de esta forma los jóvenes puedan
 reafirmarse en su sociedad.

* Independencia de la Familia.- Cuando el individuo se enfrenta -
 por primera vez al mundo exterior, lo hace de acuerdo con el punto de
 vista de su círculo familiar y juega en este mundo a través de los ojos
 de la familia. Sin embargo, en la adolescencia y con el advenimiento
de la pubertad, el mundo se agranda para incluir muchos otros elemen-
tos, algunos de los cuales son compatibles y otros incompatibles con
la condición de la familia. " Existen nuevos deseos de independencia
 experiencias que no interesa que sean del conocimiento o aprobación -
 de la familia, y una necesidad creciente de hacer valer sus derechos..".
 (Sherf y Sherif, 1975, p. 385) (11)

la opinión familiar ya no es el criterio para calificar lo bueno o lo malo, se hace cada vez más evidente la ausencia de ideas comunes en las relaciones adolescente-padre. Esto es abordado por Anna Freud, a través de lo que ella llama el desplazamiento de la libido o energía psíquica hacia otras personas que pudieran ser un líder, grupos juveniles, pandillas, etc., con quienes puede sentirse identificado con tal de que sus ideas personales, sociales y culturales sean contrarias a las de sus padres.

✧ Ahora bien, aprovechamos que se ha empezado a hablar de Anna Freud para mencionar que en sus estudios se ocupa principalmente del desarrollo patológico de los adolescentes y que presta poca atención a la adaptación sexual normal, sin embargo, destaca los peligros de su postura que pueden amenazar el desarrollo normal del adolescente, peligros que ella llama mecanismos de defensa que el mismo adolescente puede utilizar y que son típicos de este período y que a continuación mencionamos:

Defensa por desplazamiento de la libido.- Muchos adolescentes, ante la ansiedad provocada por el apego a sus objetos infantiles, recurren a la huida; en lugar de permitir una gradual separación de los padres, retiran la libido depositada en ellos de manera repentina y completa. Esta drástica separación les produce un desesperado anhelo de compañía que consiguen transferir al medio extrafamiliar, en el cual adoptan soluciones diversas. (Freud, A. 1936) ¹²

10 y 11. Citado Víctor Gutiérrez, 1982, Antología UNAM-Iztacala

Aquí cabría el hecho de por qué los adolescentes buscan la compañía de otros parientes, líderes, amigos, grupos juveniles o pandillas, con quienes puedan sentirse identificados con tal que sus ideas personales, sociales y culturales sean opuestas a las de sus padres, como se dijo anteriormente.

Defensa por inversión de los afectos.- En este tipo de reacción ante la misma situación en lugar de retirar la libido depositada en los padres, el adolescente se defiende convirtiendo a los efectos experimentados hacia ellos en sus opuestos. Transforma el amor en odio, la dependencia en rebelión, el respeto y la admiración en desprecio y escarnio ... (Freud, A., 1936)¹³

Este mecanismo de defensa explica algunas actitudes de los adolescentes quienes pretenden sentirse libres de la tutela de sus padres en un momento en que aún no son autosuficientes, según la Autora y este hecho los hace sufrir, pero este sufrimiento los vuelve a reforzar sus defensas, lo cual logra negando sus sentimientos positivos y tomando actitudes groseras, desconsideradas y despreciativas que los puede conducir a otras formas de desviación como la agresión, entre otras.

Defensa por retiro de la libido hacia la persona propia.- El retiro de la libido depositada en los padres, cuando sus ansiedades e inhibiciones bloquean el camino hacia nuevos objetos ajenos a la familia, la libido permanece en la persona del propio adolescente, aparecen entonces ideas de grandeza, fantasías de poder ilimitado sobre otros seres humanos y logros trascendentes y liderazgo en uno o más campos.

Defensa por regresión.- Cuanto mayor es la ansiedad provocada por los vínculos objetales, más rudimentarias y primitivas son las defensas empleadas por el adolescente para huir de aquellos. Así, cuando la ansiedad alcanza su punto culminante, las relaciones con el mundo de los objetos puede reducirse al estado emocional conocido como "identificación primaria" con los objetos. Este fenómeno se observa en los desórdenes psicóticos, implica modificaciones regresivas en todos los aspectos de la personalidad.

Defensa contra los impulsos.- Cuando fracasan las defensas contra los vínculos objetales, se producen los cuadros clínicos que más se acercan a la enfermedad psicótica: el adolescente "ascético" que lucha contra los impulsos, tanto sexuales, como agresivos y aplica sus defensas incluso contra la satisfacción de necesidades fisiológicas de alimento, sueño, bienestar físico, etc., cegado por su temor de un monto instintivo abrumador, no puede diferenciar entre las necesidades vitales y la simple satisfacción de placeres entre lo sano y enfermo, o entre las gratificaciones moralmente permitidas y las prohibidas.

Adolescente intransigente.- En este caso el término no se refiere a la posición consciente o firme tomada por muchos jóvenes que defienden sus ideas, sino aquellos cuyas intransigencias se extienden a procesos esenciales para la vida, como cooperación contra impulsos, hacen lo imposible por impedir ser congruentes, presentan amor y odio, realidades y fantasías, demandas internas y demandas externas, etc.-
(Freud, A., 1936) ¹⁴

No obstante lo expuesto anteriormente, la autora menciona que no es alarmante el hecho de que los jóvenes presenten algunas de tales características, ya que son transitorios, que quizá sean los padres los que necesiten de ayuda para orientar y actuar con la indulgencia necesaria.

Otros de los problemas que se han encontrado que se presentan durante este período son : Depresión, ya que el joven no sabe cómo hacerle frente a todas las nuevas situaciones que está viviendo, y eso le provoca que se empiece a sentir triste, sin ánimos, con poco apetito, etc....

Problemas asociados con la maduración sexual.- Muchos problemas se presentan en los adolescentes o preadolescentes que no han sido bien orientados respecto a cuestiones físicas y psicológicas que se presentan durante esa etapa. La información o falta de información que adquieren de sus mismos compañeros pueden desarrollar actitudes de miedo o disgusto, o pueden estimular la urgencia de experimentar solos o con otros jóvenes. Más aún, los adolescentes sin una preparación adecuada al respecto pueden empezar a sufrir ansiedad causada por los cambios en su cuerpo, por la primera erección o descarga de semen en los hombres y por la primera menstruación en las muchachas. Es importante hacer incapié en que todo individuo es diferente y que lo que en un adolescente suceda pueda no ocurrir en otro, que las conductas que se presentan van a ser muy variadas.

Problemas asociados con el cambio de actitudes.- Dependiendo de si un adolescente es ayudado a aceptar y ajustarse satisfactoriamente a su cambiante condición física y psicológica se observará que el joven podrá enfrentarse a toda una novedad de situaciones sin ser más el hijo de papá, sino como una persona en su propio derecho. El joven comenzará a querer tomar sus propias decisiones, aunque de inicio le costará un poco de trabajo, ya que para ello requerirá de una serie de experiencias que le ayudarán a saber afrontar problemas, de tal forma que requerirá del apoyo de sus padres para manejar sus asuntos sociales, emocionales y de ajuste, hasta que finalmente pueda manejarlos de manera independiente, aunque extrañará el apoyo de los padres.

(Cole (1954), ha agrupado los problemas de los adolescentes en ocho áreas de interés y actividad: maduración emocional, establecimiento de intereses heterosexuales, maduración social general, emancipación del control del hogar, maduración intelectual, comienzo de la independencia económica, uso adecuado de horas de ocio y el establecimiento de un interés en los principios generales de conducta.) Para mayor información ver la Tabla 1. ¹⁵

(Realizar exitosamente todos los objetivos incluidos en la lista de Cole incluye la experiencia de muchas situaciones complejas y condiciones incluídas en numerosas influencias de elementos sutiles. De aquí que pocos, si no es que ninguno de los adolescentes pueda esperarse que logre la maduración en cada área de ajuste, aunque por ello no dejan de intentarlo. En consecuencia, es de aquí donde surgen los conflictos y fuertes sentimientos de frustración por la falta de habilidades y/o

TABLA 1.- Objetivos del Período Adolescente

DE	A
1.- Maduración emocional general	Expresiones constructivas o in <u>o</u> fensivas.
Subjetiva interpretación de situaciones	Interpretación objetiva de si <u>tu</u> aciones
Miedos y motivos infantiles	Estímulos adultos a emociones
Hábitos de escapar de conflictos	Hábitos de enfrentar y resolver conflictos.
2.- Establecimiento de intereses heterosexuales	
Interés en miembros del mismo sexo	Interés en miembros del sexo - opuesto
Experiencia con muchos posibles compañeros	Selección de un compañero
Aguda inconsciencia del desarro <u>l</u> lo sexual	Casual aceptación de la madura <u>ci</u> ón sexual
3.- Maduración social general	
Sentimientos de incertidumbre por la aceptación por parte de sus compañeros	Sentimientos de aceptación por parte de sus compañeros
Torpeza social	Equilibrio social
Servil imitación de compañeros	Libertad de servil imitación
4.- Emancipación del control del hogar	
Control paterno cercano	Auto-control
Confianza en los padres para seguridad	Confianza en sí mismo para se <u>g</u> uridad
Identificación con padres como modelo	Actitud hacia padres como ami <u>g</u> os
5.- Maduración intelectual	
Aceptación de la verdad de la autoridad	Demanda de evidencia antes de aceptar
Anhelo de acciones	Anhelo de explicaciones
Muchos intereses temporales	Algunos intereses estables

6.- Selección de una ocupación

Interés en ocupaciones glamorosas

Interés en muchas ocupaciones

Alta o baja habilidad de estimación

Irrelevancia de intereses a habilidad

Interés en ocupaciones prácticas

Interés en algunas ocupaciones

Exacta estimación de habilidad

Reconciliación de habilidad e intereses.

7.- Usos de ocio

Interés en vigorosos juegos desorganizados

Interés en la hazaña individual

Participación en juegos

Interés en muchos pasatiempos

Socio en muchos clubes

Interés en juegos de equipo

Interés en el éxito de equipo

Interés de espectador en juegos

Interés en algunos pasatiempos

Socio en algunos clubes

8.- Filosofía de la vida

Indiferencia hacia principios generales

Hábitos morales específicos

Conducta basada en el logro de placer y evitación del dolor

Interés en principios generales

Principios morales generalizados

Conducta basada en la conciencia y duda.

FUENTE: L. Cole, Psychology of Adolescence, 4th. Edit. Rinehart & Company, Inc., New York, 1954, pp. 6-7.

oportunidades para lograr sus metas. Es frecuente en la adolescencia la trasgresión de las normas morales. Estudios experimentales (Biuou, W.S., Ribes, I.E.; Phillips, E.L), han demostrado que si los tipos de personalidad perversa son raros, los de conducta moral deficiente son, en cambio, bastante numerosos, lo que nos lleva a jóvenes que aparentan la existencia de un poder y un coraje extraordinarios. El primer paso para aparentar esa supuesta fuerza o firmeza consiste en romper con las reglas del respeto. - El segundo, en hablar groseramente, mostrarse escéptico y procurar alardear de poseer, en grado máximo, vicios.

Otro ejemplo es la falta de seguridad en las pautas de acción que pueden determinar la extinción de los procesos psicomotrices (de respuesta a la situación), antes de determinar el dominio de la necesidad que los motivó, y de esta suerte el adolescente se convierte en un ser "que todo lo empieza y nada lo acaba", que pierde los intereses antiguos sin sustituirlos por otros, cayendo entonces en una ociosidad improductiva. Todo ello crea lentamente un íntimo sentimiento de insatisfacción y de autodesprecio y se tiende, a veces, a recurrir a estímulos artificiales (bebida, juego, drogadicción y otros vicios peores), para conseguir una excitación efímera, capaz de sustituir los gozos perdidos (Mira y López, 1982).

La mayoría de este tipo de adolescentes terminan en las mallas del Consejo Tutelar, o de las instancias de control social; las situaciones que viven los menores desorientados son cada vez más conflictivas y tienden a responder a ellas con patrones de conducta como los antes mencionados, de tal forma que a continuación se procederá a hablar de la relación existente entre adoles-

cencia y delincuencia juvenil.

I.6. Relación entre Adolescencia y Delincuencia Juvenil

Retomando lo que se dijo en el inciso anterior, vemos que son muchos los problemas que se presentan, durante la adolescencia, de hecho sólo se mencionaron algunos de ellos, por cuya razón enfocamos el presente trabajo sobre lo que ha sido llamado delincuencia juvenil y más actualmente menores infractores.

Principiaremos destacando que dado que en la adolescencia el ser humano es más susceptible a los cambios bio-psico-sociales, la relación existente entre la delincuencia juvenil o menores infractores y los adolescentes es estrecha, pues es común que un alto índice de jóvenes ante toda la gama de situaciones nuevas que se les presentan no sepan aún distinguir entre lo que es bueno y lo que no lo es equivocando frecuentemente el camino, cuando no cuentan con el asesoramiento o apoyo indicado.

CAPITULO II

CONDUCTAS INFRACTORAS

Lo que en términos generales (la mayoría de las personas conocemos como delincuencia juvenil, es el resultado de la inadaptación del adolescente, misma que puede ser causada por diversos factores) que serán considerados en el cuerpo de este trabajo. Actualmente representa un grave problema social que preocupa a las poblaciones de todo el mundo, sobre todo si se toma en cuenta que dicha inadaptación es un fenómeno que se presenta en todas las etapas de la vida humana -si ésta no ha sido favorecida por el ambiente-, y en todo momento histórico social del ser humano; pero (es la adolescencia donde se presentan manifestaciones específicas, como un fenómeno inevitable que vive el adolescente y que debe superar para lograr la adaptación, es decir, para adecuarse y vivir en armonía consigo mismo y con la sociedad de la que forma parte para lograr un comportamiento acorde a las disposiciones de la misma.)

Para una mejor comprensión del fenómeno, creemos necesario hacer un breve recorrido histórico sobre lo que se ha denominado delincuencia, tanto en otros países como en México; los tipos de infracciones, las denominaciones que a través del tiempo se han generado del mismo, así como la situación actual del fenómeno.

II.-1.- Antecedentes Históricos

A través de la historia, los diversos elementos integradores de los aparatos institucionales han tenido la autoridad con capacidad de discernimiento de las conductas "anormales" o inadaptadas dadoras de diversos tipos de castigo, independientemente de su probidad moral. Los fines de las instancias de control son diferentes para cada sociedad y en cada época (Skinner, 1974).

Actualmente se acepta que las leyes dependen de las circunstancias de la cultura y época dadas. Ahora las instancias carcelarias aplican sus leyes de acuerdo a la época moderna. Existen leyes francesas, mexicanas, chinas, etc., también han existido en diferentes siglos, pero como resultado de este cambio se ha favorecido el punto de vista sobre la conducta del individuo. Específicamente en los transgresores y todas aquellas personas que presentan algún tipo de conducta que dañe los intereses de la sociedad. Al mismo tiempo, cada sociedad define en su sistema ciertos tipos de conducta inaceptable y obligada de sancionarse. La conducta y el comportamiento indeseables dependerá no sólo del acto sino también de los eventos (Skinner, 1874, Sarason - 1974).

El fenómeno conocido como delincuencia ha ido conformándose a través del desarrollo social del hombre y su concepción moral de la idoneidad del comportamiento humano, los orígenes de la delincuencia pueden hallarse en los programas e ideas de aquellos reformadores sociales que reconocían la existencia y los portadores de las normas delincuentes (Platt, 1982).

Ahora bien, si consideramos que hay un amplio continuo de diferenciación social, existen diferencias enormes entre los grupos particulares que comparten ciertos valores, por ejemplo los grupos de homosexuales que difieren en lo abiertamente que manifiestan sus inclinaciones hacia los miembros del mismo sexo. Los niveles muy altos de diferenciación social pueden conducir a conflictos entre grupos subculturales y la sociedad mayor, con lo que se agudizan los problemas de control social. Es imposible calcular con exactitud qué cantidad de rechazo a sus normas puede tolerar la sociedad. Sin embargo, no hay duda de que la violación de normas y la reacción de la sociedad pueden alcanzar niveles muy elevados de visibilidad social. Cuando muchos miembros de un grupo sienten que sus intereses, objetivos y valores están amenazados por subgrupos particulares, entonces se desarrolla un problema social.

Como se dijo antes, será considerado como problema bajo la luz de cada sociedad y de acuerdo al momento histórico en el cual surja. Por esta razón en el siguiente inciso se da un panorama histórico de la delincuencia en otros países.

II.1.1.- En otros países

Desde la antigüedad el menor ha recibido un trato distinto al del adulto, tratándose de la realización de conductas o hechos sancionados por la ley penal que traían aparejadas la imposición de una pena.

En el Derecho Romano de la época de Justiniano se distinguían tres períodos en la edad del menor; uno de irresponsabilidad absoluta hasta los siete años, llamado de la infancia; el próximo a la infancia

hasta los once años y medio en el varón y nueve y medio en la mujer; el segundo correspondía a la proximidad de la pubertad, 12 años en la mujer y 14 en el hombre, período en el cual la incapacidad de pensamiento del menor podía ser avivada por la milicia y el impúber castigado; y el tercero, de la pubertad, hasta los 18 años extendido después hasta los veinticinco, denominado de minoridad; en este último los actos eran punibles, pero se disminuía la naturaleza e intensidad de la pena.

En la Edad Media existía la impunidad en los primeros años aún cuando las leyes no la establecieran, pues se consideraba que en esa edad el niño no puede realizar ciertos hechos, tales como la falsedad, la violación, el rapto y el adulterio. (Hernández P.1982)¹.

El Derecho Canónico reconoció la irresponsabilidad del menor— hasta los siete años cumplidos, y de esta edad hasta los catorce se --- aplicaba una pena disminuida admitiéndose su responsabilidad (Mendoza, T. 1982)².

→ Al aparecer en el clasicismo penal se fundamentó la imputabilidad en la responsabilidad moral que deriva del libre albedrío, esto es, consecuencia del acto y voluntad de cometerlo y se estimó que el desenvolvimiento intelectual en el menor marcha paralelamente a su desarrollo físico. De esta manera, los Códigos Penales que aceptan la doctrina clásica señalan un período de irresponsabilidad absoluta y luego, etapas de culpabilidad condicionadas al discernimiento y otras de gran atenuación. Sabido es que este sistema penal ha fracasado e incluso se considera que su supervivencia en los Códigos Penales es una causa relevante de la denominada delincuencia juvenil (Hernández, P.1982).

1 y 2 Citado en Revista de Criminología No.3, Gobierno del Edo. de México.

Sin embargo, puede decirse que "los pioneros en las reformas del trato hacia los niños delincuentes fueron los educadores Jean Jacques Rousseau (1712 -1778) y Jhann H. Pestalozzi (1746-1829)³, quienes concluyeron que los niños son distintos de los adultos tanto fisiológicamente como físicamente, no debiendo concebirlos como "adultos en miniatura" o "adultos imperfectos", adjudicándoles estándares conductuales -- del adulto".

El movimiento humanístico de estos dos guías culminó en la reforma progresiva de John Dewey (1859-1952) en los Estados Unidos de Norte América. De hecho, los tribunales juveniles son instituciones genuinamente norteamericanas. Los cambios culturales relacionados con el auge industrial y de urbanización, rompieron la estabilidad familiar, presentándose grandes problemas en su organización social, ligadas a la educación pública, la beneficencia social así como los servicios públicos. (Hernández A. 1984).

La historia americana relacionada con la delincuencia, se creó a partir del sistema judicial inglés, aún cuando pudieran señalarse numerosas tentativas, en realidad no es sino hasta épocas relativamente recientes cuando el Derecho se preocupa por un tratamiento especial para los menores y por la creación de tribunales especializados que se crean en Inglaterra en 1908 con la aprobación de la célebre Childres Act. -- Dichos tribunales para menores aparecen en América un decenio antes habida cuenta que el primer Tribunal de menores se crea en Chicago en -- 1899.

La Ley estableció la irresponsabilidad de los menores hasta, -- los

3. Citado en Hernández P. 1982.

diez años y, en consecuencia, las infracciones, aún las graves, cometidas por los menores de esa edad no tenían ninguna represión, pero - los que hubieran cumplido los diez años iban a la cárcel a responder del delito como si se tratara de adultos.

Las sociedades protectoras de la infancia buscaron, primero, un remedio legal y después una reforma social. Fue así como se envió en 1899 al Cuerpo Legislativo de Chicago un Memorial para crear el primer Tribunal para menores.

En Filadelfia se inició, por esa misma época, un movimiento semejante, motivado por el hecho de que un niño de diez años incendió una casa; aprovechando esa circunstancia se creó en 1910 un tribunal para menores, (Platt, 1982; Hernández Araiza, 1984; Hernández Palacios, -- 1982).

Tanto en Inglaterra como en Estados Unidos de Norteamérica comenzaba a generarse la idea de Los Tribunales para menores, sin embargo, ninguna distinción se hacía entre el crimen adulto y el delincuente - juvenil, en ambos países si un joven se veía involucrado en un acto delictivo se le conducía a un tribunal para adultos y se le sujetaba a los mismos criterios para ser procesado y determinar su sentencia --- (Hernández Araiza, 1984).

No obstante lo anterior, ha habido algún debate acerca de si fué Illinois o no el primer Estado en crear un Tribunal Especial para menores. Massachussetts y Nueva York aprobaron leyes, en 1874 y 1892 - respectivamente, en que se disponía que los menores acusados de delitos fueran juzgados aparte de los adulto . Ben Lindsey, famoso juez-

y reformador, también pedía esta distinción para el Estado de Colorado, donde efectivamente se creó un Tribunal para menores por medio de una Ley de Tribunales para menores aprobada por la Legislatura de Illinois, aquél mismo año fué la primera promulgación oficial de este tipo que serviría de modelo para otros Estados y países.

Para 1917, en todos los Estados, menos tres de los Estados Unidos se había aprobado una Ley de Tribunales para menores y en 1932 había por los Estados Unidos de Norte América más de 600 tribunales independientes de este tipo. (Hernández, Araiza, 1984).

El auge de Tribunales Juveniles en los Estados Unidos se debió principalmente, a la influencia maléfica de las cárceles que corrompieron a los niños, aún inocentes (Hernández, Palacios, 1982).

El problema se planteó primero en el orden legal, después se orientó como verdadera cuestión social encaminada a sustraer a los menores del ámbito del Derecho Penal (Ceniceros y Garrido 1936)⁴.

Sin embargo, la historia de la penología no sólo surgió en los Estados Unidos, sino que en muchos países del mundo, como un conjunto de ciclos periódicos repetidos: a los períodos de reforma suceden otros de retroceso y abolición (Gibbons, 1969).

Una base más legal de los tribunales juveniles se deriva de la supuesta "inocencia" del niño menor de siete años de edad, la cual constituyó una forma de ley común. Los niños son incapaces de cometer un acto delictivo cuando su inmadurez excluye la presencia de uno de los requisitos más importantes: la "culpa". Este principio común se extendió posteriormente a grupos de jóvenes de más edad y permanece como

4. Citado en Revista de Criminología No. 3. Gobierno del Edo. de México

un componente integral en los tribunales juveniles (Trojanowcz, 1970).⁵

El sistema de tribunales para menores fué parte de un movimiento general encaminado a sustraer a los adolescentes de los procesos del derecho penal y a crear programas especiales para niños delincuentes, dependientes y abandonados.

El Tribunal para menores fué uno de los mayores avances en favor del niño, fué considerado parte integrante de toda la planificación -- asistencial. Charles Chute, entusiásta defensor del movimiento pro---salvación del niño proclamaba que ningún otro acontecimiento había hecho tanto por el bienestar del niño y de su familia porque este hecho, revolucionó el tratamiento del niño considerado delincuente y abandonado e hizo que en todo el mundo se aprobaran leyes semejantes. Los estudios históricos, en particular sobre tribunales para menores, suelen ser autoconfirmadores y reflejan el modo de ver evolucionista del progreso humano.

De esta forma, los profesionales de varias disciplinas tales como los sociólogos, criminólogos y antropólogos, han tratado de explicar el fenómeno de la delincuencia mediante teorías de tipo antropológico y sociológico.

Entre los años de 1933 y 1945 adquirió auge en Alemania el aspecto biológico de la criminalología. Actualmente aún no se destaca ninguna de estas escuelas, sino que se reconoce que en la producción del delito concurren la disposición, el mundo circundante y la personalidad del individuo. Hay una tendencia a orientar la criminalología hacia el aspecto sociológico (criminólogos estadounidenses y canadienses).

5. Citado en Hernández Araiza, 1984, p. 8.

Los países latinoamericanos no son la excepción en cuanto a los cambios que se dieron al trato del delincuente juvenil, como menciona Georgelina (1981), que en su país (la Argentina), no existe un Código Penal para el menor, la ley sobre Patronato de menores contiene disposiciones sobre procedimientos penales relativos a menores, pero la Ley más importante al respecto, ha sido modificada parcialmente por Decreto-Ley. Por ella se eleva a 16 años el límite de inimputabilidad; no pueden sancionarse con penas del Código Penal a los menores que no han alcanzado los 18 años. A partir de esa edad el menor es responsable e imputable.

Los menores de 16 años no son sometidos a proceso, sino que quedan sujetos a medidas puramente tutelares. De 16 a 18 años de edad es facultativo del juez aplicar o no sanciones penales, pero previamente a la posible condena el menor será sometido a un año de internamiento y tratamiento. La privación de la libertad debe hacerse efectiva en institutos especiales que actualmente dependen del Consejo Nacional de Protección de Menores o de Organismos provisionales semejantes.

De 18 a 22 años, quedan sometidos a la Ley Penal, pero la pena se cumple en los institutos especiales. Si en esta situación el menor alcanza los 22 años, cumple el resto de la pena en establecimientos para adultos. Las disposiciones de la reincidencia no se aplican a menores juzgados por un hecho cometido antes de los 18 años.

Las medidas aplicables a los menores delincuentes no sometidos al Código Penal son:

- 1.- Dejarlos con sus padres o tutores, libremente o bajo el régimen de libertad vigilada.
- 2.- Dejarlos con sus guardadores y otras personas, bajo el régimen de libertad vigilada.
- 3.- Disponer su interacción en un establecimiento especial. Los establecimientos especiales son de tipo internado abierto o de seguridad--mínima (Georgelina, 1981).

En el orden nacional de la Argentina, no existen Tribunales para Menores; intervienen los magistrados del Tribunal de Apelación en lo criminal y correccional, especialmente designados para entender exclusivamente en los procesos a menores de 18 años. En las provincias de Córdoba, Santa Fé, Mendoza y Buenos Aires, funcionan Tribunales especiales para menores delincuentes.

En la provincia de Buenos Aires, los Tribunales de Delincuentes--menores fueron creados por la Ley 4664/38. Según esta Ley, los jueces deben ser abogados mayores de 30 años y especializados en menores. Hay un Tribunal en cada cabeza de Departamento Jurídico y dos en la capital (La Plata). A estos jueces corresponde: juzgar a los menores de 18 años acusados de delitos; atender los casos en que un menor de 18 años haya sido víctima de delito; sancionar a los padres o guardadores culpables de malos tratos o negligencia grave en perjuicio de los menores a su cargo; vigilar a los menores sobre los cuales se haya dispuesto alguna medida y exigir el cumplimiento de la obligación escolar.

En la misma Ley se establece el procedimiento por seguir, determinándose que las actuaciones son secretas y prohibiéndose cualquier pu-

blicación en que apareciese un menor como actor o víctima de un delito. Antes de juzgar, el juez deberá disponer el examen médico-psicológico del menor, su identificación y una información ambiental a su cargo de un asistente social.

En la Capital Federal, la aprehensión de menores está a cargo del Cuerpo de Policía de Menores, pero también actúa la Policía Federal. - En la provincia de Buenos Aires, la Ley 661/61, crea la Policía Tutelar de Menores, estableciendo que mientras no se organice continúa actuando la Policía de la Provincia. La detención se efectúa tomando en consideración la gravedad del acto antisocial cometido y la peligrosidad del menor. En general, después de averiguados sus datos personales y domicilio, se cita a los padres o tutores para que comparezcan con éste ante el Juez competente. Este puede aplicar a los menores algunas de las medidas antes indicadas, que en general son inefectivas debido principalmente a la falta de servicios sociales destinados a la reeducación y resocialización del menor delincuente (Georgelina, 1981).

II. 1.2 En México.

En México, desde la época de los Aztecas hasta nuestros días, el control de la sociedad se ha establecido a través de la reglamentación de códigos y leyes que tipifican las conductas socialmente inaceptables por las instancias del gobierno de cada época.

Desde la época prehispánica del antiguo Imperio Mexicano (el llamado Imperio Mexicano era una confederación de pueblos: (México, Acolhuacan y Tlacopan), el hecho tuvo su origen en la costumbre. Las normas legales sobre el comportamiento eran conocidas y transmitidas por

los Legisladores de generación a generación. Las conductas transmitidas para los menores fueron legislativamente muy cuidadas y premiadas.

Sin embargo, el control de las conductas desviadas se ejerció mediante el castigo: se castigaba con la "muerte a palos" las conductas de agresión física y verbal hacia los padres, el aborto, el estupro, etc.

En el caso del comportamiento homosexual, se castigaba también -- con la muerte; el sujeto activo era "empalado", al pasivo se le ex----traían las entrañas por el orificio anal. La conducta de mentir se -- castigaba con cortadas en los labios del mentiroso. Cabe hacer notar que en la sociedad Azteca la poligamia servía de control a toda una serie de conductas delictivas. El castigo constituía en esa época la -- violación a sus costumbres y normas.

Para mediados del Siglo XVI, quedó definida otra organización social de jerarquías, que hizo posible la centralización del poder en manos de los monarcas españoles, quienes desbarataron toda la organiza--ción social, jurídica y religiosa de los Aztecas. México vivió 300 -- años de dominación, esclavitud, mestizaje y catequización (Hernández - Araiza, 1984).

En lo que se refiere a sistemas carcelarios, el Tribunal de la -- Acordada (1719), fue la cárcel pública. Se consideró el castigo pronto y eficaz para preservar del peligro a la sociedad. Con la vida se pagaba la conducta delictiva, por mínima que ésta fuera; no se procura--ba prevenir el delito; se castigaba de la misma manera al adulto que--al joven. Esta práctica favorecía tales procedimientos de la tiranía--judicial. Las cárceles de esta época contaban con calabozos donde los

reos eran introducidos; lugares insalubres, donde los presos lejos de rehabilitarse practicaban más los comportamientos delictivos. La Acordada era punitiva, se aplicaba la pena de fuego, horca y también eran ejecutados los reos en las plazuelas.

Hasta el año de 1848, se presentó una iniciativa acerca del establecimiento de Penitenciarías y, con algunas modificaciones, se mencionó como Ley, pero la Carcel de la Acordada continúa con todas sus formas de castigo. La prisión fué trasladada al extinto Colegio de Belén en 1862 (Rivera, 1974).

En 1767, se fundó el hospicio de los pobres; hogar para ayudar a niños pobres y expósitos. Acudían a él, además mendigos y ancianos, - la decadencia del Hospicio llegó en 1820. La comida de los ahí asilados se redujo a un jarro de atole por desayuno, un plato de habas con sopa de pan mojado en agua para la comida y otra tasa de atole por la noche; las condiciones de vida fueron paupérrimas, generándose toda clase de conductas desviadas y enfermedades como el tifo.

Por otro lado, el Texpan de Santiago, fué un juzgado perteneciente a la parcialidad de Tlatelolco. Una vez extinguidas las parcialidades, el edificio se destinó posteriormente a un fin más útil: separar a los jóvenes necesitados de corrección, de los criminales consumados; separación que se consideró un gran paso para la rehabilitación de los niños. En 1841, se realizó un proyecto para establecer una casa de corrección para jóvenes delincuentes y al efecto se destinó un departamento del hospicio de pobres.

Surgieron muchos inconvenientes al tener reunidos a los jóvenes--

delinquentes con los otros niños, ya que los más pequeños tenían una escuela de conductas delictivas de alto grado, y por lo mismo, algunos años después, en 1850, el Ayuntamiento resolvió establecer un asilo independiente para los delinquentes. Con tal motivo se tomó el edificio de Técpa, en este lugar se planteó por primera vez una casa con carácter de cárcel, aunque después permitió la entrada a otros jóvenes enviados por sus familias, con el fin de que recibieran rehabilitación o -- por no haber lugar en el hospicio. Se establecían talleres de enseñanza para tejeduría, carpintería y zapatería, el joven elegía el taller al ingresar al Técpan. Se requería que los niños adquirieran las habilidades necesarias para producir lo que ellos mismos consumirían (Rivera, 1974).

"El período de irresponsabilidad absoluta" fue adoptado durante el último tercio del siglo XIX, por los Códigos Penales de Yucatán, Campeche, Morelos, Baja California, Guanajuato y Veracruz. El de la responsabilidad dudosa, llevada hasta los 14 años fue aceptado por los Códigos Penales de Baja California, Campeche, Morelos y Yucatán. El límite fue ampliado hasta los 17 años por el Código Penal de Veracruz. En el ordenamiento que le sucedió en vigencia, la responsabilidad atenuada llegó a los 18 años.

En el Distrito y los Territorios Federales, el Código de ¹⁸⁷¹ 1981, tomando por modelo el Código Penal Francés, dió cabida a la irresponsabilidad durante la primera infancia. Por decreto de fecha 9 de febrero de 1929, se expidió un nuevo código penal integrado con 1233 artículos el cual entró en vigor el 15 de diciembre del mismo año. José Almaraz, .

su principal Autor, quien fué también su expositor de motivos, si bien reconoció que era un código de transición, sostuvo que con él se había roto con los antiguos moldes de la escuela clásica. De efímera existencia, fue reemplazado por el Código Penal vigente. En él, Alfonso Tejas Zabre, Presidente de su Comisión redactora ha puntualizado que-- una de sus orientaciones consiste en dejar a los niños fuera de la acción penal represiva, sujetos a una política tutelar y educativa. Coinciden con este Código los de Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos y Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas (Hernández Palacios, 1983)⁶.

En México desde el siglo XIX, antes de la época del General Porfirio Díaz, se enviaba a los menores delincuentes a la cárcel de Belén y durante su gobierno se creó la Institución llamada "Escuela Correccional", ubicada en Coyoacán, para lo cual, se acondicionó un viejo caserón que funcionaba con dos departamentos: en uno permanecían los detenidos, incomunicados por 72 horas; término en el cual el juez dictaba sentencias sobre su culpabilidad o inocencia; en la otra sección se -- instaló el Departamento de Sentenciados, destinada a los menores que -- ya habían sido juzgados, aplicándose la pena correspondiente de acuerdo a la gravedad de su falta. Eran juzgados por autoridades judiciales y les imponían penas iguales a las del adulto; castigándolos a trabajos forzados y algunas veces eran remitidos a las Islas Marías; posteriormente se prohibió el traslado de los menores a las mencionadas -- Islas mediante orden dada por el General Porfirio Díaz en el último pe
6. Citado en Revista de Criminología No.3, Gobierno del Estado de México, 1983.

río de su Gobierno (Hernández Araiza, 1984).

En el año de 1908, se hicieron las primeras tentativas para el nombramiento de jueces destinados exclusivamente a conocer los delitos de menores a iniciativa de Don Ramón Corral, lo cual tuvo éxito al triunfar la Revolución Mexicana.

La necesidad imperiosa de fundar un tribunal para menores fué puesta de manifiesto en el Primer Congreso Mexicano del Niño, celebrado en 1912, hablándose de tribunales protectores y tutelares de la infancia (Reyes García, 1984).

Por su parte, Ceniceros y Garrido (1936), señalan que en 1908 se planteó la reforma de la legislación mexicana sobre menores, tomando como base los Estados Unidos y en particular el estado de Nueva York, que creó el Juez Paternal cuya misión era dedicarse al estudio de la infancia y la juventud de los delincuentes; conocer antecedentes y dar corrección pero evitando la entrada a la cárcel a los menores, pues el niño que una vez ingresaba en ella, tendería a la reincidencia. Pero al parecer, la creación del Juez Paternal no encajaba dentro de las reglas del código de procedimientos penales entonces vigente en México, proponiéndose en la reforma de modificación sustancial de las leyes que regían de manera establecida el comportamiento del menor.

En 1921, se plantearon nuevas medidas, pero sin romper con el criterio de discernimiento (1871), como consecuencia de la edad en cuanto a responsabilidad de los jóvenes.

El discernimiento (distinguir entre lo "bueno" y lo "malo"), tiene importancia activamente ya que algunas instituciones lo conservan para

definir si debe castigarse a los delincuentes menores. Es incomprensible señalar un límite exacto basado en las edades para determinar la responsabilidad plena de las acciones (Ceniceros y Garrido, 1936, Solís, 1983).

En el año de 1929 se hizo un proyecto para crear un Tribunal para menores que fuera a la vez Tribunal Protector del Hogar y la Infancia. En 1923, se llevó a cabo un Congreso Jurídico en donde se presentaron los trabajos que propugnaban por la creación del Tribunal dedicado a los menores delincuentes. Ese mismo año en San Luis Potosí se logra fundar el primer tribunal para menores de la República Mexicana.

En el año de 1926 se formuló el primer proyecto para la fundación del tribunal administrativo para menores a iniciativa del Dr. Roberto Solís Quiroga, de la Profesora Guadalupe Zúñiga de Gonzalez y del Profesor Salvador M. Lima "este Tribunal funciona hoy bajo la dirección de un Médico eminente, el Dr. Gilberto Bolaños Cacho y explica él en sobria monografía: 'el código penal de 1929 declaró al menor socialmente responsable para poder someterlo a un tratamiento educativo por medio del tribunal para menores que al efecto fué investido de facultades para imponer sanciones especiales, tales como reclusión en establecimientos de educación correccional, colonias agrícolas, libertad vigilada y otras análogas y finalmente se promulgó el Código de 1931, que borró graves errores consumados por aquel sobre todo en cuanto a la apreciación del goce de la libertad de los menores, ya que en el primero sostuvieron sus autores que la privación o restricción de ella debía sujetarse a los mandatos constitucionales, y en este, con un mejor cono

cimiento del problema y más en consecuencia con las tendencias del Derecho Penal Moderno, afirmaron sus redactores que cualquier sanción que afecte a esa libertad pierde en absoluto su dentido represivo y se convierte en medida protectora encaminada a educar moral, intelectual y físicamente al menor' (Hernández Placions, 1983, p. 83)"⁷.

Posteriormente, en junio 9 de 1928, se expide también la Ley Sobre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el D. F., conocida como Ley Villa Michel, por haber sido el Lic. Prima Villa Michel, quien fungía como Secretario General del D. F., el que la formulara (Hernández Araiza, 1984).

La Ley antes mencionada en su artículo primero establece: en el D. F., los menores de 15 años no contraerán responsabilidad criminal por las infracciones de las leyes que cometan, por lo tanto, no podrán ser perseguidos criminalmente ni sometidos a procesos ante las autoridades judiciales; pero por el hecho de infringir las leyes penales o los reglamentos circulares o demás disposiciones gubernativas de observancia general quedarán bajo la protección directa del Estado; el que previa observación y el estudio necesario, podrá dictar las medidas conducentes a encauzar su educación y alejarlos de la delincuencia (Hernández, 1984 y Rodríguez, 1983).

Con esto se comienzan las bases para que se le de el trato adecuado a los menores que por alguna circunstancia tuvieron que cometer algún tipo de delito, no castigándolos como en el pasado, sino entendiéndolos y tratándolos como personas que necesitan de ayuda.

7. Citado en Revista de Criminología No. 3, Gobierno del Estado de México, 1983.

En 1929, se declaró a los menores socialmente responsables, con el propósito de que recibieran un tratamiento educativo, a cargo del tribunal para menores. Se plantearon sanciones como: arrestos escolares, libertad vigilada, reclusión en establecimientos de educación correccional, colonia agrícola.

De esta forma, las disposiciones legales aplicadas a los menores erradicaron el sentido represivo y se convirtieron en medios para educar, moral, intelectual y físicamente al menor (Ceniceros y Garrido - 1986).

El haber fundado el tribunal para menores se consideró un adelanto social y jurídico en México, ya que excluía del Código Penal a los menores de 15 años y daba a éste una forma colegiada y tripartita, es decir, en los Tribunales para Menores deberían estar tres jueces: un médico, un abogado y un educador; uno de los cuales debería ser psicólogo, de los cuales uno de los tres tendría que ser mujer. (Reyes 1984).

Como puede verse, en México, se ha llevado a cabo todo un proceso de reestructuración de las leyes sociales y jurídicas para proteger y encauzar la educación de los menores. Respecto a patronatos o instituciones similares, encargados de proteger y rehabilitar al menor delincuente, cabe señalar que el día 4 de julio de 1947, se instituyó la Asociación Civil Auxiliar de Prevención Social contra la Delincuencia Juvenil, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y con la conformidad de la Secretaría de Gobernación, la que el 24 de junio de 1969, protocolizó el acta en la que acordó cambiar su denominación, por la de Patronato Auxiliar de Prevención Social, Aso-

ciación Civil.

El Artículo 3o. de los estatutos del Patronato señala que el objeto de la Asociación es colaborar con la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación de la Secretaría de Gobernación en su función legal de protección a los menores delincuentes y al efecto, proteger a los menores entre 6 y 17 años de edad, buscando su readaptación social. Fundar, dirigir y cooperar al sostenimiento del establecimiento propios, para la consecuencia de sus fines.

A tal efecto el Patronato cuenta en la actualidad con 7 hogares--colectivos para varones y mujeres, moral y materialmente abandonados,--en los cuales proporciona: educación tradicional, adiestramiento en --oficios comunes y agropecuarios (Tocaven García, 1975).

En los códigos penal y de organización de competencia y de procedimientos, se estableció el procedimiento y la aplicación de las sanciones para menores de 16 años, determinando que los Tribunales para--Menores quedarían incorporados a la Legislación Penal de 1929; el Código Penal de 1931 amplió la aplicación de las medidas tutelares hasta - los menores de 18 años que cometían infracciones a las leyes penales;--suprime la aplicación de sanciones a los menores, señalando claramente que las medidas eran tutelares, con fines orientadores y educativos.

En 1941, se promulga la Ley Orgánica y normas y procedimientos de los Tribunales de Menores y sus instituciones auxiliares en el D. F. y territorios federales.

En 1964-65, la norma constitucional fue sensible a las urgencias--del Derecho Correccional de los menores delincuentes; así, en lugar de

ejercer un derecho represivo el Estado toma a su cargo la tutela del menor brindando una labor de protección, educación y vigilancia.

En 1971, estando como Director General de los Tribunales para Menores del D. F., e. Dr. Héctor Solís Quiroga, sugirió a la Secretaría de Gobernación la transformación del Tribunal para Menores en Consejos Tutelares, tomando como edad límite la de 18 años (Solís, 1983).

En 1973, se sometió a la Cámara de Senadores la iniciativa de Ley de los Consejos Tutelares para Menores Infractores en el D. F. la ley que crea dichas Instituciones se publicó en el Diario Oficial del 2 de agosto de 1974. Al final de este trabajo (apéndices) se adjunta dicha Ley.

En septiembre de 1974 los Tribunales para Menores cambiaron su de nominación por el Consejos Tutelares para Menores. El propósito fue-- enfatizar el carácter tutelar en amplio sentido de esta Institución, - así como la finalidad de deslindarlos ante la opinión pública de los - órganos de jurisdicción (López, 1980).

La base legal que el Consejo Tutelar tomaría fue por dos razones:

1.- La corrección de los menores sería una función sustitutiva de la persona.

2.- Se termina el juicio y castigo para los menores, estos se omiten del Derecho Penal.

Así se da un nuevo enfoque en la acción estatal y social en cuanto al comportamiento irregular de los menores.

La instancia gubernamental opta por un control tutelar y preventivo no de castigo, que permite el tratamiento de este problema.

Es característica de la Institución contar con un Centro de Recepción para los Menores que llegan por primera vez. En este lugar son clasificados en menores y mayores de 14 años. Al igual que los niños, el objeto es evitar su contaminación al tratar con reincidentes. Se daría su primera resolución dictada como máximo, a las 48 horas de ingreso. Muchos pasarían a cargo de su familia.

Los que permanecieran quedarían en el centro de observación, por el plazo que durara el estudio, diagnóstico y resolución del caso, con un mínimo de dos días y un máximo de 45 en caso de difícil solución.

La medida de readaptación preferiría devolver a los menores a su hogar con ciertas orientaciones necesarias para él y para sus padres.

Si se interesaran se harían en establecimientos abiertos, y en el último caso en instituciones cerradas.

Si se internaran se haría en: establecimientos abiertos, en instituciones semiabiertas y, en último caso en instituciones cerradas (Sollís, 1983).

El mismo autor prosigue y señala las diferencias de los establecimientos: el sistema abierto no tiene medios de seguridad físicos y el menor puede entrar y salir de la institución libremente. La instancia semiabierta, permite al menor salir semanalmente teniendo en el medio externo personas de confianza.

La institución cerrada consta con medios de seguridad físicos y el menor saldrá por su autoridad "en cada país cada estado tiene su propia legislación penal y en consecuencia, varía la edad límite y la forma de encarar las infracciones de los menores, pero cuentan con Conse

jos Tutelares, 27 estados (Solís, 1983)".

Sobre esta base, el ejecutivo inició la Ley que creó los Consejos Tutelares del D. F., vigente desde el 10. de septiembre de 1974.

Es así como a partir de esta fecha lo que era conocido como Tribunal para menores y que había tenido inicialmente su domicilio en las Calles de Vallarta No. 17, después pasó a las Calles de Manuel González No. 26, posteriormente su domicilio fue Serapio Rendón No. 117, y a partir de 1952 se le ubicó en las calles de Obrero Mundial No. 76 - en la Colonia Narvarte de esta ciudad, dejando de funcionar como tal -- y se convierte en el Consejo Tutelar para Menores Infractores del D.F. con el domicilio anterior.

Un año después en 1953, en las Naciones Unidas, al celebrarse el Seminario Latinoamericano de Prevención del Delito y Tratamiento del delincuente, en Río de Janeiro, donde se declaró técnicamente inapropiado el término "DELINCUENTE JUVENIL" para los menores de 18 años.

Tal etiqueta de "DELINCUENCIA JUVENIL" se formó tradicionalmente porque se ponía más atención en el daño causado que en el causante; -- cuando el daño se encontraba en la Ley Penal se llamaba delito, al autor se le llamaba delincuente sin importar edad, ni calidad humana. Se consideró que el acto estaba determinado por la "voluntad" de cometerlo y para que el sujeto no lo repitiese se le daría el castigo en la pena (Solís, 1983).

La transformación de la justicia penal benefició a los menores -- cuando se admitió la falta de persistencia, sus propósitos, la inseguridad de sus promesas y la ineficacia jurídica de contratos con ellos.

Se ha aspirado pues a arrancar por completo, del área del Derecho Penal, al niño y al adolescente para someterlos a medidas tutelares y -- educativas. De acuerdo con estas tendencias, mientras los delincuentes adultos están sometidos a las normas de Derecho Penal, los menores de 18 años van quedando fuera de ellas y en teoría se han convertido -- en obra benéfica y humanitaria. Conjuntamente con el proceso de cambio de trato a los menores en cuanto a las conductas desviadas se ha -- venido generando un cambio en la denominación de los mismos, es decir, en su definición.

II.2. Definiciones sobre delincuencia.

Hablar de delincuencia juvenil es entrar en un tema de gran controversia, tanto por las implicaciones psicológicas, como por sus aspectos sociales. Por esta razón, tratar de delimitar el sentido y el alcance de este término resulta muy difícil de lograr sin embargo aquí se consideran a algunos de los autores que se han ocupado del tema. En términos generales, las definiciones bien pueden enmarcarse en categorías psicológicas, legales y sociológicas. Aunque la concepción legal de la delincuencia no coincida necesariamente con la concepción -- psicológica y sociológica o viceversa.

Desde el punto de vista sociológico, la delincuencia se maneja como la transgresión de normas y reglas, que son altamente variables en las diferentes épocas y de un país a otro. Las edades en las que se -- puede aplicar la noción de delincuencia juvenil están en gran parte en función del ordenamiento jurídico de cada sociedad, y de sus normas morales y sociales de la misma. Phillips (1968, p.103)⁸ menciona que --

8. Citado en Hernández Araiza, 1984.

"...catalogamos a los individuos como delincuentes, asignándoles esa categoría social, y este mismo calificativo puede llegar a convertirse en fuerza poderosa que los impulse a conformarse al papel de delincuentes. Las definiciones pueden influir sobre el desarrollo de la desviación tanto como sobre el de la conformidad". El autor hace referencia a un conflicto ^{este} ~~que~~ ^{principalmente} se desarrolla entre el menor y su sociedad, es decir, en un principio el adolescente puede desarrollar una serie de actitudes en forma de juego, de travesura, de emoción, de interés, de maldad o por diversión; como por ejemplo: romper ventanas, molestar a la gente, conducir con velocidad elevada, trepar por las azoteas, robar carriolas, hacerse el malvado, todo ello como parte del juego, la aventura y la emoción. Sin embargo, para la comunidad esas actividades con frecuencia toman la forma de perjuicios, diabluras, delincuencia; y, por esta razón, la sociedad exige que a los jóvenes de dicho comportamiento sean controlados, se les castigue, se les amoneste, se les lleve a la policía o a los reformatorios.

Con esta actitud social, se comienza a generar un cambio gradual desde definir actos específicos como diabluras hasta definir al individuo como un malvado, al grado tal que todas sus acciones futuras llegarán a ser consideradas como objeto de sospecha. En el muchacho así juzgado también se genera un cambio similar, que va generando una sensación de agravio e injusticia, de ser tratado y castigado en forma indebida, hasta el reconocimiento de que su definición como ser humano es diferente de la de los demás muchachos de su barrio, escuela, calle y comunidad.

La comunidad llega a definir la conducta del menor como propia de una persona delincente, y éste también deja de considerar su propia conducta como una especie de juego y pasa a verse diferente de los demás. Esta nueva definición que la sociedad o la comunidad hace de la situación puede alentar la desviación del muchacho, ya que de alguien que es delincente o diferente se esperan en consecuencia conductas delincentes o desviadas. Puede ocurrir también que cuando el menor comienza a verse a sí mismo como desviado o delincente asuma o adopte consciente y deliberadamente formas desviadas de conducta (Phillips, 1968)⁹.

Según lo anterior, lo que constituye la conducta desviada ha evolucionado con el tiempo y varía de sociedad en sociedad, incluso dentro de una misma región. Las desviaciones son una invención social, una etiqueta aplicada a ciertas opciones conductuales y que ocurren bajo ciertas circunstancias, costumbres, valores, tradiciones, metas y realidad del medio ambiente, del grupo y de los individuos.

La conducta desviada es el resultado de la interacción de las personas con su medio ambiente social, representan un claro entendimiento de la historia de reforzamiento individual. Es el resultado del reforzamiento diferencial y puede definirse en términos de la conducta que importa a la gente (su reforzamiento) para incrementarla, disminuirla o cambiarla. (Hernández Araiza, 1984).

Oropeza A, (1985 p.9)¹⁰ dice al respecto: "... no existe ningún acto que sea, por sí mismo un crimen; por graves que sean los daños --

9. Citado en Hernández Araiza 1984.

10. Citado en Revista Sistema Penitenciario del Edo. de México, No. 2-1985.

que haya podido ocasionar, su autor, sólo será considerado como un criminal si la opinión común del grupo social al que pertenece lo trata-- como tal. En otros términos, no son los caracteres objetivos de un acto los que hacen de él un crimen, sino el juicio que sobre el mismo -- emite la sociedad. Tan es así, que los actos que provocan en nosotros el máximo horror, como el parricidio, son aún hoy considerados por --- ciertas sociedades como totalmente inocentes si se cometen en determi-- nadas condiciones.

Inversamente, estas mismas sociedades contemplan como críme-- nes inexpliables, ciertas violaciones de tabúes sexuales o alimenticios que a nosotros nos dejan completamente indiferentes.

Desde un punto de vista Psicológico, la valoración de un he-- cho como delictivo, puede basarse más en sus motivaciones que en crite-- rios externos. Se puede considerar que la delincuencia juvenil está - determinada por la superposición de tres tipos de factores: 1.- la pre-- disposición particular de la personalidad que corresponde al "carácter antisocial", o a la "delincuencia latente". Este tipo de personalidad se gestaría en las primeras relaciones e identificaciones infantiles - con sus padres y su medio. Aunque no todos los niños que presentan es-- tas características de personalidad serán necesariamente delincuentes. 2.- La gravitación de las influencias sociales y familiares durante el período de latencia y adolescencia, capaces de transformar la delin--- cuencia latente en delincuencia manifiesta, sino también porque en --- ella se expresan muchos de los conflictos típicos de este período. Los problemas psicológicos por los que atraviesa el adolescente pueden

hacerlo más vulnerable a las conductas delictivas (Phillips, 1982).

Otra forma de definir la delincuencia es el de Platt (1982, p.323) quien al respecto dice: "De acuerdo al Código de Ohio un delincuente joven es definido como una persona que viola una ley, es voluntarioso, habitualmente desobediente y holgazán o que obra de manera peligrosa en cuanto a su salud y moral propia y de otro, o que intente casarse sin el consentimiento de sus padres o guardianes".

Los menores infringen, transgreden, quebrantan o violan todas las normas de todas las categorías. Transgresor o infractor son términos amplios que permiten conocer todos los hechos cometidos por los menores, toda irregularidad intra o extrafamiliar. Por eso se emplean términos "menores infractores", "menores transgresores", "infractores juveniles", etc., para referirse a todas las categorías de conducta cometidas por los niños o adolescentes (Solís, 1983).

Por su parte, Solís (1983), Manzanera (1970), señalan algunos de los elementos del debate en cuanto a las definiciones sobre delincuencia: conducta, tipicidad, antijurídico y culpabilidad.

1.- Conducta, considerada como comportamiento humano "voluntario" en forma de acción u omisión. La conducta puede tener una consecuencia al cambio material externo (entre la conducta y el resultado o evento debe hacer un nexo, o una consecuencia). Los menores pueden emitir la conducta por acción y omisión y también cometer delitos de eventos únicamente de conducta.

2.- La tipicidad, es la adecuación de la conducta a un tipo legal, es decir, la correspondencia de la conducta del sujeto con una conducta--

ta descrita por la Ley. Los menores pueden cometer un acto típico como homicidio, fraude o violación, etc.

3.- El acto o la conducta debe ser antijurídico, es decir, que al causar daño sea en oposición a las normas culturales implícitas en la ley penal, se observa que el menor puede ejecutar una conducta en el aspecto negativo de la antijuridicidad con justificación, ejercicio de un derecho, obediencia a un superior, legítima defensa.

4.- La culpabilidad; se llama "culpable" a aquella conducta que puede ser reprochada al sujeto, cuando no actúa en la forma que jurídicamente se esperaba de él. Puede darse en tres formas: dolo, culpa y pretensión.

El dolo se define cuando el sujeto quiere realizarlo. La culpa se define por la ausencia de "voluntad" y por actuar imprudente, irreflexivo, negligente, etc. "La pretensión cuando hay dolo respecto a la conducta y culpa en cuanto al evento". El resultado sobrepasa al deseado por el delincuente. El Código Penal vigente reconoce únicamente al "dolo" y la "culpa" bajo la denominación de intencionales y no intencionales.

Indiscutiblemente, un menor puede cometer un acto con dolo y con mayor razón en el período de los 16 a 18 años en hombres y 15 a 17 en mujeres. Se encuentran además las agravantes como la premeditación, alevosía, la ventaja, la traición. Ejem. delitos sexuales como violación estupro, asalto a transuentes, etc. (Manzanera 1970).

La imputabilidad (imputable significa ser capaz de), puede ser física o cognoscitiva. El acto es imputable sólo a quien es capaz de conocer los antecedentes o consecuentes de la situación o el acto. Los

menores habitualmente no son capaces de conocer en plenitud las consecuencias de un hecho, por su observación fragmentada de la realidad. Si no es objetivo con las consecuencias de la conducta, es imposible responsabilizarlo de su comportamiento, puesto que las emociones, carencias, frustraciones, bloquean un comportamiento normal por tanto, no pueden ni deben ser conceptuados como delitos los hechos cometidos por los menores de edad (Solís, 1983).

Para Manzanera (1970), el menor de edad puede cometer un acto-antijurídico, tipificado y culpable por lo que no cree equivocarse al hablar de delincuencia de menores.

Mientras que Solís (1983), señala que si no se presentan consecuencias contra el menor, sí debe tomarse el hecho cometido para provocar las medidas educativas y protectoras a su favor y menciona que el menor de edad es, por su misma situación evolutiva de desarrollo imprudente, descuidado, negligente y tiene en ocasiones dolor pero no es capaz de comprender el significado trascendente, moral y social de sus actos. Por tanto, para el autor la terminología de "delito", "delincuente", "delincuencia" y otras etiquetas como la de "crimen" o "criminalidad" no deben ser aplicados a los menores.

Ahora bien, en cuanto al término empleado para designar a los menores asistidos y tutelados por el Derecho de menores, priva en la doctrina y en la legislación la más absoluta disparidad de criterios, puesto que algunas denominaciones conservan aún una concepción penalista, denominándolos "delincuentes infantiles o juveniles" "menores delincuentes", "delincuentes potenciales" o "predelincuentes" (Cárde-

nas, B.J. 1983)⁹.

Otras concepciones engloban las conductas que sin llegar a llenar los tipos descritos por la ley penal, se consideran irregulares e indeseables y así tenemos que se les ha llamado "menores inadaptados", "niños problema" o "niños de conducta difícil", denominaciones que pecan de vaguedad o bien hacen referencia a una de las etapas evolutivas del desarrollo fisiológico del hombre, y algunos otros términos toman en cuenta a los menores que necesitan cuidado debido a las circunstancias desfavorables de que son víctimas y cuyas causas les son ajenas, apareciendo las expresiones: "menores en peligro", "menores pervertidos", "menores en peligro de pervertirse", "menores moralmente abandonados", etc. que constituyen conceptos degradantes que pueden ocasionar a los propios menores conflictos emocionales, desadaptación y consecuentemente, la repulsa de sus semejantes (Hernández Palacios, 1983)¹⁰

Por otra parte, no debemos olvidar que en el aspecto legislativo, nuestra Legislación se refiere al tratamiento de "menores infractores" con un criterio de defensa social y que, en las entidades federativas de la República Mexicana que tienen leyes relativas al problema aparece la denominación genérica de menores.

En el Estado de Veracruz se tiene en vigor desde 1948, la ley sobre Asistencia Social y la Atención Jurídica de los Menores; con idéntica denominación, desde 1967, el Estado de Aguascalientes y Coahuila, la Ley Tutelar para Menores del 8 de junio de 1973; Chihuahua incorporó en su Código Administrativo el Libro Sexto, cuyo título único se refiere a la Delincuencia de Menores, data de julio de 1974.

9 y 10. Citado en Revista de Criminología No. 3, Gobierno del Estado de México, 1983.

Durango cuenta con una Ley Orgánica sobre Protección Infantil de diciembre de 1955. Guanajuato tiene la Ley Sobre Tutela Educativa de menores Infractores de enero de 1969.- Guerrero el Código del Menor del 10 de octubre de 1956. -Hidalgo la Ley Orgánica del Tribunal para Menores del 22 de marzo de 1952. -Jalisco la Ley de Rehadaptación Juvenil del 2 de agosto de 1958.- El Estado de México, la Ley de Rehabilitación de Menores del 30 de diciembre de 1967.- Michoacán el Código Tutelar para Menores de 11 de enero de 1968.- Morelos, la Ley para la -- Rehabilitación Social de los Menores del 30 de diciembre de 1959.- Nayarit, Ley de Tribunales para Menores e Incapacitados, Tepic, 30 de -- agosto de 1937.- Oaxaca, Ley de Tutela Pública para Menores de Conducta Antisocial, 26 de diciembre de 1964; Puebla, Ley del Tribunal para Menores del 24 de de diciembre de 1953.- Querétaro, Legislación sobre Menores Infractores del 28 de junio de 1936; San Luis Potosí, Ley del Tribunal para Menores del 3 de enero de 1944.- Sinaloa, Ley Orgánica - del Consejo Tutelar de Menores del 30 de noviembre de 1967.- Sonora, -- Ley que crea el Centro Regional de Readaptación para menores del Sur - del Estado, del 23 de enero de 1975.- Yucatán, Código de Menores del - Estado de Yucatán del 18 de mayo de 1972; y Zacatecas, Ley sobre Pre-- vención Social, Protección Infantil y Juvenil y Organización y Funcionamiento de los Tribunales de Menores, del 25 de marzo de 1964.- Dis-- trito Federal, Ley de Los Consejos Tutelares del 20 de diciembre de -- 1973.

Hernández Palacios (1983), menciona que ante el caos terminológico tuvieron que adscribirse al pensamiento de Hernández Quiróz ---

(1967, p.139), aceptando que la expresión que comprende distintas hipótesis de la asistencia y protección a los menores es la de llamar a éstos "menores de existencia social irregular", debido a que los "menores peligros y los menores en peligro" presentan como rasgo en común, una existencia socialmente irregular.

En la expresión "menores de existencia socialmente irregular" quedan comprendidos tanto los menores cuya conducta desarreglada se ha manifestado ya en ataques a los bienes jurídicamente protegidos en la legislación penal como los que vegetan bajo la influencia de circunstancias y condiciones de vida social anormales, al mismo tiempo que adolecen de una naturaleza que las aproxima al delito.

De otro lado, aceptaron en el campo sustantivo la denominación de "derecho de menores" tanto por su amplitud cuando porque con ella se dejan a un lado, términos que denotan represión y se omiten los que hacen referencia a los términos "asistencia" o "protección" por ser tautológicos, es decir, que dicen lo mismo haciendo una repetición inútil o viciosa de un mismo pensamiento expresado de distinta manera, puesto que no se concibe un Derecho de menores en el cual no prevengan esos conceptos.

Vemos pues que en términos generales "delincuencia" se puede utilizar para describir de manera global diversos actos de diferente naturaleza y manifestación, pero en común tienen la característica de ser nocivos para la persona o grupo contra el cual se dirigen.

Podemos destacar de lo anterior que una definición es un estar de acuerdo o tener un criterio más o menos unificado respecto a la for

ma como llamaremos un mismo hecho, conjunto de hechos o fenómeno, y en el caso de la delincuencia, el criterio asumido para denominar a los menores que infringen las leyes, normas y moral ya sea esta última familiar o social ha sido el de "Menor Infractor". Término que usaremos a lo largo del presente trabajo, entendiéndolo a su vez como "Conducta Infractora" a el comportamiento desviado, adquirido, mantenido y modificado de la misma manera en que se aprenden, mantienen y modifican las conductas socialmente aceptables. A los niños se les altera su medio ambiente físico y social de tal manera que afecta su desarrollo. Si se les administra exceso de reforzamiento o castigo en una base indiscriminada y no contingente a sus respuestas. La conducta determina el ser reforzada o castigada sistemática y contingentemente, lo que a continuación vaya a volverse (Domínguez, 1982, Ribes, 1979).

El criterio de referencia más utilizado para determinar cuando la conducta es desviada o no, es probablemente aquella gafa intangible llamada "norma", norma que la sociedad utiliza para la conducta. Las desviaciones son el resultado del mismo proceso. El menor puede presentar conductas desviadas de la norma porque de alguna manera él reacciona a su medio ambiente, a su medio ambiente interno, así como a factores políticos, económicos, religiosos, culturales, etc. (Fester, 1965, Sarason, 1974, Skinner, 1974).

Una de las técnicas básicas sociales es el proceso de socialización, durante el cual las etiquetas se adscriben a cosas, grupos de actividades, gente y una variedad de fenómenos.

Para etiquetar se atribuyen características y se asume la existencia

cia de estas características, capaces de hacer reaccionar a la gente, actividades, y estímulos, de tal manera que se consideran inapropiadas para continuar la viabilidad social.

Las desviaciones connotan, desviación criminal, adicción, homosexualidad, perversión delincuencia, bandidos dentro y fuera del sistema de justicia por una variedad de "buenas o malas razones".

Frecuentemente estas etiquetas se utilizan indiscriminadamente - con muy poco conocimiento de la manera en que esas condiciones de interacción social se dieron tanto de la persona etiquetada como de la persona quien aplica la etiqueta.

Las etiquetas no se aplican de manera ingénuas, desde el punto de vista psicológico, la interacción social involucra una atribución para cada una de las partes de la integración y de la configuración social que llevan al cambio: sexo, edad, status social, color, raza, ocupación, reputación, etc. Las etiquetas pueden constituir por algún tiempo una desviación, especialmente cuando no se observan esas finas diferencias. El peligro en utilizarlas es infinito y grave. La fuerza de una desviación conductual depende de la naturaleza del problema y el medio en el que el menor se cría y, por lo tanto, esas desviaciones - pueden ser de diferente categoría: desviaciones legales, morales, biológicas, normativas y medioambientales. (Ribes, 1974, Sarason, 1970 Manzanera, 1970, Skinner, 1974).

II.3. Tipos de Infractores

Los patrones de comportamiento infractor se manejarán como los - analiza Gibbons (1984), es decir, de acuerdo a su trayectoria de actuación y de las infracciones cometidas, considerando los siguientes factores: 1) una configuración especial de la infracción, 2) un escenario ambiental de interacción, 3) la imagen que de sí mismo tiene el infractor, y 4) sus actitudes concomitantes.

El proceso utilizado por Gibbons (1984), consistió en revisar - los anales criminológicos y clasificar a los tipos de acuerdo a notas diferenciandolas ya existentes, tomando en cuenta los principales patrones de conducta infractora que otros habían examinado con anterioridad. La forma en que el autor ^{SC} sugiere que pueden ser clasificados los menores infractores es la siguiente :

- 1.- El pandillero ladrón
- 2.- El pandillero pendenciero
- 3.- El pandillero casual
- 4.- El infractor casual no pandillero
- 5.- El ladrón de automóviles "paseador escandaloso"
- 6.- El drogadicto
- 7.- El agresivo de peligrosidad extrema "matón"
- 8.- La joven infractora
- 9.- El "psicópata" con una predisposición obsesiva (infractor)

1.- Infractor pandillero ladrón

Este infractor incurre en diversas infracciones contra la propiedad ajena, incluyendo robos graves y robos con escándalo. También puede verse involucrado en actos de vandalismo, en robos de automóviles y actividades de índole sexual de dos tipos: consentimiento por dinero de actos de homosexualidad ("hacerle al maricón"), y las orgías o "encerrones" pandilleros. Este tipo de infractores se muestran muy versátiles en sus delitos, pero se puede sentir más atraído hacia las actividades que le dejan dinero en efectivo y en consecuencia, parece no participar en "golpizas" entre pandilleros.

Se les puede catalogar como "pandilleros" por sus lazos frecuentes de asociación con otros compañeros también infractores, pero su afiliación pandillera que demuestran es de muy diverso grado. Puede ir desde una participación permanente en pandillas numerosas o bien organizadas, hasta la comisión de infracciones en que solamente participen dos o tres camaradas. Sin embargo, el patrón común es que el menor cometa violaciones respaldado por un grupo de compañeros que compartan las mismas acciones antisociales.

La imagen que tienen de sí mismos es la de "infractores", se sienten seguros de sí mismos y de su "sangre fría". Se enorgullecen de su fama de infractores o rebeldes; con frecuencia se jactan de no tener problemas o de que sus robos pueden ser un problema para los demás pero no para ellos.

Manifiestan actitudes antisociales: hostilidad hacia la policía o las instituciones correccionales y en general hacia las personas ape

gadas a la Ley. Su idea de la vida es la de creer que no existe nadie que no esté envuelto en algún "negocio turbio". Frente al trabajo mantienen una actitud negativa, argumentando que "sólo los imbéciles trabajan".

Su actitud infractora hace pensar que se consideran a si mismos - como víctimas de una sociedad que les niega toda clase de oportunidades. Se suelen encontrar en todos estos adolescentes una temprana iniciación en los actos infractores, aproximadamente a la edad de ocho o nueve años. El patrón de complicidad infractora indica infracciones - cada vez más graves y frecuentes (Gibbons, 1984).

2.- Infractor pandillero pendenciero. Este tipo lo forman adolescentes varones, que son miembros de las "pandillas de vagos", que mero dean en las calles de las ciudades y se dedican a "armar broncas" ---- (pleitos pandilleriles). Gran parte de sus actividades no son infractoras, sólo se dedican a "vagabundear". Algunos de estos menores experimentan con drogas y otros se procuran satisfacciones sexuales con -- las chicas del barrio, ya sea de manera privada u organizando "encerros" colectivos . En ocasiones incurren en actividades de robo, pero de forma sistemática y poco frecuente. La actividad más frecuente y que mayor problema causa a la policía es la de "las broncas pandilleriles" donde los grupos ventilan sus rivalidades entablando verdaderas-- batallas campales.

"El tipo más común de delincuente juvenil es el que se encuentra-- en dificultades por ser miembro de un grupo o banda, que se apoya en - la lealtad de los miembros y en que estos deben hacer cualquier cosa--

por los otros". (Georgelina, 1981, p. 56).

La imagen que de si mismos tienen no está tan coloreada de tonalidades infractoras. Se conceptúan a si mismos como miembros de una "pandilla rebelde" sin considerar en ningún momento que pueden ser aprendices en la carrera del crimen. Sus actitudes consisten en creer que el mundo les niega casi todas las oportunidades; dudan de que alguna vez puedan lograr la oportunidad de tener un buen trabajo. La trayectoria de este tipo de infractores se inicia hasta la adolescencia y muchos de ellos terminan por reajustarse a una vida acorde con las normas sociales al pasar la adolescencia.

Otra novedad de este tipo de infractores en algunos países es la mencionada por Georgelina (1981, p.68), la aparición de bandas de muchachas; entre nosotros (habla de su país -Argentina), aparecen solo como miembros de las bandas masculinas y generalmente actúan como señuelo. Las pandillas o bandas varían en las características de su actividad, desde los piropos obscenos a las mujeres e injurias a los transeúntes, pasando progresivamente a hechos más graves como el asalto a parejas que pueden culminar con la violación de la mujer; daño a la propiedad ajena; a los vehículos estacionados, hurtos y ataque a las personas... Otra forma de infracción es el "vandalismo" o destrucción brutal; las escuelas son a menudo víctimas de estos atentados, se rompen muebles, se destruye material didáctico... en los paseos públicos las bandas juveniles destruyen bancas, vehículos, rompen vidrios y cristales, se ataca y golpea a personas en lugares solitarios. La infracción sexual considerada desde los actos reñidos por la moral hasta

los castigos por la ley, va en aumento; en nuestro país se nota entre los jovencitos de ambos sexos cierta propensión a la liviandad que los pone en peligro moral. En ciertas partes ha aumentado el abuso de bebidas alcohólicas y drogas tóxicas entre los adolescentes (Suecia, Alemania, Yugoslavia, Canadá, etc).. La toxicomanía constituye un serio problema en los Estados Unidos de Norteamérica y en la Argentina ha habido un aumento especialmente en el consumo de la marihuana entre los adolescentes.

3. Infractor pandillero ocasional. Este tipo de infractores son los que se dejan arrastrar ^{Llegan a hacer} por la comisión de infracciones ocasionales, y se mantienen al margen de operaciones de pandilleros. En algunas -- ocasiones participan en riñas y otras pueden cometer pequeños robos -- aunque se van presentando estos cada vez en menor grado y de menor seriedad.

Su actividad infractora la lleva a cabo en compañía de compañeros a veces bien afiliados y otras de manera desarticulada, sin embargo, -- es común que cometa sus infracciones sólo por "divertirse", sus compañeros ven en él una especie de "agregado" u acompañante ocasional y -- así se considera él mismo, sus actitudes "antisociales" no resaltan en los medios en donde se mueve, y alientan actitudes positivas con respecto al trabajo lícito. Se inician con frecuencia a edad muy temprana y pueden en algunas ocasiones continuar cometiendo infracciones por algunos años, pero también pueden poner fin a éstas relativamente pronto. El desenlace de estas infracciones ocasionales viene a ser un reajuste en la vida adulta y convertirse en ciudadanos honrados.

4. El infractor casual no pandillero. A este tipo pertenecen los adolescentes que cometen infracciones sin que pertenezcan a ninguna -- pandilla identificable. Tal vez cometan alguna infracción en compañía de otros compañeros, pero en estos casos se consideran a si mismos como "amigos". Ninguno de los participantes en ella se considera como infractor. En otras ocasiones las conductas infractoras las cometen ^{en algunos} solos. En los casos donde participan varios cómplices, el acto infractor es algo que se permite, pero no se exige como requisito de admisión ^o al grupo, ya que la interacción dominante en el círculo de compañeros es de orden no infractora, por esta razón no se les considera como infracción pandilleril, aunque en ocasiones se trate de actividades de grupo. Estas pequeñas infracciones pueden ir desde el robo pequeño, el manejo de autos sin licencia, fumar y emborracharse, hasta ciertos actos de vandalismo excepcionales. Operan en compañía de otros menores que no pasan por infractores ante los adultos, ni tampoco ellos se consideran a si mismos infractores.

Las infracciones que llegan a cometer las ven como meras "diversiones" y suelen mostrarse avergonzados y arrepentidos si se les llega a sorprender en alguna actitud antisocial. Los actos delictuosos se inician a muy diversa edad, pero la mayoría está entre los 13 y 19 años. Sus infracciones son pocas y casi nunca de gravedad dejando, por lo general de cometerlas al salir del nivel académico medio (preparatoria).

5. El ladrón de automóviles.- "Paseador escandaloso". Este tipo de infractores roban automóviles para armar fiestas al volante, pero -

sin el propósito de "desmantelarlos" o de "lucrar". El procedimiento consiste en echarlos a andar conectando directamente la marcha y tripularlos por algunas horas y abandonarlos después sin deterioro. Dentro de sus comunidades pueden tener cierta fama porque les gusta emborracharse y andar en compañía de chicas "libertinas" como ellos. Sin embargo casi todas sus infracciones se limitan a robar automóviles y rara vez se ven envueltos en otras infracciones contra la propiedad ajena.

Este tipo de infractores robavehículos y escandalosos se mueven en un grupo desarticulado de cómplices, es decir, no tienen ningún impedimento para asociarse en alguna ocasión determinada con otros compañeros nuevos, no integran una pandilla bien organizada, sino tan sólo un grupo de adolescentes que congenian y que pueden ser jóvenes desadaptados en sus escuelas, hogares u otros medios sociales.

La imagen que tienen de si mismos no es de infractores, sino que gastan sus energías en formarse una imagen de reciedumbre y masculinidad, miran sus actividades infractoras como prueba de temple y sangre fría.

Georgelina (1981, p.68), menciona que: "los infractores de tránsito aumentan debido al número de menores que conducen vehículos. Se registra también un aumento de infracciones cometidas por bandas o pandillas de menores. Estos grupos pueden ser también de los muchachos que se reúnen en las esquinas y que carecen de una organización como la de las pandillas.

Por lo general mantienen una disposición receptiva frente a la so

ciudad, pues se pliegan con cierta docilidad a aspectos en el trabajo y otros estándares convencionales. Asimismo pueden iniciar sus actividades en el principio de la adolescencia con el robo del primer automóvil y la reiteración de los robos puede dar origen a la aprehensión, -- misma que puede ser arreglada con una libertad condicional o pueden -- ser llevados a instituciones rehabilitatorias en donde finalmente pueden conseguir ser reformados (Gibbons, 1984 y Papalia, 1985).

6. El menor drogadicto -el heroínmano- .- Este tipo de infractor hace de los enervantes su línea única y específica de infracción. Hay entre ellos quienes cometen también otros delitos como explotación de mujeres y otro tipo de extorsiones, pero con el único propósito de conseguir dinero para proveerse la droga.

Su medio ambiente constituye a veces una subcultura de vividores-
inmorales. Al asociarse con adictos a otra clase de estupefacientes, siguen finalidades muy complejas, ya que el tráfico de drogas requiere de todo un sistema de ayuda mutua en que los adictos se transmiten información sobre las fuentes de abastecimiento y los medios ilícitos de contacto. Por lo general cuando una persona se inicia definitivamente con alguna droga "heróica", tiene como consecuencia que lo expulsan de los demás círculos de viciosos que prefieren otro estupefaciente menos perjudicial; o puede suceder que el heroínmano se retire voluntariamente. Al drogadicto perdido se le mira en otros ambientes delictuosos como persona anormal del que no conviene fiarse. Este tipo de infractor no se concibe asimismo como transgresor de la ley, sino solamente de "drogadictos". Argumentan que la droga es un escape, como --

tantos otros, algo así como fumar, o beber simplemente, y que se debería dejar vía libre al empleo de narcóticos, porque de esta forma ni él ni la sociedad padecerían problemas. También es común que este tipo de menores muestran un cierto desprecio a las personas no infractoras, y por lo general son jóvenes que inician su carrera de infracciones como simples pandilleros, pero después se alejan de su medio al -- ser aprehendidos en el uso de la droga. (Gibbons, 1984; Georgelina, -- 1981).

7. El agresivo peligroso -"el matón".- Esta otra modalidad de conducta agresiva susceptible de grados en determinados menores, se caracteriza por una línea de conducta relativamente social. El grado más -- extremo es el de los infractores que llevan a cabo actividades tor-- tuosas en contra de las víctimas humanas o animales. Los grados inferiores corresponden a los infractores menos agresivos que llevan a ca-- bo peleas a puñetazos.

Los jóvenes de mayor agresividad y mayor peligro son los que proporcionan ofensas aparentemente inexplicables en contra de sus iguales y en ocasiones, también en contra de personas adultas o animales. Las acciones agresivas que cometen se caracterizan por su extrema crueldad, se ensañan con sus víctimas de manera física, sin despojarlos de sus -- pertenencias ni recurrir en otras infracciones contra la propiedad aje-- na. Por lo general actúan de manera solitaria y casi no tienen rela-- ción con sus iguales, pues evitan su compañía.

Este tipo de infractor muy agresivo se muestra retador y descon-- fiado, este recelo de los demás lo lanza al ataque con la intención de

ser quien anote el primer golpe, antes de verse él mismo lastimado por quienes sospecha tienen malas intenciones. Pueden cometer sus acciones violentas a muy temprana edad, incluso antes de llegar a la adolescencia y sus probabilidades de que se logre un reajuste en la edad adulta es escasa aunque se le recluya en centros de reeducación a edad temprana.

8. La menor Infractora.- Las jóvenes infractoras suelen comparecer ante los tribunales para menores por infracciones de muy variada tipificación: rechazo de autoridad, descarrío, faltas a la moralidad, desenfreno sexual, etc., no obstante, las acusaciones de tipo sexual son las que, por lo general, provocan la intervención de las autoridades. Por lo general se les sorprende cometiendo actos de promiscuidad sexual. La mayoría de ellas no pasa por infractoras, solamente las que acostumbran andar con muchachos infractores, pero la mayoría prefiere asociarse con las compañeras del mismo oficio pero sin llegar a formar ningún tipo de subcultura infractora; solo forman pequeños grupos entre ellas porque el resto de sus compañeras tiende a rechazarlas por "descarriadas".

Estas jóvenes no se conceptúan a sí mismas como infractoras, sino que se justifican con la idea de que tienen problemas y obstáculos muy especiales, muchas de ellas se consideran "aguantadoras" y capaces de soportar el trato duro de los demás; muchas de ellas usan un lenguaje muy llamativo y "profano" (deshonesto según la norma social) sobre todo cuando tratan con varones.

Se caracterizan por su actitud hostil hacia sus padres y representantes de la Ley, sienten que sus padres no tienen para ellas cariño, simpatía y comprensión suficientes. Estas menores comienzan a cometer sus actos sexuales recién pasada la pubertad y pueden continuar así - por mucho tiempo, hasta que llegan a quedar bajo custodia en ocasiones llegan a casarse y alejarse de su actividad infractora. (Gibbons, 1984).

9. Infractor "psicópata" con predisposición obsesiva'. Es un tipo de infractor que comete acciones "extravagantes" de carácter individualista y de orden grave: actos de homosexualismo, ataques aislados y esporádicos y - otros tipos de perversiones sexuales. Se les llega a etiquetar clínicamente como "neuróticos" o "prepsicópatas". Estos jóvenes tienden a mostrarse esquivos, reservados y ajenos a la interacción con sus iguales, sus infracciones no son respaldadas por el ambiente de sus iguales. Se - consideran a si mismos "distintos", tanto de los infractores, como de los no infractores, son muy introvertidos. - Por lo general cuando cometen alguna de sus infracciones características, se encuentran bajo estados neuróticos; - cometen pocas infracciones, pero casi siempre graves, este hecho los conduce con frecuencia a caer en manos de - instituciones psiquiátricas o de orientación. Algunos de ellos pueden quedar confinados en sanatorios de enfermedades mentales (Gibbons, 1984).

En general este tipo de infractor se caracteriza - por su predominio de sus rasgos psicopáticos, su tendencia a la impulsividad y a la actuación motora, perturbación - en la comunicación, intolerancia a la espera y a la frustración; incapacidad para aprender de la experiencia, falta de responsabilidad y de sentimientos de culpa. Utili-

zan el lenguaje verbal como una técnica de inducción sobre las personas, son rápidos para percibir las debilidades de los demás y aprovecharlas en beneficio propio.

En sus relaciones personales, tienden a cosificar sus vínculos tratando a quienes les rodean como instrumentos y objetos para sus fines. No pueden establecer lazos afectivos, por lo general tienen dificultades para sentir afecto por los demás y tener amigos; por lo general tienden a mentir y a engañar de manera crónica, así como también a la provocación e intimidación de compañeros y extraños.

Algunas veces suelen actuar como líderes de pandillas, sometiendo a sus integrantes a sus mandatos y caprichos. Es frecuente que recurran a las fugas repetidas del hogar. Su conducta infractora es en muchos casos el resultado de su inhabilidad para elaborar adecuadamente las adaptaciones de su propio crecimiento y las relaciones conflictivas con sus padres y con el ambiente social vivido como amenazador y frustrante.

Papalia (1985, p. 443), menciona que "hay dos clases de delincuencia juvenil: el ofensor legal que es una persona joven que ha sido holgazana; se ha escapado del hogar; ha sido activa sexualmente; no acata las normas de los padres o hace alguna otra cosa que ordinariamente no se considera criminal, excepto cuando lo comete un menor.

Existe además la persona que ha hecho algo considerado como un crimen, sin importar quién lo cometa, como robo, violación, asesinato. Si la persona es considerada menor de edad (por ejemplo menor de 16 o 18 años -y eso depende del país o del estado), se le trata en forma distinta a un criminal adulto. Los procedimientos del juzga

do generalmente son secretos, el transgresor seguramente es sentenciado por un juez y no por un tribunal y por lo común el castigo es menos severo".

En términos generales puede decirse que la fuerza de la desviación conductual depende de la naturaleza del problema y del medio en que el menor se críe, y por lo tanto estas desviaciones o infracciones pueden ser de diferentes categorías: desviaciones legales, morales, biológicas, normativas y medioambientales (Ribes, 1974, Sarason, 1970, Manzanera, 1970, Skinner, 1974.)

En el siguiente capítulo se considerarán las causas que se han encontrado como favorecedoras de las infracciones cometidas por los menores, aunque de antemano se puede considerar que son de tipo multicausal.

CAPITULO III

CAUSAS QUE FAVORECEN EL DESARROLLO DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS

Cuando se aborda un fenómeno de naturaleza tan compleja como lo es el hablar de las causas de las conductas infractoras, es casi imprescindible el uso de las diferentes posturas teóricas que se han interesado en el tema y que de alguna manera han tratado de dar una explicación del fenómeno. Las causas de las conductas infractoras cometidas por menores han sido abordadas por algunas de las diferentes escuelas de la psicología y por otras disciplinas como la criminología la sociología, la antropología, etc., cada una ha dado su propia visión al respecto, o mejor dicho una interpretación. En el caso de la psicología, ésta, en la actualidad ya no está clasificada dentro de las escuelas rivales del pensamiento que puedan ser distinguidas rápidamente por sus diferentes conceptos, supuestos métodos y por las conductas que estudian.

La mayoría de los psicólogos modernos son eclécticos (emplean varias teorías). Unos se identifican como conductistas, otros como psicoanalistas, etc. La mayoría emplean conceptos y supuestos de varias teorías, según las necesidades de una situación dada. Ahora se ha desarrollado una psicología humanista, misma que se parece al surgimiento de las antiguas escuelas. A menudo se le llama "La tercera fuerza", de la psicología moderna, en contraste con las principales fuerzas existentes del conductismo y psicoanálisis.

Los Psicólogos humanistas hacen énfasis en las características - positivas del hombre y su capacidad de desarrollo; su método o técnicas son el estudio de casos, encuesta y métodos correlacionales.

Las actividades actuales de los psicólogos están tanto con los físicos, biólogos y lugares diseñados para el estudio de la conducta social: escuelas, hogares, clínicas, hospitales, oficinas privadas, - industrias, organismos oficiales, etc. Los cambios teóricos en el panorama de la psicología contemporánea norteamericana llevan a un apareamiento de teorías generales y a algunos desarrollos que parecen evolucionados con los cambios que ocurren en la sociedad que nos rodea. Ahora bien, la complejidad y multicausalidad de las infracciones de - menores, han despertado el interés de muchos de estos profesionales, razón por la cual en este capítulo describiremos lo que algunos de es - tos autores han encontrado como causas favorecedoras de las infrac - ciones cometidas por los menores. La naturaleza compleja de los in - fractores juveniles no se podría determinar por una sola causa, es - necesario considerarlas como un conjunto de una reunión de causas, en que los diversos factores se entrelazan, se mezclan, se combinan hasta ocasionar ese terrible resultado que es el del menor infractor.

Las causas se pueden estudiar por separado, por razón de orden - y método, pero no se pueden estudiar cada causa en toda su pureza por - que sería imprescindible mencionar los demás factores, es decir, no - se podría hablar de la familia (por ejemplo), sin hablar de lo eco - nómico, ni se puede hablar de lo social y económico sin pensar en la familia, etc.

Por otra parte hay quienes dicen que las conductas infractoras son esencialmente adolescentes porque se manifiestan en ella de forma acentuada, la mayor parte de los problemas que se reactivan en esta etapa de la vida. Las crisis emocionales que se producen por inevitables cambios corporales y psicológicos, pueden llegar a crear serias alteraciones en el sentimiento de identidad y desencadenar trastornos de la conducta, que constituyen defensas contra estas crisis. La actitud psicopática caracterizada por el comportamiento versátil, la falta de responsabilidad y la necesidad de satisfacción inmediata de todos sus deseos, sin soportar su postergación, es una de las respuestas ante estas crisis, se pueden transformar en actos delictivos. Los estados de confusión y los fenómenos de despersonalización, provocados por el desarrollo psicobiológico y aumentados cuando el grupo familiar y el social han fracasado en su rol de continente, se reflejan en la búsqueda desesperada por "instalarse" en ella.

Por otro lado, tenemos el concepto de personalidad, que se compone de estructuras y procesos internos inespecíficos para explicar la conducta infractora, se dice que la personalidad del menor infractor tiene el papel de causa en lo que él hace. Esa personalidad no es simplemente un efecto, no es una conducta que se debe implicar, la personalidad tiene características explicativas del acto.

Desde el punto de vista de la Psicología conductista, se dice que la personalidad puede ser una causa, una variable independiente y dependiente a la vez. No se puede discutir lo psicológico sin estudiar la interacción del individuo con su medio ambiente, al mismo tiempo -

que diferentes escenarios modifican la conducta (Hernández, A., 1984). La personalidad del individuo es, por lo tanto, un sistema de hábitos, actitudes, etc. que son aprendidos, que incluyen un repertorio de conductas básicas que constituyen las habilidades de los sujetos para su adaptación al medio ambiente (Domínguez, 1982).

Desde el punto de vista psicoanalítico, también se han generado diferentes interpretaciones de los psicodinamismos implicados en la temprana etapa del desarrollo de las personalidades juveniles, un Super Yo incompleto, patológico, atribuido en gran parte, a la imposibilidad de establecer relaciones duraderas e identificaciones estables con la figura parental. Se atribuye la formación caracterológica antisocial a la no solución del conflicto edípico y a una insuficiente interiorización de la figura paterna, lo que impide al niño aceptar una disciplina y reprimir sus impulsos. En este sentimiento, los deseos instintivos no se han modificado y aparecen por eso con toda su fuerza. El Yo dominado por el principio del placer y falta de apego de un Super Yo independiente, es demasiado débil, para gobernar los deseos que se despiertan en el ello. O por la gravitación de un Super Yo severo y de los sentimientos de culpa que engendra en las personalidades antisociales de ciertos niños. Su tendencia agresiva los induce a atacar los objetos que los rodean incrementando un cúmulo de ansiedad difícil de tolerar.

Esta ansiedad determina junto con la culpa, la creación de un círculo vicioso que los lleva a la repetición de los actos destructivos no sólo como descarga, sino también como búsqueda inconsciente de

castigo que alivie su tensión interna. Freud se refiere a ellos como infractores con sentimientos de culpabilidad. La conducta antisocial en el niño puede ser estimulada, activa o pasivamente por lo padres - que proyectan inconscientemente su hostilidad al hijo. Describen una existencia en los muchachos con una personalidad que resulta de la excesiva tolerancia o de la educación indirecta de las actividades delictivas por parte de los padres (Freud, A., 1984)¹.

Todo lo anteriormente citado nos conduce a considerar que las diversas escuelas psicológicas y posturas teóricas que se han interesado por el comportamiento infractor son de orden tanto individual como - ambiental (familiar, social, económico y cultural) o son provocados por la concurrencia de ambos factores interrelacionados.

Podemos decir que el término de infractor describe a seres inadaptados, lo cual arroja al joven a que se plantee un concepto de sí y tomar una posición ante su sociedad. Por lo tanto, hace que el - adolescente entre en crisis y tenga problemas en la formación de dicha identidad. Al igual que la conformidad social, la seguridad en sí mismo surge del deseo de la aprobación del grupo, así como el independizarse de la familia. Los iguales van tomando un papel de importancia en el desarrollo psicológico de la mayoría de los adolescentes, al ser aceptado, el compartir problemas y sentimientos semejantes etc. En este punto es importante el grado de dependencia que los jóvenes hallan o tengan hacia los padres, pues de eso dependerá que - logre su independencia con mayor o menor dificultad.

1. Citado en Muuss, 1984

El adolescente es una persona que está cansada de las mentiras, que para explicarle la realidad le cuentan los adultos y la sociedad en general.

En términos generales pues, podemos considerar que tanto la delincuencia juvenil que estamos manejando como conducta infractora, como la practicada por personas adultas, puede ser interpretada desde tres niveles :

Jurídico.- Esta interpretación tiene como propósito clasificar, describir, tipificar y penalizar los actos que deben considerarse delictuosos o no.

Sociológico.- Se considera como la expresión más peligrosa de anomalía de una sociedad.

Psicológico.- Un tipo de conducta que se desvía de las normas jurídicas y sociales que se han implantado, además le interesa descubrir las causas que intervienen para que un individuo recurra, a actos infractores.

Como se mencionó al inicio de este capítulo, las causas de las conductas infractoras, al igual que todos los actos psicológicos no tienen un sólo motivo, sino que pueden estar propiciados por distintos factores, sin embargo, de manera general, se pueden dividir dichas causas en :

* EXTERNAS.- Considerando aquí todos aquellos acontecimientos que se generan en el medio ambiente físico o social en que viven los menores. Por su naturaleza, las cau-

sas externas pueden ser de tipo económico, social, político, educativo, etc, y dentro de cada uno de ellos puede haber otras divisiones como son la familia, los medios de comunicación, la escuela, etc.

CAUSAS INTERNAS.- Considerando como tales a aquellas características permanentes o temporales de los menores, no causadas por el medio en que viven y que les orillen a cometer infracciones. Estas pueden ser de orden psicológico (cualquier desequilibrio emocional), u orgánico (alguna lesión orgánico-cerebral).

Una división similar hace Georgelina, (1981, p. 10) al dividir las causas de las conductas infractoras en los menores en individuales o endógenas y sociales o exógenas. "Al estudiar las causas de la delincuencia se tienen en cuenta ambos factores causales. Los factores individuales o endógenos pueden ser :

a) De tipo físico o sea por causas glandulares o por estructura corporal; de tipo psicológico, entre las que se encuentra el escaso nivel intelectual, las personalidades psicopáticas, las crisis en el desarrollo del carácter y la propia identidad.

b) Los factores sociales o exógenas pueden ser de tipo económico social: pobreza, mala vivienda, inseguridad económica, mendicidad, crisis sociales (ley); "las vecindades delincuentes" las "áreas de delincuencia"; los "conflictos de la cultura" la falta de escolaridad y la influencia de los medios de comunicación masiva (radio, cine, televisión, revistas, etc.), que muestran técnicas delictivas. El

delito es muchas veces conducta aprendida, pues los modelos que se presentan por estos medios de comunicación, puede ser aprendida por la interacción que se da como un proceso de comunicación ".

III.1.- En Otros Países

Musseun, Konger, Kagan, (1983) mencionan que en Estados Unidos de Norteamérica, para que un adolescente llegue a ser verdaderamente adulto, y no sólo maduro en lo físico, tiene que llevar a cabo una serie de tareas básicas de desarrollo; ajuste a los cambios físicos de la pubertad y del crecimiento adolescente; a la corriente de pensamientos nuevos a que da lugar la maduración sexual; al desarrollo de su independencia respecto de los padres u otras personas de las cuales dependa; al establecimiento de relaciones sociales y de trabajo efectivas con coetáneos del mismo sexo y del opuesto y a la preparación de una vocación que tenga sentido.

En todo proceso, dicen los autores, el menor tiene que desarrollar también poco a poco, su propia filosofía de la vida, una visión del mundo y un conjunto de creencias morales y normas directrices para que pueda poner orden y congruencia en sus numerosas decisiones que tendrá que ir tomando en la caótica diversidad del mundo. Tiene que desarrollar un sentido de identidad, alguna idea de lo que es, de a dónde se dirige y de cuáles son sus posibilidades de llegar hasta allí.

A medida que el mundo avanza dichas tareas pueden hacerse más complejas y por lo tanto se pueden tener tanto padres como hijos, menos planos que puedan dirigir sus acciones. Los papeles sociales y sexuales asignados a hombres y mujeres pueden cambiar, como de hecho lo están haciendo hoy día; también pueden cambiar las responsabilidades y privilegios asociados a la independencia de muchachos y muchachas; o aumenten los problemas para orientar las vocaciones futuras y hasta alterarse la identidad personal y social etc. pero independientemente de las formas particulares que tomen cada una de ellas sigue siendo una tarea decisiva del desarrollo adolescente.

En consecuencia " el que una minoría importante de nuestros días no esté dominando con éxito estas tareas de desarrollo, o lo hace con muchas dificultades únicamente es lo que nos indican, como vemos las tasas rápidamente crecientes de delincuencia juvenil, lo mismo de los varones que de las mujeres, de suicidios o adolescentes (casi se ha triplicado en 25 años), de embarazos de adolescentes (actualmente asciende al 10% anual de todas las mujeres norteamericanas de edades comprendidas entre los 15 y 19 años), el uso del alcohol y de las drogas, de los problemas escolares, de las huídas de adolescentes y de problemas psiquiátricos " (Mussen, Konger, y Kagan, 1983, p. 432).

En Estados Unidos los chicos entre los 10 y los 17 años, que forman solamente el 16% de la población, en 1974 constituyeron casi la mitad de todos los arrestos por crímenes violentos y hurtos, muchas personas consideran que la gran cantidad de infracciones juveniles se

debe a que el trato que la ley da a los transgresores jóvenes es diferente del que da a los adultos. La controversia relacionada con el manejo de la conducta infractora en menores está entonces entre dos - fuerzas: quienes creen que las sentencias deberían ser proporcionales a las necesidades propias de los jóvenes haciendo incapié en soluciones sociales tales como libertad condicional y orientación terapéutica; de otra parte, quienes consideran que las sentencias deberían basarse en la gravedad del crimen o infracción, más que en la edad y en las necesidades específicas de la persona joven que lo comete. - Parece que el último punto de vista está ganando terreno y probablemente hará surgir muchos cambios en la forma de tratar a los menores infractores ... (Papalia, 1985, p. 444).

Los adolescentes pueden responder y responden a su alineación con la sociedad en toda una variedad de maneras. Unos encuentran otros modos de vida que tenga mayor valor personal; otros se convierten en desertores sociales, se entregan en exceso al consumo de drogas, se vuelven infractores o se enredan en graves problemas psicológicos: - depresión (y a veces el suicidio), la hipocondría, como una preocupación por sus síntomas físicos, los trastornos psicósomáticos, como las úlceras gastrointestinales, y los trastornos de la alimentación (Mussen, Konger, Kagan, 1983).

La mayoría de los autores que han estudiado la adolescencia - creen que asegurar a la juventud independencia financiera y reconocimiento social cuando maduran sexualmente, conduciría a menos conflictos y tensiones de lo que es el caso actualmente en los Estados Unidos de Norteamérica.

Sostienen que la causa principal de descontento de los adolescentes está en la discrepancia entre sus sentimientos de madurez, por una parte, y una realidad de dependencia por la otra (Musinger, 19.. - p. 392).

Probablemente los jóvenes de estratos social y económicamente - bajo o marginado cometan más crímenes que los de clase media, y tienen muchas más probabilidades de tener registros policíacos relacionados con faltas menores. Puesto que parte considerable del comportamiento delictivo se da entre adolescentes de clase media y alta nunca llama la atención de las autoridades, es imposible estimar su frecuencia actual.

De acuerdo con estadísticas dadas a conocer por la Oficina Federal de Investigación, informes recibidos de los departamentos de - policía de todo el país en USA, el 23% de los arrestos en 1978 fué - de personas menores de 18 años y 7%, de menores de 15. Aún cuando los crímenes incrementaron a 11.7% entre 1969 y 1978 los arrestos - juveniles disminuyeron en un 10%, de 1974 a 1978. El principal - incremento es la criminalidad de chicas menores de 18 años se dió - en las siguientes categorías: robo, falsificación, impostura, fraude, soborno, encubrimiento de artículos robados y posesión de propiedades robadas; desfalco, prostitución, y comercialización inmoral; daños contra la familia y los niños y conducir bajo los efectos del alcohol. Para los chicos menores de 18 años se dió el mayor incremento en desfalco; prostitución y comercialización inmoral; abuso de drogas, daños contra la familia y los niños, y conducir bajo los efectos del

alcohol., (Papalia, 1985).

Actualmente las jóvenes se parecen más a los jóvenes en aspectos de las infracciones que cometen. Una mayor proporción de ellas se compromete en el mismo tipo de crímenes agresivos que caracteriza a las conductas infractoras masculinas, como opuesta al mal comportamiento (escaparse de casa, injurias sexuales y comportamiento indomable), que había caracterizado a la conducta infractora femenina.

En este mismo país, el vecindario juega un papel importante en la conducta infractora, puesto que un chico de familia pobre que vive en un área de clase alta, tiene mayor probabilidad de llegar a ser infractor que uno rodeado por otras familias también pobres. (Papalia, 1985; Georgelina, 1981).

Estudios realizados por diversos grupos étnicos: alemanes, irlandeses, polacos, italianos y personas de raza negra, revelan que el crimen tiene su mayor incidencia dentro de la ciudad y la más baja en familias que pueden trasladarse. Las estadísticas de criminalidad altamente persistentes en jóvenes negros reflejan, en parte, la gran dificultad de sus familias para retirarse de centros urbanos de alta criminalidad.

La imagen de la familia del infractor menor es la que tiene uno de los progenitores severo, rechazante o indiferente y rara vez afectuoso; que descuida o golpea a sus hijos inconsistentemente en su disciplina y que excepcionalmente ejerce la orientación de sus hijos de manera consecuente y firme; el mismo progenitor es infeliz, inseguro, incapaz de enfrentar la vida y de ofrecer a sus hijos cualida-

des dignas de admirar y de imitar. Tales progenitores, por lo común, están separados o tienen un matrimonio infeliz y generalmente se sienten tan agobiados con sus propios problemas emocionales y sociales, - que tienen poco tiempo y poca energía o sensibilidad para sus hijos. La mayor parte de la investigación se ha hecho con muchachos de clase baja; así que se sabe relativamente poco acerca de menores infractores de clase media y del sexo femenino. (Papalia, 1985, Mussen, Konger, 1983, Georgelina, 1981).

Sin embargo, no todos los chicos de vecindarios marginados y de familias poco felices están predestinados a una vida infractora, pues se ha encontrado que la conducta infractora "no es un fenómeno de clase, sino el resultado de una perturbación emocional que afecta a personas jóvenes de todos los niveles sociales. Los menores infractores de clases acomodadas van a consultar a los psiquiatras, mientras que los de familias pobres son detenidos por la policía". (Papalia, 1985, p. 445).

Por otra parte existen, otras investigaciones recientes que se han referido a las causas físicas de las conductas infractoras, Balla, Pincus y Shank (1979)² quienes distribuyeron 97 muchachos de una escuela correccional en dos grupos: transgresores violentos, quienes habían cometido asaltos, violación y asesinato; y transgresores menos violentos o no violentos, quienes habían incendiado, habían tenido peleas, puñetazos o habían amenazado a las personas. Los jóvenes violentos habían tenido historias médicas más graves y más extensas; habían sufrido más lesiones importantes al comienzo de su vida; habían

2. Citado en Papalia, 1985, p. 445.

sido víctimas de mayor abuso físico, y habían revelado más síntomas neurológicos, como momentos de desmayo y desvanecimiento. Por otra parte, tenían más síntomas psiquiátricos, como paranoia, ilusiones y alucinaciones. Identificando las causas médicas como factores que contribuyen a la conducta infractora puede ser posible tratar a algunos infractores de esta naturaleza con medicamentos.

Como puede verse, las conductas infractoras del menor son un fenómeno aún desconcertante en el campo de los estudios psicológicos, sociológicos y aún en otros campos. Se puede decir que todas las causas de las infracciones en menores se han individualizado, pero, sin embargo, no ha habido un factor causal que, considerado como tal, se ha ya confirmado luego como determinante en diferentes contextos o también en investigaciones sucesivas en otros iguales.

R. Canestrari, N. W. Battacchi (1969), menciona que : " la anti socialidad, como hecho humano, no es algo sólo biológico, o psicológico o sociológico. Estos niveles, o las variables aisladas en el interior de estos niveles, son abstracciones y por ello no pueden aspirar a constituir causas exhaustivas o determinantes por sí, sino sólo factores interoperantes, a la vez que esta interacción es un proceso delicadamente individual ".

Todo lo anterior postula que los factores son tales en tanto están presentes en una situación única, y el individuo los vive en ella como su experiencia peculiar. Por esta razón un individuo delinque y otro no, aunque se tengan las mismas deficiencias orgánicas o los mismos caracteres psicológicos y más aún viviendo en las mismas condiciones

sociales. Por esta razón, ni las diferencias de carácter con las que cada uno nace, ni la desorganización familiar, ni el contexto social - en general bastan para dar explicación a las diferentes modalidades - culturales y el significado del comportamiento de un determinado grupo de jóvenes infractores, ni de uno individual, como tampoco la acción infractora en sí misma (R. Cannesttrari; N.W. Battacchi, 1969).

Es por todas estas razones que hasta el momento resulta imposible describir detalladamente la serie completa de teorías e hipótesis que sobre las infracciones de menores se han propuesto en los últimos años. Hasta la fecha todavía no se ha podido llegar a un acuerdo - unificado acerca de la naturaleza del fenómeno ni de los procesos causales que implica. Para complicar más el análisis, siguen apareciendo constantemente nuevas hipótesis que enturbian más la situación. Sin embargo, donde parece haber un punto de coincidencia, es cuando se admite que las conductas infractoras revisten varias formas, tales como las golpizas o el latrocinio como actividad favorita de los grupos de pandilleros; y en consecuencia, las teorías propuestas para explicar el fenómeno parten más bien del examen de los grupos de pandillas de menores infractores que de las características específicas de cada menor. Este hecho quizá pueda deberse a lo costoso que resulta tanto en recursos humanos, de tiempo invertido y de tipo económico. La intervención de tipo individual dado el índice tan grande de menores que a últimas fechas cometen infracciones.

→ Otro factor importante a considerar como causa infractora es el relacionado con el parto que puede causar el momento de nacer un individuo como: anoxia (falta de oxígeno al nacer), la prematuridad y una serie de complicaciones del llamado trabajo de parto.

Con frecuencia también las causas biológicas adquiridas después del nacimiento pueden ser responsables de la conducta infractora, de las cuales las más importantes pueden ser: las endocrinológicas (secreciones glandulares en relación con la conducta del individuo), muchos criminólogos opinan que la causa de las conductas infractoras está en disfunción de la glándula de secreción interna. La glándula pituitaria o hipófisis, es importante en cuanto a la hipo e hiper actividad, pues de ella depende casi toda la estabilidad del organismo. Asimismo, la tiroides, cuya secreción más importante es la tiroxina, es responsable con exceso de secreción de delgadez, nerviosismo e irritabilidad, y con su escasez, de tipos adiposos, entre otros y disminución de la capacidad intelectual (Thompson, 1980; Tocaven, 1975).

La epilepsia, también se ha encontrado como causa de conductas infractoras, pues se destacan dentro de este síndrome, las ausencias, caracterizadas por la pérdida de control de la conciencia, acompañándose de actividad automática (sin la intervención de la voluntad, es decir, en ausencia de control consciente y que no dejan ningún recuerdo).

Entre las alteraciones epilépticas que se han encontrado y que se presentan como forma de inestabilidad se señalan la inestabilidad de humor, con tendencia a la explosividad, se manifiesta con la alteración de periodos de tranquilidad y disforia, pesimismo, inhibición a la acción y vio-

III. 2. En México

Al analizar las causas que dan origen a cualquier conducta humana tenemos que incidir en el concepto de Ser, el cual tomado como una unidad bio-psico-social, nos da las pautas o influencias que intervienen como generadoras de sus hechos conductuales. Esta concepción, como hemos mencionado con anterioridad, descarta la creencia de una causa única en el comportamiento infractor y muestra la interacción de factores tanto biológicos, psicológicos y sociales.

Hemos mencionado también que existen varias teorías que tratan de explicar la conducta infractora, unas inclinándose hacia el factor médico-psicológico, otras destacan lo sociológico o lo económico. Las teorías sociológicas o económicas dan relevancia especial al ambiente que rodea al autor del hecho. Pero en el origen del comportamiento infractor se amalgaman toda una serie de factores.

Examinaremos a continuación los factores físicos, psicológicos y sociales que pueden conformar esta etapa social en las infracciones de menores en México.

III.2.1. Area Física

Al hacer referencia al área física creemos necesario recurrir a la base de Mendel, de que en todo óvulo fecundado en la reproducción bisexual, en el llamado huevo o cigote, existen dos disposiciones para cada característica, una que viene del padre y otra de madre, disposiciones que pueden ser idénticas o distintas en cuanto a la modalidad del carácter, dependiendo del factor dominante que resulte, aunque este factor no elimina definitivamente a su contrario.

Aunque es significativo el hecho que, los genes al unirse, en ocasiones no manifiestan su acción de inmediato, viniendo a hacerlo en generaciones posteriores. Este motivo, aunado a que en los seres humanos, por lo menos en nuestra cultura, no se efectúan matrimonios entre hermanos y en consecuencia no puede encontrarse una línea hereditaria "pura", aspecto que trae como consecuencia la dificultad de determinar con certeza, después de varias generaciones, la herencia en determinados caracteres humanos, es decir, no puede determinarse una prueba irrefutable acerca de una herencia infractora, sin embargo, podría heredarse cierta potencialidad propicia a establecer un marco dentro del cual puede ejercer su influencia al ambiente, en cuanto a formación de tendencias infractoras, pero estas, no podría afirmarse, que pueden pasar de una generación a otra, como herencia efectiva directa. En relación a lo anterior se pueden mencionar las particularidades físicas del padre, la madre y los parientes próximos, y su efecto en cuanto a la influencia que siempre han de ejercer en la conducta de los hijos.

Se puede destacar, en términos generales, a reserva de hacerlo más específico en otro momento, el alcoholismo, el uso de drogas estupefacientes, de enfermedades como la sífilis, la tuberculosis, la llamada deficiencia mental y la psicosis, ya que algunos de estos males tienen que ser descartados en cuanto a posibilidades de propensiones hereditarias, siempre han de ejercer su efecto en cuanto a sus potencialidades, que, unidas a la presión de un medio ambiente malsano, llegan a despertar en el individuo, tendencias infractoras.

Otro factor importante a considerar como causa infractora es el relacionado con el parto que puede causar al momento de nacer un individuo como : anoxia (falta de oxígeno al nacer), la prematurez y una serie de complicaciones del llamado trabajo de parto.

Con frecuencia también las cuasas biológicas adquiridas después del nacimiento pueden ser responsables de la conducta infractora, de las cuales las más principales pueden ser: las endocrinológicas (secreciones glandulares en relación con la conducta del individuo), muchos criminólogos opinan que la causa de las conductas infractoras está en la disfunción de la glándula de secreción interna. La glándula pituitaria o hipófisis, es importante en cuanto a la hipo e hiper actividad, pues de ella depende casi toda la estabilidad del organismo. Asimismo la tiroides, cuya secreción más importante es la tiroxina, es responsable con su exceso de secreción de delgadez, nerviosismo e irritabilidad, y con su escasez, de tipos adiposos, entre otros y disminución de la capacidad intelectual, (Thompson, 1980; Tocaven, 1975).

Las epilepsias, también se han encontrado como causas infractoras, pues se destacan dentro de este síndrome, las ausencias, caracterizadas por la pérdida de control de la conciencia, acompañándose de actividad automática (sin la intervención de la voluntad, es decir, en ausencia de control consciente y que no dejan ningún recuerdo). Entre las alteraciones epilépticas que se han encontrado y que se presentan como forma de inestabilidad se señalan la inestabilidad de humor, con tendencia a la explosividad, se manifiesta con la alteración de períodos de tranquilidad y períodos de disforia, con pesimismo, inhibición a la acción, descargas agresivas e impulsos a la vio-

lencia por causas mínimas, por tal razón se considera que una persona bajo estas condiciones puede cometer infracciones o conducirlo al suicidio o al crimen (Tocaven, 1975).

* La acción de las drogas tales como el alcoholismo y otras toxicomanas pueden causar debilidad en la capacidad inhibitoria, con el - consecuente desarrollo de acciones desconsideradas, irreflexivas y - discordantes con los intereses individuales y con la moral común y muchas veces de fondo antisocial y hasta infractor, pues llegan a olvidar los intereses propios como estudiar o trabajar y si lo hacen es - de mala gana, o prefieren el ocio y el vagabundeo, llegan a abandonar a la familia, a darse al parasitismo, y hasta la violencia.

Los viciosos alcohólicos o toxiómanos llegan a cometer infrac- ciones, contra la propiedad, impulsados casi siempre por la necesidad de procurarse dinero para satisfacer sus necesidades tóxicas. Así - mismo llegan a ser violentos y tener reacciones impulsivas en general por una falta de control emotivo generado por el efecto de la droga (Tocaven, 1975).

Las deficiencias físicas son otro factor importante de considerar ya que por desgracia, el cuerpo humano está sujeto a muchos accidentes, cuyo resultado es a menudo un defecto más o menos permanente. Los - defectos físicos más comunes en la infancia son el labio leporino, el paladar hendido, manchas faciales, nariz hundida, estrabismo, cicatrices que desfiguran, dientes torcidos y contracciones producidas por - quemaduras.

El efecto de cualquier defecto físico puede ser la vergüenza y - el sentimiento de inferioridad. Debido a su espontaneidad los niños -

tienden a prestar una atención indebida a cualquier defecto o anomalía en sus compañeros de juego. Todo esto propicia y conforma en la persona que lo experimenta, complejos de inferioridad y resentimiento contra la sociedad, que muy posiblemente lo llevará a actitudes infractoras. (Tocaven, 1975; García, R. P. 198).

III.2.2.- Causas Psicológicas

El comportamiento infractor o irregular también puede ser explicado desde el punto de vista psicológico, entendiéndolo como resultado de la interacción de experiencias agresivas, frustantes, inhibitorias o destructivas, en un momento dado del curso evolutivo de la vida de todo individuo.

Cualquier experiencia frustante en el ser humano engendra agresividad, la cual sólo tiene dos formas posibles de expresión: o se proyecta, entrando en conflicto con el medio, o se introyecta, autodestruyéndose (Manzanera, 1975; García, Reyes P. 198 ; Spiegel R.)²,

La actuación impulsiva-agresiva incontrolable por las características de inmadurez propias de la infancia y adolescencia, dan como resultado una desadaptación al medio y sus realidades.

En los menores, esta desadaptación puede explicarse desde tres -
ángulos:

- 1.- Incapacidad por inmadurez, para ceñirse a las normas socio-culturales de su medio.
- 2.- Limitación intelectual para crear el impedimento o desenvolver la conducta en la solución exitosa de las exigencias de la vida.

- 3.- Respuesta a estímulos frustrantes, que desquician el yo y lo impelen a apartarse de conductas interpersonales, armónicas y constructivas.

El problema de la desadaptación por inmadurez va a ser base de explicación para los hechos irregulares o infractores cometidos por menores pequeños, donde la falta de potenciales intelectuales y de personalidad propician una respuesta a las experiencias de la vida negati-vas o inadecuadas.

La conducta irregular, puede ser la respuesta a casos de: robo, prostitución, libertinaje, evasión en sus variantes, fuga hogareña, -deserción escolar y vagabundez, así como de fracaso ocupacional y algunos casos de toxicomanía.

La explicación de estas conductas, la podemos ver en todos los esfuerzos puestos a obtener una satisfacción cultural o económica dada, tropieza con el fracaso por la inhabilidad o torpeza del sujeto, el -cual tras múltiples intentos fallidos, abandona el método sociocultu-ralmente aceptable y, en base a las tendencias placenteras va a lo que le satisface y gratifica, que generalmente es parasocial y en muchos -casos antisocial (Tocaven, 1975, Reyes García P. 198 ; Hernández A. 1984).

Tocaven, R. (1985, p. 32-33), menciona al respecto: "... las res-puestas a estímulos desquicantes, que impiden el desenvolvimiento ar-monioso y constructivo, es la explicación a formas de conducta, como : inestabilidad emocional, rebeldía, inadaptación social, pandillerismo y algunos casos de toxicomanía. Todo estímulo es manejado por el YO

o la personalidad, realizando tres pasos a procesos :

- 1o.- Una parte de este estímulo emocional es asimilado, lo que da el tono emocional del momento.
- 2o.- Otra parte es introyectada al inconsciente, lo que va a dar la emoción del recuerdo.
- 3o.- Otra parte es descargada, lo cual se verifica por dos vías: la neurovegetativa con la secreción de las glándulas endocrinas y la neuromuscular en movimiento y actitudes físicas".

Estos pasos o procesos, menciona el autor, los verifica una personalidad sana, debidamente integrada. Cuando nos referimos a personalidades en formación, como en el caso de los menores, vamos a encontrar que el desquiciamiento emocional por estímulos ambientales es más común, que en el adulto, dadas las carencias estructuratorias de la misma personalidad, así como de la capacidad para manejar el caudal emocional recibido.

Toda alteración psicopatológica, es causa de actitudes antisociales; es este medio, el social, el primero en entrar en conflicto y sentir las inadecuaciones conductuales del menor infractor, es decir, toda personalidad mal estructurada es susceptible de cometer infracciones, dada la falta de resistencia a la frustración, la incapacidad para manejar la agresividad y la escasa aptitud de adaptación.

Ponce, Anibal, (1978, p. 25) menciona que: " la ambición y la angustia se nos han presentado como manifestaciones llamativas de dos tendencias aparentemente contradictorias, pero íntimamente vinculadas en el alma de los adolescentes: la necesidad de la propia afirmación y el sentimiento oscuro de su insuficiencia. Ese conflicto entre las aspi

raciones de superarse y el temor a no encontrar en sí mismo las fuerzas adecuadas para lograrlo, imprime a la conducta del adolescente un carácter rebelde de desasosegado y turbulento ".

Por su parte, Freud, Anna, (1980, p. 39), menciona al respecto que " las elaboraciones del proceso adolescente pueden ser atribuidas al impacto de las frustraciones internas y de las presiones ambientales externas. Ante estas presiones, responden con falta de adaptación, de desarrollo superyoico deficitario y rebeldía contra la sociedad ".

Como puede verse, son varios los autores que coinciden en las posibles causas psicológicas implicadas en el comportamiento infractor de los menores.

III.2.3. Causas Sociales

El delito o las infracciones han existido siempre, pero actualmente va en aumento. Los criminólogos admiten que tanto el mayor número de infracciones como la aparición de nuevas formas de delincuencia están ligados a los grandes cambios que ocurren en las sociedades en estado de transición, donde se produce una evolución acelerada de tipo económico e industrial. Esto no quiere decir que todas las infracciones que ocurren en estas sociedades en transición sean resultado de estos cambios, pero se admite que el aumento de infracciones es consecuencia directa de esta transformación. Por otra parte, en los países altamente desarrollados y con elevado nivel de vida, también va en aumento la delincuencia, a causa de la quiebra de los valores éticos tradicionales, de la inseguridad social, de la inestabilidad familiar y otros motivos (Georgelina, 1981; Caso, 1982).

Hernández, Araiza, (1984), menciona también que el comportamiento infractor de los niños mexicanos es un problema social, educativo y económico grave que se deriva de una dirección gubernamental coercitiva e inestable.

Puede verse que en el seno de la realidad social, que confrontamos, existen múltiples factores que influyen marcada y negativamente en el desarrollo conductual del menor mexicano.

Circunstancias que la mayoría de las veces, obedecen a las influencias socio-culturales que contemplamos y cuya concurrencia lesiona y entorpece el desarrollo de la vida de los menores y los proyecta a - conductas inadecuadas.

Entre los núcleos propiciadores de estos hechos entre los menores mexicanos se han encontrado los siguientes :

III.2.3.1.- La Familia. - La Familia es la base y estructura fundamental de la sociedad, porque en ella se realizan los más altos valores de la convivencia humana. Es considerada como la unidad básica de desarrollo y experiencia, de realización y fracaso y también la unidad básica de la enfermedad y la salud (Tocaven, 1985).

Profesionales en la materia conciben en señalar a la familia - como una de las instancias del grupo social más significativas en el desarrollo de la conducta infractora. El medio ambiente y las interacciones familiares proveen a los niños mexicanos las experiencias - en su vida social, mismas que tendrán un efecto en su vida posterior en cada niño, determinando el patrón de conductas futuras, así como - el desarrollo de actitudes, valores y estilos de vida.

Cuando un niño es severamente castigado ya sea por una institución

o por las personas con quien interactúa o por el medio ambiente físico, este llega a emitir respuestas definitivamente ineficaces en su vida. La conducta individual explica el fenómeno del grupo, siempre es el niño quien actúa, sin embargo, es el grupo familiar el que moldea, refuerza y el que ofrece el efecto más íntimo. La convivencia familiar aumenta la capacidad de los niños para conseguir reforzamiento. Si la madre alimenta a su hijo, la comida, como reforzador primario no es social, pero sí lo es la conducta de la madre al dárselo.

El estatus socioeconómico, relaciones de grupo, creencias religiosas son variables muy importantes que al ser analizadas cada una por separado, directa o indirectamente se encuentran relacionadas con el medio familiar. Si se utiliza la estructura familiar para examinar el fenómeno de la conducta infractora, es esta uno de los factores más importantes de las conductas perturbadoras de los niños.

Si los niños no aprenden a tener un ajuste a su medio ambiente familiar (si lo hay), se les priva del soporte psicológico más importante puesto que se trata del agente más efectivo de socialización (Manzanera, 1970; Skinner, 1974, Hernández Araiza, 1984).

Para la mayoría de los niños que se encuentran en los Consejos Tutelares de nuestro país (México), es evidente que el medio familiar y los procesos de internación tienen gran influencia en su conducta. Una alta proporción de niños infractores son aquellos tipificados por :

- Padres separados
- Padres divorciados
- Hijos de madres solteras
- Ausencia del padre
- Hijos numerosos
- Hijos rechazados o abandonados
- Padres agresivos

En México, señala Manzanera (1970), un hecho importante es el trato contrastante entre los hermanos varones al de las mujeres. La conducta agresiva del padre deberá ser imitada por los hijos varones, la conducta de la niña debe ser de "sumisión", al niño se le enseñan conductas de "macho": pegar, gritar, parrandear y apunta que es esta una de las razones por las que las infracciones en las niñas es baja en comparación con la de los niños.

Por su parte, Ribes (1978); Solís (1980); Manzanera (1979) coinciden en señalar que existe un tipo de familia que podría llamarse "criminógena", en este grupo los pequeños aprenden a ser infractores casi en sus primeros años de vida ya que las infracciones las cometen hacia sus mismos padres. El medio ambiente es de absoluta promiscuidad, donde no es extraño el incesto, el hambre, la miseria, la prostitución, etc., el padre alcohólico y con frecuencia también la madre, o drogadictos, el trabajo no existe y la atmósfera que presentan son situaciones constantes de agresión, tanto física como verbal y donde es reforzada, es decir, se modela la agresión y se recurre a ella para alcanzar ciertos objetivos: comida, alcohol, etc.]

La miseria ligada al alcoholismo, es causa de privación, de promiscuidad, de desorden, de falta absoluta de comportamiento acorde a las normas sociales deseables y educativas. Los padres muchas veces prostituyen a sus hijos, los explotan y los envían a pedir limosnas.

Sin embargo, no en todas las familias donde el padre es un delin^uente es una escuela del delito, pues las relaciones interpersonales de los niños varía. No debe señalarse solamente al padre pobre e indigente, sino al industrial, al fabricante, a los funcionarios, a la misma policía, etc. que sí son corruptos, de alguna manera son estímulos negativos presentes, de manera constante en la vida de los hijos.

Otra forma en que los niños se vuelven infractores, es cuando rechazan al ambiente de concubinato en que vive (la madre.) ^{30% padres, es de}
^{viven juntos, pero}

Por su parte la sociedad no responde de igual manera a las conductas que se exhiben, sino que, frente a un patrón conductual determinado, actúa de muy diversas maneras en un sector y otro.

(Gridner (1978), señala que los infractores de familias acomodadas parecen ser el resultado no tanto de la cohesión familiar, sino de las discrepancias entre las expectativas de logro que poseen los padres respecto a sus hijos.) El hijo recibe todos los satisfactores materiales sin haber hecho nada para alcanzar una meta o se encuentra sólo en un mundo de saciedad y buscará nuevos satisfactores, el reforzamiento afectivo no lo recibe.

Otro caso es el de los padres de clase media que satisfacen sus frustraciones o carencias a través del adolescente, exigiéndole logros académicos o atléticos que el joven no está dispuesto a cumplir.) El padre profesional que sólo acepta el comportamiento del hijo (lo pre-

mía), si la conducta está en función sólo de su carrera.

Este tipo de comportamiento de los padres puede originar algunas reacciones en los adolescentes, tales como :

- que algunos se sometan y se vuelvan conformistas
- que otros abandonen el hogar
- otros más se vuelvan vagos o pandilleros
- otros pueden engañarse a sí mismos haciendo creer a sus padres que están asistiendo a la escuela, pero sin estudiar, o puede permanecer en el hogar, sin cumplir las tareas que le corresponden, o irse con sus amigos que no son del agrado de los padres por sus conductas de agresión, robo, etc.

(Otro aspecto favorecedor de la conducta infractora dentro de la familia, es la disciplina utilizada por los padres para educar a los hijos, es decir, hay quienes ejercen una disciplina en la que tratan de hacer razonar al niño, utilizan castigos contingentes a las conductas inadecuadas familiar y socialmente; y refuerzan contingentemente aquellas conductas adecuadas que desean incrementar.)

(Otros utilizan disciplinas exclusivamente de castigo, en la cual existe gran cantidad de violencia física y verbal, y donde hay miedo, agresión y amenaza constante.)

Existen otras familias en las cuales ninguno de los padres ejerce control alguno sobre sus hijos; o también los hogares donde uno de los padres es indiferente y el otro lleva toda la carga de la educación; o el caso en donde uno de los padres castiga y el otro es sumamente permisivo.

En los casos donde no existe un criterio unificado de la manera de educar a sus hijos, donde hay ausencia total de un control y donde existe hostilidad y agresión extremas, se puede generar un gran índice de menores infractores debido a una inadecuada orientación por parte de los padres.

Se puede decir que la familia es como una especie de unidad de intercambio, los valores que se intercambian son amor y bienes materiales. Estos valores fluyen en todas direcciones dentro de la esfera familiar. Las actitudes y acciones emocionales de cualquier miembro de la familia, se expresan en lo que necesita, cómo intenta conseguirlo, qué está dispuesto a dar en retribución, qué hace si no lo consigue y cómo responde a las necesidades de otros. El proceso íntegro de satisfacciones en la familia, está dirigido por los padres, en ellos reposa especialmente el que las expectativas que pone cada miembro, en otro, estén destinados a cumplirse razonablemente.

(Si existe una familia con padres físicamente sanos, es lógico esperar un niño sano físicamente, pero si, psicológicamente los padres muestran alteraciones neuróticas, tanto el niño, como el ambiente familiar, van a estar sometidos a agresiones emocionales que en un momento dado, van a modificar en forma negativa, la personalidad del niño y la estructura y clima emocional de la familia (Tocaven, 1975).)

Los roles de la vida familiar en México están sobrellevando una transformación notable. Aún no hay un tipo único de familia mexicana contemporánea; la dirección subyacente del cambio, sea cual fuere la causa, va hacia las formas y expectativas de la clase media. [La

familia contemporánea está más segura económicamente, disfruta más de las cosas materiales de la vida, pero no es más feliz por ello. Está respondiendo a los efectos inexorables de la industrialización, de la urbanización, del adelanto tecnológico y el antagonismo correspondiente de los valores vitales.

Es conocida de todos nosotros la tendencia al alejamiento de la familia, de las funciones tradicionales de trabajo, culto religioso, cuidado de los enfermos y educación. También advertimos la mayor movilidad de la familia, la tendencia al derrumbamiento familiar, el incremento del divorcio, el cambio en la moral y un acelerado surgimiento de menores infractores. En este siglo XX, nos encontramos con los efectos sociales y psicológicos, donde se puede percibir una pérdida de conciencia familiar, se puede hablar de desintegración y de todo un proceso de organización y reorganización de las pautas familiares. Se percibe también una degradación de autoridad de los padres, de declinación de la importancia de los abuelos, una tendencia hacia la igualdad en las relaciones entre hombre y mujer, etc.

Puede verse que nuestro tiempo se caracteriza por una desarmonía de las relaciones del individuo con la sociedad. Se tiene una sensación de estar perdido, de soledad y de confusión de la identidad personal. Una consecuencia de esta tendencia, hacia la desorientación es que cada persona se vuelva hacia su grupo familiar para restablecer la sensación de seguridad, pertenencia y valor. Se recurre a la familia para dar a sus miembros individuales una compensación en afecto y dignidad por la ansiedad y aflicción que resulten del fracaso, por encontrar un lugar seguro dentro del mundo, el individuo se vuel-

ve hacia su familia, para que lo reasegure de que es querido y valioso. Esta presión para compensar a los miembros individuales con la seguridad y afecto particular, impone una carga psíquica extra sobre la familia. La familia lo intenta, pero en el mejor de los casos, logra un éxito precario y a menudo fracasa, proyectando en sus integrantes - frustrados la conducta desordenada antisocial y en última instancia infractora (Tocaven, 1975).

* Por otro lado la familia también reciente los cambios socioeconómicos de la sociedad moderna, la mujer abandona su hogar, su trabajo de ~~ayuda~~ de casa para ser obrera, profesionista, intelectual, pero, lo que esto genera es que la mujer no puede poner a un lado sus históricas actividades y sentimientos de madre y orientadora de sus hijos. En su trabajo, cualquiera que este sea, se preocupa por los hijos que quedaron en casa, al cuidado de un familiar o de la servidumbre. Y no solamente la mujer que trabaja se enfrenta a esta situación, sino también la mujer que cumple con sus "compromisos sociales" y de beneficencia. Si se queda en casa con las mismas necesidades y exigencias de la sociedad moderna, llega un momento en que la mujer se siente inútil y menoscabada en sus potencialidades; entonces, si no adquiere un trabajo o compromisos sociales, va a un curso que le permita - aprender algo y desarrollar sus inclinaciones intelectuales o de otro tipo.

Lo anterior no significa que la mujer actúa negativamente, sino - que no se siente completamente satisfecha, ni en su casa, ni en su trabajo, teniendo, a diferencia del hombre, que dedicarse a las dos cosas.

Este conflicto trae consigo la depresión, la angustia, emociones que impactan al niño y al hogar en general.

Por su parte, el hombre, frente a esta mujer insatisfecha si trabaja, insatisfecha si se queda en casa, no sabe que actividad tomar - no la comprende y la juzga desde su punto de vista o muy liberal o muy conservador, sin llegar realmente a comprender a esta mujer creada por el siglo XX.

La sociedad actual exige del hombre, no solamente que sea un técnico, un experto, un maestro en su trabajo, lo que implica una especialización en él mismo, sino que también sea un ser con cultura general, preocupado por los problemas y las soluciones de su tiempo, que comparta ratos de felicidad con sus hijos y con una mujer que a la postre no comprende. Este hombre y esta mujer que se encuentran en estas condiciones de la sociedad actual se sienten muchas veces confundidos para orientar adecuadamente a sus hijos, y en consecuencia los hijos crecen y se enfrentan a un mundo que en cierta medida también está confundido, al no saberles decir qué es lo bueno y lo malo. Un mundo en que todas las personas y los medios de difusión hablan de un nuevo arte, de una nueva moral, de una forma nueva de ver a la mujer, al hombre, al amor, al sexo, donde se habla de libertad, de la democracia donde surgen conflictos dentro de ellos mismos y de un bando a otro - se dicen: eres un imperialista, eres un asesino, es decir, donde se etiquetan de acuerdo a los dictados de las normas y moral sociales de esta época.

El adolescente, parece no poder permitir las etiquetas, el que le digan eres un conservador, no eres moderno, y en medio de toda esta

confusión, en donde nadie está seguro de nadie ni de acuerdo con nadie, el adolescente se moderniza, llevando consigo su impulsividad, su inexperiencia y su propia crisis existencial. Dependiendo de su clase social, y sus inclinaciones, se vestirá a la moda, bailará de acuerdo a la música más moderna, llevará un carro último modelo con adornos estrafalarios y llamativos, leerá a Sartre, a Freud practicará el amor libre y uno que otro más modernista y por querer estar al corriente en todo, se inyectará o fumará drogas, comerá hongos, inhalará cemento, asistirá a la discoteque, a reuniones sociales liberadas de los estorbosos prejuicios.

Los padres y la sociedad estarán tan ocupados, que no podrán darse cuenta de todo este modernismo, sólo se quejarán del gran índice de vagos que pululan por la calle, no se darán cuenta de que todo lo anterior es utilizado para olvidar su soledad, su caos, su falta de verdadera orientación que los hace caer en hechos infractores y anti-sociales. *

Como hemos mencionado, la familia es uno de los marcos culturales en donde se desenvuelve el adolescente, por lo que este sector está directamente relacionados con la educación y orientación del mismo, puesto que es allí en donde aprende él. De ahí que la familia sea un lugar en el cual el adolescente recibe las primeras influencias para su educación.

Sin embargo, en la sociedad actual, se le presentan a este sector serias limitaciones para llevar a cabo la educación del adolescente, debido a que por ejemplo, el funcionamiento familiar en las grandes -

ciudades se ha modificado profundamente. La familia, dadas las condiciones económicas actuales en México, ha visto restringidas sus posibilidades de satisfacer las necesidades básicas de sus miembros, tales como habitación y comida, por lo que en su intento por satisfacer dichas necesidades, ha originado que, en el mejor de los casos ambos padres trabajan. De esta forma, se ha propiciado que se reduzca el tiempo que los padres tienen para convivir y educar a sus hijos, por lo que relegan cada vez más su responsabilidad a la escuela.

III.3.1.2. Causas Educativas

Por todo lo mencionado en el capítulo anterior, la escuela ha adquirido un papel rector fundamental en la orientación y educación del adolescente. Esto se hace evidente al considerar la reducción del tiempo de convivencia que los padres tienen con sus hijos, ya que la cantidad de horas que los padres pasan con ellos, es casi igualado por el tiempo que el adolescente pasa en la escuela; aunado a lo anterior, el hecho de que los padres al regresar a su casa después de haber cumplido una jornada laboral, generalmente llegan fatigados y dispuestos a descansar, el período de convivencia se reduce aún más. Da tal forma que se hace necesario reconocer que la escuela es un medio más, entre otros, para prevenir y solucionar los problemas psicológicos que aquejan al adolescente.

Si comenzamos por analizar desde el momento en que el niño sale del seno de la familia, como ocurre en nuestra sociedad, al cumplir los seis años de edad, veremos que se produce un acontecimiento de mucha importancia: El ingreso a la escuela, que va a dotar al niño de un -

segundo ambiente. Este hecho lo coloca frente a una experiencia completamente nueva para él, inclusive aunque haya concurrido a un jardín de niños. Por primera vez en su vida va a conocer y sentir un ambiente diferente y neutral, donde tiene que conquistar por sí mismo su propio hogar, sin beneficiarse del favorable prejuicio del amor de los padres, va a tener que adaptarse a normas inevitables, para él desconocidas y ante las cuales fracasan las manifestaciones de conquista y afecto, tan poderosa en el hogar; desde entonces será uno de tantos y no el objeto elegido de una tierna solicitud, va a conocer la democrática igualdad ante la autoridad.

(Este penetrar a un mundo nuevo y la consecuente necesidad de adaptación a sus requerimientos, son motivo suficiente para despertar los sentimientos de soledad y desamparo que producen las frustraciones más graves y serias en sus repercusiones.)

(La figura del educador o maestro es la que va a jugar un papel predominante en la estructuración de la vida afectiva y emocional del niño, las características de esta figura, así como su personalidad, van a conformar de una manera decisiva la idea o símbolo de autoridad.)

Aunado a lo anterior, si los maestros carecen o tienen un deficiente conocimiento de las necesidades del menor, de sus intereses, aptitudes y proceso de desarrollo en general característico de cada momento de su vida que en este caso, sería el de la adolescencia,^{o gvc} enjuiciaría desde su perspectiva de adulto a los menores a su cargo haciéndolos aparecer como mentirosos, ladrones, o vagos, -entre otras muchas etiquetas-, con la consecuente respuesta agresiva, como forma

coercitiva ante tal conducta.

Cabe decir que, como menciona Tocaven (1975, p. 38): " la mentira como tal, sólo es usada por el niño después de haber aprendido del adulto la utilidad de verbalización fantasiosa, como medio de escape a una personalidad dada ". De esta misma manera, menciona el autor que la necesidad de conocer los límites existentes entre el poder y el hacer, entre el querer y el deber, van a despertar una conducta oposicionista y retadora, que fácilmente se confundirá con la desobediencia agresiva, como arma de defensa y ataque; pero realmente dicha conducta en sí, está cumpliendo con el fin de afirmar la personalidad del menor. La desobediencia como agresión aparece cuando el niño - ha sido educado por medio del temor y la agresión y conoce o capta - que la negativa o determinada acción a realizar, irrita o exaspera el adulto punitivo (Tocaven, 1975).

Son entonces las imágenes o símbolos de la autoridad que los padres comenzaron a formar, las que van a quedar establecidas completamente por la impresión que las actitudes o forma de conducta de los maestros causen también en los menores. En consecuencia, si los modelos de los maestros son impulsivos o inadecuados, la autoridad en general va a ser interpretada como tal y vivida como factor frustrante de tal manera que queda la posibilidad de que cuando el menor llegue a la vida adulta, aplicará los modos y formas de actuación de - aquella que conoció y con la cual se identificó en la infancia y adolescencia.) Dado lo anterior, podemos decir que las características de la personalidad del maestro, incluyendo su conducta, repercuten en

la formación de la personalidad de los menores, convirtiéndose en frustraciones que impactaría su vida, y probablemente las características de su actuación diaria estén matizados de conductas infractoras o alejadas de la norma.

III.3.1.3. El trabajo

El desempeño laboral por parte de los menores es un factor desencadenante de la inadaptación social y de la aparición de sus consecuencias, ya que esto proporciona la oportunidad de vivenciar incapacidad por inmadurez, limitación para desenvolver la conducta y prematuramente blanco de estímulos frustrantes.

Aunque el Artículo 123, Fracción 2) y 3) de nuestra Constitución prohíbe la utilización laboral de menores de 14 años, y fija para los de 14 y 16 años una jornada de 6 horas, quedándoles vedado el trabajo nocturno, la verdad es que estas sanas disposiciones en gran mayoría de veces no se observan.

Como menciona Tocaven (1975, p. 39): " en la infancia y la adolescencia, el medio laboral puede ser un núcleo francamente criminoso. Haciendo a un lado los trabajos ilegales para los menores como en centros de vicios, expendios de bebidas alcohólicas, billares, etc. nos referimos a las repercusiones psicosociales que se observan en los menores que trabajan " ilegalmente " .

En un trabajo fijo por ejemplo, es frecuente que sea el aprendizaje de un oficio, reforzado por las necesidades económicas familiares el pretexto más común para que un menor ingrese a trabajar. En este tipo de trabajo se tiene la ventaja de poder realizarlo en un lugar determinado, así como de contar con un horario y salario estable y la

ventaja de poder asistir a la escuela. Todo esto cuando se observan las leyes. Pero la realidad, es que se olvida muchas veces o se descuida la asistencia a la escuela, que la carnicería o el taller o miscelánea donde trabaja el menor, se convierte en la " escuela de la - vida ", donde en el cotidiano trato interpersonal con personas mayores aprende cosas impropias de su edad e inadecuadas para su desarrollo social. >

Así es posible que se inicie en la mentira, el robo y el fraude tan cotidiano en todas las actividades de oficios, donde los ciudadanos son víctimas de los que desempeñan dicho oficio.) El menor, en cumplimiento de sus necesidades evolutivas, quizá busque la identificación con sus compañeros de trabajo, copiando sus formas conductuales y demostrando para afirmarse, que es " tan hombre " o " tan bueno " como ellos. Todo esto lo irá acercando a las conductas inadecuadas o definitivamente antisociales. >

Por otra parte, si trabaja en la calle, ésta es un definido de infracciones, donde los menores desamparados o explotados, a veces por sus propios padres, encuentran las mil y una formas de procurarse un ingreso. Es en las grandes ciudades donde, para sobrevivir y cumplir con sus necesidades básicas o las de su familia, el menor debe desempeñar una serie de roles, donde el más fuerte, el más osado, el más grande los aprovecha, los explota y los orilla a las infracciones. Estas características, aunadas al ocio que resulta de la falta de un horario de trabajo, de un método que propicie un aprendizaje y una superación, así como de la convicción de ser moral y materialmente -

abandonados y poseer una educación deficiente o carecer de una dirección, harán que los menores entren en conflicto con mucha facilidad - en la sociedad y en consecuencia con sus normas.

III.3.1.4. Los Medios de Comunicación

La mayoría de nosotros estamos familiarizados con actos agresivos, ya sea a través de la experiencia personal o por los medios de comunicación masiva. La violencia en los medios masivos de comunicación sirven de modelos que enseñan los valores y conductas progresivas que pueden instigar actos individuales de agresión. El efecto más pernicioso de la violencia de los medios de comunicación, probablemente sea el - respaldo implícito que le presenta a la agresión al representar a los héroes de ficción como seres tan fuertes y violentos como los villanos y al justificarlos en su empleo de la violencia. Lo mismo puede decirse del énfasis que los medios de comunicación ponen a los deportes de contacto físico. En el área de los noticiarios, la representación de la violencia y, especialmente, su utilización en la búsqueda de lo sensacional, también enseña y puede instigar actos de violencia. - Existen varios estudios que confirman que la publicidad asignada a los actos de violencia puede conducir a una posterior agresión criminal (Goldstein, 1978).

Es evidente que los medios masivos de comunicación (la prensa, la televisión, la radio, el cine, las revistas, etc.), participan - cada vez con mayor fuerza en la vida social, a través de la información que vierten en todos los medios sociales, puesto que hoy día un alto porcentaje de la población tiene acceso a este tipo de medios.

Las investigaciones que se han dedicado al estudio de los efectos televisivos sobre la conducta de los individuos indican que el ver excesivamente la televisión afecta de varias maneras, aunque la extensión de la influencia directa de la T.V., es aun desconocida, se ha encontrado que promueve ciertos estereotipos de conducta social e induce cambios en las opiniones y maneras de pensar de la gente.

Benedetti, M. (1979, p.38), hace una acertada descripción de la influencia de los medios de comunicación cuando señala: "para las cámaras de televisión existen dos palabras claves: violencia y felicidad... la violencia es una constante de las seriales norteamericanas, tan prioritariamente acogidas por la mayoría de los canales de América Latina. La felicidad, en cambio, es árdamente buscada". Es obvio que en nuestro país la violencia es un dato cotidiano, y más de una vez se dice que las personas se van acostumbrando paulatinamente a ella, pero sería importante investigar el grado de responsabilidad que tiene en esa costumbre, la cuota diaria de violencia que brinda la televisión.

Ahora bien, bajo este estado de cosas, ¿quién va a asombrarse de que en las orillas de la Ciudad de México aparezcan cuatro o cinco cadáveres - por día, si en el capítulo de cada serie norteamericana son mucho más los crímenes que se amontonan frente al espectador?

Por otro lado, si tomamos en cuenta la cantidad de tiempo que los menores pasan frente al televisor y en consecuencia la influencia que de ella reciben, en un momento en que su personalidad aun está en desarrollo, lo que no los ayuda a saber escoger los mensajes, de tal forma que podremos

imaginar el resultado de dicha influencia.

La televisión transmite escenas de violencia ficticia y reales porque sus consecuencias son inofensivas, como cuando se aprieta el gatillo de una pistola y simplemente sale un "bang", esta situación tiene como efecto que la gente sea indiferente a la problemática social y no tenga conciencia de la peligrosidad de ciertas conductas lo cual puede orillarlos a delinquir de manera inconsciente (Gaceta - U.N.A.M., 24 de julio de 1986).

En su mayoría, la programación promueve una ideología bélica donde la paz sólo se puede lograr por medio de la guerra. Así mismo se presenta a la agresión como parte de la vida cotidiana, lo cual la hace intrascendente.

Es fácil comprobar que, para cualquier animador de programas, la sonrisa ya no es un gesto espontáneo sino una obligación profesional, algo así como una cláusula de contrato. Lo que sucede es que, poco a poco, el telespectador (de más de once años, claro) va aprendiendo que tanto la violencia como la felicidad tienen hoy en día otra trama, otro ritmo, y sobre todo otras motivaciones. Pero la verdad es que ese duro aprendizaje lo realiza a contrapelo, en ardua lucha contra la planificada mentira que a diario le brinda la pantallita doméstica. Es cierto que la televisión es hoy en día el más penetrante medio de información (y más frecuentemente, de desinformación). Encararlo con seriedad significa, entre otras cosas, abandonar la sonrisa obligatoria. Pero también hay que comprender que, sin la sonrisa puesta, un locutor de televisión debe sentirse algo así como des

nudo (Benedetti, M. 1979).

Por otro lado, el objetivo prioritario de la publicidad, es por supuesto, vender, o por lo menos ayudar a la venta de un determinado producto. Lo que no se ve en cambio con la misma claridad es que en la propaganda aparentemente comercial hay asimismo propuestas políticas. Curiosamente, no son meras incitaciones, desconectadas unas de otras, sino que están sólidamente unidas por una misma concepción. - No proponen un programa ni un ideario ni un sistema político; más bien proponen un mundo, pero ese mundo sí oficia de denominador común en la mayoría de los avisos que aparentemente sólo exaltan las propuestas - bondades de un producto comercial.

Es obvio que la publicidad mercantil va dirigida a todas las clases sociales: una empresa que fabrica o vende, por ejemplo, aspiradoras, no le pregunta a su cliente si es latifundista u obrero, tampoco le pregunta si es católico o ateo. Su única exigencia es que le pague el precio. Sin embargo, aunque la propaganda va dirigida a - todas las clases, el producto que motiva cada aviso siempre aparece rodeado por un solo contorno: el de la clase alta. Tomemos como - ejemplo el fabricante o importador de una determinada marca de cigarrillos, sabe perfectamente que su producto puede ser adquirido por un ejecutivo, un tornero o una ama de casa, pero cuando lo promociona en cine, o televisión o cualquier otro medio, es casi seguro que lo haga aparecer fumado por algún palyboy, cuyo más sacrificado quehacer será en todo caso jugar al polo, o tostarse al sol en la cubierta de un - yate, junto a una beldad femenina en mínima tanga. Una motoneta pue

de ser un indispensable útil de trabajo para un agente de ventas o un mecánico, o electricista, pero la publicidad aparecerá vinculada a una frívola porción de muchachos y muchachas, cuya única tarea en la vida deber ser la de salir de excursión en medio de paisajes impecables, - desprovistos de detalles tan incómodos como son la miseria y el hambre.

Todo lo anterior sólo es un ejemplo del efecto de la televisión, esto es, de las necesidades creadas que proyecta, y que los menores, entre la masa general de la población, ante la imposibilidad de obtener o tener acceso a los satisfactores creados por la publicidad, se sienten fracasados o frustrados e inconformes pudiendo canalizar su frustración hacia conductas infractoras con el fin de adquirir aquello que se les ofrece.

Marlieu, p. y Marlieu S. (1975, p. 71) mencionan que " los adolescentes se ven sometidos a las informaciones caóticas de los medios de masa. La recepción de esos mensajes contradictorios provoca el desconcierto en muchos adolescentes; que les puede conducir a la renuncia de la investigación personal, al escepticismo. Hay que añadir también, la comercialización de la oferta cultural, la fabricación de - divos y la orientación del libro y del arte por los mercaderes de la cultura ".

Un ejemplo más del efecto de los medios de comunicación como modelos a imitar por los menores, lo tenemos en los diarios de información. Basta dar una ojeada a cualquier periódico, en su sección de nota roja, para ver el índice de infracciones de diferente índole:

robos a bancos, establecimientos comerciales; narcotráfico, asesinatos, etc. este mismo aspecto es proyectado por la televisión tanto en sus noticieros anunciando casos reales, como en sus series policíacas, donde se describe tanto y seña de cómo cometer un crimen o robo perfectos.

III.3.1.5. Los Amigos

El grupo de amigos puede ofrecer al adolescente la ventaja de ser el depositario de las ansiedades del menor; también puede proyectar - en sus integrantes los aspectos más conflictivos y rechazados de su propia personalidad. En ciertos casos los grupos podrían caracterizarse por el ser una banda de homosexuales, de drogadictos, y eminentemente delictiva. El adolescente que ya venga cargado con su predisposición antisocial, incrementada por la influencia de factores familiares y sociales adversos y una personalidad insegura, se incorporará a dichas bandas con la finalidad de encontrar un grupo de pertenencia que lo contenga y le confiera alguna forma de identidad. Aunque se trate de una identidad negativa, para estos menores es preferible ser alguien perverso e indeseable a no ser nada dentro de su sociedad.

III.3.1.6. Políticas Estables o Gubernamentales

La justicia (jueces, tribunales, etc.), representan a la vez el aparato de Estado a menudo inminentemente represivo, pero también cumple funciones socializadoras y de control de las diferentes instituciones y de los sujetos individualmente.

La instancia que controla, así como sus escenarios donde ocurre el procesamiento de los individuos, tienen una importancia fundamental;

principalmente aquellas que se dedican a la rehabilitación y corrección de las personas. Domínguez Rueda; Rivera (1982), señalan que las prisiones y los hospitales psiquiátricos son las instituciones realizadoras de tales funciones y los procedimientos utilizados en el tratamiento son dos: a) el uso excesivo de castigo, por lo cual se forma un ambiente hostil y la falta de cooperación hacia las metas de rehabilitación entre los residentes; b) el uso exagerado de recompensa, que permite a los internos que su ambiente sea muy aceptable y cómodo, dentro de los escenarios institucionales, creando así relaciones afectivas intensas que perjudican el comportamiento de los individuos en el exterior.

La sociedad insiste en las instituciones de custodia (cárceles, reformatorios, correccionales, tribunales, etc.), para privar de la libertad a sus miembros indeseables, ya sean éstos hombres adultos - mujeres adultas, niños o niñas, aún cuando el control que cualquier tipo de prisión ejerce como institución, sobre los individuos ha sido más negativo que positivo.

Los gobiernos, a través de sus instituciones, tienen el control de la conducta humana y utilizan las leyes para preservar la conducta del individuo que amenaza a la sociedad. Algunos de los castigos - que dicho Gobierno administra consisten en la supresión de reforzadores positivos. La técnica que los caracteriza es el castigo; la fuerza física para mantener el orden, las sanciones como las multas la prisión y hasta la pena de muerte en algunas sociedades. En la práctica, estos castigos se hacen contingentes con respecto a determinados

tipos de conducta, con el objeto de disminuir la probabilidad de que ésta se produzca de nuevo.

Las instituciones carcelarias pueden considerarse unas de las instancias gubernamentales autorizadas para el control social y personal, son las aplicadoras sistemáticas del castigo a las conductas desviadas de los preceptos consignados en los códigos y leyes elaborados por los propios gobiernos (Skinner, 1974, Kamisky, 1981).

Sin embargo menciona Caso (1982, p. 998) " la corrupción de las autoridades administrativas y gubernamentales en México, apoya actos ilícitos de altos funcionarios quienes se aprovechan de su cargo para cometer una serie de irregularidades y violaciones en contra de los me-
nores quienes son utilizados para cometer actos infractores y amenaza-
dos por dichas autoridades en caso de no cumplir sus mandatos ".

Consideramos al Estado como causa que favorece el desarrollo de las conductas infractoras porque es quien aplica la forma de control coercitivo a través de sus disposiciones gubernamentales, que imparten la justicia. La justicia es un ejemplo que se caracteriza por la aparente -
inexorabilidad impositiva de las normas jurídicas. Gobernar es pues
usar el poder de castigar. El hombre fuerte o hábil es una especie
de gobierno personal, cuyo poder deriva de su fuerza o habilidad.
En los gobiernos actuales la tarea específica de castigar se encomienda
a grupos especiales tales como : la policía, sus instituciones y el -
ejército. El poder que tiene el Estado es la instancia que ejerce -
mayor control (Skinner, 1974).

Caso (1979, p. 998), menciona que: " las porras se iniciaron -
como comparsas; yo las vi nacer en la preparatoria, al lado de los -

equipos de foot-ball americano. Siempre aprovechándose del grupo los porristas cometieron desmanes y los jefes sacaron aquí provecho. La corrección de las autoridades administrativas y gubernamentales en México, les dio importancia ya que les aprovecharon para apoyar o atacar a funcionarios universitarios.

En la actualidad todos los universitarios, lo sabemos, se trata de delincuentes que se dedican al tráfico de drogas en las escuelas, a empujar a la drogadicción a los alumnos; a amenazar y chantajear a los maestros, para obtener beneficios; organizar festivales en los que existe tráfico de drogas; robar libros de las bibliotecas; vender protección a los alumnos, maestros y funcionarios universitarios; apoderarse de los campos deportivos de las instituciones y cobrar por entrar en ellas. Además este tipo de delincuentes llamado "porro", se dedica a robar y asaltar transeúntes y a violar alumnas (Caso, 1979, p. 998).

Los factores que favorecen la estructuración y desarrollo de los menores infractores son diversos: hostilidades de los adultos, existencia de otros grupos de adolescentes, desertores escolares, y los políticos corruptos, traficantes y funcionarios que utilizan a los grupos de menores para sus criminales negocios; las bandas aprovechan el debilitamiento del grupo familiar y logran su organización ante el grave problema que es el aumento de nuestra población que cada vez se duplica más. Es necesario recordar que más de la mitad de la población vive en las grandes ciudades donde la ignorancia, la miseria y principalmente nuestra época, son factores primordiales de infracciones.

Además de lo ya mencionado, tenemos la ineficiencia de los centros de rehabilitación para menores, pues en estos abunda la escasez de los recursos, materiales humanos y técnicos especializados, de un presupuesto - destinado para este fin y, al mismo tiempo, dichas instituciones aun son - descoordinadas y carentes de personal especializado; la promiscuidad en - que viven durante la reclusión en los establecimientos en que se supone - han de ser readaptados a la sociedad se vuelve un círculo vicioso.

Como ya se ha manifestado, el vagabundeo, la desocupación, la des-
embarcación familiar, el entorno, el trabajo, la escuela, etc., son algu-
nos de los agentes que se han encontrado como factores que favorecen el -
desarrollo de la conducta infractora; muchos de ellos cobran especial vi-
gencia en la actualidad. El menor infractor suele ser el exponente de -
las ansiedades y tensiones del ambiente social que lo rodea.

CAPITULO IV

INDICE DE MENORES INFRACTORES EN MEXICO

Después de abordar la descripción de las conductas infractoras y sus causas, presentamos los datos estadísticos sobre los menores que ingresan al Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal y del Estado de México, así como a los Centros de Integración Juvenil (CIJ). Enseguida se abordarán las funciones y actividades que se realizan en dichos centros, así como en algunos otros interesados en la detección, evaluación, tratamiento y prevención de las conductas infractoras.

Consideramos que la estadística es una herramienta de mucha utilidad, permite obtener datos numéricos de los hechos y fenómenos sociales para su valoración, a fin de deducir conclusiones utilizables en el futuro, es decir, la aplicación de la estadística a las infracciones de menores, muestra la acción de determinados factores favorecedores de la conducta infractora, permite detectar los principales enemigos que haya que combatir; ayuda a valorar los aspectos sociales, permitiendo conocer más a fondo el fenómeno de la conducta infractora o lo que comúnmente se llama delincuencia, lo cual es el primer paso para la detección, evaluación, prevención y rehabilitación o tratamiento de las conductas infractoras.

IV.1. Datos estadísticos tomados del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal.

A continuación presentamos la realidad estadística que encontramos en los archivos del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, en cuanto a índice de ingre

so por edad, año, sexo y tipo de infracción desde 1974 a 1985.

Cabe mencionar que se tomaron sólo las edades de 10- a 18 años por considerarlas las más representativas de la preadolescencia y adolescencia respectivamente, aunque en el Consejo Tutelar existen ingresos de menores desde la edad de 6 años.

El índice de ingresos de menores infractores durante el período de 1974-1985, ha ido en aumento a través de los años; ver tabla 2; figuras 1 a 3. Puede apreciarse que el número de varones es sumamente alto comparado con el de las mujeres; sin embargo, el ingreso de las mujeres se mantiene constante a lo largo de todo el período, con un gran aumento, comparando el año de 1982 con los años de 1983 a 1985: 392, 778, 659 y 608 casos respectivamente. Si consideramos únicamente estos últimos tres años, podríamos hablar de un decremento paulatino en el caso de las mujeres.

Algo similar ocurre en apariencia con los varones en estos últimos tres años, el índice de ingreso al Consejo Tutelar ha ido disminuyendo de 5494 en 1983 a 5118 en el año próximo pasado. Sin embargo, comparando de 1983 hacia atrás, se puede observar que durante el final del sexenio pasado (1982) y el inicio del presente (1983), hay un drástico incremento de ingresos de menores en ambos sexos al Consejo Tutelar, lo cual nos indica la gravedad del problema y la necesidad de intervención, así como de tratamiento con los menores y las variables involucradas en las conductas infractoras de los mismo.

Ahora bien, considerando los ingresos por edad encontramos

que los ingresos se inician desde los siete años de edad, van aumentando en orden progresivo, y alcanzan su mayor incidencia entre los 16 y 17 años en ambos sexos, según se indica en los datos de la tabla 3, figuras 4 a 7 del año de 1985.

Entre las causas de ingreso al Consejo Tutelar son principalmente: robo, daño en propiedad ajena, lesiones, homicidio, -- violación, conductas irregulares, intoxicación, faltas a la policía y otras que no se especifican en los datos proporcionados por la institución.

TABLA 2

INGRESOS POR AÑO DE 1974-1985			
AÑOS	VARONES	MUJERES	TOTAL
1974	3684	524	4208
1975	3929	579	4508
1976	4088	674	4762
1977	4567	685	5252
1978	4481	657	5138
1979	4093	452	4545
1980	3224	383	3627
1981	3047	396	3443
1982	3162	392	3554
1983	5494	778	6272
1984	4858	659	5517
1985	5118	608	5726
TOTAL:	49745	6787	56552

FIG. 1

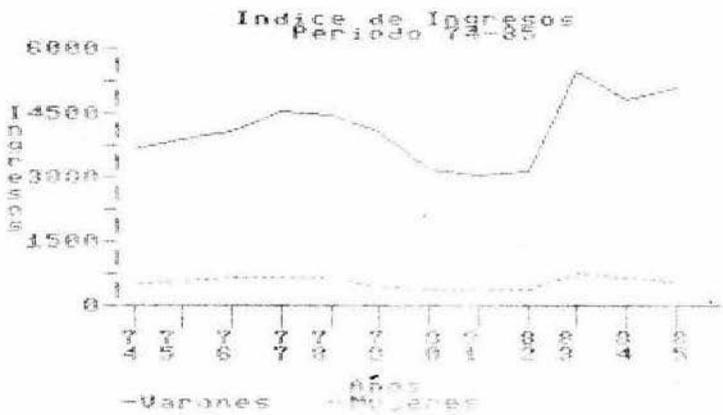


FIG. 2

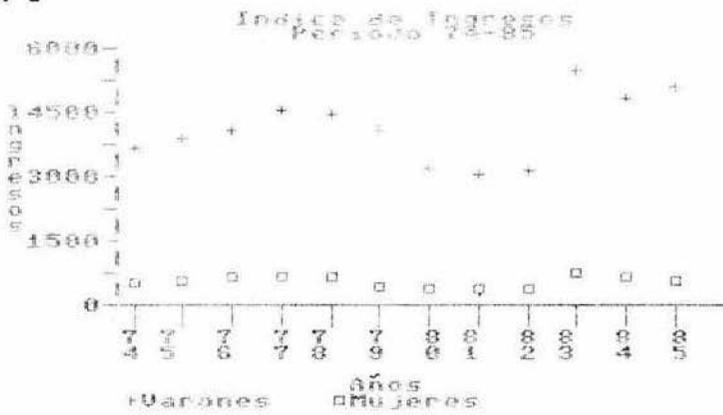


FIG. 3

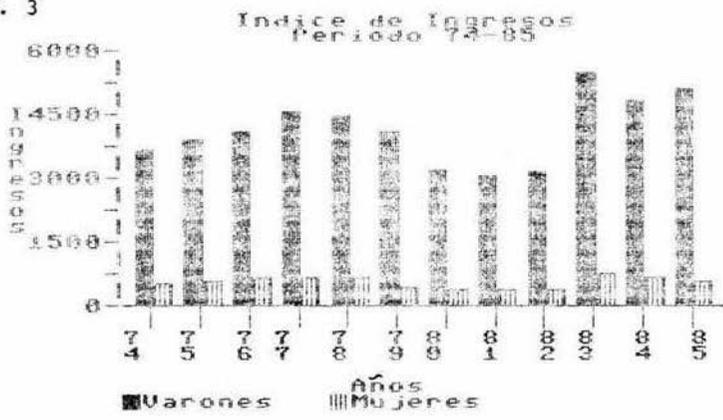


TABLA 3

INGRESOS SEGUN EDAD (AÑO 1985)			
EDADES	VARONES	MUJERES	TOTAL
6			
7	3	1	4
8	7	1	8
9	9	6	15
10	22	9	31
11	38	8	46
12	87	29	116
13	179	51	230
14	394	71	465
15	859	91	950
16	1369	147	1516
17	2051	171	2222
18	94	20	114
s/d	6	3	9
TOTAL:	5118	608	5726

Se encontró también que la causa de ingreso de los menores al Consejo Tutelar con mayor incidencia es la de robo, siendo 231 casos en mujeres y 2133 en hombres durante 1985, ver tablas 4 y 5 respectivamente, comparado con los demás tipos de infracciones tales como: daño en propiedad ajena (D.P.A.), lesiones, homicidio, violación, conductas irregulares, intoxicación, faltas a la policía y buen gobierno, y otras conductas no especificadas en el Consejo; estos datos están mejor especificados en las tablas 4 y 5 y figuras 8 a 15 respectivamente.

Del índice de ingresos de ambos sexos durante los años de 1984 y 1985, fueron puestos en libertad absoluta solamente 2182 en 84 y 2477 en 85; ver tablas 6 y 7, figuras 16 y 17 res

FIG. 4

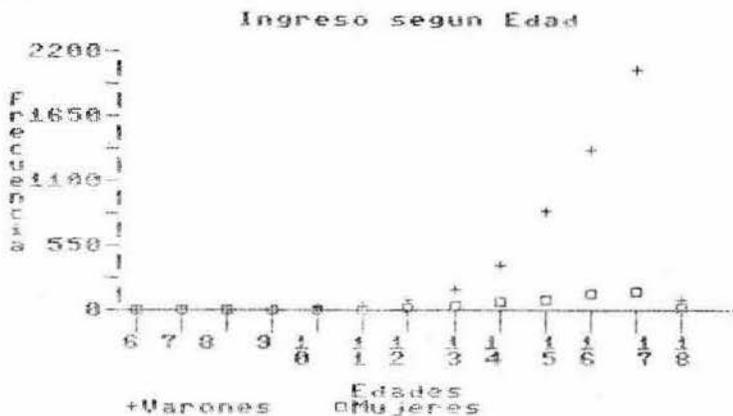


FIG. 5

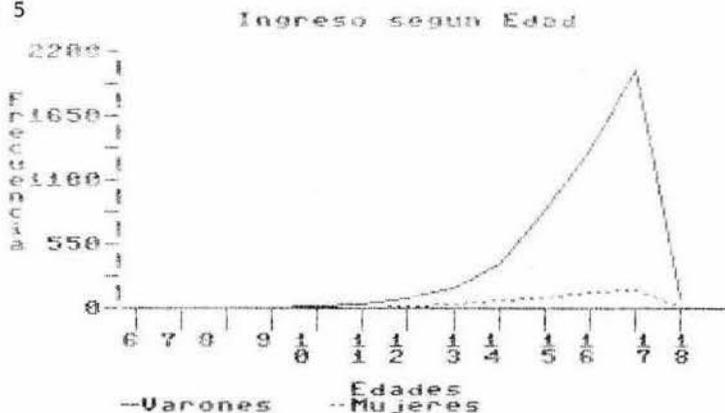


FIG. 6

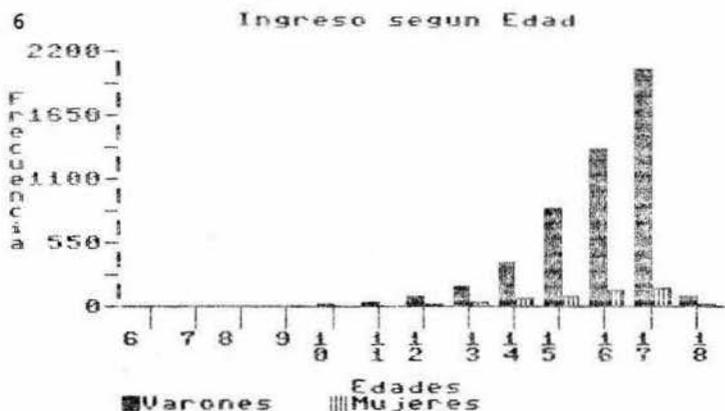
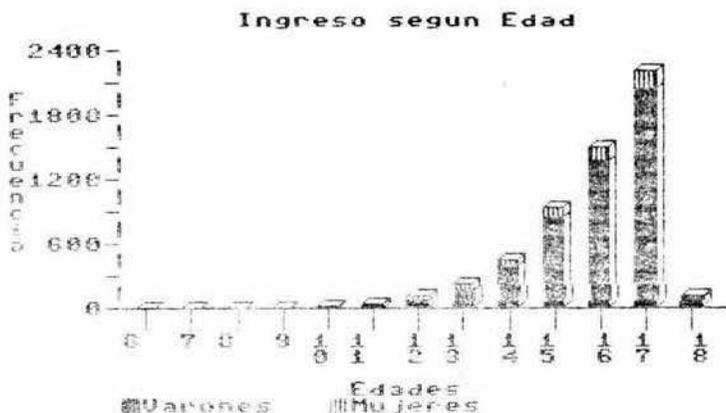


FIG. 7



pectivamente. Quedando 3335 y 3249 casos en esos años distribuidos en las diferentes instancias que el Consejo Tutelar tiene para rehabilitar a los menores de acuerdo a las necesidades de cada menor. Puede observarse que del número total de ingresos en cada año ha sido mayor el número de menores con necesidad de atención de diferentes tipos; de acuerdo a las evaluaciones realizadas por los profesionales de las diferentes disciplinas que para tal fin se encuentran en el Consejo Tutelar: médicos, psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos, etc.

IV.2. Datos estadísticos tomados del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado de México.

En esta investigación sobre menores infractores que ingresaron a la Escuela de Rehabilitación de Toluca se presentan los datos obtenidos de un análisis retrospectivo en los Expedientes durante el período 1971-1980. Consideramos que el conocimiento de los datos sobre menores infractores está relacionada desde el punto de vista social a los movimientos migratorios internos del Estado de México, a las zonas marginadas; y desde el punto de vista individual, las infracciones de menores están muy relacionadas con el aspecto familiar.

Si bien en este trabajo no se pretende una interpretación

TABLA 4

CAUSAS DE INGRESO CON EDAD DURANTE 1985 (MUJERES)

INFRACCIONES	EIDADES															TOTAL
	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	s/d		
Robo		1	1	5	6	3	10	18	25	29	59	61	11	2	231	
Robo y D.P.A.											2	2			4	
Robo y Lesiones									1	1	7	12	1		22	
Robo, Lesiones y D.P.A.								1			1	1			3	
Robo y Port.Arma Proh.																
Robo y All. de Morada																
Robo de Uso										3	5	5			13	
D.P.A.							1	1	1	2	3	6			14	
Lesiones					1		2	2	2	6	12	11			36	
Lesiones y D.P.A.								1	1	1	3	1			7	
Lesiones y Port.Arma P.												1			1	
Lesiones y All. de Mor.									1		1				2	
Homicidio								1	1	4	6	6			18	
Violación						1		2		1					4	
Irreg. de Conducta						3	8	11	12	5	4	9			52	
Intoxicación									4	4	4	5			17	
Faltas						1	3	4	6	8	7	14	1		44	
Varios				1	2		5	10	17	27	33	37	7	1	140	
T O T A L :		1	1	6	9	8	29	51	71	91	147	171	20	3	608	

TABLA 5

CAUSAS DE INGRESO CON EDAD DURANTE 1985 (VARONES)															
INFRACCIONES	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	s/d	TOTAL
Robo		2	3	5	8	20	40	95	161	383	534	848	33	1	2133
Robo y D.P.A.								2	6	13	22	37			88
Robo y Lesiones								3	9	27	60	91	4		194
Robo, Lesiones y D.P.A.					1				2	5	6	8			22
Robo y Port.Arma Proh.								1	2	9	14	28	1		55
Robo y All. de Morada									1						1
Robo de Uso						1	2	6	14	58	115	142	7		345
D.P.A.							2	9	30	41	63	79	3		227
Lesiones				1		5	2	10	32	55	85	137	1		328
Lesiones y D.P.A.				1			1	5	7	11	20	42			87
Lesiones y Port.Arma Proh.										2	4	8			14
Lesiones y All. de Morada										1	3	4			8
Homicidio			1				1	2	10	13	41	54	3		125
Violación			1		2	3	14	10	14	17	31	41	2		135
Irreg. de Conducta			1		6	2	4	4	14	19	23	24	4	2	103
Intoxicación				2		3	9	3	23	49	72	82	6		249
Faltas		1			1		2	5	11	36	58	73	5		192
Varios			1		4	4	10	24	58	120	218	353	25	3	820
T O T A L :		3	7	9	22	38	87	179	394	859	1369	2051	94	6	5118

FIGURA 8



FIGURA 9

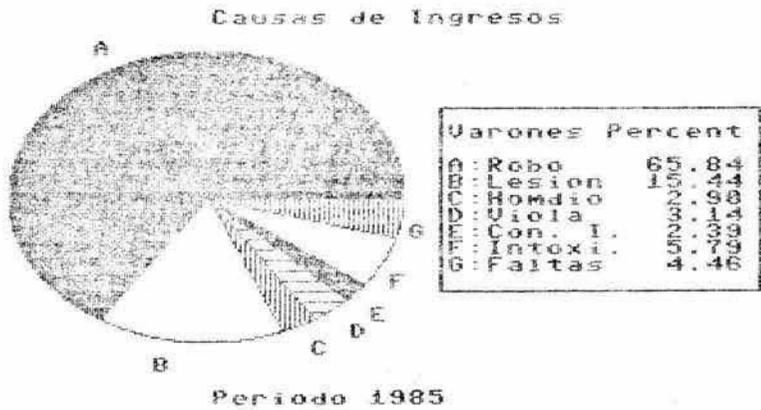


FIGURA 10

Tipos de Robo

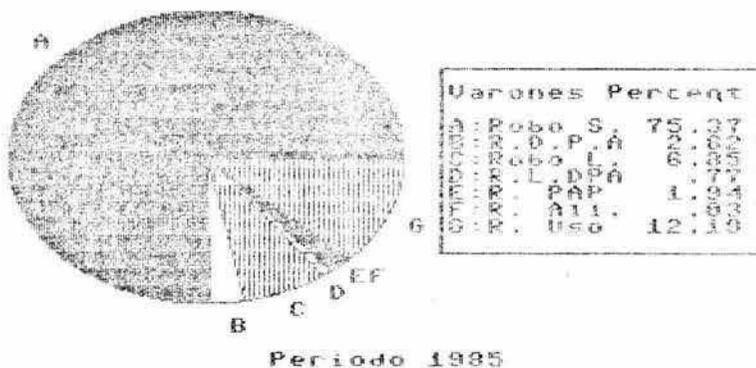


FIGURA 11

Tipos de Robo

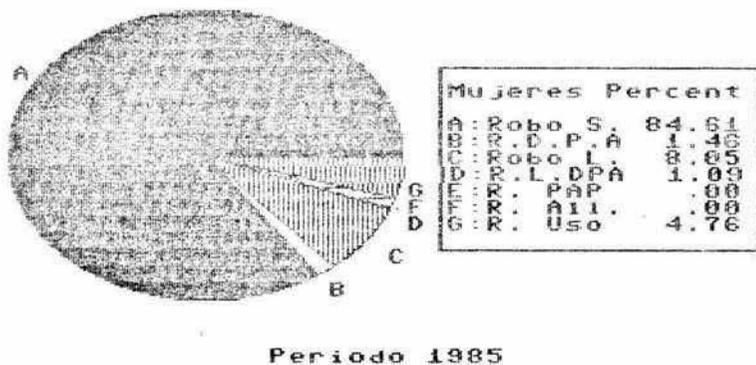


FIGURA 12



FIGURA 13

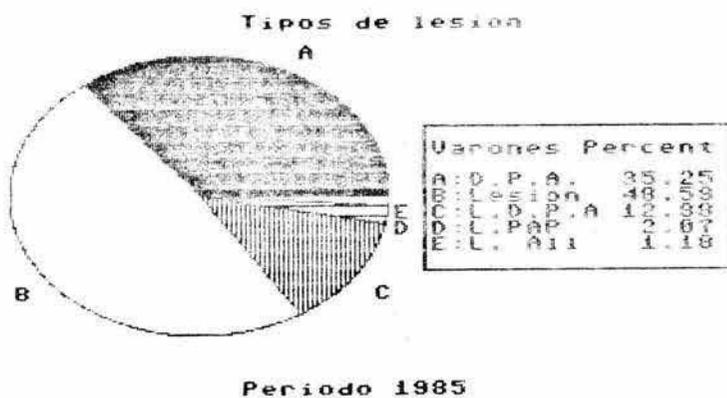


FIG. 14



FIG. 15

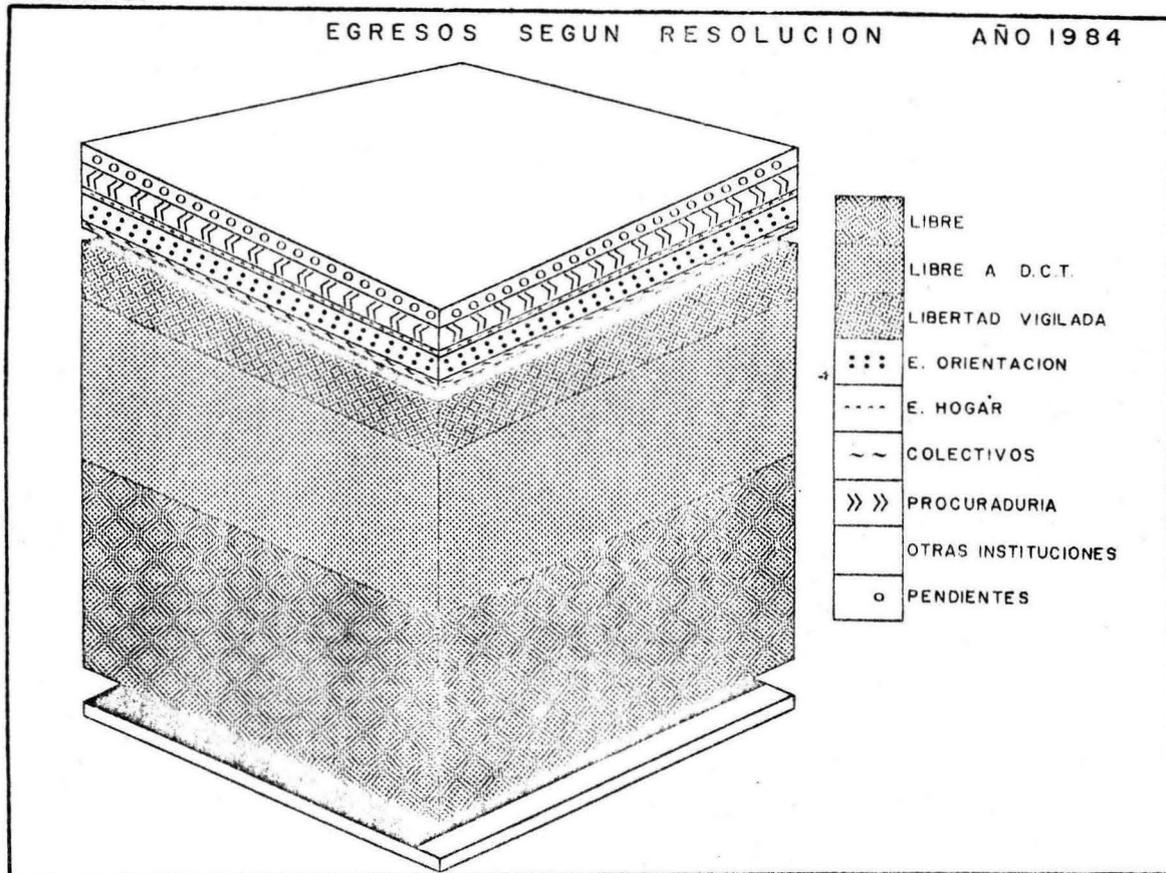


TABLA 6

RESOLUCIONES TOMADAS (1984)			
RESOLUCION	VARONES	MUJERES	TOTAL
Libre	1874	308	2182
Libertad a disposición del Consejo	1526	144	1670
Libertad vigilada	558	47	605
Escuela Orientación	245	53	298
Escuela Hogar	77	15	92
Colectivos	69	31	100
Hospitales		1	1
Albergues	37		37
Procuraduría	219	24	243
Emipa	18		18
Aldeas Juveniles	4		4
Núcleos Juveniles		4	4
Otros estados	4		4
Dir.Gral. de Reclusorios			
Servicios Migratorios			
Fugas	56	7	63
Pendientes	157	17	174
Otros	14	8	22
T O T A L :	4858	659	5517

FUENTE: CENTRO DE RECEPCION DEL CONSEJO TUTELAR
ELABORO: UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y ESTADISTICA

FIGURA 16

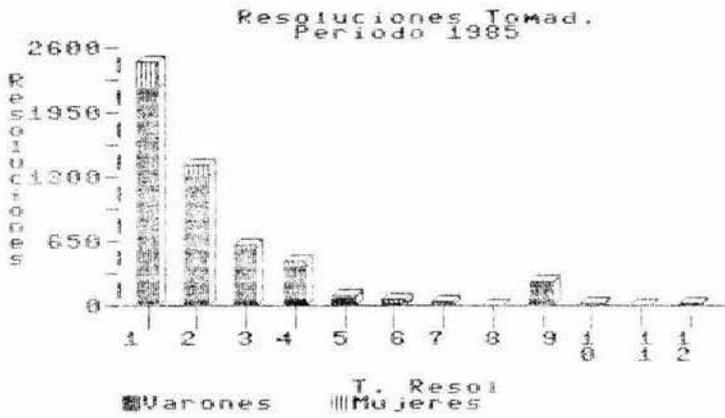


FUENTE: CENTRO DE RECEPCION
ELABORO: UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y ESTADISTICA

TABLA 7

RESOLUCIONES TOMADAS (1985)			
RESOLUCION	VARONES	MUJERES	TOTAL
Libre	2199	278	2477
Libertad a disposición del Consejo	1306	121	1427
Libertad vigilada	569	45	614
Escuela Orientación	395	54	449
Escuela Hogar	100	20	120
Colectivos	37	33	70
Albergues	50		50
Hospitales	3		3
Procuraduría	243	20	263
E.M.I.P.A.	28		28
Aldeas Juveniles			
Núcleos Juveniles		2	2
Otros estados	8	1	9
Dir.Gral. de Reclusorios			
Servicios Migratorios			
Fugas	26	2	28
Pendientes	97	28	125
Otros	14	8	22
T O T A L :	5118	608	5726

FIGURA 17



individual y social de las conductas infractoras en menores, si se sientan las bases para un estudio dinámico de una década -- (1971-1980) de infracciones de menores.

Se obtuvieron datos sobre la población total de menores-- infractores que ingresaron a la Escuela de Rehabilitación durante los años mencionados. La información se obtuvo de cada expediente, sobre el cual se seleccionaron las siguientes ocho variaciones:

- edad del menor
- escolaridad
- tipo de infracción
- tipo de familia
- ocupación del menor
- ocupación del padre
- ocupación de la madre
- lugar de procedencia.

Se presentan a continuación las tablas estadísticas sobre 3,633 menores que ingresaron a la Escuela de Rehabilitación de Toluca durante el período 71-80, en relación a la edad, escolaridad, tipo de infracción, tipo de familia, ocupación del menor, ocupación del padre, de la madre y la zona o lugar de procedencia.

TABLA 8

DATOS SOBRE LA EDAD EN 3,663 MENORES INFRACTORES
PERIODO 1971 - 1980 ESTADO DE MEXICO

EDAD	CASOS	%
8 - 9	97	2.64
10 -11	160	4.36
12 -13	408	11.13
14 -15	883	24.10
16 -17	2047	55.88
18	7	.19
Sin dato	61	1.66
Total	3663	99.96

Respecto a la variable "Edad" encontramos que el grupo -- predominante fue el de 16-17 años, comprendiendo una cantidad-- de 2047 casos, lo que representó el 55.88% del total de casos - analizados. (Ver Tabla 8 y figura 18).

El siguiente grupo obtuvo 24.10%, y está comprendido por el grupo de edad de 14-15 años con 883 casos.

Le sigue en importancia el grupo de 12-13 años con un porcentaje de 11.13% con 408 casos siendo muy notable la diferencia.

El grupo de 8-9 años con 97 casos equivalente al 2.64%.

Se presentó un 1.66% de casos en los que la edad no se obtuvo y 19% (7 casos) rebasaban los 18 años de edad.

Por lo que se concluye que la edad en la que se cometió-- el mayor número de infracciones está comprendida entre los 14 y 17 años.

TABLA 9

DATOS SOBRE LA "ESCOLARIDAD" EN 3,663 MENORES INFRACTORES
PERIODO 1971 - 1980 ESTADO DE MEXICO

ESCOLARIDAD	CASOS	%
Analfabetas	297	8.10
1-2 años cursados	476	12.99
3-4 años cursados	738	20.14
5-6 años cursados	971	26.50
Secundaria	498	13.59
Preparatoria o Técnica	138	3.76
Sin dato	545	14.87
Total	3663	99.95

La escolaridad más alta encontrada, oscila entre los 5 y 6 años, de escuela primaria, con un total de 971 casos correspondientes al 26.50%.

FIG. 18

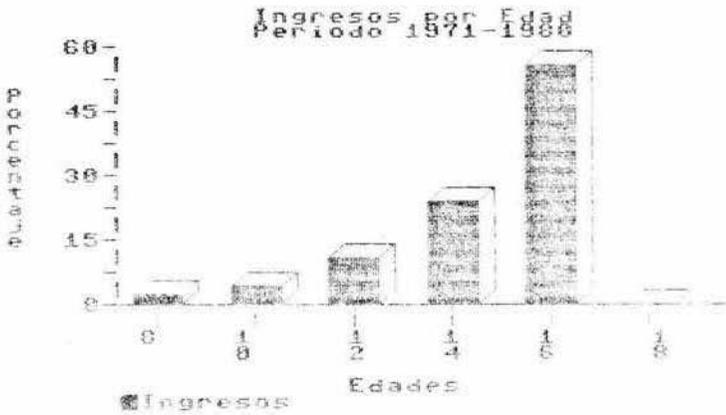
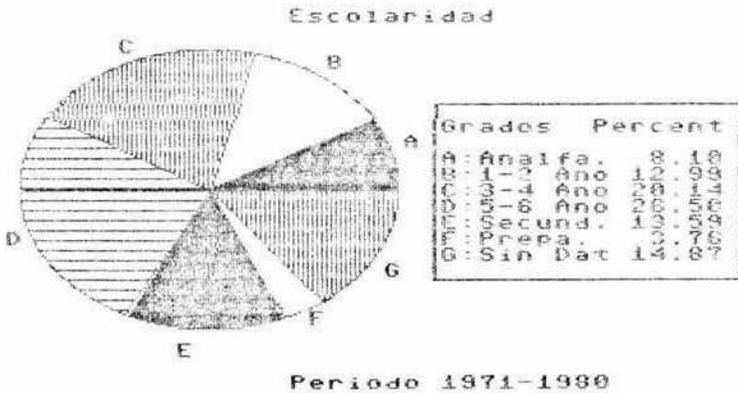


FIG. 19



Enseguida se encuentran 738 casos que presentaron una escolaridad de 3 a 4 años básicos cursados.

Con preparación secundaria aparecen 498 casos equivalentes al 13.59%.

De 1 a 2 años cursados, con 476 casos y 297 casos de menores infractores analfabetas.

Se presentaron 138 casos de menores infractores con preparación a nivel Preparatoria o Técnica, representando el 3.76% del total de casos.

Se encontró también un alto porcentaje (14.87%) de menores sin los datos referentes a esta variable. (Tabla 9, fig.19).

TABLA 10

TIPO DE INFRACCION EN 3663 MENORES INFRACTORES
PERIODO 1971 - 1980 EDO. DE MEXICO

INFRACCION	CASOS	%
ROBO	1891	51.62
LESIONES	569	15.53
HOMICIDIO	229	6.25
VIOLACION	489	13.34
DROGADICCION	259	7.07
VAGANCIA	180	4.91
PROSTITUCION	46	1.25
T O T A L :	3663	99.97

En cuanto al tipo de infracción cometida que la mayor incidencia es la de ROBO, con un total de 1891 casos de la pobla

ción total correspondiente a un 51.62% o sea más de la mitad de la misma. La infracción que le sigue en frecuencia fue la de Lesiones, con un total de 569 casos o sea un 15.53% del total, 36.09% menor que la infracción de Robo. La Violación representa un 13.34% de los casos con 489 en total. La Farmacodependencia ocupa el cuarto lugar, con 259 casos, equivalente al 7.07% . Les sigue el Homicidio con un 6.25%, equivalente a 229 casos. La vagancia y Prostitución fueron las infracciones que representaron menor incidencia con 180 y 46 casos respectivamente, equivalentes al 4.91% y 1.25% de los mismos. Ver Tabla 10 y Figura 20.

TABLA 11.

TIPO DE FAMILIA EN MENORES INFRACTORES DURANTE
EL PERIODO 1971-1980

TIPO DE FAMILIA	CASOS	%
Integrada	1669	45.56
Desintegrada	1272	34.72
Sin Dato	722	19.71
T O T A L :	3663	99.99

Asimismo, se encontró que los menores infractores pertenecen a familias constituidas por padre y madre en un 45.56%, esto es, familias integradas. En el caso de familias desintegradas se encontró que un 34.72% de los casos provenían de familias con tales características. En un 19.71% de los casos no se obtuvo esta información. Ver tabla 11, fig. 21.

FIG. 20

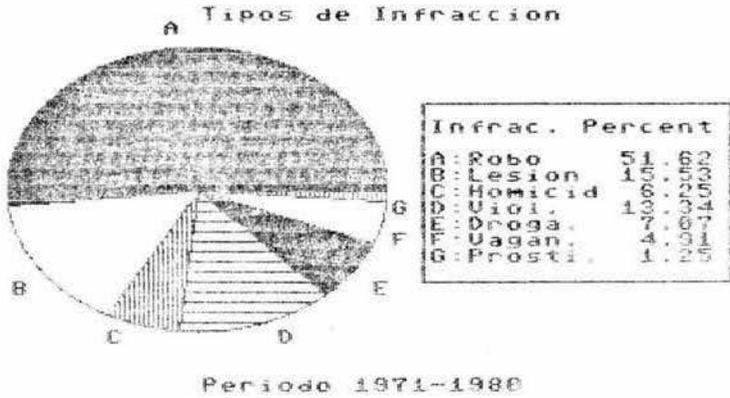


FIG. 21



TABLA 12

OCUPACION DEL MENOR DE 3663 CASOS DE MENORES INFRAC-
TORES DURANTE EL PERIODO 1971-1980 EN EL ESTADO DE -
MEXICO

OCUPACION	CASOS	%
Estudiante	426	11.62
Campesino	392	10.70
Obrero no Calificado	943	25.74
Servidores Ambulantes	421	11.49
Empleado	426	11.62
Empleado Doméstico	198	5.40
Sin Ocupación	330	9.00
Sin Dato	527	14.38
T O T A L :	3663	99.95

Ahora bien, respecto a la Ocupación se encontró que la que se presenta con más frecuencia entre los menores infractores de acuerdo a los datos obtenidos en los diez años fue la de obreros no calificados, con un total de 943 casos que corresponden a un 25.74%. El 11.62% se encontró sin dato de la ocupación del menor. Las variables Empleado y Estudiante se presentan con 426 casos cada uno y con un porcentaje de 11.62. Los Servidores Ambulantes ocupan el cuarto lugar de la clasificación, con 421 casos, o sea el 11.49%. El 10.70% de los casos eran campesinos y el 9% de los casos se encontraban sin ocupación. Empleados Domésticos son 198 casos, equivalentes al 5.4%.

FIG. 22

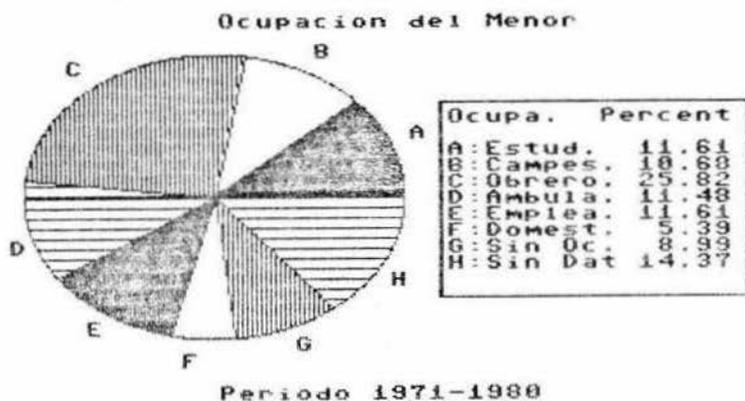


FIG. 23

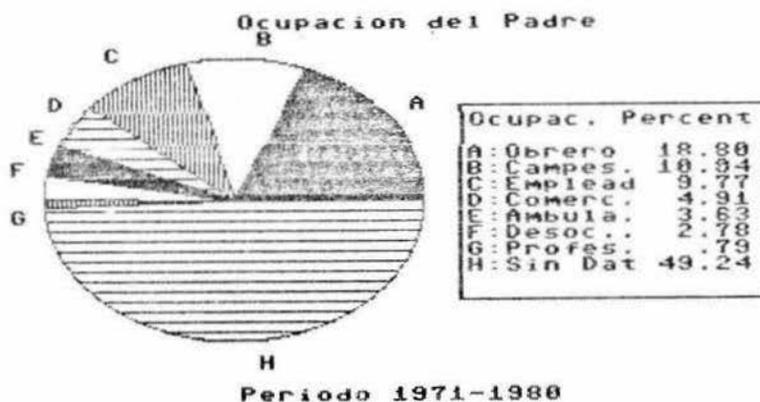


TABLA 13

OCUPACION DEL PADRE DE 3663 CASOS DE MENORES INFRACTORES
PERIODO 1971-1980, EDO. DE MEXICO

OCUPACION DEL PADRE	CASOS	%
Obrero	689	18.80
Campesino	368	10.04
Empleado	358	9.77
Comerciante	180	4.91
Servidor Ambulante	133	3.63
Desocupado	102	2.78
Profesionista	29	.79
Sin Dato	1804	49.24
T O T A L :	863	97.97

Como se puede observar, en un 49.24% de los casos, no se tiene información acerca de la ocupación del padre del menor, lo cual está relacionado con la variable de tipo de familia a la que pertenece el menor. En el 18.80% de los casos el padre era obrero, y el 10.04% era campesino. El 9.77% de los padres de los menores estaban ocupados como empleados, el 4.91% eran comerciantes, el 3.63% servidores ambulantes y el .79% eran profesionistas. También se encontró un 2.78% de los casos con padres desempleados. (Ver Tabla 13, Figura 23).

Ahora bien, en cuanto a la ocupación de la madre de los menores infractores, se encontró que el 44.14% de estas se dedicaban a las labores del hogar. El 7.45% se ocupaban como empleadas domésticas; el 4.17% de las madres se dedicaban al comercio. Como empleadas trabajaban el 3.52% y como obreras el 1.88%. Lo anterior significa que muchas de las madres de los menores que ingresaron al Consejo Tutelar son madres que ocupan su tiempo en-

TABLA 14

OCUPACION DE LA MADRE DE 3663 CASOS DE MENORES INFRAC-
TORES PERIODO 1971-1980 EDO. DE MEXICO

OCUPACION DE LA MADRE	CASOS	%
Campesina	42	1.14
Obrera	69	1.88
Empleada	129	3.52
Comerciante	153	4.17
Empleada Doméstica	273	7.45
Hogar	1617	44.14
Profesionista	25	.68
Sin Dato	1355	36.99
T O T A L :	3663	99.98

el hogar; otras en el trabajo, cuya estancia con sus hijos debe ser mínima, sin contar la calidad de dicha estancia. (Ver Tabla 14, Fig. 24)

Por otro lado, respecto a la procedencia de los menores cuando llegan a la Escuela de Rehabilitación de Toluca, encontramos que son muy variados los lugares, todos ellos localizados en el Valle de México y para más abundancia sobre ello vea la Tabla 15.

Respecto a los ingresos durante el período 1971-1980, se puede apreciar el aumento de los infractores. Se tomó como base el año de 1972 para conocer en qué porcentaje aumentó la infracción de menores en los 9 años. Se pudo apreciar un aumento paulatino de casos por año, siendo notable el incremento de la población infractora en los años de 1976, 79 y 80. (Ver tabla 16, Fig. 25.)

FIGURA 24



FIGURA 25



TABLA 15

DATOS SOBRE PROCEDENCIA DE 3663 CASOS DE MENORES INFRACTORES
PERIODO 1971 - 1980 ESTADO DE MEXICO

PROCEDENCIA	CASOS	%
TOLUCA	1044	28.36
TLAINEPANILA	568	15.50
NAUCALPAN	445	12.14
ECATEPEC	302	8.24
CUAUTTLAN	262	7.15
NETZAHUALCOYOTL	224	6.11
TENANCIINGO	104	2.83
IXTLAHUACA	85	2.32
VALLE DE BRAVO	65	1.77
EL ORO	65	1.77
TENANGO DEL VALLE	62	1.69
JILOTEPEC	57	1.55
XALOSTOC	48	1.31
LERMA	44	1.20
ATLACOMULCO	33	.900
TEMASCALTEPEC	32	.873
SULTEPEC	29	.791
TEXCOCO	24	.655
COACALCO	23	.627
HUIXQUILUCAN	22	.600
CHALCO	21	.573
OTUMBA	20	.546
VILLA NICOLAS ROMERO	17	.464
ZUMPANGO	11	.300
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	9	.245
AMETEPEC	9	.245
LOS REYES ACACUILPAN	7	.191
IXTAPAN DEL ORO	2	.054
SAN CRISTOBAL		
HUICHOCHITLAN	2	.054
SANTIAGO TIANGUISTENCO	2	.054
VILLA DEL CARBON	2	.054
VILLA VICTORIA	2	.054
CAPULUAC	1	.027
LUVIANOS	1	.027
MALINALCO	1	.027
METEPEC	1	.027
SAN JOSE VILLA DE ALLENDE	1	.027
TEMOAYA	1	.027
TEPOTZOTLAN	1	.027
TULTITLAN	1	.027
VILLA DE CUAUHTEMOC	1	.027

T O T A L :

3663

TABLA 16

DATOS SOBRE LOS TOTALES POR AÑO DE LOS MENORES
INFRACTORES QUE INGRESARON A LA ESCUELA DE REHA
BILITACION DE TOLUCA DURANTE EL PERIODO 1971-80

AÑOS	CASOS	PORCENTAJE
1971	16	--
1972	258	--
1973	380	47.28
1974	360	39.53
1975	335	29.84
1976	649	151.55
1977	372	44.00
1978	397	53.00
1979	421	63.00
1980	475	84.00
TOTAL:	3663	

TABLA 17

TOTALES POR AÑO SOBRE EL TIPO DE INFRACCIONES
DE 3663 CASOS DE MENORES INFRACTORES DURANTE 1971 - 1980

INFRACCIONES	AÑOS										TOTAL
	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	
ROBO	15	123	188	197	198	353	184	197	194	242	1891
LESION		34	43	49	40	106	50	60	94	93	569
HOMICIDJO	1	10	12	14	16	48	27	25	32	44	229
VIOLACION		45	63	64	51	79	42	51	47	47	489
DROGADICCION		25	53	24	15	25	25	38	24	30	259
VAGANCIA		17	21	11	15	26	34	16	22	18	180
PROSTITUCION		4		1		12	10	10	8	1	46
T O T A L E S :	16	258	380	360	335	649	372	397	421	475	3363

Si consideramos los casos de menores infractores que ingresaron a la

Escuela de Rehabilitación de Toluca por sexo, encontramos que de los 3663 - casos, 3039 de ellos corresponden a varones, esto equivale al 82.97% de la población. Mientras que 624 casos corresponden a mujeres con un 17.03%, de los mismos.

Cabe hacer la aclaración que los datos proporcionados sobre los menores que ingresan a la Escuela de Rehabilitación de Toluca solamente son - aquellos que son considerados como graves y que requieren de atención, es decir que no se consideran todos los casos de menores atendidos en las re- cepciones de cada una de las Delegaciones del Estado, mismos que son atendi- dos en cada Delegación y de los cuales a continuación damos una panorámica- de los ingresos de menores a la Delegación Tutelar de Ecatepec, datos que-- consideramos además, un poco más actuales, pues abarcan el período de 1983- a 1985. (Tabla 17 figura 25 y 26).

FIGURA 26



IV.2.1.- Datos estadísticos tomados de la Delegación Tutelar de Ecatepec, Estado de México.

Dada la posibilidad de ingresar a trabajar a esta Delegación Tutelar que forma parte del Consejo Tutelar en el Estado de México, a continuación se presentan los datos obtenidos de forma directa en tal Institución.

En la Delegación Tutelar de Ecatepec las colonias en las que se presenta un mayor índice de conductas antisociales son las siguientes:

- SAN AGUSTIN
- CIUDAD AZTECA
- LA ESTRELLA
- GRANJAS VALLE DE GPE.
- CHICONAUTLA

Tales datos han sido obtenidos de manera mensual a través del reporte que debe realizar dicha Delegación para enviarlo a Toluca. Asimismo, son diversos los factores que influyen en la conducta antisocial de los menores, tales como:

FACTORES SOCIO-ECONOMICOS

- Desintegración familiar
- Explosión demográfica
- Desnutrición

FACTORES EDUCATIVOS

- Deficiente sistema educativo.
- Inadecuadas técnicas de enseñanza
- Analfabetismo y baja escolaridad.

- Movimientos migratorios
- Desempleo
- Carencia habitacional
- Influencia de medios de comun.
- Ocio no controlado
- Pandillerismo
- Inadecuada captación de menores en estado de peligro.
- Deserción escolar
- Deficiente educación sexual
- Deficiente educación de valores
- Transgresión a derechos del niño
- Falta de capacitación laboral

FACTORES PSICOLOGICOS

- Carencia de afecto
- Inmadurez neurológica
- Disfunción cerebral
- Maltrato físico-psicológico
- Drogadicción, alcoholismo
- Disgregación de la personalidad
- Adolescencia como edad crítica

Ahora bien, de los casos que son remitidos a la Delegación Tutelar de Ecatepec, son diferentes los lugares de donde son remitidos tales como: - Ministerio Público, Departamento de Averiguaciones Previas, Policía Judicial, Juzgado Calificador, Juez Menor, Sindico, Procurador, Policía Municipal y — por último a petición familiar. Para mayor información acerca de los lugares de donde son canalizados los menores infractores durante el período 1980 a 1983 dirijase a la Tabla 18.

Como puede observarse durante el año de 1980 fueron 388 los ingresos totales que llegaron a esta Delegación Tutelar, de los cuales 293 llegaron a través del Ministerio Público; 83 por el Juez Calificador; 12 a petición familiar y 6 menores llegaron sin Acta de ninguna de estas autoridades. Respecto al año de 1981 encontramos que fueron 289 los ingresos totales, habiendo estado 255 a cargo del Ministerio Público; 25 a cargo del Juez Calificador; 9 remitidos por peticiones familiares y 11 sin ninguna acta. En el año de 1982 fueron 317 los ingresos totales y 228 de ellos llegaron del Ministerio Público; 79 por el Juez Calificador; 10 a petición familiar y 10 —

más sin ninguna acta. Por lo que se refiere a 1983 fueron 289 los ingresos totales, de los cuales 215 llegaron a través del Ministerio Público; 91 por medio del Juez Calificador y 9 a petición familiar, quedando 15 sin acta.

TABLA 18

DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS MENORES INFRACTORES REMITIDOS A LA
DELEGACION TUTELAR DE ECATEPEC Y TRATAMIENTO QUE SE DIO
AÑOS DE 1980 A 1983

AÑO	INGRESOS	M.P.	J.C.	A.P.F.	ACTAS S/MEN	CANALIZ A.E.R.T.	CONTROL EXTERNO	TOTAL
1980	388	293	83	12	6	51	331	388
1981	289	255	25	9	11	25	253	289
1982	317	228	79	10	10	29	278	317
1983	289	215	91	9	15	35	254	289*

CLAVES:

M.P. Ministerio Público. Departamento de Averiguaciones Previa y Policía Judicial

J.C. Juzgado Calificador, Juez Menor, Sindico, Procurador, Policía Municipal

A.P.F. A petición familiar o Menores en estado de peligro

* Datos hasta 15-octubre-1983.

TABLA 19

CAUSA DE INGRESO A LA
DELEGACION TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES EN
ECATEPEC DE ENERO - JUNIO DE 1983.
MASCULINO

TIPO DE INFRACCION	EADAES										TOTAL
	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Robo y lo que resulte	1	2	1	1	7	13	14	9	11	0	59
Daños contra la salud	0	0	1	1	4	8	10	9	11	0	44
Lesiones	0	0	0	0	0	0	2	5	8	0	15
Lesiones o lo que resulte	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Daños en propiedad ajena	0	0	0	0	1	0	2	1	5	0	9
Riña	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Vagancia o malvivencia	0	0	0	0	1	1	1	1	2	0	6
Clínica de conducta	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	5
Homicidio	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	3
Violación	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	3
Rapto o lo que resulte	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	3
Otros	0	0	0	0	0	1	2	1	4	0	8

Ahora bien, las causas de ingreso de los menores al Consejo Tutelar de Ecatepec durante el año de 1983 en los meses de enero a junio quedan ilustrados en las Tablas 19 y 20 para hombres y mujeres respectivamente. Como puede apreciarse, la infracción que más se presenta es la de robo, siguiéndole el problema de daños contra la salud; los restantes actos antisociales no son de magnitud tan alta, pero no por ello son de menor importancia, procediéndose en la mayoría de los casos a trabajar a través de lo que es llamado control externo, el cual consiste en tener entrevistas periódicas con los menores con el fin de saber la evolución de su conducta, respecto a los casos de las mujeres puede observarse una notable diferencia respecto al número de ingresos durante el mismo

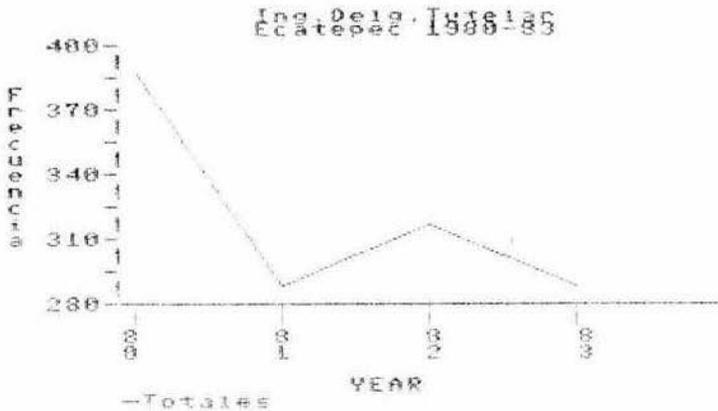
TABLA 20

CAUSA DE INGRESO A LA
DELEGACION TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES EN ECATEPEC DE
ENERO - JUNIO DE 1983
FEMENINO

TIPO DE INFRACCION	EIDADES										TOTAL
	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Robo o lo que resulte	0	0	0	1	2	0	2	2	3	0	10
Daños contra la salud	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Lesiones	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	3
Lesiones o lo que resulte	0	0	0	1	0	1	0	1	2	0	5
Daños en propiedad ajena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Riña	0	0	0	0	2	0	1	2	2	0	7
Vagancia o malvivencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Clínica de conducta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rapto o lo que resulte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

período, siguiendo la conducta antisocial de robo en primer término, seguida de riña, lesiones o lo que resulte y lesiones de manera simple. (Ver Figuras 27 a 33).

FIGURA 27



De los datos obtenidos durante el año de 1984, encontramos que el tipo de familia de la que provenían los menores podía ser de dos tipos: integrada o desintegrada (en donde faltaba el padre, la madre o ambos). Ver Tabla 21.

Como puede observarse, los datos obtenidos fueron de un 55% de los casos que ingresaron en cuanto a mujeres tenían una familia desintegrada, sien menor en el caso de los hombres, ya que el porcentaje bajó a un 34.04% de todos los casos. De tal forma que podemos comprobar el papel tan importante que juega la presencia de los padres dentro de una familia, y aun más, el que esos padres jueguen un papel funcional dentro de ella, ya que de nada serviría el que estuviera por ejemplo el padre en el hogar si es un padre alcohólico, por ejemplo, lo que en lugar de beneficiar perjudicaría más el comportamiento de los menores.

TABLA 21

TIPO DE FAMILIA DE LOS MENORES
QUE INGRESARON A LA DELEGACION TUTELAR DURANTE 1984

TIPO DE FAMILIA	MUJERES	HOMBRES
INTEGRADA	35%	60.28%
DESINTEGRADA	55%	34.04%
SIN DATO	10%	5.67%

FIG. 28

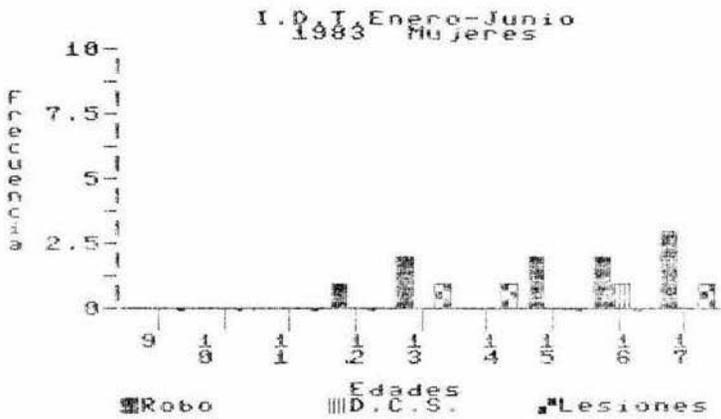


FIG. 29

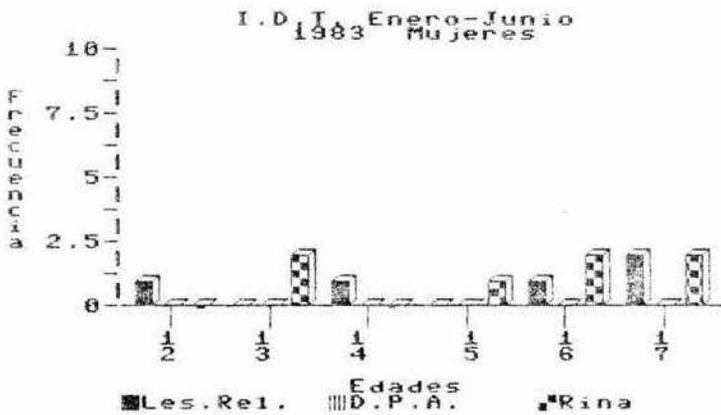


FIG. 30

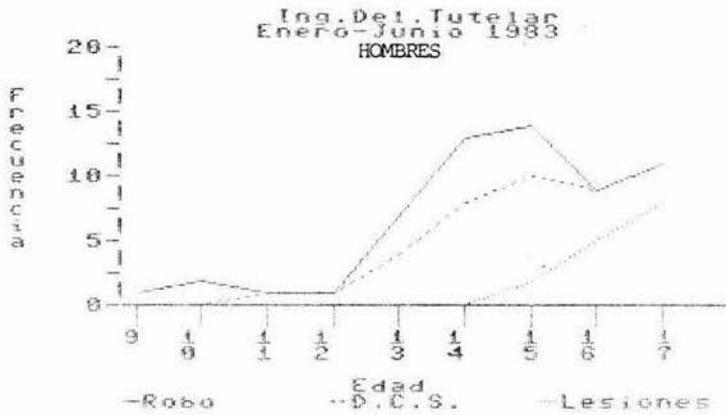


FIG. 31

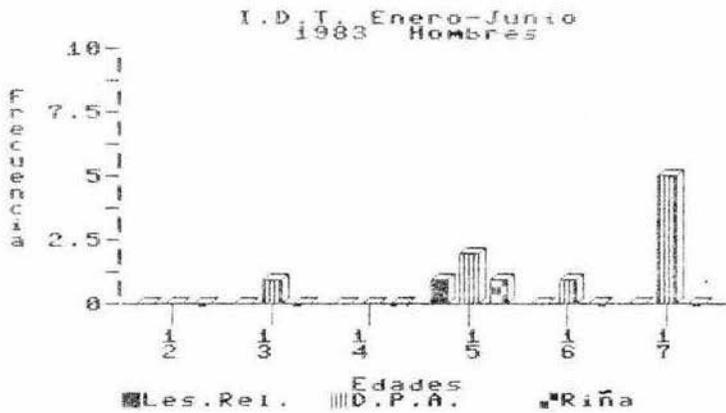


FIG. 32

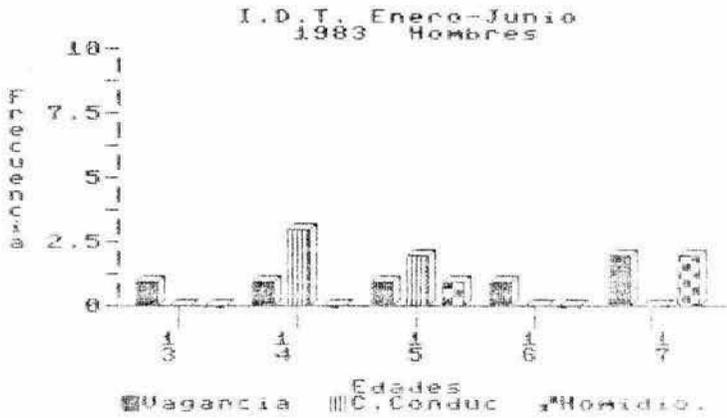
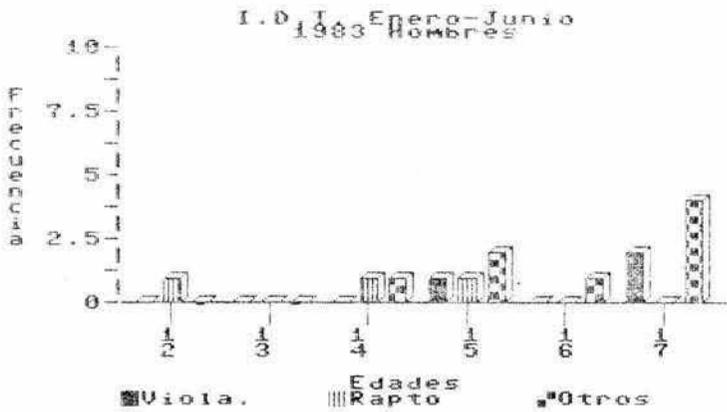


FIG. 33



Respecto a la característica de cómo fue llevado a cabo el acto antisocial encontramos dos tipos: solo o asociado, detectándose que durante el año de 1984, la mayoría de los casos que ingresaron a esta Delegación en cuanto a mujeres fue de tipo solo, mientras que en los casos de los hombres, el mayor porcentaje se presentó de manera asociada, tomando en cuenta que el mayor porcentaje de ingresos es el de varones, podemos afirmar que se corroboró lo dicho en el capítulo anterior respecto a que los muchachos se sienten más fuertes para presentar conductas antisociales cuando están acompañados de sus amigos. - Ver Tabla 22.

TABLA 22

CARACTERISTICA DEL ACTO ANTISOCIAL
DE LOS MENORES QUE INGRESARON A LA DELEGACION TUTELAR EN
1984

CARACTERISTICA	MUJERES	HOMBRES
SOLO	51.35%	39.71%
ASOCIADO	48.64%	60.28%

Ahora bien, en cuanto a las edades de los menores que fueron remitidos a esta Delegación Tutelar durante el año de 1984, podemos observar que van de los 8 a los 17 años y que a medida que aumenta la edad en este lapso de tiempo aumenta también el porcentaje de ingresos, como puede verse en la Tabla No. 23, en donde hay un 1.06% de ingreso de menores (varones), de 9 años; mientras que en la edad de 10 a 11 años se encontró un 5.55% de niñas y 3.19% de niños. En las edades de 10 a 15 años se puede ver un índice mayor de mujeres que de hombres (5.55% y 3.14%; 16.66% y 5.67%; 47.22% y 29.43% respectivamente). Cosa contraria sucede en las edades de 16 y 17 años, en donde el por-

centaje de menores varones aumenta al doble del de las mujeres, como puede verse en la Tabla No. 23, y Figura No. 34. Asimismo, respecto al tipo de infracción que los menores cometieron y por los que fueron remitidos a esta Delegación Tutelar durante 1984, fueron en su mayoría el de Robo (109 casos en varones y 7 en mujeres); en segundo lugar las Lesiones (54 varones y 17 mujeres); y en tercer lugar los Daños contra la Salud, habiendo otras infracciones en menor grado (Ver Tabla No. 24, Figura No. 35 y 36)

TABLA 23

INGRESO DE MENORES A LA DELEGACION TUTELAR
DE ECATEPEC POR EDAD Y SEXO DURANTE 1984.

EDADES	MUJERES	HOMBRES
8- 9	0.00%	1.06%
10-11	5.55%	3.19%
12-13	16.66%	5.67%
14-15	47.22%	29.43%
16-17	30.55%	60.28%
SIN DATO	0.00%	0.35%

Comparando los resultados del año de 1983 con los de 1984, puede observarse que el tipo de infracciones por las que los menores llegan a la Delegación Tutelar de Ecatepec se mantienen altas en lo referente a Robo y Daños contra la salud principalmente, lo mismo que para Lesiones. Tomando en cuenta las características de esta población es posible mencionar que la mayoría de los casos de robo se dan porque los muchachos no encuentran un trabajo que satisfaga sus necesidades primarias, teniendo que recurrir a él.

FIG. 34

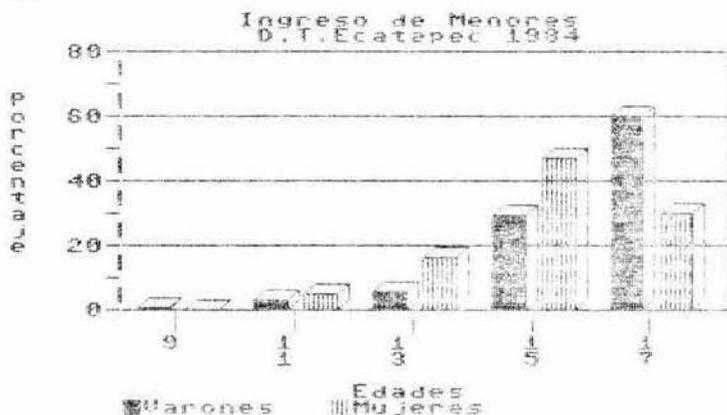


TABLA 24

CAUSAS DE INGRESO A LA DELEGACION
TUTELAR DE ECATEPEC DURANTE 1984 POR SEXO.

TIPO DE INFRACCIONES	SEXO		TOTAL
	VARONES	MUJERES	
Allanamiento de morada	3	0	3
Lesiones	54	17	71
Homicidio	7	0	7
Robo	109	7	116
Clínica de Conducta	2	1	3
Rapto o lo que resulte	1	0	1
Violación	8	0	8
Daños contra la salud	42	5	47
Vagancia	10	2	12
Actos libidinosos	4	0	4
Estupro	7	0	7
Daños en propiedad ajena	17	3	20
Tentativa de violación	2	0	2
Tentativa de robo	6	0	6
Otros	13	1	14

FIG. 35

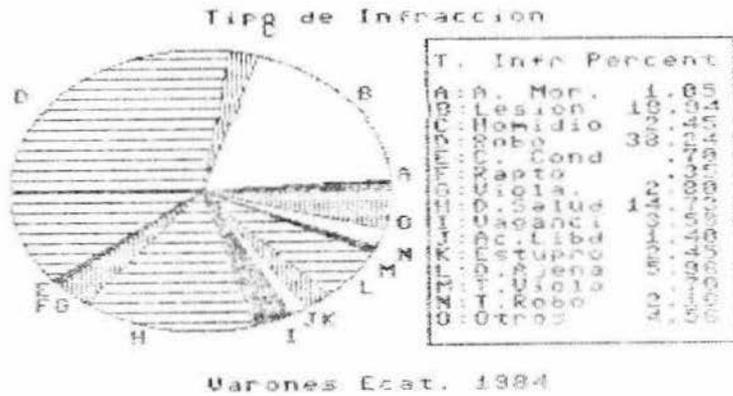
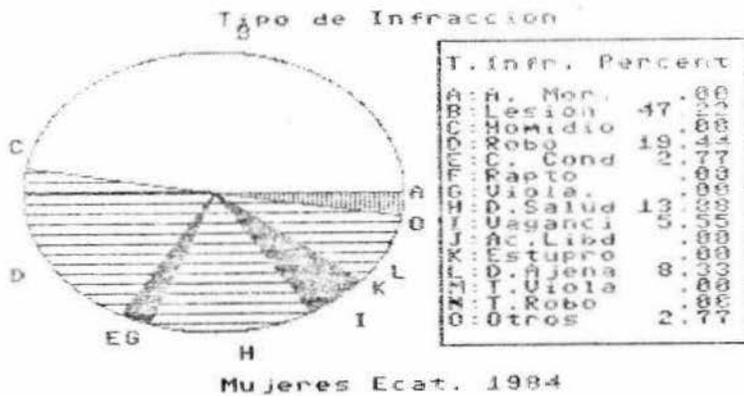


FIG. 36



En cuanto a los ingresos a la Delegación Tutelar de Ecatepec en 1985, se encontró que tanto para varones, como para mujeres el índice de ingresos más alto está entre los 13 y 17 años, siendo mayor en los varones; aunque - puede verse también aquí que las edades en que se comienza a cometer infracciones son a los 8 años o menos y que la edad en la que existe un mayor índice de menores infractores es la de 17 años como se aprecia en la Tabla 25 y Figura 37.

TABLA 25

INGRESO DE MENORES A LA DELEGACION
TUTELAR DE ECATEPEC POR EDAD Y SEXO DURANTE 1985

EDAD	VARONES	MUJERES	TOTAL
7	1	0	1
8	0	0	0
9	1	1	2
10	9	0	9
11	10	3	13
12	14	0	14
13	15	1	16
14	29	5	34
15	44	6	50
16	67	8	75
17	119	11	130
18	2	0	2
TOTAL:	311	35	346

FIG. 37

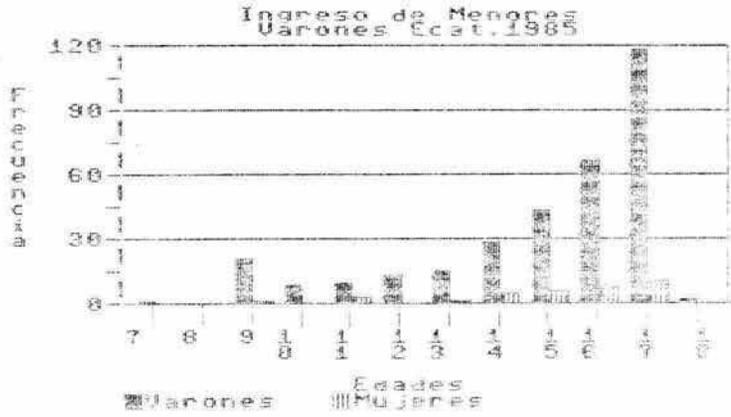


FIG. 38

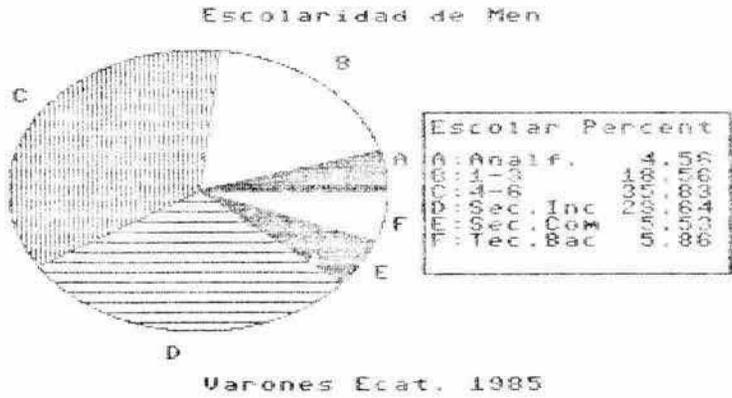
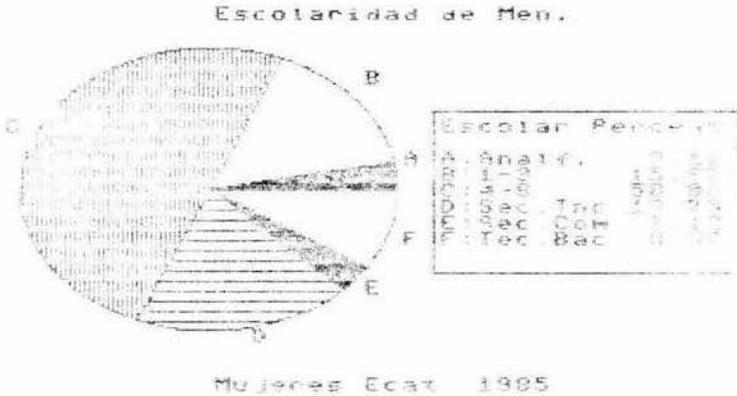


FIG. 39



Considerando la escolaridad de esta misma población que ingresó en 1985, se encontró que aun se encuentra el analfabetismo en nuestro país, pues en una sola zona como lo es Ecatepec (sin considerar todos los menores que nunca han sido remitidos a la Delegación Tutelar), y un solo año, se encontraron 15 casos de analfabetismo; asimismo 53 casos de los que ingresaron en 1985 han cursado entre 1 y 3 años de escolaridad primaria o básica; 126 de ellos cursan entre 4o. y 6o. grados de primaria; 97 casos tienen uno dos años de secundaria; 18 casos habían terminado la secundaria y 21 casos habían terminado alguna especialidad técnica o cursado algunos años de nivel bachillerato. Ver Tabla 26 y Figuras 38 y 39, en donde puede apreciarse con mayor claridad que el mayor índice de infractores en este lugar cursan entre 4o. y 6o. año de primaria, lo cual nos indica el bajo nivel académico de los mismos, ya que por su edad sería de suponerse que estuviesen ya a otro nivel de estudios.

Se encontró también que en su mayoría los menores que ingresaron a la Delegación Tutelar trabajan, 140 casos; 88 estudian y 14 estudian y trabajan; mientras que 17 de ellos se encuentran sin ocupación alguna, como pue-

TABLA 26

ESCOLARIDAD DE LOS MENORES QUE INGRESARON A LA
DELEGACION TUTERAL DE ECATEPEC POR SEXO EN 1985

ESCOLARIDAD	VARONES	MUJERES	TOTAL
Analfabeta	14	1	15
1o.-3o. Prim.	57	5	62
4o.-6o. Prim.	110	16	126
1o.-2o. Sec.	91	6	97
Sec. Completa	17	1	18
Tec. o Bach.	18	3	21

de verse en la Tabla No. 27 y Figuras No.40 y 41.

El tipo de familia de estos mismos menores en 1985 fue de 197 casos en tre hombres y mujeres cuyas familias se encuentran integradas, es decir, que cuentan con un padre y una madre, aunque no fue posible detectar su funcioⁿalidad como tales. Se encontraron 115 casos de familias desintegradas; 18 ca^sos de familias desintegradas, pero reconstruidas con padres sustitutos (pa^drastrero o madrastra); y, 17 casos de familias desintegradas sin padres sus^titutos; hubo dos casos en los cuales el menor tenia un hogar sustituto, co^mo se muestra en la Tabla No. 28, Figuras No. 42 y 43.

TABLA 27

OCUPACION DE LOS MENORES INFRACTORES QUE
INGRESARON A LA DELEGACION TUTELAR DE ECATEPEC POR SEXO
1985

OCUPACION	VARONES	MUJERES	TOTAL
Estudia	83	5	88
Trabaja	130	12	142
Estudia y Trabaja	14	0	14
Sin Ocupación	84	17	101

En cuanto a la manera de cometer las infracciones, es decir, si las llevaban a cabo solos o acompañados se encontró que 135 casos las cometieron de manera aislada (solos), y 210 casos estuvieron asociados con otros menores, tal y como se puede apreciar en la Tabla No. 29, Figura No. 44.

TABLA 28

TIPO DE FAMILIA DE LOS MENORES
QUE INGRESARON A LA DELEGACION TUTELAR DE ECATEPEC POR
SEXO EN EL AÑO DE 1985

TIPO DE FAMILIA	VARONES	MUJERES	TOTAL
Integrada	176	21	197
Desintegrada	106	9	115
Desint. c/padre sust.	15	3	18
Desint. s/padre sust.	17	0	17
Hogar sustituto	1	1	2

FIG. 40

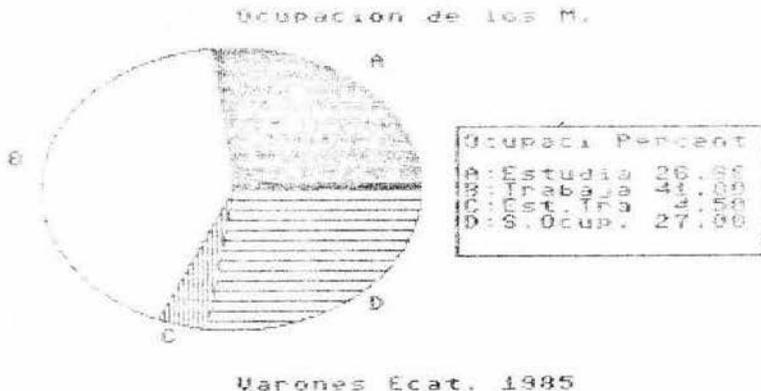


FIG. 41

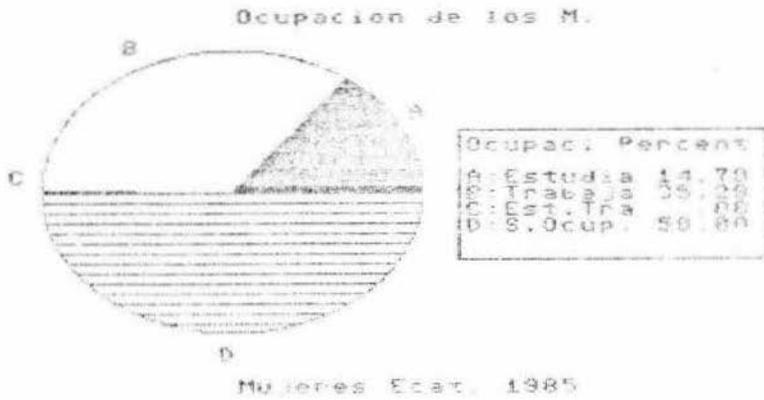


FIG. 42

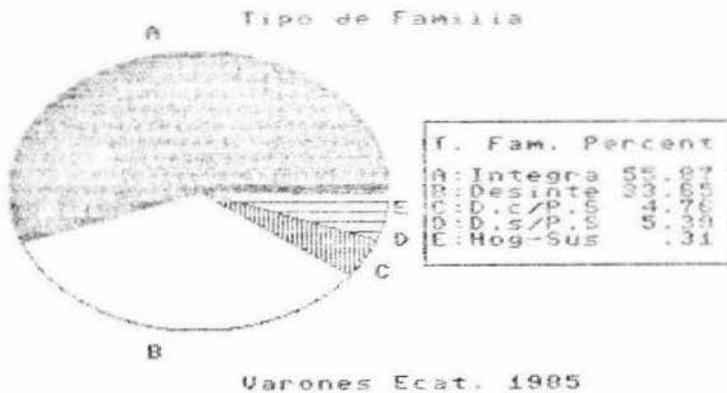


TABLA 29

MODALIDAD DE LA INFRACCION COMETIDA
DE LOS MENORES INFRACCTORES EN ECATEPEC DURANTE 1985.

MODALIDAD	TOTAL
SOLO	135
ASOCIADO	210

Dato que viene nuevamente a corroborar lo dicho con anterioridad respecto a que los menores se sienten confiados a cometer un acto antisocial cuando están acompañados de sus amigos.

Por último, respecto al tipo de conducta antisocial que presentaron los menores durante 1985 para ser remitidos a la Delegación Tutelar de Ecatepec vemos de acuerdo a la Tabla 30 que sigue predominando el Robo al igual que en los años anteriormente citados, posteriormente le sigue la conducta antisocial de farmacodependencia y posteriormente las lesiones, esto en el caso de los varones.

En el caso de las mujeres el acto antisocial que más estuvo presente fue el de lesiones y posteriormente el de robo, además de que se observa un decremento de ingresos de mujeres a esta Delegación, respecto de los datos del año anterior.

Es importante mencionar que las demás conductas antisociales que se presentaron durante el año de referencia presentaron un total en hombres y mujeres no alto, aunque no por ello deja de ser importante el tomarlas en cuenta.

TABLA 30

TIPO DE PROBLEMA POR EL CUAL INGRESARON
LOS MENORES A LA DELEGACION TUTELAR DE ECATEPEC POR SEXO
1985

I. ACTOS ANTISOCIALES CONTRA LA COLECTIVIDAD	VARONES	MUJERES	TOTAL
Tomar en vía pública	4	0	4
Vagancia	15	2	17
Portación de arma prohibida	2	0	2
II. ACTOS ANTISOCIALES CONTRA LAS PERSONAS	VARONES	MUJERES	TOTAL
Lesiones	43	10	53
Rapto	0	2	2
Injurias	3	1	4
Homicidio	5	0	5
III. ACTO ANTISOCIAL CONTRA LA PROPIEDAD PRIVADA	VARONES	MUJERES	TOTAL
Robo	100	6	106
Allanamiento de morada	8	0	8
Daño en propiedad ajena	17	2	19
Tentativa de robo	1	0	1
IV. ACTO ANTISOCIAL DE TIPO SEXUAL	VARONES	MUJERES	TOTAL
Estupro	6	0	6
Violación	4	0	4
Actos libidinosos	4	0	4
Intento de violación	1	0	1
V. ACTO ANTISOCIAL CONTRA LA SALUD	VARONES	MUJERES	TOTAL
Farmacodependencia	96	4	100
Alcoholismo	0	1	1
VI. VARIOS (DESCRIBA)	VARONES	MUJERES	TOTAL
Problemas de conducta	1	0	1
Falsa declaración	0	1	1
Corrupción de menores	1	0	1
Escándalo en vía pública	1	0	1

IV.3. ¿Qué se ha hecho para reducir el índice de menores infractores en México.

Respecto a este punto encontramos que son varias las instituciones además del Consejo Tutelar en el Distrito Federal y en el Estado de México las que se dedican a trabajar con los menores con algún tipo de conducta antisocial de manera directa o indirecta como son el DIF o el CREA. A continuación se hablará un poco de cada una de ellas.

CONSEJO TUTELAR.- El Consejo Tutelar funciona de la siguiente manera: basado en la Ley del mismo Consejo, primero se informa de la causa por medio del instructor en turno según el Artículo 35 de dicha Ley (Ver anexo No. 1); después se conduce al menor con el Promotor, quien actúa de acuerdo con el Artículo 15, inciso 1o. de dicha Ley, vigila que se lleve a cabo todo el procedimiento para después establecer de manera sumaria las causas de ingreso y circunstancias personales del menor. - para con ello dar crédito a los hechos y conductas atribuidas a éste. Con esta información el Consejero resuelve en el menor tiempo posible (a más tardar 48 horas), si el menor queda en libertad incondicional, si se regresa a sus familiares o a quienes los sustituyan o si debe quedar internado en dicho centro. En cuyo caso se le harán una serie de estudios: sociológicos, médicos, psicológicos y pedagógicos, con el objeto de conocer las características sociológicas que rodean al menor y los hechos - que lo condujeron a la irregularidad de su conducta.

El Consejo Tutelar no tiene facultades para tomar a su cargo la atención de casos asistenciales, cuyo manejo corresponde a otros órganos del Estado. Tiene por objeto promover la readaptación social de los menores de 18 años de edad, en los casos antes mencionados, mediante el estudio de la personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección, así como la vigilancia del tratamiento (Artículo 1o. de la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores).

La promotoría de menores que está llamada a garantizar con diligencia adecuada y sentido técnico y firme apego a la -

Ley, la debida marcha del procedimiento, respecto de los derechos e intereses del menor y el buen trato que, en todos los órdenes debe dispensarse a éste. El Promotor de menores es un enlace entre el Consejo, el procedimiento que ante éste se sigue, y los padres o tutores de los menores.

Fonseca 1/11
 Los Promotores deben intervenir en todo el procedimiento que se siga ante el Consejo, desde que el menor queda a disposición de aquél, vigilando la fiel observación de éste, concurrendo cuando el menor comparezca ante los Consejeros, la Sala o el Pleno, propondrán la práctica de pruebas, interpondrán recursos, instalarán ante el Presidente del Consejo para que la resolución de los casos se lleve a efecto dentro de los términos fijados; en caso necesario solicitarán la revisión de los casos; recibirá instancias, quejas e informes de los padres o tutores; visitará a los menores infractores en los Centros de observación para vigilar las condiciones en que se encuentran, poniendo en conocimiento del Presidente del Consejo las irregularidades. (Bustamante, 1983; Tocaven, 1975).

A la parte orgánica sigue la porción procesal, también cuidadosamente elaborada en relación con las normas vigentes del Consejo Tutelar. A este respecto, el procedimiento es breve y atento a la naturaleza de la acción tutelar que se ejerce sobre los jóvenes infractores y distinto del enjuiciamiento - destinado a los adultos delincuentes. En virtud de los mismos principios básicos, se ha dispuesto que el procedimiento se apoye y justifique, en todo caso, en una resolución fundamentada, dictada dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo del menor. Esta resolución, permitirá una múltiple determinación: sobre las causas del procedimiento, que deberán quedar debidamente acreditadas y sobre la liberación absoluta o condicional, o bien, el ingreso del menor en los Centros de Observación que correspondan. La misma resolución señala que el límite de conocimiento del Consejo, en efecto, si con posterioridad apareciese que éste debiera conocer de otro hecho o de resolución de que se trata, el instructor informará al menor y a

sus Promotores las causas que determinan el procedimiento y escuchará a uno y a otro . (Bustamante, 1983; Tocaven, 1975; Hernández Araiza, 1984)

En la misma línea de garantías, se ordena que sólo mediante mandamientos escritos del Consejero Instructor puede - llevarse a cabo la presentación de un menor que deba quedar - sujeto a conocimiento por parte del Consejo. Mediante un debido acopio de elementos probatorios, habrá de establecerse, en el curso del procedimiento, la realidad de los hechos o de las situaciones de peligro, la participación del menor en aquellos y la personalidad del infractor.

Los turnos que deberán cubrir los Consejeros comprenderán las veinticuatro horas del día, en atención al propósito - de impedir detenciones de menores que no tengan los estudios - conducentes al conocimiento de la personalidad del menor, de acuerdo con las técnicas aplicables en cada caso y practicados institucionalmente o en libertad condicional: examen médico, - psicológico, pedagógico y social.

Los tipos básicos de resolución son:

1) El tratamiento en libertad en el que cabe tanto la entrega a la propia familia cuando no sea éste un factor criminológico, como la colocación en un hogar sustituto. La iniciativa se pronuncia en favor de la vigilancia cada vez que el menor - quede sujeto a tratamiento en libertad y obliga a establecer - en la resolución que en cada caso se dicten las modalidades -- que deberán ser fielmente instrumentadas por la autoridad ejecutora. La Dirección General de Servicios Coordinados de prevención y readaptación social.

2) El cuidado institucional, se establece la posibilidad de que el menor quede en la institución que corresponda, - según las circunstancias del caso; puede ser aquella de carácter médico o pedagógico, pública o privada, abierta o cerrada - o semiabierta, etc. (Bustamante, 1983).

|- El procedimiento ante el Consejo Tutelar para Menores Infractores es el siguiente:

Una vez que es llevado el menor al Centro de observación, -ya sea por alguna autoridad, delegación, por sus padres, etc.-, los encargados del archivo los inscriben y los identifican: inmediatamente es remitido al consejo en turno en donde el Juez -instructor ordena a las comisiones especiales que localicen su domicilio, citen a los padres o familiares y a los testigos si los hubiera.

El Consejo decide si el menor necesita o no internamiento, entregándolo a la familia y ordenando al Centro de Observación le haga los estudios correspondientes.

a) Estudio médico.- Dictamina las causas somatofísicas-- de la conducta antisocial del menor y descubre todas las enfermedades del menor, detectando los elementos que expliquen su -- comportamiento, aspecto que lleva a cabo de la siguiente manera:

- Examina al menor al momento de su ingreso, una vez que haya sido visto por el asistente social.

- Elabora el dictamen de posibles lesiones o enfermedad orgánica.

- Consigna, si el caso lo amerita, la presencia de enfermedades infecto-contagiosas, indicando además las medidas asistenciales y preventivas que sean necesarias.

- Precisa los cuidados especiales que deben observarse y si es necesario su traslado al área de enfermería.

- Proporciona los medicamentos indicados en caso de problemas de tipo emocional.

- Proporciona el servicio dental a los menores que ingresan al Consejo.

b) Estudio Social.- Analiza todos los estudios del medio ambiente en que se desenvuelve el menor: escolar, familiar, extrafamiliar, para comprender la causa antisocial del menor y detectar la posibilidad de una posible reincorporación al hogar - y a su medio. El diagnóstico del trabajador social en este as-

pecto es útil en la decisión del Juez basándose en los elementos que aporte, por cuya razón es importante que desde su presentación, los menores reciban la asistencia social que consiste en:

- Conocer motivo de ingreso, consignar procedencia y autoridad que hicieron la presentación.

- Investigar circunstancias personales, familiares y sociales del menor y de la falta cometida por éste, para establecer un diagnóstico y un pronóstico válido.

- Entrevistar al menor, familias y personas más allegadas a él, para obtener datos e informes sobre las circunstancias personales, realizar pláticas periódicamente de orientación sobre lo que es el trabajo de una trabajadora social.

- Proponer y orientar a los padres del menor acerca del tratamiento a seguir para mejorar el desarrollo socio-familiar del mismo.

- Orientar a personas o familiares con internos o no en esta Institución sobre problemas conductuales que puede ocasionar la dinámica familiar.

- Informar a la superioridad de las actividades del Departamento.

c) Examen psicológico.- Proporciona a los consejeros, -- una visión de la estructura de la personalidad, su desenvolvimiento conductual, el nivel intelectual del menor, así como de g r t a r y o p r e c i s a r e n s u c a s o, la existencia de lesiones neuro l ó g i c a s que logra de la siguiente manera:

- Determinando el Coeficiente Intelectual (CI) por medio de pruebas psicológicas adecuadas a la edad y características generales de la población. Estos son primordiales para establecer con otros factores básicos un programa integral de tratamiento al menor tanto en su aspecto estrictamente educativo, co mo en la capacitación para el trabajo.

- Haciendo un diagnóstico de las alteraciones en la esfera emocional. Ya que ésta presenta en mucho el problema esencial de la patología del desarrollo conductual del menor, co mo base para la planeación de todo tratamiento individualizado, es

pecialmente en relación a las medidas psicoterapéuticas.

- Detectando la patología específica. Esta consiste en la detección de cuadros patológicos definidos como: desarrollo-neurológico de la personalidad y que deberán ser específicamente consignados a las medidas especializadas de tratamiento que convengan a cada caso.

- Evaluando el grado de socialización, es decir, observando el grado de integración social en el menor, la introyección de valores sociales que manejan su conducta, así como la adaptación a las normas y patrones sociales.

d) Examen pedagógico.- Este precisa las características-educativas del menor en estudio, tanto a nivel de conocimientos actuales como sus aptitudes, intereses, limitaciones y carencias, así como en sus intereses vocacionales para la dirección-readaptativa o rehabilitatoria. Proporciona datos del nivel académico del menor y detecta los problemas de aprendizaje como sigue:

- Se elaboran y aplican los estudios pedagógicos a los menores internos y se establece el nivel educativo del mismo.

- Se detecta y canaliza a la institución adecuada para los problemas de aprendizaje encontrados.

- Se evalúa y registra el resultado de las pruebas pedagógicas.

- Se propone el tratamiento educativo acorde a las necesidades del menor.

Una vez terminados los estudios del menor, los resultados son remitidos al Juez para que éste los analice y prepare la resolución.

Resolución del Consejo Tutelar para Menores Infractores frente a los Menores.-

La resolución a que pueden llegar los Consejeros en cada uno de los casos de menores que ingresan al Consejo Tutelar para Menores son:

1.- Reclusión a domicilio.- Implica la existencia de un núcleo familiar organizado y armonioso. Que cuente con las características de buena integración, solidez moral y buen ejemplo. Que proporcione seguridad, protección y vigilancia al menor. -- Puede tener dos modalidades: absoluta, desentendiéndose el Consejo totalmente; o vigilada, lo que presupone la obligación del menor de acudir periódicamente ante el Consejo a informar sobre su desempeño conductual, así como de visitas de trabajadores sociales del Consejo al medio familiar o de vida del menor, en -- los casos en que sea necesario.

2.- Reclusión escolar.- Para aquellos menores que, aún - contando con un buen núcleo familiar, presentan características de difícil manejo: tendencia a la fuga y deserción escolar, como respuesta a situaciones familiares o sociales transitorias.- Con esto se busca alejar al menor del núcleo conflictivo, mientras se modifican los factores negativos, tanto los externos, - como los propios del sujeto y experimenta las carencias de cercanía familiar: comodidad y diferencia que vivía en el hogar.-- Estas instituciones pueden ser oficiales o privadas (internados)

3.- Reclusión en un hogar sustituto, patronato o institución.- Este tipo resolutorio es aplicado a los casos en los que la realidad del menor proyecta un abandono social, caracterizado por una carencia absoluta de atención a sus necesidades básicas como: seguridad, protección, alimentación, educación, etc., o cuando el núcleo familiar es tan precario en su estructura, o tan inoperante en su función que el menor vive en el constante peligro. Presupone la asistencia de un hogar armónico y organizado, que puede o no tener lazos consanguíneos y que le brinde la seguridad de proporcionar al menor, afecto, protección y seguridad, base incuestionable para el buen desarrollo y expresión de sus potencialidades, físicas, mentales y sociales.

Respecto a los patronatos o instituciones similares, son los encargados de proteger y rehabilitar al menor infractor. --

El tiempo que los menores deben quedar bajo la protección de -- los hogares colectivos, dependerá de la resolución de la Sala, -- siendo generalmente cuando la conducta del menor, muestra ele-- mentos que aseguren su supervivencia honesta y un buen autogo-- bierno. Los hogares colectivos que funcionan en el Distrito Fe-- deral son: para mujeres el número 2, 3 y 9; y para varones los -- números 4, 6, 7 y 8.

4.- Reclusión en establecimientos Médico.- Cuando la evo-- lución de los estudios realizados por la sección médica y psico-- lógica señalan la existencia de una enfermedad física o mental-- que sea determinante en la vida del menor, la resolución de los consejeros es de reclusión en establecimientos médicos apropia-- dos, que pueden ser particulares u oficiales; quedando el menor a disposición del propio consejero, una vez que el cuadro patoló-- gico haya sido resuelto o controlado, para que se continúen los trámites correspondientes para concluir el caso.

5.- Reclusión en Establecimiento Especial de Educación-- Técnica.- Este abarca a todos los menores atípicos (Deficientes mentales, sordomudos, ciegos o lisiados del aparato locomotor), cuyas necesidades de protección y cuidado no pueden ser cubier-- tas más que en Instituciones Especializadas.

6.- Reclusión en Establecimientos de Educación Correccio-- nal.- Se aplica a los menores cuya irregularidad de conducta an-- tisocial los hace peligrosos, tanto para ellos mismos, como pa-- ra la sociedad y sus instituciones; cuyo pronóstico rehabilita-- torio es a largo plazo.

Para tal fin dependen de la Dirección General de Servi-- cios Coordinados de Prevención y Readaptación Social de la Se-- cretaría de Gobernación. Existen cuatro escuelas de este tipo: dos para varones y dos para mujeres moralmente abandonados y an-- tisociales; entre las cuales están una para varones y otra para mujeres menores de 14 años llamadas Escuelas-Hogar y una para-- varones y otra para mujeres mayores de 15 años llamadas Escue--

las-Orientación. En estas escuelas se proporciona a los menores (hombres y mujeres por separado) internos educación básica y capacitación laboral, a través de aprendizaje de diversos oficios, los cuales son impartidos por medio de talleres (Tocaven, 1974; Hernández Araiza, 1984; Bustamente, 1983 ; Reyes García--1984).

Resolución Final del Consejo Tutelar.-

Libertad Absoluta.- Después de haber cumplido con un tratamiento impuesto por el Consejero en alguna Institución: Casa Hogar, Escuela Orientación, Hogar Colectivo, Centro de Integración Juvenil, etc.

Libertad Incondicional.- Cuando el menor resultó no ser culpable o la falta fué leve y el ambiente familiar es bueno y el menor tiene alguna ocupación.

Libertad Vigilada.- Cuando el menor es adicto a algún fármaco o presenta problemas de conducta, se remite a algún centro de Desarrollo Integral Familiar (por ejemplo el DIF), o a un Centro de Integración Juvenil (CIJ), los cuales envían trimestralmente un informe sobre el menor, que incluya si recibe apoyo de la familia o si el menor tiene alguna ocupación.

Libertad a Disposición del Consejo Tutelar.- Se deja al menor en libertad bajo la responsabilidad de los padres quienes lo presentarán ante el Consejo cuando sea requerido para la realización del estudio de la personalidad del menor.

Hogar Colectivo.- Funciona en forma semiabierta, es atendida por sacerdotes, ahí estudian y trabajan los menores y su permanencia es por tiempo indefinido.

Casa Hogar y Escuelas Orientación.- Aquí son remitidos los menores que no tienen ocupación, ni hogar, y su medio no les es favorable.

Organización del Consejo Tutelar para Menores Infractores del -
D. F.

El Consejo Tutelar para menores está organizado de la siguiente manera: El Pleno, El Presidente, El Promotor, Las Salas, Los Consejeros, La Dirección Técnica, La Dirección de Atención al Menor, y la Dirección Administrativa. (Ver anexo No. 2, 3 y 4)

El Pleno.- Está integrado por el Presidente del Consejo, el Secretario de Acuerdos del Pleno y los Consejeros integrantes de las Salas. Les corresponde conocer y resolver recursos en contra de las resoluciones de la Sala, establecer consejos auxiliares, conocer los impedimentos de los Consejeros al actuar en el Pleno, crear criterios generales, para el funcionamiento Técnico y Administrativo de los Centros de Observación.- Asume responsabilidades que fijen lineamientos generales a las Salas y a las actividades de los Consejeros Instructores que coadyuva en la tarea normativa e imperativa frente a las partes que componen el Consejo.

El Secretario de Acuerdos del Pleno, trabaja junto con el Presidente del Consejo para acordar los asuntos que le competen al Pleno, documentar las actuaciones y expedir las constancias que el Presidente determine, hacer citas y notificaciones en los procedimientos, que se tramiten ante éste.

El Presidente.- Será Licenciado en Derecho, siendo designado y promovido por el Presidente de la República a propuesta del Secretario de Gobernación. Su función es representar al Consejo, presidir las sesiones del Pleno y autorizar con el Secretario las resoluciones que éste adopte. Vigilar el turno entre los miembros del Consejo y los Centros de Observación, representación hacia el exterior y vigilancia y coordinación del procedimiento para lograr una mayor funcionalidad del Departamento a su cargo.

Promotores.- Serán Licenciados en Derecho, uno de ellos será nombrado Jefe de Promotores. La Ley de los Consejos Tute-

lares asigna al Jefe de Promotores, funciones directrices y de vigilancia en el ejercicio de las atribuciones exigidas a los miembros del Cuerpo de Promotores y de Coordinación con el Presidente del Consejo en el área Administrativa y de los asuntos que le competen. Deben intervenir en todo procedimiento que se siga ante el Consejo, cuando los menores infrinjan las Leyes Penales o los Reglamentos de policía y buen gobierno o manifiesten conductas en que dañe a su familia, la sociedad o a sí mismo. - Estar presentes cuando el menor comparezca ante los Consejeros, la Sala o el Pleno, proponiendo la práctica de pruebas e informar al Presidente del Consejo cuando no se presente proyecto de resolución en algún caso dentro de los cinco días siguientes al recibo de la excitativa. Escribir quejas e informar de quienes ejercen la patria potestad sobre el menor; visitar a los menores en los Centros de Observación, revisar las condiciones en que se encuentran para dar a conocer al Presidente las irregularidades y seguir con su corrección inmediata. Debe visitar también los Centros de Tratamiento, observar la ejecución de las medidas impuestas; ver que los menores no sean detenidos en lugares para adultos y reportar si eso ocurre.

Las Salas.- Cada Sala se integra con tres Consejeros (hombres), especialistas en menores infractores, un Licenciado en Derecho y un Médico. El Presidente de la Sala coordinará y vigilará, además funge como instructor de los asuntos que se le asignan en función del turno. Los tres Consejeros se reúnen en la Sala. La Sala tiene la función de resolución de los casos en que se hubiesen actuado como instructores los Consejeros adscritos a ella y resuelvan sobre los impedimentos que tengan sus miembros para conocer en casos determinados, acordando la sustitución que corresponda.

El Consejero.- Deberá entender y manejar problemas de conducta; deberán ser mexicanos por nacimiento, no haber sido condenados por delito intencional, gozar de buena reputación, estar especializados en el estudio, prevención y tratamiento de

la conducta irregular de los menores. Sus actividades son: conocer cómo los instructores de los casos que les sean turnados recabando elementos necesarios para la resolución del Consejo, redactar para la Sala el proyecto de resolución; tener informes periódicos de los menores de los Centros de Observación y los de tratamiento y solicitar información para conocer el desarrollo de las medidas y el resultado de éstos con respecto a los menores.

Dirección Técnica.- Corresponde al Director Técnico de los Centros de Observación: acordar con el Presidente del Consejo en lo Técnico y en lo Administrativo, los asuntos referentes a los Centros cuya dirección ejerce; disponer la realización de estudios sociológicos, psicológicos, médicos y pedagógicos que ordenen los Consejeros, la Sala o el Pleno y ver que se hagan de acuerdo a las normas aplicadas; manejar el personal adscrito a los Centros de Observación para varones y para mujeres, con lo cual se le dará rapidéz a la aplicación, integración y entrega de los diagnósticos de acuerdo a los estudios aplicados.

Dirección de Atención al Menor.- En este Departamento se encuentran los Centros de Orientación de varones y mujeres, el área de recepción y de actividades formativas. Desde que el menor ingresa se le distribuye de acuerdo a su edad y sexo en el área de recepción, hasta que se decide su situación legal.

Los Centros de Observación se encuentran integrados por un Director Técnico; dos Subdirectores y un Jefe de las Secciones Técnicas y Administrativas.

El área de actividades formativas se encarga de brindarle alimentación, vestuario, así como una programación de actividades educativas, manuales, deportivas y artísticas para que éste utilice en forma provechosa y personal su estancia en el Consejo Tutelar. Esta misma área realiza eventos especiales con apoyo de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social así como el de otras Dependencias Auxiliares al Consejo para la realización de sus planes y pro--

gramas de actividades formativas.

Dirección Administrativa.- Esta organiza y distribuye el material que se utiliza en el Consejo Tutelar. Abarca expedientes, almacenes, archivo, mantenimiento y enseres que se utilizan en los diferentes Departamentos como: ropa, platos, cubiertos, etc.; estas actividades se coordinan con la Dirección de Atención al Menor.

Todas las áreas trabajan conjuntamente a través de oficios y egresos del material utilizado.

Aspecto Jurídico de los Menores Infractores.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- En el Artículo 18 Constitucional nos refiere en su 4o. párrafo la importancia de un trato especial para los menores infractores, y a la letra dice: "La Federación y los Gobiernos de los Estados, establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores"

Código Penal - Los Artículos correspondientes a los menores infractores dentro del Código Penal se encuentran derogados para el Distrito Federal, ya que existe una Institución y un procedimiento específico para ellos.

Ley que crea los Consejos Tutelares para menores infractores.- Esta Ley consta de 10 capítulos (ver dicha Ley en anexo No. 1), a través de los cuales se plantea el objeto, la competencia, la organización y funcionamiento del Consejo Tutelar para Menores Infractores, así como las disposiciones generales en relación a los menores infractores. El Consejo Tutelar para Menores Infractores tiene por objeto promover la readaptación social de los menores de 18 años de edad, en los casos que infrinjan las Leyes Penales o los Reglamentos de policía y buen gobierno o manifiesten conductas que puedan ser un peligro para sí mismos, la familia o la sociedad".

Como puede apreciarse, la Ley de los Consejos Tutelares establece que los miembros más representativos dentro del Consejo

jo son: un Presidente, tres Consejeros Numerarios, tres Consejeros Supernumerarios, Secretarios de Acuerdos, Promotores de Menores y personal Técnico.

Para el cumplimiento de sus funciones el Consejo Tutelar estará auxiliado por la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, así como con otras Dependencias del Gobierno. Una vez que el menor haya sido presentado al Consejo Tutelar, se le canalizará al Centro de Observación correspondiente y al Consejero en turno con el fin de que el menor exponga las causas de su ingreso y sus circunstancias personales; con base a estos elementos se debe resolver dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo del menor. Si éste queda en libertad incondicional, si se entrega a quienes ejerzan la patria potestad, queda sujeto al Consejo Tutelar para que se siga el procedimiento o si deberá ser internado en los Centros de Observación. Una vez emitida la resolución, el Consejero instructor tendrá quince días naturales para integrar el expediente correspondiente, con los estudios de personalidad -- que se hayan practicado y un informe sobre el comportamiento -- del menor, tratando de reunir todos los elementos necesarios para la resolución de la Sala. A los 10 días se presentan todas las pruebas necesarias y la Sala dictará la resolución definitiva, la cual será notificada al Promotor, al menor y a los encargados de éste, además de ser comunicada a la autoridad ejecutora que proceda. La ejecución de las medidas impuestas por el Consejo Tutelar corresponde a la Dirección General de Servicios coordinados de Prevención y Readaptación Social, quien será la encargada de informar al Consejo sobre los resultados del tratamiento y formulará las observaciones y las recomendaciones que considere necesarias.

Cada tres meses se realizará la revisión de las medidas impuestas al menor, tomando en cuenta los resultados obtenidos en el tratamiento, hasta este momento, lo que llevará a una ratificación o modificación o a que cese la disposición estableci

da, en este último caso se dictará la libertad incondicional del menor. Esta revisión se realizará por alguna de las Salas del Consejo, previo oficio enviado por la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

Se cuenta con el recurso de la impugnación, que será impuesta por el promotor ante la Sala y tiene por objeto la revocación o la resolución acordada; no siendo impugnables las que determinen la liberación incondicional del sujeto o las que ameriten únicamente una amonestación. Este procedimiento trae como consecuencia la suspensión de la medida impuesta mientras -- que se da una nueva resolución, la cual deberá formularse dentro de los cinco días siguientes a la imposición del recurso; -- para ello el Consejo recibirá las pruebas que estimen conducentes al establecimiento de los hechos, de la personalidad del menor y la idoneidad de la disposición impuesta.

Los medios para la readaptación del menor que tome el -- Consejo podrán ser: el internamiento en la Institución que corresponda o la libertad; en el primero de los casos el internamiento se hará en la Institución adecuada para el tratamiento del menor, considerando su personalidad y las demás circunstancias que concurren en el caso, en lo posible se favorecerá el uso de Instituciones abiertas; en el segundo de los casos el menor será entregado a quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, o será colocado en un hogar sustituto.

INFORMACION SOBRE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO TUTELAR Y LAS DELEGACIONES MUNICIPALES EN CUANTO A MENORES INFRACTORES EN EL ESTADO DE MEXICO.

El Departamento de Prevención Social, dependiente de la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado de México, a través de las Delegaciones Tutelares que -- persiguen dentro de sus objetivos principalmente: proporcionar tratamiento rehabilitatorio a quienes siendo menores de edad, -- sean remitidos por las autoridades correspondientes a la Delegación Tutelar por haber cometido actos antisociales. El Consejo

Tutelar y la Escuela de Rehabilitación cuentan con los siguientes servicios auxiliares:

- I.- Un Centro de Investigación y Protección de Menores.
- II.- Una Sección Pedagógica.
- III.- Servicio Médico y Psicológico.
- IV.- Procuraduría de Menores.
- V.- Delegados Municipales y
- VI.- Las Dependencias cuya creación ordene en lo futuro el Ejecutivo del Estado.

Dichas Instituciones auxilian al Consejo Tutelar de Menores Infractores, con sede en la Capital del Estado, que tendrá a su cargo el conocimiento de los casos y la adopción de las medidas que establece la Ley de Menores Infractores creada en 1968 y que en apoyo en el Artículo 4o. del Código Penal y Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de México, determina que: No se aplicará la Ley Penal a los menores de 18 años menos un día, y si estos siendo mayores de 7 años ejecutan algún hecho descrito como delito quedarán sujetos a la Jurisdicción del Consejo Tutelar de Menores Infractores, con lo que se determina en el Artículo 7o. de la Ley de Rehabilitación, Cap. II relativo a la competencia que el Consejo Tutelar conocerá de las siguientes materias:

I.- De los hechos y omisiones antisociales atribuidos a menores: —
 a) contra la persona; b) contra su patrimonio; c) de orden social; d) de ambiente; e) de cualquier otro acto u omisión en contra de la sociedad o de los particulares no comprendidos en la anterior enumeración, y

II.- De problemas de conducta que no encuadren precisamente dentro de un tipo de actuación antisocial cuando la intervención del Consejo sea solicitada por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el menor; o cuando se advierta la necesidad de extender la acción del Consejo a menores-material o moralmente abandonados; y también cuando así lo soliciten las autoridades coadyuvantes de la Institución.

Considerando que los menores de edad no son sujetos a procedimientos penales, no es posible clasificar el acto antisocial como delito, se utiliza el término infracción para denominar la conducta u omisión a la Ley.

CLASIFICACION DE TIPOLOGIAS DE INFRACCIONES A LA LEY EN MATERIA DE MENORES INFRACCTORES

I.- CONTRA LA COLECTIVIDAD (O GRUPOS)

- A) Contra la seguridad pública
 - Vagancia y malvivencia
 - Asociación delictuosa
 - Portación de arma prohibida
- B) Contra el orden familiar
 - Adulterio
 - Incesto

II.- CONTRA LAS PERSONAS (LA VIDA E INTEGRACION CORPORAL Y SOCIAL).

- Lesiones
- Asaltos
- Homicidios
- Aborto
- Injurias
- Raptos
- Ultraje

III.- CONTRA LA PROPIEDAD O PATRIMONIO

- Robos
- Abuso de confianza
- Daños en propiedad ajena
- Allanamiento de morada
- Fraude
- Extorsión

IV.- SEXUALES

- Violación
- Actos libidinosos
- Estupro

V.- CONTRA LA SALUD

- Tráfico de Drogas
- Droqadicción

Y en lo que se refiere al procedimiento relativo a los menores en el Título Décimo Primero, Procedimientos Especiales, Cap. II.

439.- Los menores de 7 años a quienes se impute la ejecución de un hecho delictuoso, no serán sujetos a procedimiento alguno, y la intervención

del Ministerio Público se limitará a recibirles declaración, si pudieren expresarse, con el objeto de investigar si en la ejecución del hecho fueron -- instigados, auxiliados o encubiertos por mayores.

440.- Tratándose de menores de dieciocho años, el funcionario del Ministerio Público practicará las diligencias de averiguación previas que fueren necesarias y una vez concluidas las remitirá junto con el inculcado si -- hubiere sido presentado a la autoridad competente para conocer del caso de -- acuerdo con la Ley del Tribunal para Menores del Estado de México.

441.- Si en la ejecución del delito participaren mayores y menores, -- conocerá de él, por lo que respecta a los primeros, la autoridad judicial co -- rrespondiente y por lo que toca a los segundos la autoridad protectora de -- biéndose remitir a ambas, copias de las actuaciones.

Con lo que de esta manera se hace necesario informar que en caso de un problema legal (enmarcado en las tipologías), dichos menores serán canali -- zados a criterio de la autoridad al Consejo Tutelar de Menores en Toluca, Es -- tado de México o en su defecto a la Delegación Tutelar para Menores Infracto -- res que corresponda de acuerdo a su jurisdicción en:

- | | |
|-----------------------------|-------------------------|
| 1.- Netzahualcoyotl | 2.- Texcoco |
| 3.- Naucalpan | 4.- Tlalnepantla |
| 5.- Atizapan | 6.- Tultitlán |
| 7.- Coacalco | 8.- Ecatepec |
| 9.- Cuautitlán de R. R. | 10.- Cuautitlán Izcalli |
| 11.- Tultepec (Sub-delegac) | |

Y de esta manera se empezará a conocer el caso del menor para poder dictaminar sobre el mismo y determinar el tratamiento a seguir, con el objeti -- vo de orientar y reeducar al menor promoviendo su rehabilitación al modifi -- car su conducta y con la ayuda de sus padres y demás personas interesadas en cooperar. De la misma forma se detectarán casos de menores en estado de pe -- ligro en los siguientes rubros:

- | | |
|----------------------------|--------------------------------------------------------|
| - Vagancia | - Drogadicción |
| - Pandillerismo | - Deserción escolar |
| - Fugas Escolares | - Rebeldía |
| - Alcoholismo | - Fugas del hogar |
| - Problemas de agresividad | - Pequeños hurtos en el hogar,
familiares o vecinos |

Es así como se ayuda al menor y a su familia mediante la prevención y el tratamiento rehabilitatorio, además de la orientación e información con el fin de coadyuvar en la integración laboral, escolar, recreativa y familiar de los menores, quienes serán en un futuro no muy lejano las personas que integrarán la población adulta de nuestro país.

Respecto a la Escuela de Rehabilitación en Toluca, esta es una Institución de tratamiento interno, cuyo objetivo esencial es proporcionar asistencia y tratamiento a aquellos menores cuya edad oscila entre ocho y dieciocho años, que han infringido las normas sociales y que la clasificación de conducta antisocial sea de mediana y alta peligrosidad social.

La Escuela de Rehabilitación es la única Institución de tratamiento de tipo interno en el Estado, y fué construida en el año de 1967, época en que sustituye la modalidad de Tribunal para Menores, por el de Escuela de Rehabilitación intentando con ello darle un enfoque más humano y eliminar la concepción de Tribunal, en virtud de que los menores no son individuos sujetos de la Ley Penal.

La institución para Menores, aplica su tratamiento de una forma individual por un equipo técnico interdisciplinario integrado por médicos, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, maestros, custodios, cuya función es coadyuvar de una manera integral en las medidas de diagnóstico y tratamiento institucional.

MEDICINA.- El médico efectúa una valoración del estado físico en que llega el menor, así como tratar en su oportunidad las enfermedades que aparecieran durante su internamiento.

PSICOLOGIA.-Efectúa el estudio de la personalidad del menor y evalúa el índice de peligrosidad previa realización del diagnóstico para dirigir el tratamiento.

TRABAJO SOCIAL.- Realiza los estudios de la familia y su víctima cuando fuese necesario; estableciendo la conexión entre la institución y el medio social.

PEDAGOGIA.- Reincorpora al menor a la educación con el objeto de darle continuidad a los estudios emitidos en el exterior, asimismo aplica actividades recreativas y culturales, como parte del tratamiento.

LABORTERAPIA.- En esta sesión se incorpora al menor a una actividad laboral, cuya función es esencialmente terapéutica.

CUSTODIA.- El área de custodia es la encargada de auxiliar el orden y la disciplina dentro de la institución.

El cuerpo legal que dicta las medidas de tratamiento aplicables a los menores es el Consejo Tutelar, dicho organismo está formado por un Licenciado en Derecho, un Médico y un Psicólogo. Existe también dentro del Consejo un Procurador de Menores que funge como auxiliar en la toma de decisiones.

El Consejo Tutelar emite resoluciones acerca del menor en base al diagnóstico clínico-criminológico que realiza el equipo técnico.

La Sección administrativa tiene como función coadyuvar en el suministro de materiales y en la supervisión del buen funcionamiento del área de servicios.

La Dirección de la Escuela de Rehabilitación es el área encargada de dirigir las funciones del personal técnico, administrativo y de custodia para el logro de los propósitos institucionales.

El Tratamiento se dirige en base a las características de personalidad del menor, a la modalidad de la conducta antisocial, a la estructura familiar y social, así como el perjuicio social que ocasiona su comportamiento; planteándonos como objetivo esencial del tratamiento, el fortalecimiento psíquico del menor, la reeducación en función de sus valores, la concientización del acto antisocial, integrando al aprendizaje educativo, cultural y laboral, crear un ambiente propicio para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas, y así lograr su adaptación al medio social y familiar.

Los menores permanecen internos para recibir su tratamiento durante un lapso que puede variar entre 72 horas y seis meses o más; dicho tratamiento no concluye al externamiento del menor de la institución, sino que continúa en forma externa en un seguimiento del caso, con el objeto de verificar su comportamiento en el medio social, así como su reincorporación a la educación y al trabajo. Todas las medidas de tratamiento referentes a los menores, así como el procedimiento, funciones y atribuciones de la Escuela de Rehabilitación están normadas bajo los lineamientos de la LEY DE -

REHABILITACION DE MENORES DEL ESTADO DE MEXICO (Zaldivar P, 1985).

Como puede apreciarse, los Consejos Tutelares, tanto del Distrito Federal, como en el Estado de México, tienen el común denominador de señalar la importancia de la función educativa tutelar y orientadora de los menores de acuerdo con las características individuales de cada niño, sin embargo, el aumento creciente de menores que infringen las normas sociales y leyes penales refleja la ineffectividad de las medidas enunciadas por dicha Ley, pues a pesar de que ésta contiene los elementos necesarios y señala los lineamientos a seguir para lograr sus objetivos, en la práctica se han visto divergencias en los criterios, deficiencias y sistemas que no cumplen debidamente los fines de una recta justicia del menor ni la promoción de la readaptación social en cuanto a correctivos ni en lo que se refiere al orden, disciplina, higiene, ocupación y demás medidas necesarias que deben observarse en la etapa previa a la determinación de las necesidades y medidas aplicables dentro de un ambiente similar al de un internado escolar. Lo anterior puede ejemplificarse con algunas respuestas dadas por menores en la entrevista que realizó Hernández Araiza, (1984) "la comida es poquita, a veces está en mal estado, nos duele el estómago, nos la roban los grandes, todo tiene mucha agua y pasto (cilantro, perejil, etc.). Muy seguido nos dan puros parrales (frijoles) que tienen muchas piedras, el atole en la noche es pura agua, los chilaquiles también. La moronga huele muy mal, el hígado lo dan crudo, etc".

Se encontró una gran inconformidad respecto a la comida y señalan: "hacemos fajina, quieren que hagamos deportes, estamos en la cárcel y no comemos bien, por eso hay tantas fugas", el ambiente de los niños es aversivo en cuanto al trato, vestuario y alimentación (Hernández Araiza, 1984).

Por su parte Martínez R. y Valdivieso (1980, p.94) en su tesis vuelcan su experiencia vivida en el Consejo Tutelar de la siguiente manera: "Manifiestamos que la experiencia vivida durante seis meses dentro del Consejo Tutelar al realizar nuestro trabajo social... desgraciadamente no se logran los objetivos del Consejo, debido a la desorganización tanto de parte de la institución como del personal administrativo. Existen carencias de habitación, vestido, alimentación, personal adecuado para realizar actividades en beneficio de los menores durante su estancia en ese lugar.... existe poco -

personal de limpieza, la mayor parte de las veces utilizan a los menores para hacer trabajos de limpieza como en la elaboración de los alimentos... la ropa que se destina para los menores está descosida, o rota, y sucia... los zapatos que les dan son por lo general en malas condiciones y en números -- más grandes de lo que calzan los menores... y solamente cuando se presenta una personalidad política, les proporcionan uniformes "presentables" pero -- después que se retiran estas personas se les retiran y les dan los mismos -- que traían antes... las habitaciones son de perfecto asinamiento ya que en un sólo cuarto duermen 30 menores para 15 camas que hay en cada cuarto. -- Además de que las camas carecen de colchones y las que tienen están sucias -- y rotas..... Los diferentes profesionales que ahí trabajan no tienen comunicación entre ellos, cada uno realiza un estudio desde su profesión sin tomar en cuenta a los demás, ... los estudios que se realizan al menor son -- muy superficiales y con machotes prefabricados con datos generales, no se -- profundiza en ningún caso y por lo general dichos estudios son incompletos."

Por otro lado, muchos de los esfuerzos de las instancias de custodia ya mencionados se difunden ampliamente como perspectivas de momento y -- como "modelos" para imitarse. Consideraciones de patrocinio económico, de personal disponible, de instalaciones apropiadas, entre otros, llevan a los especialistas a considerar la replicación de tales logros como objetivos a largo plazo. Todo se caracteriza por la ausencia de una metodología experimental mencionada muchas veces pero pocas veces comprobada por los datos y resultados observados. Sin embargo, se fomenta la creación de instituciones de custodia porque en principio se acepta que los menores requieren -- atención y tratamiento particular y por lo tanto no pueden estar sometidos al mismo régimen que el de los adultos (Domínguez, 1982).

Reyes García, (1984), menciona que "el tiempo de 15 días para dar -- resolución, es considerado insuficiente por la cantidad de casos que llegan cada día (20 a 30). Los menores a veces son remitidos de la Delegación al Consejo y se carece de las bases para seguir el procedimiento, teniendo que esperar hasta tener, conocimiento en forma oficial de los hechos. Algunas -- veces el retraso se debe a que la Dirección Técnica, recibe y revisa los estudios realizados y el llevar y traer ocasiona el enviarlo al lugar equivocado".

Vemos pues que la falta de recursos, humanos, materiales y económi-

cos hacen aún más grave el problema de los menores quedando a merced de las carencias de su medio ambiente familiar o las carencias del Consejo Tutelar.

Otras instituciones creadas para reducir las infracciones de menores en México.- En la búsqueda para solucionar y prevenir uno de los problemas de los menores infractores en México, como es el de la farmacodependencia, el gobierno elaboró un Plan de Salud para la República Mexicana, que contempla el Sub-Programa Nacional de Farmacodependencia. Este último define las metas, actividades, estrategias y organización necesarias para disminuir la tendencia al aumento de la farmacodependencia; ofrecer servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación a la población; estudiar el fenómeno en sus causas y sus consecuencias; así como el poder disponer de los recursos humanos y de la información necesaria.

Las instituciones que han sido creadas en lo referente al programa son:

EL CENTRO MEXICANO DE ESTUDIOS EN FARMACODEPENDENCIA (CEMEF).

Fue creado por instrucciones presidenciales, el 4 de agosto de 1972, adquiriendo personalidad jurídica como organismo descentralizado del Ejecutivo Federal el 6 de febrero de 1975, contando a su vez con presupuesto propio. La máxima autoridad es el Consejo de Administración, precedido por el Secretario de Salubridad y Asistencia quien tiene como vocales a los Secretarios de Gobernación y de Educación Pública, a los Procuradores Generales tanto de la República como el de Justicia del Distrito Federal y al Director General del propio Centro, que actúa como órgano ejecutor. (Ver anexo - No. 5).

Objetivos y funciones del CEMEF.

- 1.- Investigar, en las áreas sociales y biomédicas, el problema de la farmacodependencia. En los que se refiere a investigaciones sociales, se realizan estudios científicos con instrumentos de medición social y metodologías adecuadas a nuestra situación, que permitan conocer la magnitud del fenómeno en el territorio nacional.
- 2.- Con este fin trabajan en diversos proyectos, equipos integrados por sociólogos, psicólogos, educadores, trabajadores sociales, médicos y químicos. Entre dichos proyectos se encuentran los dirigidos a conocer las actitudes,

motivaciones, patrones de uso, características de personalidad y formas en que se transmite la epidemia.

Se estudia además, el mejoramiento de técnicas de trabajo en la comunidad para lograr la adaptación social, económica y cultural del farmacodependiente, en programas coordinados con diversas instituciones públicas y privadas.

El aspecto biomédico, la investigación permite conocer los efectos que las distintas drogas causan en el individuo, por lo que son objeto de estudio aquellas sustancias cuyo consumo altera la salud y el comportamiento de los individuos, como son: los inhalantes, la marihuana, los barbitúricos, las anfetaminas y los alucinógenos, inclusive el alcohol.

La investigación química analiza, cualitativa y cuantitativamente, las sustancias que producen farmacodependencia, mediante la detección de los metabolitos de estas sustancias en fluidos biológicos como la sangre y la orina. La farmacología examina los mecanismos de acción de los efectos fisiológicos y clínicos de los fármacos, tanto en el hombre como en los animales. Por último, la investigación fisiológica estudia las alteraciones que se producen en las funciones corporales y en la conducta de los seres intoxicados con drogas. Este tipo de investigación se realiza en coordinación con equipos de trabajo de otras instituciones científicas del país.

3.- Proporcionar información científica especializada. Para ello cuenta con un Centro de Información que proporciona la más reciente y completa literatura publicada sobre el tema; además de un programa de publicaciones, por medio del cual se difunden los resultados de las investigaciones sociales y biomédicas efectuadas en México y en los países más involucrados en el problema. Este programa consta, hasta el momento de un Boletín Informativo Mensual; una revista científica con colaboraciones procedentes de América Latina; series monográficas; folletos técnicos y de información; orientación y capacitación.

4.- Facilitar la capacitación para aprovechar al máximo los recursos humanos. Con este propósito organiza conferencias, mesas redondas, cursos y seminarios de capacitación para personas interesadas en la materia, pues es indispensable contar con personal capacitado en la investigación, enseñanza, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en farmacodependencia,

que pueda hacer frente al fenómeno con posibilidades de éxito. Este programa se realiza en coordinación con instituciones públicas y privadas.

5.- Presentar asesoramiento técnico a las instituciones y grupos del sector público y privado que participan en la lucha contra la farmacodependencia, - para mejorar los programas, métodos, materiales y equipos necesarios en la acción sobre el problema.

Establece los procedimientos de coordinación para aprovechar en forma óptima recursos financieros, humanos y materiales disponibles en el país.

Se mantiene además, un activo intercambio con instituciones afines, - nacionales y extranjeras; con organismos internacionales para aprovechar los conocimientos, experiencias y materiales; así como con expertos de otras partes del mundo.

6.- Lograr un sistema óptimo de rehabilitación y tratamiento de los farmacodependientes. Para cuyo fin, se ha dado atención especial a la orientación y mejoramiento técnico de los servicios asistenciales y de prevención del -- problema, tomando como base la investigación científica; se dictan normas - técnicas para la labor terapéutica y de rehabilitación de los pacientes farmacodependientes con el fin de conseguir una terapéutica integral y un mejoramiento del medio ambiente.

El CEMEF, colaboró con la iniciativa privada proporcionando asesoría a los Centros de Integración Juvenil (CIJ) hasta el año de 1977, fecha en -- que los Centros cuentan con su propio departamento de supervisión y asesoría.

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL (CIJ).- Entre las instituciones privadas que más sobresalen en la forma de atacar el problema de farmacodependencia, se encuentran los Centros de Integración Juvenil, A.C.

En el año de 1970, bajo el patrocinio de la Asociación de Damas Publicistas de México y con el asesoramiento de las autoridades sanitarias competentes, se creó el proyecto piloto de un Centro de carácter cívico social-dedicado a orientar a la juventud hacia un desarrollo sano y productivo, como una respuesta, aunque parcial, al incremento del problema de farmacodependencia juvenil que se presentó en México al final de los años sesenta. .

El 12 de marzo de 1970, nacen en forma oficial los Centros de Trabajo Juvenil con el objetivo fundamental de promover la salud mental en la comunidad. Esta institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, se

dedica a prestar servicios de tratamiento y de rehabilitación a los jóvenes farmacodependientes. En octubre de 1973 se crea el Primer Patronato Nacional y se realiza el cambio de nombre a Centros de Integración Juvenil, A. C. (CIJ).

Los CIJ, constituyen una organización multidisciplinaria ya que en ella laboran: Licenciados en Derecho, Psiquiatras, Psicólogos, Trabajadores Sociales, y personal Administrativo.

A finales de 1975, habían funcionado 25 Centros, operando actualmente 10 en el Distrito Federal y 27 en el interior de la República. (Ver anexo No. 6). Respecto a su Organización ver anexo No. 7.

Objetivo General del C.I.J.- Crear y desarrollar la conciencia en la comunidad de las causas y los efectos de la farmacodependencia y coordinar los esfuerzos de las entidades sociales que influyen en el individuo para afirmar, estimular o motivar su capacidad de autonomía personal.

Objetivos Específicos del C.I.J.

- Prestar toda clase de servicios, médicos, asistenciales, educativos y sociales que tiendan a erradicar y prevenir la farmacodependencia en la juventud.

- Establecer, dentro de cualquier lugar del territorio nacional, -- Centros Cívicos Sociales que se denominarán Centros de Integración Juvenil, en los que se deberá prestar los servicios propios de su objeto social.

- Administrar los Centros de Integración Juvenil que promueva:

- La coordinación con organizaciones, grupos e instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, dedicadas a la prevención o -- erradicación de la farmacodependencia.

- La organización de toda clase de eventos y actividades tendientes a promover el sostenimiento y mejoría de los C.I.J., ya sea mediante la recaudación de fondos, o por la propagación de ideas y conceptos que ayuden a la prevención o erradicación de la farmacodependencia.

- La adquisición de los bienes inmuebles y muebles necesarios para el desarrollo de su objeto social.

- La celebración de todos los actos, contratos o negocios jurídicos, que sean convenientes o necesarios, para el cumplimiento de su objeto social.

El diagnóstico integral de los farmacodependientes para su tratamiento ambulatorio y su orientación y/o su eventual canalización a diversos centros terapéuticos y rehabilitatorios.

Además se procurará la organización de diversos eventos y actividades para mejorar las acciones que combatirán la farmacodependencia y brindarán su colaboración y asesoría a las organizaciones, grupos e instituciones que trabajen sobre el problema.

Los CIJ, prestarán sus servicios guardando confidencialidad sobre los datos de los pacientes.

Objetivos Específicos de los Diferentes Departamentos:

- Departamento de Psiquiatría.- Lograr el tratamiento y la rehabilitación personal y social de los farmacodependientes que acuden al CIJ, y -- participar dentro de su área de competencia, en las labores de prevención, - educación e investigación de la farmacodependencia.

- Departamento de Psicología.- Corroborar el diagnóstico psiquiátrico de acuerdo a instrumentos psicológicos específicos y a los datos de la - historia del paciente.

Colaborar en el tratamiento específico de los sujetos, en coordinación con el Departamento de Psiquiatría.

- Departamento de Trabajo Social.- Aportar información que ayude al equipo técnico profesional a conocer el medio familiar y social en que se - desenvuelven los pacientes y las limitaciones que pueden tener para seguir - su tratamiento y rehabilitación.

Concientizar a la comunidad, en especial a la familia sobre las --- vías de solución adecuada a los problemas de farmacodependencia.

- Departamento de Servicio Voluntario.- Cooperar con el cuerpo técnico en la prevención y control de la farmacodependencia.

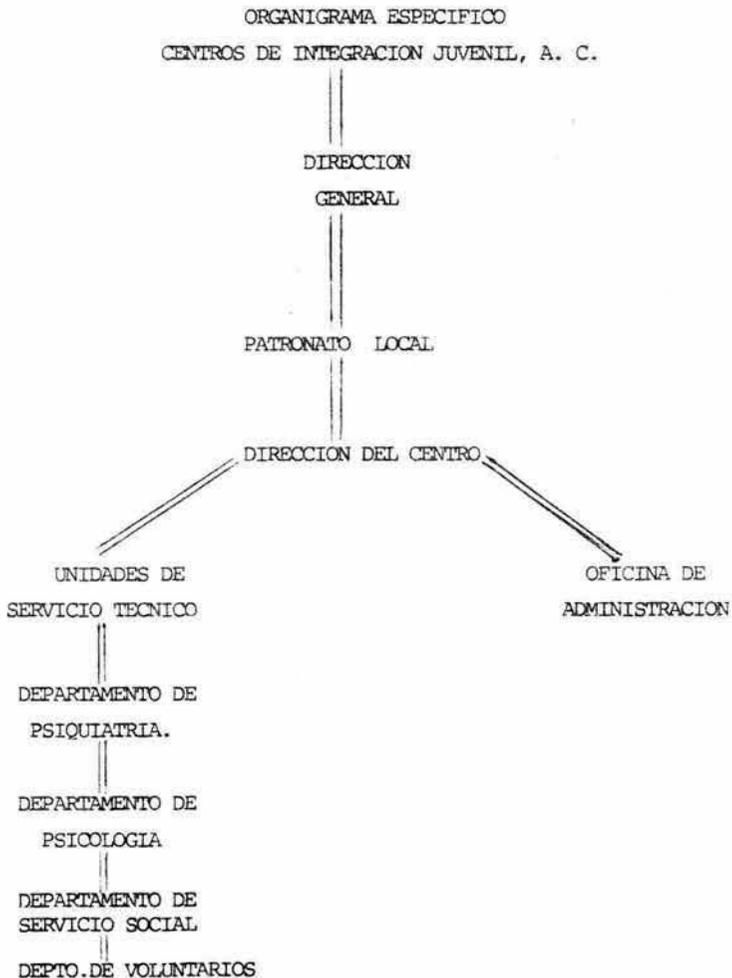
Servir de enlace entre la comunidad y el Centro.

Funciones Generales de la Institución.- La investigación de diversos aspectos de la farmacodependencia, principalmente de aquellos de utilidad in mediata a su prevención.

La enseñanza y divulgación de los conocimientos referentes a la prevención y tratamiento de la farmacodependencia, y temas relacionados.

La prevención primaria del problema mediante la creación de Centros-Sociales para jóvenes y la prestación de servicios a la comunidad.

La detección precoz de los farmacodependientes y la identificación-- de grupos con alto riesgo, buscando su atención adecuada.



Datos estadísticos de asistentes al Centro de Integración Juvenil, durante los años de 1978 - 1979, tomados de los archivos generales de estos centros ubicado en la calle de Olluqui No. 96, Coyoacán, D.F.

TABLA 31

NUMERO DE ASISTENTES A LOS CENTROS
DE INTEGRACION JUVENIL EN EL D.F. POR EDAD, AÑO Y SEXO

AÑO	VARONES	MUJERES	EDAD	ASISTENTES
1978	31846	34074	5-20	35048
1979	32987	36160	5-20	36819
TOTALES	64833	70234		71867

El número de menores que asiste al Centro de Integración Juvenil es bastante numeroso, ya que por año dichos ingresos van en aumento: 31048 - en 1978 y 36819 en 1979 respectivamente. El los dos años hay un total de 71867, lo cual nos indica la necesidad de intervención en este aspecto. - Puede verse también que en estos años la drogadicción en mujeres revasa a la de los varones, siendo 34074 en 1978 para ellas y 31846 para los varones. Similamente, en 1979, hay 36160 ingresos de mujeres y 32987 de varones. - Puede verse una diferencia de 2228 casos entre varones y mujeres en 1978, siendo el aumento para estas últimas y 3327 en 1979. Aspecto que nos indica el gran índice de farmacodependencia en ambos sexos pero más aun en las mujeres (Ver tabla 31 y Figura 45).

De los menores farmacodependientes que fueron remitidos al C.I.J. durante el período de 1982-1983, hubo un ingreso total entre hombres y mujeres de 11247 casos, de los cuales hubo 708 experimentadores (que comenzaron por curiosidad), siendo 280 en 1982 y 428 en 1983; se encontró también un -

FIG. 45

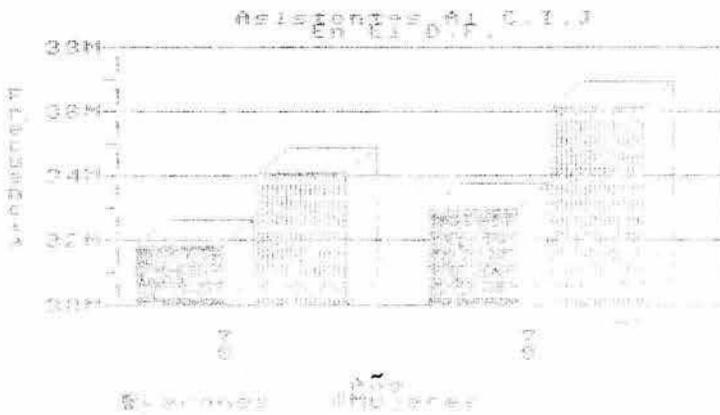
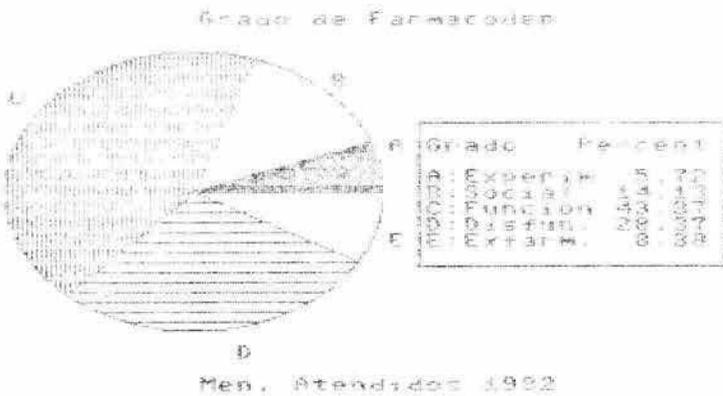


FIG. 46



total de 691 casos en 1982 y 1032 en 1983, quienes lo hacían sólo ocasionalmente, es decir, en reuniones sociales; pudo verse también 2120 casos en 1982 y 2835 en 1983, que aun se drogan pero no obstante eso se encuentran trabajando y son los llamados funcionales. De los que la droga ha deteriorado su funcionalidad para sus actividades y que son altamente dependientes de ella se encontraron 1387 en 1982 y 1477 en 1983, respectivamente y sólo hubo 410 casos en 1982 y 587 en 1983 que han dejado la droga, es decir, de exfarmacodependientes.

Los datos anteriores nos indican que de 4888 casos que llegaron en 1982 sólo 410 de ellos se retiraron de la dependencia a la droga y de 6359 en 1983, sólo 587 quedaron libres de la adicción, hecho que nos indica los pobres resultados obtenidos por el Centro de Integración Juvenil y la necesidad de buscar una intervención y medidas preventivas más idóneas a la situación (Ver tabla 32 y Fig. 46 y 47).

TABLA 32.

GRADO DE FARMACODEPENDENCIA DE LOS MENORES
ATENDIDOS EN EL C. I. J. DURANTE 1982-83.

GRADO	1982	1983
EXPERIMENTADOR	280	428
SOCIAL U OCASIONAL	691	1032
FUNCIONAL	2120	2835
DISFUNCIONAL	1387	1477
EXFARMACODEPENDIENTE	410	587
T O T A L E S :	4888	6359

FIG. 47

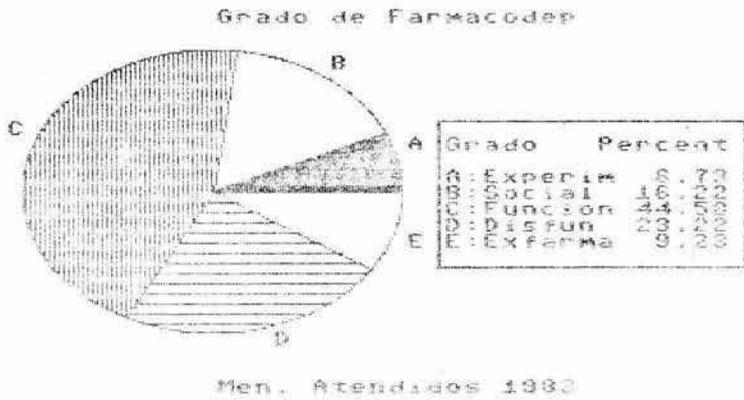


FIG. 48

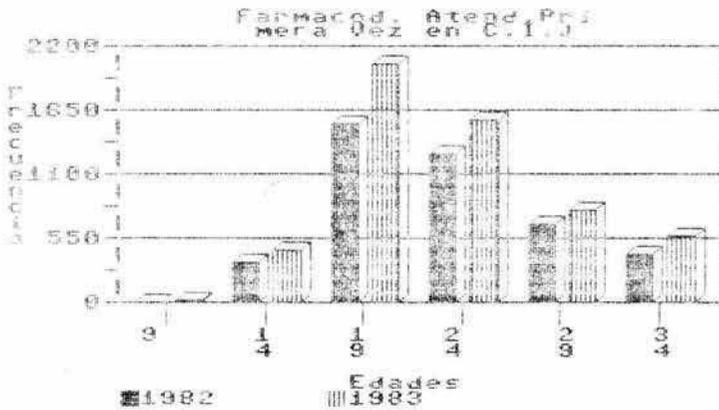


TABLA 33

MENORES ATENDIDOS DURANTE 1982-1983 EN
LOS CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL POR PRIMERA VEZ

EDAD	1982	1983
5 - 9	6	25
10 - 14	359	451
15 - 19	1540	2053
20 - 24	1278	1571
25 - 29	675	801
30 - más	428	578

Ahora bien, al analizar el número de adictos por edad en este mismo período y que se inician en este Centro encontramos los siguientes resultados: en las edades de 5 a 9 años tenemos 6 menores en 1982 y 25 en 1983; en cuanto a la edad de 10 a 14 años 359 casos en 1982 y 451 en 1982 y por último en las edades de 15 a 19 años puede verse un gran incremento en los datos, ya que fueron 1540 casos en 1982 y 2053 en 1983, es decir, el mayor número de casos lo encontramos entre los adolescentes de 15 a 19 años. Puede verse también que a medida que aumentan en edad los asistentes al Centro, el total de personas va disminuyendo (ver tabla No. 33 y Fig. No. 48).

Con todo esto no se puede asegurar que a medida que se es mayor la farmacodependencia disminuya, ya que haría falta averiguar qué es lo que está pasando y esto se podría lograr haciendo un seguimiento de cada uno de los muchachos que ingresan al C. I. J.

En cuanto al tipo de droga usada por los farmacodependientes que ingresaron al C.I.J., sólo se tomó como muestra la usada en el año de 1983, encontrándose que la mayor parte de los jóvenes usa la marihuana (cannabis) y los inhalantes (3494 y 2604 casos respectivamente), le siguen los depresores en 1095 casos y enseguida el alcohol, lo cual nos da un indicativo del tipo de población que está inmersa en esta problemática (clase baja), pues son -

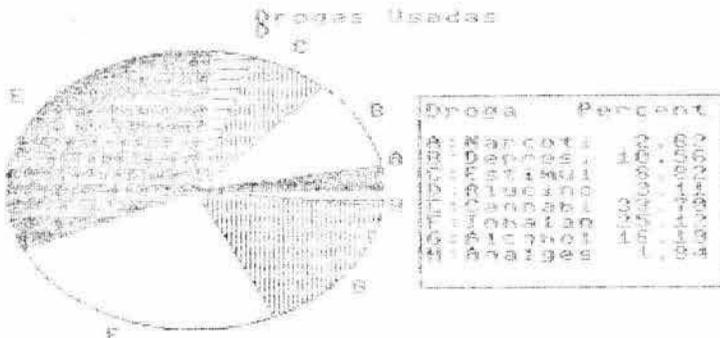
los tipos de droga más accesible por su economía, ya que los estimulantes (707 casos), los alucinógenos (323 casos) y los analgésicos (191 casos), - son de más difícil acceso por lo costosos que resultan. (Ver Tabla 34, Figura 49).

TABLA 34.

DROGAS USADAS SEGUN TIPO DE FARMACODEPENDIENTE
ATENDIDO EN 1983

DROGA	1983
Narcóticos	273
Depresores	1095
Estimulantes	707
Alucinógenos	323
Cannabis	3494
Inhalantes	2604
Alcohol	1639
Analgésicos no opiáceos	191
T O T A L	10326

FIG. 49.



Farmacodep. At. 1983

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).-

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia ---- (D.I.F.), fué creado como un Organismo Público Descentralizado, mediante de creto presidencial el 10 de enero de 1977 y publicado en el Diario Oficial- el 13 de enero del mismo año y cuyas actividades y servicios están orienta- dos a la promoción del Bienestar Social de la niñez, la familia y la comuni- dad.

En la tesis que México postula se define que la niñez no constituye una entidad aislada del núcleo en que se genera su existencia, ni del medio en que se desenvuelve, por lo que se atiende la problemática que afronta la niñez en cuanto a salud, educación y desarrollo cultural, en el contexto fa- miliar y de la ubicación que ésta tiene en su comunidad.

Por la complejidad y dinámica de nuestra sociedad, la labor que rea- liza el DIF se orienta principalmente a solucionar las causas profundas que originan los problemas y no tan sólo sus manifestaciones más apremiantes. - También al Sistema le corresponde velar y preservar los valores éticos, mo- rales y socioculturales que garantizan la solidez e integración de la fami- lia en el presente y el futuro de México. En el aspecto de organización, - se han aplicado los criterios de racionalidad y eficiencia para aprovechar al máximo nuestros recursos humanos, materiales y económicos. Una de las - tareas de mayor importancia que tiene el DIF como Institución dedicada a la promoción del bienestar social, consiste en el ajuste dinámico a las cre--- cientes demandas de la población respondiendo constructivamente a las nece- sidades sociales.

Enmarcados en los programas de gobierno. el DIF ha implementado cin- co programas básicos, con un gran número de acciones tendientes a cubrir -- las necesidades de las familias que más atención requieren. Para la ejecu- ción de esos cinco programas se ha partido de la realidad que guarda el de- sarrollo social con todas sus particulares circunstancias: sociales, cultu- rales, económicas, que se presentan en las diversas zonas geográficas del- - país.

En un país como el nuestro, donde más del 50% de población es menor de edad y con aspectos carenciales en varias de sus facetas, el desarrollo- integral de la familia es una alternativa real de solución para superar las

situaciones que inciden en el menor y en nuestro núcleo social primario.

Acorde a la magnitud y a la importancia de las tareas en favor del bienestar de la niñez y la familia, la solidaridad constituye un deber que demanda el ser humano tanto en la primera etapa de su vida como en las que determinan su correcto desenvolvimiento, las que por otra parte son determinantes en su comportamiento y evolución sociocultural.

La función que le ha sido encomendada al DIF, trasciende los aspectos meramente asistenciales, para proyectarse a través de acciones específicas de permanencia y congruencia ante la realidad del presente, asumiendo una actitud previsoras.

Con su acción real y objetiva, el DIF orienta los recursos y medios a su alcance para garantizar el correcto desenvolvimiento de la niñez en el presente, y fijar el futuro de nuestra sociedad sobre bases sólidas de organización, capacitación, participación, libertad, respeto y sana convivencia. (DIF, 1980).

Asimismo, los objetivos principales del Sistema son los siguientes:

- I.- Promover en el país el bienestar social.
- II.- Promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar-familiar.
- III.- Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.
- IV.- Fomentar la educación para la integración social a través de la enseñanza preescolar y extraescolar.
- V.- Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la formación de su conciencia crítica.
- VI.- Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas.
- VII.- Establecer y operar de manera complementaria hospitales, unidades de investigación y docencia y centros relacionados con el bienestar social.
- VIII.- Fomentar y en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono.

IX.- Prestar organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Sistema. Y

X.- La coordinación con otras instituciones afines cuyo objeto sea la obtención del bienestar social.

Estos objetivos se relacionan entre si a través de los cinco programas básicos con los que el DIF opera y presta sus servicios tanto en las áreas rurales como en las urbanas. Las relaciones entre el DIF Central y los DIF Estatales son normativas y propositivas para el primero y volitivas para los segundos. Planteados así, la capacidad del DIF Nacional para influir en la orientación de las decisiones de los DIF Estatales, está determinada por el imperativo de la congruencia. Es decir, la necesidad de que a los problemas vigentes y relevantes se hagan corresponder los medios apropiados para su solución para atender de una manera eficaz las demandas de los sectores marginados.

Los programas básicos de trabajo con los que el DIF opera son: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, Desarrollo de la Comunidad y Alimentación Familiar.

En el programa de Medicina Preventiva y Nutrición su principal objetivo es el de que la población goce de un nivel razonable de salud para desarrollar con plenitud sus tareas y sus actividades familiares, laborales, sociales, culturales y recreativas. La estrategia es que los servicios médicos promuevan la salud, la prevención, detección y atención de enfermedades.

Con objeto de asegurar el flujo continuo de conocimientos, sobre técnicas para mejorar la salud, se desarrolla una amplia labor dentro del campo de la investigación científica, principalmente en el área de la nutrición, en relación con la población infantil y la madre gestante.

Por lo que respecta a la prestación de servicios médicos, se ha dado especial énfasis a la atención médica de la población de escasos recursos económicos y carentes de los beneficios de la seguridad social. Esta atención se brinda en dos niveles de complejidad: uno por medio del cual se atiende al mayor núcleo de población, tomando como base la medicina general a través de Medicina Comunitaria; y el otro de complejidad en donde se —

atiende patología de especialización y se controla a las gestantes con embarazos de alto riesgo para la vida, ya sea de la madre, del producto o bien de ambos.

Asimismo, se han atendido los distintos niveles de prevención, por lo que el Sistema da especial importancia a la prevención primaria, expandiendo los recursos y la capacidad instalada hacia los núcleos más vulnerables de la población. En relación a la población materna infantil, de igual forma ha reforzado la atención secundaria y terciaria o de rehabilitación, mediante el Instituto Nacional de Pediatría, el Instituto Nacional de Perinatología y el Instituto Nacional de Salud Mental.

Además se ha ampliado la capacidad instalada poniendo en servicio el Hospital del Niño DIF del Noroeste ubicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, que atiende una zona importante del País. También recientemente se iniciaron las primeras etapas operativas de servicios a la comunidad del Instituto Nacional de la Salud Mental lo que permite incrementar considerablemente a la población atendida proveniente de los estados sociales que padecen algún grado de marginación.

Dentro de este programa se fomentan y proporcionan los servicios en materia de rehabilitación física integral de la niñez, igualmente incluye la capacitación de promotores de salud, la promoción de campañas de higiene, la producción y distribución de pastillas alimenticias LACTODIF, la leche en polvo para lactantes y madres gestantes.

En lo tocante a Nutrición que cubre uno de los factores más relevantes de las políticas de bienestar social se brinda apoyo sustancial, en cobertura nacional, específicamente dedicado a la niñez en su primer período de lactancia. Esta medida está concertada en paralelo con otra de igual magnitud dedicada a las madres gestantes.

Educación.- Congruente con la Política Educativa Nacional, el DIF trata de atender en la medida de su capacidad a la población marginal que carece de servicios educativos, desarrolla su Programa de Educación en dos modalidades: la extraescolar y la preescolar, esta última con una variante en la que se debe tener claridad, ya que en esta área se lleva a cabo el Subprograma de Atención Preescolar, cuya función es complementaria y de apoyo en la introducción y formación educativa de los niños.

Las actividades del Programa de Educación no son limitativas o restringidas a la población infantil. Los métodos didácticos empleados están diseñados con flexibilidad para que todos los miembros de la comunidad reciban la instrucción educativa que les permita incrementar sus conocimientos y hagan posible su capacitación productiva, contando con apoyo de servicios de bibliotecas y edición de publicaciones.

Por otro lado, la Comisión Internacional para el Desarrollo Integral de la Educación, establecida por la UNESCO, en el informe "Aprender a Ser" de 1972, recomienda que "El desarrollo de la educación de los niños en edad preescolar deberá inscribirse entre los objetivos principales de la estrategia de los años setentas", recomendación que se ha ampliado a la década de los ochentas debido a la amplia gama de experiencias positivas que se han generado en este campo.

En México, para cubrir las necesidades educativas de los niños en edad preescolar que por diferentes razones no son atendidos por los programas formales de educación preescolar, el DIF inicia en el año de 1977 el Subprograma de Atención Preescolar como un sistema auxiliar de educación para satisfacer las demandas de este nivel. La atención Preescolar en el DIF está basada en programas adoptados por el Sistema Educativo Nacional, los cuales no sólo contemplan los elementos estrictamente pedagógicos, sino que ubican la problemática del educando dentro del contexto comunitario y social. Es por ello, que para resolver la problemática planteada a nivel preescolar, es necesario tener en cuenta, e incidir, en aspectos demográficos, económicos, de salud, vivienda, medio ambiente, y por supuesto, los de tipo educativo. Es también debido a ello que la atención preescolar se ve necesariamente interconectada con acciones a desarrollar en el ámbito familiar y comunitario mediante la promoción social y el desarrollo de la comunidad.

La conjugación de múltiples factores adversos explica por qué el DIF ha centrado su atención hacia áreas francamente deprimidas, tratando de llevar por medio de sus programas básicos, los servicios indispensables a la población marginada de las áreas urbanas y rurales. Por otro lado, educación y cultura como derecho de todos, en la concepción del DIF, hace factible que desde la niñez se estimule la imaginación y se canalicen adecuada

mente las aptitudes y facultades potenciales inherentes al ser humano, forjando su conciencia crítica y estimulando su espíritu constructivo.

En México, la Secretaría de Educación Pública es la institución encargada de proporcionar Educación Preescolar. Sin embargo, a pesar del constante esfuerzo realizado en los últimos 15 años por incrementar la educación preescolar, no ha sido posible cubrir una parte significativa de las necesidades existentes.

Debido a esta problemática, nacida de la impotencia de los Sistemas formales para satisfacer la demanda existente, es que se ha planteado como válido y necesario generar alternativas capaces de lograr coberturas mayores de población preescolar.

El Sub-Programa de Atención Preescolar desarrollado por el DIF, está orientado a potenciar los recursos propios de la comunidad para lograr este propósito. Es tal la flexibilidad y su adecuación a las necesidades del medio que en no pocas ocasiones opera al aire libre, obviando la necesidad de espacio físico adecuado, no siempre disponible en las poblaciones de escasos recursos y es atendido por paraprofesionales que son miembros de la misma comunidad, quienes reciben capacitación, supervisión y seguimiento suficiente para cumplir sus tareas con eficiencia.

Los paraprofesionales deben ser mayores de 16 años y contar con educación primaria. El proyecto supone en suma que los recursos son aportados por la comunidad mientras que el DIF toca el aporte técnico que incluye la capacitación de instructores y paraprofesionales, los programas de trabajo y la asesoría técnica pedagógica.

El Sistema cuenta en la actualidad con 2257 Centros de Atención Preescolar en todo el país, de los cuales 290 corresponden al Distrito Federal. Además el DIF proporciona a través de sus Centros de Desarrollo Infantil, Jardines de Niños, ubicados en los Centros de Desarrollo de la Comunidad y Centros Familiares, educación y atención a niños de las comunidades de sus áreas de influencia que en su mayoría son hijos de madres trabajadoras, que debido a los horarios de trabajo que observan, dejarían desprotegidos a sus hijos. Se atienden también a los hijos de mujeres que desean recibir capacitación, para así poder posteriormente cumplir con su cometido dentro de la comunidad, desarrollando trabajos y actividades de acuerdo a sus aspira-

ciones y aptitudes como ente individual y colectivo.

El área de capacitación y adiestramiento se proporciona en los talleres instalados en los Centros de Desarrollo de la Comunidad, mediante cursos que tienen duración promedio de 3 meses, siendo 4 cursos anuales. Se imparte taquigrafía, corte y confección, manejo de cajas registradoras, bordado, tejido, cultura de belleza, etc.

Congruente con el Programa de Educación para todos y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, se imparten también en formativa y accesible, los conocimientos básicos de la educación elemental. Este servicio se presta en los Centros de Desarrollo de la Comunidad, en los Centros Familiares y en las Jornadas de Comunidad Abierta, en donde se promueven e instalan círculos de estudio, dirigidos a disminuir el analfabetismo.

Dentro de las actividades educativas y en coordinación con el Programa Básico de Desarrollo de la Comunidad se encuentra la de Orientación y Promoción para mejoramiento de la Comunidad, la cual se realiza en las zonas marginadas urbanas, rurales, con el apoyo de la Red Móvil Nacional del DIF.

PROMOCION SOCIAL.- El Programa de Promoción Social, considera la formación, capacitación y coordinación de promotores sociales para concientizar a la comunidad sobre su responsabilidad de superarse en lo individual y lo colectivo, destacando la protección infantil como parte de una responsabilidad familiar y social. La estructura para la promoción social con que cuenta la Institución tiene una importante capacidad de penetración en las comunidades rurales y urbanas. La instrumentación de acciones y aceptación de las mismas por los conglomerados sociales previamente sensibilizados para su participación en programas institucionales, reporta indicadores trascendentales en la reorientación de los patrones de conducta para la promoción del cambio de la actitud familiar, hacia la plena responsabilidad sobre la educación y debida formación del niño en su desarrollo sociocultural.

Cabe destacar los importantes avances en la procuración de justicia a la familia y al menor, así como el fortalecimiento de los Consejos Locales de Tutela, especialmente la atención a Menores Desamparados, a través de Casa Cuna y Casa Hogar.

En lo que se refiere a Integración Social y Familiar destacan las - visitas domiciliarias, siendo realizadas por el área de Trabajo Social de - los Centros de Desarrollo de la Comunidad y Centros Familiares, en las zonas de influencia de cada uno de ellos. Se pretende principalmente conocer la problemática existente en el núcleo familiar, dando un tratamiento especial en todos aquellos casos que así lo requieren, para volver a buscar la integración de la familia y así evitar los problemas que se presentan, como son los vicios, drogadicción, vandalismo, etc.

Se realizan convivencias que consisten principalmente en organizar - dentro de las comunidades una serie de reuniones sociales, a fin de que - exista un intercambio entre familiares y así, fortalecer las relaciones humanas entre todos los miembros de la comunidad de la zona de influencia de dichos Centros.

Por lo que corresponde a orientación y asesoría jurídica sobresalen las consultas, las cuales consisten principalmente en orientaciones sobre - legalización y legitimación de matrimonios, menores y adultos, obtención de pensión alimentaria, etc.

De manera semejante sucede con los demás programas que desarrolla el DIF; como puede verse el objetivo principal es el trabajar con las comunidades en donde haya necesidad de intervenir, de hecho estas comunidades son - las de bajos recursos. No podemos afirmar o negar que todos los programas - del DIF se lleven a cabo tal cual, o qué tipos de problemas se presentan al tratar de implementarlos porque no hemos podido estar en contacto directo - con ellos.

-7 CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD (CREA). El CREA es también otro Organismo creado para ayudar a la juventud, trata de ampliar la cimentación, contenido y permanencia de apoyo a éste enorme sector social en aspectos tan importantes como el empleo, educación, deporte, - cultura, etc.

Es realmente imposible el tener entendido con claridad cuáles son -

todas las funciones que desarrolla este Organismo y demás datos relativos a él, por las dificultades que se nos presentaron al tratar de adquirir dicha información a través de visitas y nunca haber encontrado a alguna persona - que pudiese informarnos al respecto. Lo único con lo que se pudo contar es con la diversa información que aparece en los periódicos, en las revistas y en algunos panfletos que edita esta Organización. De tal forma que lo único que saber es de las actividades que se mencionaron en un principio y que el CREA lleva a cabo.

El DIF y el CREA no se encargan de trabajar de manera directa con los menores infractores, pero podemos afirmar que están relacionadas todas las - Instituciones aunque de forma implícita, ya que el DIF a través del trabajo con la niñez y con los padres está previniendo el que los menores desvíen su conducta y comiencen a presentar patrones antisociales. Por otro lado, el - CREA a través de sus actividades evita que el menor se mantenga desocupado y tenga malas influencias, aunque cabe hacer mención que no toda la juventud - tiene acceso a este tipo de actividades debido a sus carencias económicas, - ya que si es imposible en ocasiones que se trasladen de un lugar a otro por el gasto que esto les representa, mucho menos podrían adquirir el material - necesario para incluirse en los talleres de armónica, baile, música andina, karate, etc., que el CREA ofrece.

Asimismo, de acuerdo a los comentarios que los mismos jóvenes hacen - no quieren ser manejados ni formar parte de partidos políticos como los que manejan este Organismo (CREA), en donde tendrían que actuar de acuerdo a los intereses de los Comités Organizadores y no de acuerdo a sus propias inquietudes.

A manera de conclusión vemos que existen muchas cosas por hacer en - nuestro país, no es tan fácil cambiar una situación que se ha ido presentando desde hace mucho tiempo, pero cada una de las Instituciones y Organismos citados con anterioridad están haciendo algo, que tal vez sólo sea un punto entre toda una gama de situaciones por modificar, y que el papel del Psicólogo en colaboración con otras disciplinas es ayudar a la comunidad evitando - el contaminarnos y caer en el sistema de manera totalitaria en la incongruencia teorías revolucionarias y prácticas de corrupción que es lo que caracteriza a nuestra sociedad.

La realidad mostrada en los datos nos puede dar muchos elementos a considerar como variables para futuras intervenciones, mismas que nos hacen pensar en la influencia de los medios masivos de comunicación que destacan como prioritarias muchas necesidades creadas entre las que podemos citar los juguetes costosos, televisión, videocassetas, y otros artículos materiales - antes que los satisfactores necesarios como son los alimentos para un buen desarrollo físico tales como la carne, leche, pescado, verduras y fruta. - Esto tiene que ver directamente con la crisis socioeconómica del país; es decir, ante la imposibilidad de adquirir los alimentos antes mencionados por ser inalcanzables para la mayoría por su alto costo; se enfatiza el consumo de frijol, haba, lenteja y fruta barata, como importantes y únicas en la alimentación, haciéndolas aparecer como las más idóneas y a las cuales se debe recurrir.

Mientras que la población se ve bombardeada por la información de que tener ataris, videos, etc., es lo más importante antes que comer, aspecto - que genera desnutrición, bajo rendimiento académico y conductas infractoras, ya sea para conseguir algo para comer o consumir lo que el mercado les ofrece.

Por otra parte, la edad es una variable importante a tomar en cuenta, ya que ésta nos da un indicativo de las carencias materiales, intelectuales, emocionales y de entrenamiento que presentan los menores en cada etapa de desarrollo, asimismo, permite organizar un plan de acción acorde a cada momento y necesidad del menor. El que en 10 y 15 años de edad haya un mayor número de mujeres infractoras (datos de Ecatepec), durante 1985, en comparación con otros años, nos indica la variable sexo como aspecto a considerar en futuras intervenciones.

El sexo, que aunado con la edad pueden relacionarse, ya que las niñas entran a más temprana edad a las contradicciones del tipo de sociedad - en que viven: por un lado su pronto desarrollo biológico y fisiológico (que se da primero que en los varones), su rol femenino históricamente determina

do y su entrada a la adolescencia y por el otro el momento actual de crisis socioeconómica, de valores y cambio de estos valores entre los sexos, motivados por la incorporación de la mujer al área laboral, donde también entra la familia, esto es, los padres quienes muchas veces desconocen los cambios sociales que se están generando, asumen una postura tradicional del rol femenino para las mujeres, mientras que éstas últimas se ven influenciadas - por los medios de comunicación masiva, de que debe ser y actuar igual que el hombre, esta falta de congruencia aunada a la edad la conduce a un desequilibrio y en consecuencia a conductas desviadas o lo que la sociedad llama - delincuencia.

El alto índice de conductas infractoras dadas en los menores varones puede darse también por la concepción social que se juega entre hombres y - mujeres, pues es más común que se vea a un muchacho agredir o pelearse en - lugares públicos que a una mujer.

Sin embargo, según los datos del C.I.J., la mujer canaliza sus carencias autodestruyéndose con las drogas. Este dato no se puede afirmar sin - hacer un estudio más a fondo, pues como se vio, también la zona tiene mucho que ver en este aspecto, ya que en Ecatepec la farmacodependencia fue mayor en varones. El índice de menores infractores en esta zona es bastante alto como para tomar en cuenta una intervención centrada en cada zona de la ciudad y de cada estado de la República acorde a sus características, intervención que sería más efectiva si se hace en colaboración con otros profesionales para el lograr la prevención y el tratamiento de estas conductas.

En cuanto al tipo de infracción cometida por los menores, se puede - ver que es el robo el de mayor incidencia en cualquier año y en cualquier - población, y se presenta, hasta el momento, más en hombres que en mujeres, al igual que las lesiones y la farmacodependencia, sin embargo, esta última se dio en mayor grado en los casos remitidos al C.I.J., que en la zona de - Ecatepec, donde predominó en los varones.

La escolaridad es otro factor importante a tomar en cuenta, sobre todo para llevar a cabo un estudio del índice de niños que no van a la escuela y tomar medidas al respecto.

→ En términos generales puede decirse que la conducta infractora en su mayoría puede explicarse por varias razones: la estructura social, en general, las clases, la falta de oportunidad para lograr por medios legítimos los satisfactores primarios, tales como alimentos, vestido, por la falta de una estructura familiar organizada y funcional; por las presiones y modelos inadecuados de corrupción que presentan las instancias de control y los medios masivos de comunicación, etc. En consecuencia, podemos concluir que las conductas infractoras de nuestros menores son únicamente el síntoma o la manifestación de la disociación que existe entre las aspiraciones prescritas socialmente, necesidades tanto vitales como creadas y las rutas sancionadas de manera social para realizarlas. Por esta razón creemos que a los menores sólo les queda la alternativa de rechazar las normas por sentir las inapropiadas para ellos o se hacen más sensibles a las presiones ejercidas contra ellos por conducirse de forma desviada.

En consecuencia, creemos que lo que el adolescente necesita en este período es que se le ayude. La sugerencia alternativa que creemos necesario mencionar en primera instancia es la de valorar el potencial que tiene la familia para prevenir los problemas de sus miembros, llamárseles conducta antisocial, farmacodependencia, prostitución, alcoholismo, etc., ya que la educación que proporcione a sus miembros, puede ser uno de los recursos prometidos para prevenir la comisión de infracciones por parte de los menores. Creemos que en la medida que el sistema familiar se encuentre desequilibrado, creará en sus miembros mayor vulnerabilidad hacia la influencia del medio exterior, una susceptibilidad hacia la adopción de un comportamiento antisocial.

De ahí que la familia necesita tener un clima de honestidad, atención y amor, además de los recursos que le permitan satisfacer sus necesidades fí

sicas, para de esta manera, pueda dar a sus miembros un lugar propicio para el buen desarrollo biopsicosocial. El niño o el adolescente necesita también conocer la serie de reglas que normarán su conducta, es decir, debe haber una correspondencia entre lo que los padres dicen y hacen, y una integración de límites entre lo prohibido y lo permitido socialmente, además de una serie de expectativas reales de lo que pueden lograr.

En este sentido el psicólogo como profesionalista que conoce el comportamiento humano y los problemas que puede enfrentar o que de hecho enfrenta en las diferentes etapas de su desarrollo y en consecuencia conoce los problemas de los niños y adolescentes, es un elemento muy importante y valioso, dada su capacidad para detectar, valorar, diagnosticar, tratar y prevenir los problemas que aquejan al individuo en esta etapa de desarrollo.

Sin embargo es importante destacar que el psicólogo aisladamente no podría hacer nada para intervenir en dicha problemática, pues hace falta un verdadero trabajo inter y multidisciplinario: médicos, sociólogos, pedagogos, trabajadores sociales, psicólogos, etc., para lograr dicho fin, de lo contrario se daría una intervención segmentada e ineficaz.

En consecuencia, en el siguiente capítulo damos una propuesta alternativa muy general pero en la cual se deben considerar todas las variables ya mencionadas tratando de ejercer el mayor control posible sobre ellas (dado - que la complejidad humana impide ser controlada en su totalidad), y elaborando el programa de manera sistemática, real y objetiva acorde a cada condición.

CAPITULO V
ALTERNATIVAS DE INTERVENCION

Hemos mencionado ya la multiplicidad de causas que favorecen el desarrollo de conductas infractoras en los menores, donde el comportamiento antisocial es quizá el único medio disponible de algunos jóvenes para satisfacer profundas necesidades humanas. La posibilidad de empleo y salario remunerado, las limitaciones individuales y económicas para el aprendizaje; el impacto de los medios de comunicación masiva; la desintegración familiar; la falta de descansos creativos, la inadecuada o deficiente aplicación de la justicia, etc., son algunos de los patrones que gravitan sobre el mundo de los menores y según sea la resistencia y capacidad o adecuada preparación del individuo para superar la influencia de los factores negativos, harán de él un ser de provecho o engendrarán menores infractores.

En consecuencia, los servicios de prevención y readaptación deben ir dirigidos a evitar mayores formas de inadaptación social y familiar, para lo cual se deben ordenar los ambientes y crear las actividades necesarias, encaminadas a reducir las causas que originan la conducta infractora, es decir, si los menores necesitan crecer recibiendo afecto, seguridad y cuidados, serán instrumentos preventivos brindarles esas condiciones. Sin embargo, debido a la cantidad de menores infractores que nos muestran las estadísticas, no es posible impartir por igual y con la debida agilidad las resoluciones; en consecuencia, sería conveniente que los profesionistas de las diversas disciplinas tales como psicólogos, sociólogos, antropólogos, médicos, trabajadores sociales, maestros, etc., fuéramos directamente a trabajar en las comunidades sin importar a la clase social que corresponda, y no pretender recluir al menor en un centro de readaptación donde, muchas veces puede salir peor de como entró, para luego reintegrarse al mismo núcleo que volverá a contaminarlo; es decir, no es labor de un individuo aislado, sino de la familia, la comunidad y de una sociedad dispuesta a erradicar el problema de los menores infractores que

tanto nos aqueja.

Pero debe señalarse que la conducta infractora es un problema social no solamente porque se expresa en conductas sancionadas, sino también porque en ella gravitan las condiciones en que se desarrolla la vida de los niños: miseria, subalimentación, analfabetismo, ignorancia, promiscuidad, suciedad y en consecuencia, continuas frustraciones. Los diferentes sistemas socioeconómicos producen determinadas conductas infractoras. Es necesario para estudiar a los menores infractores, analizar su medio ambiente al que no se adapta y hacer un estudio del menor. El primer paso consistiría en hacer un análisis del medio ambiente social y de cualquiera de sus posibles rasgos distintivos.

La etiqueta desadaptación puede considerarse desde tres puntos de vista:

- Incapacidad de los menores para adaptar su comportamiento a las condiciones del medio.
- El menor con retardo en el desarrollo que le incapacita para enfrentarse correctamente a las exigencias del medio.
- El aprendizaje de conductas antisociales que impiden interacciones personales adecuadas.

Este último aspecto tiene que ver con el factor económico y principalmente en la actualidad, donde el aspecto económico es desajustado, dispafejo, dependiente de crisis, etc., la economía es una variable indiscutible para que dentro de una sociedad aumente el número de infractores y delincuencia en general. Los padres desempleados, los obreros trabajando en condiciones sanitarias ínfimas, los vendedores ambulantes, etc., lo que obtienen del trabajo lo distribuyen entre el sostenimiento de la familia y el vicio, empleando muchas veces la mayor parte de su salario en éste último.

Si en una familia no hay los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas, los hijos pueden buscar la calle, lugar práctico para el aprendizaje del comportamiento antisocial y de conductas infractoras. - El menor desaparece del hogar y se encuentra por las noches en terminales de autobuses, pórticos de tiendas, teatros, etc., cubiertos con periódicos o en el día pidiendo limosna. Niños de siete años de edad recorren la ciudad vendiendo los más diversos artículos para comprar con el dinero obteni-

do sus alimentos y en una gran cantidad de casos lo que obtienen de su trabajo lo utilizan para comprar cemento, thinner, activo, o cualquier otro tipo de inhalantes, por ser éstos de bajo costo y fácilmente adquiribles o algún otro tipo de droga, siendo en muchas ocasiones manejados por jóvenes de más edad.

Definitivamente hay muchísimo trabajo por hacer para lograr las medidas preventivas y rehabilitatorias interviniendo en el medio familiar, donde la precaria economía, la marginación y otros factores, hacen que los menores propendan a la vagancia y ello es tanto más peligroso cuando quedan en contacto constante con antros de vicio como pulquerías, cantinas, lugares de prostitución, etc.

Aunado a lo anterior, la instancia gubernamental controla un mínimo de lo que en realidad existe, al leer los diarios y al recorrer diferentes puntos de la ciudad, puede apreciarse que el problema de la drogadicción cada vez es mayor, tanto en la clase media alta, media baja y baja, la diferencia al respecto radica en el tipo de droga que se consume en cada uno de estos lugares por las posibilidades de cada quien. En el caso de los menores de clase media se observa que estos reaccionan negativamente para sabotear los valores paternos, sistemas educativos, políticos y sociales. - Psicológicamente los conduce a una disgregación paulatina de la conducta.

En universidades, preparatorias, secundarias, primarias particulares y oficiales; estudiantes y no estudiantes, maestros, profesionistas, adolescentes, niños y niñas; se ven actualmente inmersos en este gravísimo problema, con la diferencia de que los infractores de clase media y alta siempre serán protegidos por los padres.

El índice de infractores que ingresan al Consejo Tutelar es sólo una muestra de la gravedad del problema, porque no se han considerado todos los casos que no han sido detectados por la policía, y que andan por la calle vagando y cometiendo atropellos por la falta de una buena dirección y de los satisfactores indispensables para su buen desarrollo bio-psico-social.

El análisis anterior nos conduce directamente a considerar las dificultades y problemas que implica la instrumentación de un programa integral de eliminación de las conductas infractoras en nuestro país con tan -

alto índice de incidencia y escasos recursos económicos, un sistema penitenciario deficiente y falta de personal técnico preparado para afrontar la rehabilitación del menor infractor. Es aquí donde consideramos que nuestro papel profesional de psicólogos necesita desarrollarse como un profesionista de apoyo que colabore con otros profesionales de manera multi, inter e intra disciplinaria, dada la multiplicidad de factores involucrados en las conductas infractoras de los menores, ya sea detectando los problemas, desarrollando repertorios conductuales y técnicas de readaptación social, pero especialmente investigar más a fondo las posibles causas y su relación con la conducta infractora utilizando para ello la sistematización y metodología científica de la teoría conductual, pues sabemos que las técnicas o mejor dicho, su aplicación, pueden ser llevadas a cabo por gente entrenada para ello: los paraprofesionales, quienes pueden aplicar las técnicas con sólo conocerlas y practicarlas, mientras que el psicólogo investiga, formula hipótesis y busca su comprobación o no comprobación de las mismas, igualmente puede estudiar las técnicas de intervención más idóneas a las características específicas del comportamiento de cada individuo. Todo esto con el objeto de prevenir la incidencia de conductas infractoras, minimizar o reducir aquellas que se encuentran presentes mediante la modificación de conductas desadaptadas en los medios sociales.

Para desarrollar un programa de intervención a nivel de prevención, tratamiento y readaptación, hacen falta elementos tales como: recursos económicos que permitan el desarrollo de proyectos acordes al problema; un número suficiente de profesionales y paraprofesionales, entrenados, capaces y dispuestos a hacer frente a una intervención de esta naturaleza; e instalaciones adecuadas que permitan efectuar una transición gradual de los métodos de intervención desde el nivel individual al so-

cial y a las comunidades, tanto en el aspecto de tratamiento, como de la prevención de las conductas infractoras.)

Bijou y Ribes (1977), mencionan la imposibilidad de realizar programas integrales por algunas de las limitaciones como las que ya se han mencionado, mismas que pueden reducir los proyectos a unos cuantos centros de rehabilitación que, por operar fuera del contexto social general, podrían quedarse en meras demostraciones y no de servicio.

Lo más factible es tratar de desarrollar un programa de intervención a nivel de la comunidad misma, utilizando los centros penales (debidamente estructurados y diseñados), como instituciones para la rehabilitación e internamiento transitorio de aquellos menores con conductas sumamente peligrosas para ellos mismos y la sociedad. Los mismos autores mencionan que la intervención directa sobre núcleos particulares de la comunidad (ante la imposibilidad de modificar la organización de la sociedad en su totalidad), tiene una serie de ventajas:

- Permite atacar de raíz el problema, al plantearse la modificación de aquellos sectores del ambiente social que favorecen la aparición de las conductas infractoras.

- La alteración directa de las condiciones que generan la conducta delictuosa representaría una acción preventiva de grandes alcances en cuanto al porcentaje de sujetos que abarcaría.

- La programación y el diseño de la comunidad constituyen una medida de rehabilitación del medio social, en la medida de que esto sea posible.

- Esta intervención representaría una tarea de ingeniería o arquitectura conductual que abarca el diseño urbano del sistema habitacional, zonas y tipos de esparcimiento, sistemas normativos de control, fuentes de trabajo, todo ello a través de adiestramiento de los profesionales que en condiciones normales llevan a cabo estas mismas funciones

- El sistema permite un afinamiento continuo del diseño que se generaliza por si mismo a otras situaciones diferentes. Se adiestra a los miembros del grupo social a pensar y valorar sus acciones en términos conductuales, no sólo en relación con la conducta infractora, sino también con toda una variada gama de formas de comportamiento social.

"Un enfoque de esta naturaleza, aun cuando presupone la necesidad de un afinamiento tecnológico para llevar a cabo estas medidas, no encuentra sus limitaciones en los miembros del grupo o en los menores clasificados como infractores.

Todos ellos operan siempre bajo las contingencias que la estructura social impone a su conducta. Las posibilidades últimas de una acción de grandes alcances, dependen de cuan reforzante resulte el cambio para los organismos del control social. No sólo constituye un estimulante proyecto de modificación del medio social y de prevención de la conducta infractora, sino también de la evaluación de reforzadores bajo los cuales opera la conducta de los que controlan los organismos sociales que estructuran la comunidad y norman su comportamiento general" (Bijou, Ribes, 1977, p. 158).

La psicología científica proporciona un conjunto de principios y conceptos derivados de la investigación experimental y una metodología para aplicar estos conceptos y principios bajo la forma de un diseño experimental que se ocupe de los cambios que ocurren en los sujetos, esto se refleja en las descripciones de índole observable de las relaciones entre conducta individual y los eventos ambientales. Por tanto, tales principios y conceptos son de carácter funcional, es decir, los eventos conductuales se definen por su efecto en el medio, tal como producir y retirar un estímulo y los eventos ambientales se definen por sus efectos en la conducta operante (Bijou, 1968; Sidman, 1960).

En la investigación aplicada, la conducta, los estímulos, el organismo o cosas que se estudian, se eligen por su importancia para el hombre y la

sociedad. La investigación aplicada examina las conductas que se desarrollan en los ambientes naturales más que en un ambiente de laboratorio. Sin embargo, la evaluación de una investigación aplicada debe ser conductual y analítica; tecnológica y sistemática, y necesariamente debe mostrar una generalidad. Requiere además que se mida con precisión. El uso confiable de observadores para cuantificar la conducta de los sujetos es una área de la psicología. Medir confiabilidad de los observadores humanos es una técnica y un criterio fundamental para obtener resultados exitosos.

Asimismo, un análisis conductual aplicado debe mostrar la importancia de la conducta cambiada, mediante la aplicación de las técnicas conductuales; señalar las manipulaciones experimentales que permitan decir con claridad lo que causó el cambio, hacer la descripción tecnológica exacta de todos los procedimientos que produjeron las modificaciones reportadas como valiosas y asegurar la generalidad de este cambio (Baer, Wolf y Risley, 1962).

El modelo conductual operante centra su atención en las consecuencias contingentes del comportamiento, incluyendo recompensas y castigos, a fin de modificar la conducta.

El paradigma operante no requiere especificar las condiciones antecedentes del estímulo; la conducta tiene la propiedad de ocurrir. Las consecuencias que moldean y mantienen determinada conducta no están presentes en el lugar donde ocurra, se han convertido en parte de la historia de los individuos.

La modificación conductual que se basa en el modelo operante, maneja principalmente las consecuencias contingentes del comportamiento. Hay algunas conductas que ocurren más frecuentemente que otras y la frecuencia de ocurrencia de una conducta está influenciada en gran medida por las consecuencias que las produce, es decir, está determinada por el efecto que produce (el evento ambiental que va después de ella).

Con el modelo operante es posible manipular un gran número de respuestas, en ambientes naturales que no permitan identificar claramente los estímulos que los provocan. En el comportamiento humano se obtienen formulaciones acerca de la naturaleza, etiología y tratamiento de los desórdenes de aquella cosa que destaca la importancia del ambiente social. En consecuencia, el análisis se centra en la interacción del organismo que opera y

el ambiente en el cual ocurre tal comportamiento.

La finalidad más importante del diseño de intervención terapéutica, es la modificación de esa interacción mediante la manipulación directa de las respuestas de los sujetos, o a través de la retroalimentación ambiental, consecuencias contingentes (Skinner, 1975; Kaufer y Phillips, 1980).

La conducta que actúa sobre el ambiente produce consecuencias (conducta operante) y se ha analizado con gran detalle. Cierta clase de consecuencias llamadas reforzadores, se toman contingentemente sobre lo que un individuo hace y sobre las circunstancias bajo las cuales se comporta, observando así un cambio en la conducta.

El refuerzo es la técnica clave del condicionamiento operante, se manipula para fortalecer o extinguir una conducta. Moldea nuevas respuestas mediante la recompensa de aproximaciones sucesivas o establece un control de estímulos discriminativos para un comportamiento más apropiado. Entre los objetos terapéuticos que implica la operación del refuerzo en si mismo, están el de aumentar la potencia o variedad de los reforzadores para una persona determinada o alterar los programas de contingencias bajo los cuales ésta se puede desempeñar efectivamente.

En el reforzamiento operante se distingue entre producir una respuesta nueva y efectuar cambios con una mayor eficacia en una unidad ya existente, es decir, cómo se adquiere o cómo se perfecciona una conducta.

La contingencia que mejora una habilidad conductual es el reforzamiento diferencial de ciertas respuestas con propiedades especiales. Es posible que las "exigencias mecánicas" del medio ambiente lo den automáticamente. El reforzamiento que desarrolla una habilidad debe ser inmediato, de no ser así, se pierde la precisión del efecto diferencial. En muchos campos se fomenta la conducta hábil dando cuenta rápidamente del resultado positivo. El reforzamiento diferencial hace que una respuesta sea más intensa o fuerte sin alterar de modo apreciable su topografía. Por ejemplo, hay contingencias naturales en el medio ambiente que hacen que un sujeto levante o empuje más fuerte para mover objetos o brinca más para alcanzar una altura, es decir, el reforzamiento diferencial sirve para moldear o intensificar la conducta, y como no existe un estímulo identificable, se dice que la conducta se emite más que producirse. El estímulo decisivo es el -

reforzador que en lugar de preceder una conducta, sigue a la respuesta y al mismo tiempo sirve para crear nuevas respuesta.

El establecer y mantener una respuesta operante comprende necesariamente reforzamiento diferencial, es decir, el reforzamiento de algunas respuestas pero no el de otras. El moldeamiento, el reforzamiento diferencial se aplica a las aproximaciones sucesivas a una respuesta particular y que efectivamente reduce los límites de la clase operante (Skinner, 1979).

En la modificación conductual se requiere a menudo conocer los hechos que son reforzantes para un individuo. En todos los campos en que la conducta humana figura: educación, gobierno, familia, campo, industria, etc., continuamente cambian las probabilidades de la respuesta disponiendo consecuencias reforzantes. Para enseñar a un niño a bailar, cantar, etc. de manera eficaz, se deben elaborar programas de reforzamiento en donde las respuestas apropiadas "tengan un precio", frecuentemente (Skinner, 1974, Kanfer y Phillips, 1980).

Puesto que los reforzadores condicionados, particularmente los sociales, son de importancia vital para mantener la mayoría de los comportamientos humanos, los modificadores del comportamiento se centran principalmente en:

- a) Entender mejor cómo el refuerzo social opera en el ambiente natural para dar lugar al comportamiento deseable.
- b) La forma de incrementar la potencia de los reforzadores sociales en individuos para quienes éstos no tienen consecuencias efectivas, y
- c) La utilización de estos reforzadores para controlar conductas en diferentes situaciones del ambiente usual de tratamiento.

En esta forma, al tiempo que el refuerzo y sus consecuencias se han aplicado en varios tipos comunes de perturbaciones, como en individuos psicóticos y otros casos, asimismo se han sentado las bases para la planeación de ambientes terapéuticos, educativos, profilácticos especiales en hospitales (Aylon y Azrin, 1975), y en otras situaciones (incluyendo a los padres), para analizar las contingencias de refuerzo, a fin de hacer del hogar un ambiente más constructivo. Tanto en ambientes institucionales como escolares, de la familia, laborales, etc., deberían ser entrenados para

profesionales, con el fin de aplicar los principios operantes en la modificación del comportamiento.

Es importante señalar que autores como Schilcher y Ratcliff (1977), han encontrado que el castigo como contingencia de reforzamiento es menos efectivo para facilitar el aprendizaje en adolescentes psicóticos delinquentes que en los normales. Coinciden al decir que el grado de desviación social y frecuencia de ocurrencia de conducta antisocial puede ser - puesto sobre un continuo desde normal a psicótico y asumen que la conducta de adolescentes infractores puede aparecer entre los dos extremos.

Otros autores como Kanfer y Phillips (1980), mencionan que las contingencias de castigo son generadoras de ansiedad, ya que fuertes predisposiciones emocionales surgen al comienzo de un comportamiento severamente castigado. Señalan que la mayoría de los métodos sociales de control de comportamiento, estructurados y claramente definidos, implican consecuencias aversivas prescritas legalmente por la conducta indeseable.. Como indicación a cierta clase de comportamiento (actos delictivos de, índole psicótico y de adicción), el debate público de los códigos legales y las prácticas penales, dan preferencia al control aversivo del comportamiento indeseado, en lugar de usar el reforzamiento positivo para moldear y mantener la conducta deseable.

Un reforzador positivo es un evento, conducta u objeto que aumenta - la frecuencia de cualquier conducta sobre la que son contingentes (Skinner, 1974). La sonrisa de una persona o el que haga un cumplido son eventos - que lo más probable es que actúen como reforzadores. El reforzador tangible es una recompensa efectiva en el control de la conducta, sin embargo el valor del reforzamiento social de la conducta amistosa, amable, de aprobación o simplemente de atención a otras personas, es un factor poderoso - en el control de la conducta, y el reforzamiento social es una realidad, - algo que sucede más frecuentemente que el otorgamiento de reforzamientos - materiales (Rim y Masters, 1981). Los reforzadores siempre incrementan la frecuencia de una conducta. Por definición un reforzador positivo es todo evento estimulante cuya presentación contingente aumenta la tasa de ejecución de una respuesta.

En su forma más simple, administrar contingentemente un reforzador -

consiste en dispensarlo siguiendo a una conducta deseada (una cuya frecuencia se quiere aumentar), y cuidando de que el reforzador se otorgue solamente después de la conducta deseada.

En las investigaciones sobre el refuerzo social en el ambiente natural los datos apoyan el papel facilitador que se atribuye a las clases de estímulos sociales; es decir, los estudios naturales aportan comprobaciones acerca de los eventos sociales que funcionan como reforzadores. La aplicación de reforzadores sociales en el comportamiento y su disponibilidad en el ambiente los hace el instrumento principal para la modificación del comportamiento, las autoevaluaciones también pueden desempeñar la misma función; sin embargo, pueden ser discrepantes la tasa y naturaleza de las evaluaciones que hacen otras personas, y las propias.

Por otro lado, la técnica de extinción es el término que se utiliza para describir el desaprendizaje relativamente permanente de una conducta. La eliminación de una conducta del repertorio de una persona. La extinción se produce cuando una conducta que se efectúa no se refuerza. Si se trata de la estimación de una conducta que requiere de algún tiempo para su ejecución, es obvio que el individuo va a hacer algo durante la ejecución de la conducta indeseable. Si esta conducta es deseable y de adaptación, se puede hacer objeto del reforzamiento anteriormente destinado a la conducta indeseable (Rim y Masters, 1981).

Ahora bien, una de las aplicaciones de la teoría conductual es la referente al trabajo con menores de edad, en especial con niños delincuentes. El menor infractor, es un niño o un adolescente que, según las autoridades en la materia, está en peligro de llegar a ser clasificado como delincuente. Desde el punto de vista de la teoría conductual contemporánea, las faltas cometidas son producto de deficiencias en el repertorio conductual. Su medio no les ha proporcionado ni los modelos, ni las instrucciones, ni las contingencias de reforzamiento necesarias, que le permitan desarrollar un conjunto completo de conductas socialmente aceptadas.

Phillips (1970), menciona que es de importancia vital impedir que a la larga se llegue a clasificar a los jóvenes como delincuentes, por lo que los niños infractores deben ser expuestos a ambientes que les proporcionen los ejemplos, las instrucciones y las contingencias de reforzamiento.

to correctivas y necesarias para que aprendan las conductas propias. La hipótesis consiste en que una vez que se establezcan los comportamientos deseables, los niños entrarán en contacto con los reforzadores naturales que existen para ellos en el medio normal y que estos mantendrán el repertorio conductual adecuado.

Las terapias conductuales son tratamientos derivados fundamentalmente de las teorías del aprendizaje; cuyo supuesto básico es el carácter -- aprendido de las conductas desadaptadas, es decir, que muchos comportamientos neuróticos o psicóticos serían atribuidos a un aprendizaje insuficiente o inapropiado. El objetivo del tratamiento es la modificación de la conducta problemática mediante procedimientos experimentalmente comprobados, que intenten disminuir o eliminar los hábitos inadaptados e instaurar los deseables.

Apoyándose en las teorías del aprendizaje se consideran los comportamientos de un individuo como respuestas de éste a determinados estímulos ambientales que influyen sobre él. En este sentido se sostiene que una respuesta particular puede ser aumentada o disminuida en su frecuencia y potenciada o atenuada en su intensidad, en función de la naturaleza de los estímulos que la preceden, sean contingentes con ella o la sigan en tiempo.

Poniendo bajo control las condiciones ambientales, se pueden favorecer la desaparición de las respuestas consideradas inadecuadas y la adquisición de otras mejor adaptadas. Lazarus (1980), explica este mecanismo básico del método conductista afirmando que la meta es eliminar las respuestas mal adaptadas y facilitar la conducta adaptativa.

El primer paso para el planteamiento de una terapia conductista, es la identificación de la conducta que se desea modificar, su descripción objetiva y la explicitación de un método que permita efectuar algún tipo de medición de ese comportamiento. El siguiente paso es la determinación del nivel basal, es decir, los datos que ofrece la conducta problema antes de actuar terapéuticamente en ella. Este valor es indispensable para obtener, una vez efectuado el tratamiento una medida del cambio logrado. Finalmente se establece un programa de tratamiento que estipula una aproximación progresiva del comportamiento deseado por el sujeto.

La conducta antisocial de los niños dentro del Consejo Tutelar puede

ser modificable sin necesidad de recurrir a las técnicas de castigo. El psicólogo conductual debe estar presente con esa pequeña parte de la sociedad, que es profundamente rechazada.

El psicólogo, puede proporcionar repertorios conductuales, modelos, instrucciones, programas dirigidos a padres, a paraprofesionales, a profesores y principalmente desarrollar un trabajo en el medio ambiente de estos niños, desconocido para muchas personas.

Entendemos la presencia de conductas infractoras en los menores como una forma de lesionar y disminuir la capacidad de desarrollo tanto de la víctima, como de quien la lleva a cabo. Efectuar actividades que tiendan a reducir o eliminar este tipo de conductas es una forma de garantizar la continuidad en el desarrollo de los menores, la familia y la colectividad para lograr con ello un pueblo sano con hombres sanos en su desarrollo biopsico-social.

Por esta razón y tomando como justificación el índice de menores infractores detectados en los centros mencionados con anterioridad, a continuación describiremos un programa elaborado como propuesta alternativa de prevención de conductas antisociales, anticipándose a la comisión de conductas infractoras para detectar y evitar en forma temprana problemas individuales, familiares y sociales que puedan conducir a conductas antisociales.

Este programa está hecho con la idea de contemplar acciones que abarquen los diferentes ámbitos de la población de menores, a las instituciones públicas y privadas, a las zonas urbanas, principalmente aquellas donde se ha detectado mayores índices de menores infractores.

En resumen, el programa trata de abordar la problemática de una forma integral y coordinada con las diversas instituciones y organismos que sostienen como objeto fundamental la salud de la colectividad.

V.1. Programa de Prevención de las Conductas Infractoras en Menores.

Objetivo General.- Disminuir el índice de menores infractores en la Ciudad de México, D. F.

- Objetivos Específicos; - Difundir por los diversos medios de comunicación, las acciones dirigidas a disminuir las conductas infractoras.
- Aplicar métodos y técnicas de enseñanza a la colectividad con fines de tratamiento preventivo de las conductas infractoras.
 - Proporcionar atención clínica individual y familiar en el diagnóstico y tratamiento a la detección temprana de casos de aquellos menores que apenas se inician en la conducta infractora

Procedimiento:

1.- Para el logro de los objetivos se propone, de inicio detectar - las zonas de mayor incidencia, esto es, las colonias en las que se detecte mayor índice de conductas infractoras de acuerdo a los registros que - aparezcan en la Delegación Tutelar. Hacer una revisión semestral de estadísticas que reflejen los lugares de alta incidencia de infracciones.

2.- Detectar a su vez la incidencia de los tipos de infracción y revisar semestralmente también las estadísticas que reporten los tres motivos principales de ingreso a las instituciones.

3.- Favorecer la comunicación estableciendo canales que sirvan para difundir los programas preventivos que se llevarán a cabo elaborando folletos, carteles, audiovisuales, pláticas, conferencias e inclusive difundirlos por medio de la radio y televisión, ya sea en los programas de mayor - difusión o en los de las instituciones educativas.

Informar sobre los servicios del Departamento de Prevención Social, creando folletos con contenidos sobre los servicios de prevención así como de procedimientos de atención institucional.

Informar y difundir los servicios, captar e integrar grupos de adolescentes por medio de carteles informativos sobre la antisocialidad de - menores, es decir, informar a la población sobre la problemática de la - antisocialidad de menores pidiendo la colaboración de profesionales y adolescentes, así como de las instituciones que pudieran prestar ayuda para -

el logro de dicho audiovisual.

Informar y sensibilizar a la colectividad sobre los diversos problemas que atañen a los menores, para lo cual se sugiere establecer contacto con la Televisión y sugerir la difusión de programas preventivos e informativos.

Comunicar a la población sobre los diversos elementos que intervienen para generar la personalidad infractora en los menores, para lo cual puede recurrirse a la radio y difundir elementos preventivos y programas informativos de las conductas infractoras (podría ser similar a lo que hacen los grupos de Alcohólicos Anónimos).

Informar a la población sobre los diversos aspectos de las conductas infractoras en los menores por medio de la difusión en los diversos periódicos estatales, y la elaboración de miniperiódicos locales de artículos preventivos de las conductas infractoras.

Informar a los diversos sectores de la población sobre diversos temas sobre la antisocialidad de menores, emitiendo pláticas y conferencias cuyo contenido se refiera a la comisión de conductas infractoras.

4.- Se sugiere también la capacitación a diversos sectores de la población sobre la detección temprana de la antisocialidad en menores; con el establecimiento de medios para la comunicación de la prevención, tales como: conferencias técnicas, cursos de capacitación a paraprofesionales y la elaboración de grupos de educación para padres.

Para el logro de lo anterior se propone informar sobre los diversos temas en torno a la infracción de menores, elaborando guiones sobre conferencias vinculadas con la problemática de la antisocialidad.

Proporcionar las herramientas prácticas y teóricas para la detección de casos tempranos de antisocialidad elaborando cursos en los que pueda mejorarse el inicio de un cuadro antisocial y su detección en la escuela.

Proporcionar a los padres elementos para obtener mayor comprensión acerca de la dinámica familiar, elaborando grupos para padres, creando módulos de enseñanza con diferentes fases formativas dirigidos a la familia.

5.- Detectar y proporcionar atención clínica a pequeños infractores

que han iniciado un cuadro antisocial, para lo cual se propone efectuar - contacto con centros de servicio para la canalización de casos y dar atención clínica a dichos casos.

Con los casos detectados se propone canalizarlos para su atención - clínica acorde a las necesidades de cada menor, haciendo un estudio inicial al menor y su familia, un estudio integral individual y/o familiar y un tratamiento psicológica individual y/o familiar.

6.- Se propone por último, dar orientación jurídica a cada comunidad sobre los aspectos de procuración y administración de justicia del menor infractor, formando grupos en zonas más críticas de la infracción, así como en áreas marginadas para difusión de la ley que crea los Consejos Tutelares, dar a conocer sus derechos y las derogaciones que se han hecho para cambiar el trato represivo del menor a un trato de atención y protección y readaptación del mismo.

Se hace necesario mencionar que para el logro del programa hace falta la participación de profesionales de múltiples disciplinas, de preferencia que vivan en cada localidad y que estén dispuestos a colaborar en beneficio social, así como la de los padres de familia y si fuera posible del sector educativo, el sector salud, el sector justicia, las instituciones de asistencia social, instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles, comercios, etc.

En términos generales podemos resumir el programa en tres fases:

1.- Fase de prevención, será de tipo informativa-educativa, dando conferencias, organizando cursos y grupos para padres con el objetivo de evitar la presencia de conductas infractoras, pudiendo llevarse a cabo por colonias.

2.- Fase de tratamiento clínico, ya sea diagnosticando, tratando o canalizando instituciones a los casos detectados con el objetivo de eliminar los síntomas que caracterizan el cuadro antisocial.

3.- Fase de alternativas de trabajo, educación, orientación jurídicas, etc., con el objeto de evitar la reincidencia de conductas infractoras.

Recursos Materiales:

Para el logro del programa harían falta tanto recursos materiales, como económicos y humanos.

Materiales.- hojas blancas, estadísticas de ingreso, causa de ingreso, máquinas de escribir, letraset, reglas, escuadras, stenciles, carteles, cartulinas, cámaras fotográficas, grabadoras, cassettes, proyectores, películas (transparencias), rotafolios, audiovisuales, diapositivas, marcadores, hojas para rotafolio, una aula mínimo por colonia, pruebas psicológicas, folders, archiveros, cubículos para entrevistas, etc.

Humanos.- psicólogos, trabajadoras sociales, médicos, abogados, dibujantes, padres y adolescentes voluntarios.

Para concluir, mencionaremos el acuerdo que tenemos con lo mencionado por Bandura y Ribes (1975), en cuanto a que: "infinitud de fenómenos sociales que han sido abordados como problemas individuales o de grupos restringidos son en realidad reflejo del funcionamiento de la estructura social. La delincuencia es quizá el fenómeno más ilustrativo, ya se ha analizado desde el punto de vista conductual, cómo la conducta delictiva está determinada socialmente y surge como consecuencia de la limitación de los satisfactores sociales a un núcleo parcial de la sociedad, así como del uso represivo de las formas aversivas de control conductual para 'eliminar' el problema...tenemos entonces los conceptos para traducir socialmente los cambios necesarios de la siguiente manera: distribución homogénea de la riqueza social, eliminación de los sistemas aversivos de control social y supresión de las condiciones sociales que hacen legítimas la agresión o la violencia y la correspondiente delincuencia como formas de apropiación de la riqueza...los científicos de la conducta, que mediante estos análisis conocemos sus determinantes principales tenemos la obligación moral de difundir este conocimiento a fin de que todos y cada uno de los miembros de nuestra sociedad, cobren conciencia de la raíz del problema y canalicen sus esfuerzos hacia el cambio y la transformación del sistema social, para que pueda construirse un mundo nuevo, sin clases en que las relaciones entre los hombres estén reguladas exclusivamente por reforzadores positivos" (Marx y Engels, 1955; Skinner, 1956, 1961)¹.

Sabemos de antemano lo utópico que de momento puede resultar este último párrafo, sin embargo, queda el programa propuesto, mismo que puede ser

1. Citado en Bandura y Ribes, 1975, p.19.

llevado a cabo total o parcialmente, como una forma de utilizar los recursos con los que actualmente disponemos.

LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo I

Objeto y competencia

Art. 1o.— El Consejo Tutelar para Menores tiene por objeto promover la readaptación social de los menores de dieciocho años en los casos a que se refiere el artículo siguiente, mediante el estudio de la personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección y la vigilancia del tratamiento.

Art. 2o.— El Consejo Tutelar intervendrá en los términos de la presente Ley, cuando los menores infrinjan las leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno, o manifiesten otra forma de conducta que haga presumir, fundadamente, una inclinación a causar daños, a sí mismo, a su familia o a la sociedad, y ameriten, por lo tanto, la actuación preventiva del Consejo.

Capítulo II

Organización y atribuciones

Art. 3o.— Habrá un Consejo Tutelar en el Distrito Federal. El Pleno se formará por el Presidente, que será licenciado en Derecho, y los Consejeros integrantes de las Salas. El Consejo contará con el número de Salas que determine el presupuesto respectivo. Cada Sala se integrará con tres Consejeros numerarios, hombres y mujeres, que serán un licenciado en Derecho, que

la presidirá, un médico y un profesor especialista en infractores.

Los mismos requisitos se observarán en el caso de los Consejeros supernumerarios.

Art. 4o.— El personal del Consejo Tutelar y de sus organismos auxiliares se integrará con:

- I. Un Presidente;
- II. Tres Consejeros numerarios por cada una de las Salas que lo integren;
- III. Tres Consejeros supernumerarios;
- IV. Un Secretario de Acuerdos del Pleno;
- V. Un Secretario de Acuerdos para cada Sala;
- VI. El Jefe de Promotores y los miembros de este Cuerpo;
- VII. Los Consejeros Auxiliares de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal;
- VIII. El personal técnico y administrativo que determine el presupuesto. Se considerará de confianza al personal a que se refieren las fracciones I a VII.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Tutelar podrá solicitar el auxilio de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, así como el de otras dependencias del Ejecutivo Federal, en la medida de las atribuciones de éstas.

Además dichas dependencias del Ejecutivo Federal auxiliarán al Consejo Tutelar para la realización de sus planes y programas de carácter general.

Art. 5o.— El Presidente del Consejo y los demás Consejeros durarán en su cargo seis años, y serán designados y removidos por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Gobernación. Este último designará y removerá a los demás funcionarios y empleados del Consejo y de sus instituciones auxiliares.

Art. 6o.— Los Consejeros deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - II. No tener menos de treinta años ni más de sesenta y cinco el día de la designación, en la inteligencia de que cesarán en sus funciones al cumplir setenta años de edad;
 - III. No haber sido condenados por delito intencional y gozar de buena reputación;
 - IV. Preferentemente estar casados legalmente y tener hijos;
 - V. Poseer el título que corresponda, en los términos del artículo 3o. de esta Ley, y
 - VI. Haberse especializado en el estudio, la prevención y el tratamiento de la conducta irregular de los menores.
- Los promotores, los Secretarios de Acuerdos y los funcionarios directivos

los Centros de Observación satisfarán, los mismos requisitos, pero los promotores y los Secretarios serán en todo caso Licenciados en Derecho, de preferencia con preparación pedagógica.

Art. 7a.— Corresponde al Pleno:

- I. Conocer de los recursos que se presenten contra las resoluciones de las Salas;
- II. Disponer el establecimiento de Consejos Auxiliares;
- III. Conocer de los impedimentos de los Consejeros, en los casos en que éstos deban actuar en el Pleno;
- IV. Conocer y resolver en el procedimiento consecutivo a la excitativa de formulación de proyecto, que haga el Presidente a los Consejeros instructores;
- V. Determinar las tesis generales que deben ser observadas por las Salas;
- VI. Fijar la adscripción de los Consejos Auxiliares a los miembros del Consejo Tutelar;
- VII. Disponer y recabar los informes que deban rendir los Consejos Auxiliares; y
- VIII. Establecer criterios generales para el funcionamiento técnico y administrativo de los Centros de Observación.

Art. 8a.— Corresponde al Presidente del Consejo:

- I. Representar al Consejo;
- II. Presidir las sesiones del Pleno y autorizar en unión del Secretario de Acuerdos, las resoluciones que aquél adopte;
- III. Ser el conducto para tramitar ante otras autoridades los asuntos del Consejo y de sus Centros de Observación;
- IV. Vigilar el turno entre los miembros del Consejo;
- V. Recibir quejas e informes sobre las faltas y demoras en que incurran los funcionarios y empleados del Consejo en el desempeño de sus labores, dar a aquéllos el trámite y resolución que corresponda y formular, en su caso, excitativa a los Consejeros instructores para la presentación de sus proyectos de resolución;
- VI. Dictar las disposiciones pertinentes para la buena marcha del Consejo y de los Centros de Observación, conforme a los lineamientos generales acordados por el Pleno, y
- VII. Las demás funciones que determinen las leyes y reglamentos y las que sean inherentes a sus atribuciones.

Art. 9a.— Corresponde a la Sala:

- I. Resolver los casos en que hubiesen actuado como instructores los Consejeros adscritos a ella, y
- II. Resolver sobre los impedimentos que tengan sus miembros para reconocer en casos determinados, acordando la sustitución que corresponda.

Art. 10.— Corresponde al Presidente de Sala:

- I. Representar a la Sala;
- II. Presidir las sesiones de la Sala y autorizar, en unión del Secretario de Acuerdos, las resoluciones que aquélla adopte;
- III. Ser el conducto para tramitar ante el Presidente del Consejo, en lo técnico y en lo administrativo, los asuntos de la Sala;
- IV. Denunciar al Presidente del Consejo las contradicciones de que tuviese conocimiento en las tesis sustentadas por las diversas Salas;
- V. Remitir a la Presidencia del Consejo el expediente tramitado ante la Sala, cuando sea recurrida la resolución dictada por ésta, y
- VI. Las demás atribuciones que determinen las leyes o los reglamentos y las inherentes a sus funciones.

Art. 11.— Corresponde a los Consejeros:

- I. Conocer como instructores de los casos que les sean turnados, recabando todos los elementos conducentes a la resolución del Consejo, en los términos de esta Ley;
- II. Redactar y someter a la Sala el proyecto de resolución que corresponda;
- III. Recabar informes periódicos de los Centros de Observación sobre los menores en los casos en que actúen como instructores;
- IV. Supervisar y orientar técnicamente a los Consejos Auxiliares de su adscripción vigilando la buena marcha del procedimiento y respetando su competencia;
- V. Visitar los Centros de Observación y los de tratamiento, así como solicitar de la autoridad ejecutora la información pertinente para conocer el desarrollo de las medidas y el resultado de éstas con respecto a los menores cuyo procedimiento hubiesen instruido, sometiendo a la Sala informes y proyectos de resolución, debidamente fundados, para los efectos de la revisión, y
- VI. Las demás funciones que determinen las leyes y reglamentos y las que sean inherentes a sus atribuciones.

Art. 12.— Corresponde al Secretario de Acuerdos del Pleno:

- I. Acordar con el Presidente del Consejo los asuntos de la competencia del Pleno;
- II. Llevar el turno de los negocios de que deba conocer el Pleno;
- III. Autorizar, conjuntamente con el Presidente, las resoluciones del Pleno;
- IV. Auxiliar al Presidente del Consejo en el despacho de las tareas que a éste corresponden y en el manejo del personal administrativo adscrito a la Presidencia;
- V. Documentar las actuaciones y expedir las constancias que el Presidente determine;
- VI. Librar citas y hacer notificaciones en los procedimientos que se tramitan ante el Pleno, y

VII. Remitir a la autoridad ejecutora copia certificada de las resoluciones en que se acuerde la aplicación, modificación o cesación de una medida.

Art. 13.— Los Secretarios de Acuerdos de las Salas tendrán en relación con éstas, según resulte pertinente, las mismas atribuciones que el artículo anterior asigna al Secretario de Acuerdos del Pleno.

Art. 14.— El Jefe de Promotores dirigirá y vigilará el ejercicio de las atribuciones de los miembros del Cuerpo de Promotores y coordinará con el Presidente del Consejo, ólo en lo administrativo, los asuntos de su competencia, conservando dicho cuerpo su plena autonomía en sus actividades técnicas señaladas en el artículo siguiente.

Art. 15.— Corresponde a los Promotores:

I. Intervenir en todo procedimiento que se siga ante el Consejo, en los supuestos del artículo 2o. de la presente Ley, desde que el menor quede a disposición de aquel órgano, vigilando la fiel observancia del procedimiento, concurriendo cuando el menor comparezca ante los Consejeros, la Sala o el Pleno, proponiendo a práctica de pruebas y asistiendo a su desahogo, formulando alegatos, interponiendo recursos e instando ante el Presidente del Consejo la excitativa a que se refiere el artículo 42 y ante el de la Sala la revisión anticipada, en su caso, de las resoluciones de ésta;

II. Recibir instancias, quejas e informes de quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda sobre el menor y hacerlos valer ante el órgano que corresponda, según resulte procedente en el curso del procedimiento;

III. Visitar a los menores internos de los Centros de Observación o examinar las condiciones en que se encuentren, poniendo en conocimiento del Presidente del Consejo las irregularidades que adviertan, para su inmediata corrección;

IV. Visitar los Centros de tratamiento y observar la ejecución de las medidas impuestas, dando cuenta a la autoridad competente, de las irregularidades que encuentren, para los mismos efectos de la fracción anterior, y

V. Vigilar que los menores no sean detenidos en lugares destinados para la reclusión de adultos y denunciar ante la autoridad correspondiente las contravenciones que sobre el particular adviertan.

Art. 16.— El Pleno del Consejo podrá disponer el establecimiento de Consejos Tutelares Auxiliares en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal. En estos casos, el Consejo Auxiliar dependerá del Consejo Tutelar que lo instaló y se integrará con un Consejero Presidente y dos Consejeros Vocales. Aquél deberá reunir los mismos requisitos exigidos para ser miembro del Consejo Tutelar y será libremente designado y removido por el Secretario de Gobernación. Los Consejeros Vocales, que deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a IV del artículo 6o., serán designados por el mismo funcionario, quien también podrá removerlos libremente, de entre

vecinos de la jurisdicción respectiva.

Art. 17.— Los Centros de Observación, auxiliares del Consejo Tutelar, contarán con el siguiente personal:

I. Un Director Técnico;

II. Un Subdirector para cada uno de los Centros de Observación de Varones y de Mujeres, respectivamente;

III. Jefes de las secciones técnicas y administrativas, y

IV. El personal administrativo, técnico y de custodia que determine el presupuesto.

Art. 18.— Corresponde al Director Técnico de los Centros de Observación:

I. Acordar con el Presidente del Consejo, en lo técnico y en lo administrativo, los asuntos referentes a los Centros cuya dirección ejerce;

II. Disponer la realización de los estudios técnicos que por conducto del Presidente ordenen los Consejeros, la Sala o el Pleno, en su caso, cuidando de que se realicen conforme a las normas científicas aplicables y dentro del plazo más breve posible;

III. Manejar al personal adscrito a los Centros de Observación para Varones y para Mujeres, y

IV. Las demás funciones que fijen las leyes o reglamentos y las que sean inherentes a sus atribuciones.

Art. 19.— El Presidente del Consejo será suplido en sus faltas temporales que no excedan de tres meses, o en caso de impedimento, por el Consejero licenciado en Derecho de nombramiento más antiguo. Los demás Consejeros titulares lo serán por los supernumerarios, prefiriéndose a quien sea de la misma profesión del sustituido. Los restantes funcionarios y empleados serán suplidos por el subalterno inmediato o, en caso de no hacerlo, por quien determine el Presidente del Consejo.

Art. 20.— Los nombramientos de Consejero, de Secretario de Acuerdos, de Promotor y de Director Técnico de los Centros de Observación son incompatibles con el ejercicio de cualesquiera otros cargos en la administración de justicia, en el Ministerio Público y en la Defensoría de Oficio, federales o del fuero común, así como con el desempeño de funciones policiales.

Art. 21.— Los funcionarios y empleados del Consejo y de los Centros de Observación forman parte del personal de la Secretaría de Gobernación.

Art. 22.— El personal del Consejo y el de sus instituciones auxiliares quedará sujeto, según sus funciones y adscripción, a los sistemas de preparación y actualización que se establezcan, extendiéndose en estos casos el crédito correspondiente.

Capítulo III

Disposiciones generales sobre el procedimiento

Art. 23.— El Pleno se reunirá dos veces por semana en sesión ordinaria, y el número de veces que sea convocado por el Presidente del mismo, según las necesidades del despacho, en sesión extraordinaria. Podrá funcionar con asistencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, entre que se deberá encontrar el Presidente o la persona que lo supla, en caso de sus ausencias temporales, en los términos del artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos del total de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad.

Art. 24.— Los integrantes de Sala se reunirán en sesión ordinaria dos veces por semana, y en sesión extraordinaria el número de veces que sean convocados por el Presidente de la Sala, según las necesidades del despacho. La Sala podrá funcionar con la asistencia del Presidente o de otro Consejero. Tomará sus resoluciones por mayoría de votos de sus miembros. En caso de empate, el Consejero Titular ausente será suplido por un supernumerario.

Art. 25.— Los Consejeros estarán de turno diariamente, en forma sucesiva, e instruirán, para conocimiento y resolución de la Sala de su adscripción, los procedimientos que ante ellos se inicien durante el turno. Para los efectos de este artículo, el turno comprende las veinticuatro horas del día, incluyendo los festivos.

Art. 26.— En los mismos términos señalados por el artículo anterior se establecerá el turno entre los miembros del Cuerpo de Promotores.

Art. 27.— No se permitirá el acceso de público a las diligencias que se celebren ante el instructor, la Sala o el Pleno del Consejo, concurrirá el menor, los encargados de éste y las demás personas que deban ser examinadas y deban auxiliar al Consejo a menos de que éste resuelva la inconveniencia fundada para que asistan el menor o sus encargados. El Promotor deberá estar presente e intervendrá en el cumplimiento de sus funciones, en todas las diligencias relativas a los procedimientos en que tenga participación.

Art. 28.— En las resoluciones en que se aplique alguna medida al menor, las Salas y el Pleno asentarán la causa del procedimiento, los resultados de las pruebas practicadas, valorándolas conforme a las reglas de la sana crítica, y las observaciones que se hubiesen formulado sobre la personalidad de aquél, estableciendo su diagnóstico, los fundamentos legales y técnicos de la determinación y la medida acordada.

Art. 29.— Para el despacho de los asuntos sometidos a su conocimiento, el instructor, la Sala o el Pleno practicarán notificaciones, expedirán citos y

órdenes de presentación y aplicarán medidas de apremio y correcciones disciplinarias a los adultos que ante aquéllos intervengan. A este efecto, se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Art. 30.— Los objetos e instrumentos de la conducta irregular de los menores se aplicarán en la forma que determine la legislación penal, para los casos de comisión de delitos.

Art. 31.— Los Consejeros, los Secretarios de Acuerdos y los Promotores quedan sujetos, en lo aplicable, a los impedimentos que establece el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. En estos casos deberán excusarse.

Art. 32.— El Pleno o la Sala, según corresponda, resolverán de plano sobre la excusa y determinarán la sustitución del impedido.

Art. 33.— El Pleno, la Sala o el instructor resolverán, en su caso, la forma de proceder cuando no exista expresa disposición sobre el particular, ajustándose siempre a la naturaleza de las funciones del Consejo y a los fines que éste persigue. Se procurará prescindir, siempre que sea posible, y particularmente cuando el menor se halle presente, de las formalidades propias del procedimiento para adultos, acentuándose en la forma de las actuaciones, la naturaleza tutelar del órgano, exenta de propósito represivo.

Capítulo IV

Procedimiento ante el Consejo Tutelar

Art. 34.— Cualquier autoridad ante la que sea presentado un menor en los casos del artículo 20., lo pondrá de inmediato a disposición del Consejo Tutelar, en los términos de su competencia, proveyendo sin demora al traslado del menor al Centro de Observación que corresponda, con oficio informativo sobre los hechos o copia del acta que acerca de los mismos se hubiese levantado.

Si el menor no hubiese sido presentado, la autoridad que tome conocimiento de los hechos informará sobre los mismos al Consejo Tutelar, para los efectos que procedan.

Art. 35.— Al ser presentado el menor, el Consejero instructor de turno procederá, sin demora, escuchando al menor en presencia del Promotor, a establecer en forma sumaria las causas de su ingreso y las circunstancias personales del sujeto, con el propósito de acreditar los hechos y la conducta atribuida al menor. Con base en los elementos reunidos, el instructor resuelve-

rá de plano, o a más tardar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo del menor, si este queda en libertad incondicional, si se entrega a quienes ejerzan la patria potestad o la tutela o a quienes, a falta de aquéllos, lo tengan bajo su guarda, quedando sujeto al Consejo Tutelar para la continuación del procedimiento, o si debe ser internado en el Centro de Observación. En todo caso, expresará el instructor en la resolución que emita los fundamentos legales y técnicos de la misma.

Art. 36.— El procedimiento se seguirá por las causas mencionadas en la resolución a que se refiere el artículo anterior. Si en el curso de aquél apareciese que el Consejo debe tomar conocimiento de otros hechos o de situación diversa en relación con el mismo menor, se dictará nueva determinación, ampliando o modificando, según corresponda, los términos de la primeramente dictada.

Art. 37.— Antes de escuchar al menor y a los encargados de éste, el instructor informará a uno y a otros, en lenguaje sencillo y adecuado a las circunstancias, las causas por las que aquél ha quedado a disposición del Consejo Tutelar.

Art. 38.— Si el menor no hubiere sido presentado ante el Consejo, el instructor que hubiese tomado conocimiento del caso, en los términos de la información rendida por las autoridades correspondientes, citará al menor y a sus familiares o, en su caso, dispondrá la presentación del mismo, por conducto del personal con que para tal efecto cuente el Consejo. En la resolución que a este propósito se expida, el instructor dejará constancia de los fundamentos legales y técnicos de la misma. No se procederá a la presentación de un menor, para los fines de este precepto, sin que medie orden escrita y fundada del Consejero instructor.

Art. 39.— Emitida la resolución a que alude el artículo 36, el instructor dispondrá de quince días naturales para integrar el expediente. Con tal propósito, dentro de dicho plazo recabará los elementos conducentes a la resolución de la Sala, entre los que figurarán, en todo caso, los estudios de personalidad cuya práctica ordene el mismo Consejero, en los términos del artículo 44, los que deberán ser realizados por el personal de los Centros de Observación, e informe sobre el comportamiento del menor. Asimismo, escuchará al menor, a quienes sobre éste ejerzan la patria potestad o la tutela, a los testigos cuya declaración sea pertinente, a la víctima, a los peritos que deban producir el dictamen y al Promotor. Reunidos elementos bastantes, a juicio del instructor, para la resolución la Sala, redactará aquél el proyecto de resolución definitiva, con el que se dará cuenta a la propia Sala.

Los Consejeros que no tomen parte como instructores, podrán estar presentes durante todos los actos del procedimiento, sólo para observar los casos, que serán sometidos a la consideración de la Sala para resolución.

Art. 40.— Dentro de los diez días de recibido el proyecto por la Presidencia de la Sala, ésta celebrará audiencia para proceder a su conocimiento. En dicha audiencia, el instructor expondrá y justificará su proyecto. Se practicarán las pruebas cuyo desahogo sea pertinente, a juicio de la Sala, y se escuchará, en todo caso, la alegación del Promotor. A continuación, la Sala dictará de plano la resolución que corresponda y la notificará en el mismo acto al Promotor, al menor y a los encargados de éste. Para este último efecto el Presidente de la Sala procederá como resulte adecuado, en vista de las circunstancias.

La resolución se integrará por escrito dentro de los cinco días siguientes a la audiencia y será comunicada a la autoridad ejecutora, cuando proceda.

Art. 41.— En vista de la complejidad del caso, el Consejero instructor podrá solicitar de la Sala que se amplie, por una sola vez, el plazo concedido a la instrucción. Se dejará constancia de la prórroga que se otorgue, la que nunca podrá exceder de quince días.

Art. 42.— El Promotor deberá informar al Presidente del Consejo cuando no se presente proyecto de resolución en algún caso, dentro del plazo fijado en la presente ley. De inmediato requerirá el Presidente al Consejero instructor la presentación de su proyecto. En igual forma actuará el Presidente cuando por otros medios llegue a su conocimiento la omisión o demora en la presentación del proyecto. Si el instructor no somete a la Sala proyecto de resolución dentro de los cinco días siguientes al recibo de la excitativa, el Promotor lo hará saber al Presidente del Consejo, quien dará cuenta al Pleno, el cual, discrecionalmente, y escuchando al instructor, fijará nuevo plazo improrrogable para que éste someta el proyecto de resolución al conocimiento de la Sala o dispondrá, si lo cree conveniente, el cambio de instructor.

Cuando un Consejero hubiese sido sustituido por dos veces en el curso de un mes conforme a este precepto, se pondrá el hecho en conocimiento del Secretario de Gobernación, quien lo apercibirá. En este caso de reincidencia será separado temporal o definitivamente de su cargo.

Art. 43.— La ejecución de las medidas impuestas por el Consejo Tutelar corresponde a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, la que no podrá modificar la naturaleza de aquéllas. La misma Dirección informará al Consejo sobre los resultados del tratamiento y formulará la instancia y las recomendaciones que estime pertinentes para los fines de la revisión.

Capítulo V

Observación

Art. 44.— La observación tiene por objeto el conocimiento de la personali-

dad del menor, mediante la realización de los estudios conducentes a tal fin, conforme a las técnicas aplicables en cada caso. Siempre se practicarán estudios médico, psicológico, pedagógico y social, sin perjuicio de los demás que solicite el órgano competente.

Art. 45.— En los Centros de Observación se alojarán los menores bajo sistema de clasificación, atendiendo a su sexo, edad, condiciones de personalidad, estado de salud y demás circunstancias pertinentes. Se procurará ajustar el régimen de estos Centros al de los internados escolares, en cuanto al trato que depare a los internos y a los sistemas de educación, recreo, higiene y disciplina.

Art. 46.— El personal de los Centros de Observación practicará los estudios que le sean requeridos en la forma y en los lugares adecuados para tal efecto, tomando conocimiento directo de las circunstancias en que se desarrolle la vida del menor en libertad.

Capítulo VI

Procedimiento ante el Consejo Tutelar Auxiliar

Art. 48.— Los Consejos Auxiliares conocerán exclusivamente de infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno y de conductas constitutivas de golpes, amenazas, injurias, lesiones que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de quince días, y daño en propiedad ajena culposo hasta por la cantidad de dos mil pesos.

Cuando el caso de que se trate revista especial complejidad o amerite estudio de personalidad e imposición de medidas diversas de la amonestación, o cuando se trate de reincidente, el Consejo Auxiliar lo remitirá al Tutelar del que dependa, a efecto de que se tome conocimiento de él conforme al procedimiento ordinario.

Art. 49.— Cuando deba conocer el Consejo Auxiliar, la autoridad ante la que sea presentado el menor rendirá la información que reúna sobre los hechos al Presidente de aquel órgano, mediante simple oficio informativo, y pondrá en libertad al menor, entregándolo a quienes ejerzan sobre él la patria potestad o la tutela, o a falta de ellos, a quienes lo tengan o deban tener bajo su cuidado, y advirtiéndoles sobre la necesidad de comparecer ante el Consejo cuando se les cite con tal fin.

Para la cita y presentación del menor se procederá, en su caso, en los términos del artículo 38.

Art. 50.— El Consejo Auxiliar se reunirá dos veces por semana, cuando menos, para resolver sobre los casos sometidos a su conocimiento. El Consejo

hará las citas que procedan y resolverá de plano lo que corresponda, escuchando en una sola audiencia al menor, a quienes lo tengan bajo su cuidado y a las demás personas que deban declarar. En la misma audiencia se desahogarán las restantes pruebas presentadas por la autoridad que turna el caso o por cualquiera de los interesados.

Art. 51.— Las resoluciones de los Consejos Auxiliares no son impugnables y en ellas sólo puede imponerse amonestación. En la misma audiencia de conocimiento y resolución, los Consejeros orientarán al menor y a quienes le tengan bajo su guarda, acerca de la conducta y readaptación del infractor.

Art. 52.— Los Consejos Auxiliares rendirán informe de sus actividades al Consejo Tutelar, en los términos que éste determine.

Capítulo VII

Revisión

Art. 53.— La Sala revisará las medidas que hubiere impuesto tomando en cuenta los resultados obtenidos mediante el tratamiento aplicado. Como consecuencia de la revisión, la Sala ratificará, modificará o hará cesar la medida, disponiendo en este último caso la liberación incondicional del menor.

Art. 54.— La revisión se practicará de oficio, cada tres meses. Podrá realizarse en menor tiempo cuando existan circunstancias que lo exijan, a juicio de la Sala, o cuando lo solicite la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

Art. 55.— Para los efectos de la revisión, el Presidente del Consejo recabará y turnará a la Sala informes sobre los resultados del tratamiento y recomendación fundada que emitirá la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

La Sala resolverá tomando en cuenta este informe y recomendación, los que rinda el Consejero supervisor y los demás elementos de juicio que estime pertinente considerar.

Capítulo VIII

Impugnación

Art. 56.— Sólo son impugnables, mediante recurso de inconformidad del

que conocerá el Pleno del Consejo, las resoluciones de la Sala que impongan una medida diversa de la amonestación. No son impugnables las resoluciones que determinen la liberación incondicional del sujeto y aquellas con las que concluya el procedimiento de revisión.

Art. 57.— El recurso tiene por objeto la revocación o la sustitución de la medida acordada, por no haberse acreditado los hechos atribuidos al menor o la peligrosidad de este o por habérsele impuesto una medida inadecuada a su personalidad y a los fines de su readaptación social.

Art. 58.— El recurso será interpuesto por el Promotor ante la Sala, por sí mismo o a solicitud de quien ejerza la patria potestad o la tutela sobre el menor, en el acto de la notificación de la resolución impugnada o dentro de los cinco días siguientes. Si el Promotor no interpone el recurso que se le solicitó el requirente acudirá en queja, en el término de cinco días, al Jefe de Promotores, quien decidirá sobre su interposición. Al dar entrada al recurso, el Presidente de la Sala acordará de oficio la suspensión de la medida impuesta y ordenará la remisión del expediente a la Presidencia del Consejo.

Art. 59.— La inconformidad se resolverá dentro de los cinco días siguientes a la interposición del recurso. En la sesión del Pleno en que se conozca del recurso, se escuchará al Promotor y a quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el menor, se recibirán las pruebas que el Consejo estime conducentes al establecimiento de los hechos, de la personalidad del sujeto y de la idoneidad de la medida impuesta, en su caso, y se determinará de plano lo que proceda.

Art. 60.— Cuando el Consejo cuente con una sola Sala, se podrá impugnar la resolución definitiva por medio de reconsideración ante la propia Sala, que se concederá, en lo aplicable, en los casos y con la tramitación previstos para el recurso de inconformidad.

Capítulo IX

Medidas

Art. 61.— Para la readaptación social del menor y tomando en cuenta las circunstancias del caso, el Consejo podrá disponer el internamiento en la institución que corresponda o la libertad, que siempre será vigilada. En este último caso, el menor será entregado a quienes ejerzan la patria potestad o la tutela o será colocado en hogar sustituto.

La medida tendrá duración indeterminada y quedará sujeta a la revisión prevista en la presente Ley, sin que el procedimiento y medidas que se adopten puedan ser alterados por acuerdos o resoluciones de tribunales civiles o familiares.

Art. 62.— En caso de liberación, la vigilancia implica la sistemática observación de las condiciones de vida del menor y la orientación de éste y de quienes lo tengan bajo su cuidado, para la readaptación social del mismo, considerando las modalidades de tratamiento consignadas en la resolución respectiva.

Art. 63.— Cuando el menor deba ser colocado en hogar sustituto, integrándose en la vida familiar del grupo que lo reciba, la autoridad ejecutora determinará el alcance y condiciones de dicha colocación en cada caso, conforme a lo dispuesto en la correspondiente resolución del Consejo Tutelar.

Art. 64.— El internamiento se hará en la institución adecuada para el tratamiento del menor, considerando la personalidad de éste y las demás circunstancias que concurren en el caso. Se favorecerá, en la medida de lo posible, el uso de instituciones abiertas.

Capítulo X

Disposiciones Finales

Art. 65.— La edad del sujeto se establecerá de conformidad con lo previsto por el Código Civil. De no ser esto posible, se acreditará por medio de dictamen médico rendido por los peritos de los Centros de Observación. En caso de duda, se presumirá la minoría de edad.

Art. 66.— Cuando hubiesen intervenido adultos y menores en la comisión de hechos previstos por las leyes penales, las autoridades respectivas se remitirán mutuamente copia de sus actuaciones, en lo conducente al debido conocimiento del caso.

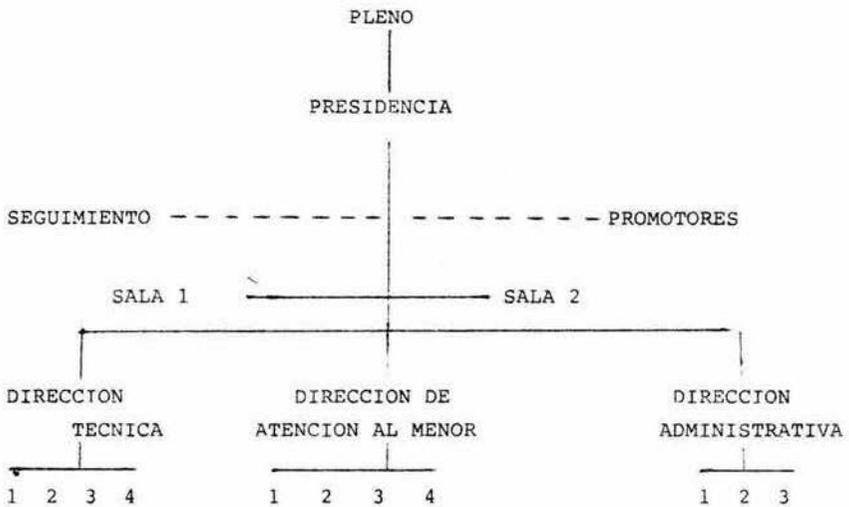
Las diligencias en que deban participar los menores se llevarán a cabo, preferentemente, en el sitio en que éstos se encuentren. No se autorizará su traslado a los juzgados penales, salvo cuando se estime estrictamente necesario, a juicio del juez ante el que se siga el proceso en contra de los adultos.

Art. 67.— Queda prohibida la detención de menores de edad en lugares destinados a la reclusión de mayores.

Art. 68.— Los medios de difusión se abstendrán de publicar la identidad de los menores sujetos al conocimiento del Consejo y a la ejecución de medidas acordadas por éste.

Art. 69.— La responsabilidad civil emergente de la conducta del menor se exigirá conforme a la legislación común aplicable.

CONSEJO TUTELAR
ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCION



- 1) Depto. Médico
- 2) Trabajo Soc.
- 3) Psicología
- 4) Pedagogía

- 1) Acts. Formativas
- 2) Cto. Obs. Varones
- 3) Cto. Obs. Mujeres
- 4) Recepción

- 1) Personal
- 2) Presupuesto y Finanzas.
- 3) Servicios Grales y Adquisiciones.

Causas de Ingreso al Consejo Tutelar

- Infracción a la Ley Penal
- Faltas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno
- Conducta Peligrosa

INGRESO

Reintegración del Menor
a su Familia

LIBERTAD INCONDICIONAL

CENTRO DE RECEPCION
Evaluación Médica
Localización Familiar
Entrevista al Menor

Resolución Inicial

INTERNAMIENTO

LIBERTAD A DISPOSICION DEL CONSEJO TUTELAR

CENTRO DE
OBSERVACION

CLINICA DE
LA CONDUCTA

Aplicación del Estudio
de la
Personalidad

Integración
del Proyecto de
Resolución Definitiva

Reintegración del Menor
a su Familia

LIBERTAD ABSOLUTA

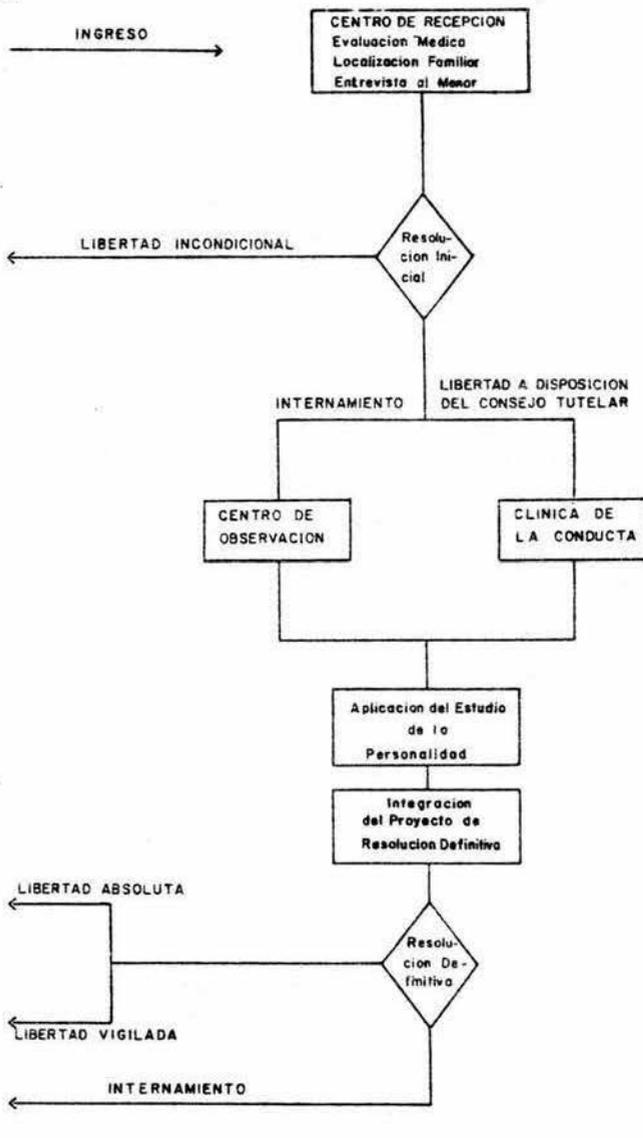
Reintegración del Menor
a su Familia
Vigilada por el D.I.F. o
D.G.S.C.P. y R.S.

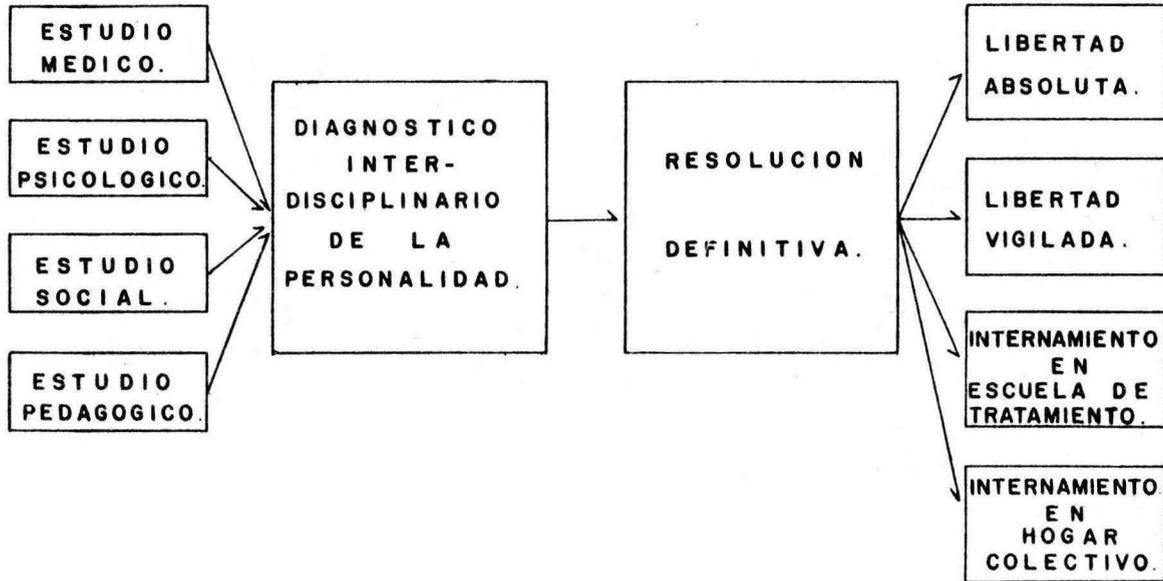
LIBERTAD VIGILADA

Resolución Definitiva

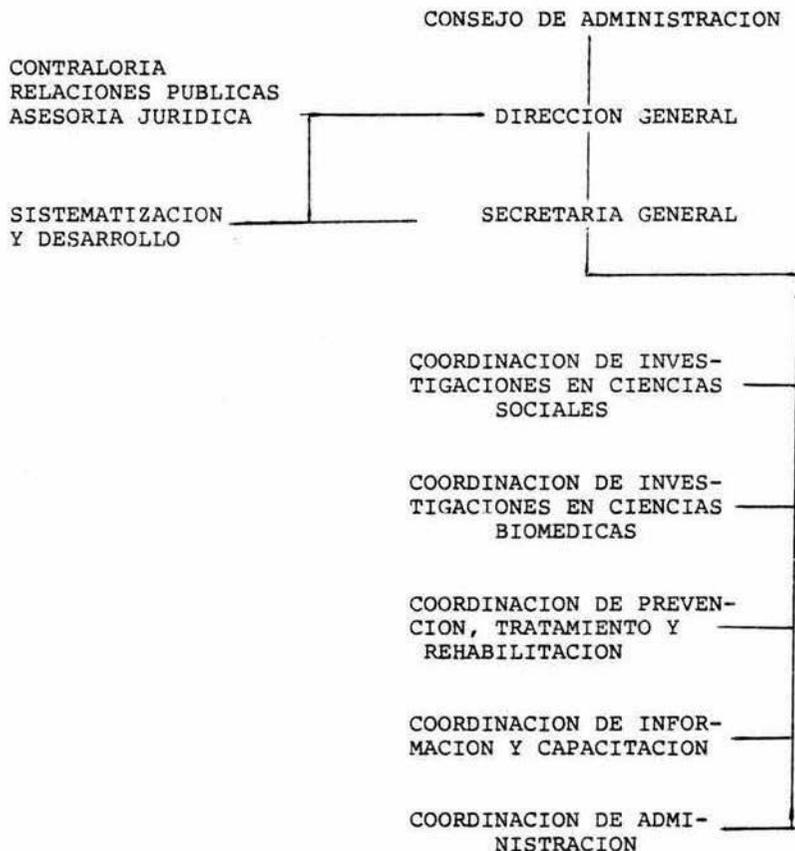
INTERNAMIENTO

ESCUELA DE
TRATAMIENTO





ORGANIGRAMA
CENTRO MEXICANO DE ESTUDIOS EN FARMACODEPENDENCIA



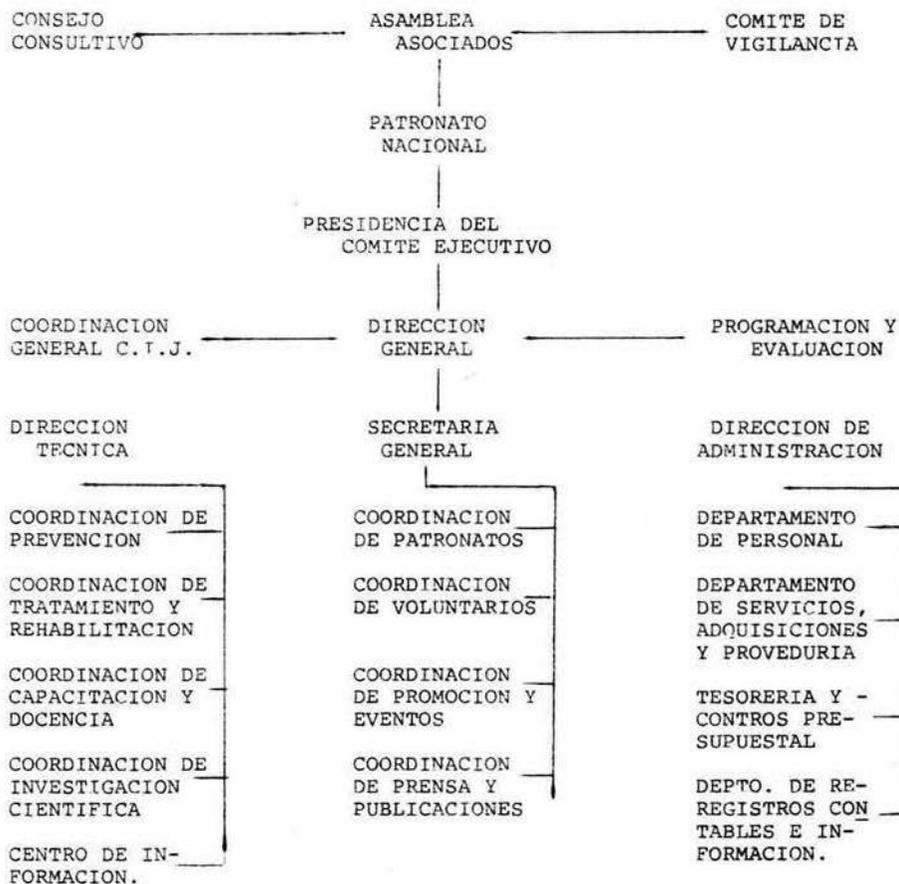
ANEXO No. 6

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL

EN ZONA METROPOLITANA	EN PROVINCIA
C. I. ARAGON	C. I. ACAPULCO
C. I. AZCAPOTZALCO	C. I. CD. JUAREZ
C. I. CARACOL	C. I. CUERNAVACA
C. I. CUAUHTEMOC	C. I. CULIACAN
C. I. MIGUEL HIDALGO	C. I. CHIHUAHUA
C. I. NAUCALPAN	C. I. GUADALAJARA
C. I. NEZAHUALCOYOTL	C. I. HERMOSILLO
C. I. NORTE	C. I. JALAPA
C. I. NAPOLES	C. I. LA PAZ
C. I. SUR	C. I. LEON
C. I. TLATELOLCO	C. I. MAZATLAN
	C. I. MERIDA
	C. I. MONTERREY
	C. I. NOGALES
	C. I. PACHUCA
	C. I. PIEDRAS NEGRAS
	C. I. PUEBLA
	C. I. QUERETARO
	C. I. SAN LUIS POTOSI
	C. I. TIJUANA
	C. I. TUXTLA GTZ.

ANEXO NO. 7.

ORGANIGRAMA
CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.



BIBLIOGRAFIA

- ✓ 1. Allison, Davis, en: Muuss, R. Teorías de la Adolescencia, México, Edit. Paidós, 1984.
- ✓ 2. Bella, Pincus y Shanok en: Papalia y Wendkos. Desarrollo Humano, México, Edit. Mc. Graw Hill, 1985, Cap. 10
3. Bandura, A. "Análisis del Aprendizaje Social de la Agresión" en: Bandura ✓ y Ribes. Modificación de Conducta. Análisis de la Agresión y la Delincuencia, México, Edit. Trillas, 1975.
4. Benedetti, M. Algunas formas subsidiarias de la penetración cultural, - Ensayo, México, Ediciones Tierra Adentro, 1979, 79 p.
5. Bijou, S., Ribes, I.E. Modificación de Conducta. México, Edit. Trillas, 1979, 253 p.
6. Bustamante Vázquez, G.A. Características que presentan los menores infractores que se encuentran en el Consejo Tutelar para Menores Infractores, Tesis, Colegio Latinoamericano de México, México, 1983, 151 p.
7. Canestrari, R. Ballachi, N.W. El menor inadaptado. Buenos Aires, Edit. Troquel, 1969.
8. Cárdenas. B. J. en: Revista de Criminología No. 3, Gobierno del Estado de México, 1983.
9. Caso Muñis, A. Fundamentos de Psiquiatría, México, Edit. Limusa, 1982, - Caps. 34 y 35.
10. Ceniceros y Galindo en: Prevención de la Criminología No. 3 del Gobierno del Estado de México, Toluca, México, 1983.
11. Centro de Integración Juvenil. "Anuario Estadístico", México, Edit. Centros de Integración Juvenil, 1978, 150 p.
12. Centro de Integración Juvenil. "Manual de Organización". Edit. Centros de Integración Juvenil, 1979, 106 p.
13. Centro de Integración Juvenil "Anuario Estadístico". México, Edit. Centros de Integración Juvenil, 1982-1983.
- ✓ 14. Cole, L. Psychology of Adolescence, 45h. New York, Edit. Rinehart & Co. Inc. 1954.

15. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Edit. - Porrúa Hnos., 1985.
16. Costa, M y Serrat, C. Terapia de Pareja, Madrid, Edit. Alianza, 1982.
17. Crow & Crow, Adolescent Development and Adjustment, New York, Mc. Graw Hill Ed., 1956, Cap. I.
18. Domínguez, B. Psicología Ecológica, Análisis y Modificación de la Conducta Humana en: Domínguez B. Instituciones de Custodia, México, UNAM, 1982.
19. Domínguez, Rueda, Rivera. "El análisis y el control de las actividades de los grupos humanos bajo custodia", en: Hernández Ariza, Modificación de Conductas en Menores Infractores, Tesis, Iztacala, UNAM, 1984.
20. Ecco, Humberto. ¿Cómo hacer una tesis?, México, Edit. Gedisa, 1984.
21. Ferster, Ch. Clasificación of behavioral pathology en: Krasner L. y Ullman, L. Research in behavior modification, New York Holt, B. Rinehart & Winstons, 1965.
22. Freud, Ana. citada en: Müss, Teorías de la Adolescencia, México, Edit. Paidós, 1980.
23. García Ramírez, P. "Delincuencia moderna y readaptación social", Revista de Criminología No. 2, Gobierno del Estado de México, Toluca, México, 1982.
24. Georgelina, M.T., Delincuencia y Servicio Social, Buenos Aires, Edit. - Humanitas, 1981.
25. Gibbons, D. Delinquentes Juveniles y Criminales. México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1969.
26. Goldstein, J. H. Agresión y delitos violentos, México, D. F. Edit. Manual Moderno, 1978.
27. Gridner, R. E. "La identificación de la familia y los antecedentes familia y los antecedentes familiares en la formación de la identidad", en: Gridner, R. E. La Adolescencia, México, Edit. Limusa, 1978.
27. Gutiérrez, Victor, Las características psicológicas del estudiante a nivel superior, México, ENEPI, UNAM, 1982.

28. Hernández Araiza. Modificación de conducta en menores infractores. Tesis, Iztalaca -UNAM, 1984.
29. Hernández Palacios, citado en: Revista de Criminología No. 3, Gobierno - del Estado de México, 1983.
30. Huascar Taborga, ¿Cómo hacer una tesis?, México, Edit. Grijalbo, 1984, 220 p.
31. "Implicaciones de la influencia de la televisión en los niños" en: Gaceta UNAM, Organó Informativo de la Universidad Nacional - Autónoma de México. Vol. II, Núm. 46, Ciudad Universitaria, 24 de julio de 1986, octava época.
32. Kaminsky, G. Socialización, México, Edit. Trillas, 1981.
33. Kohlberg, Citado en: Papalia y Wendkox. Desarrollo Humano, México, Mc. Graw Hill, 1985, Caps. 10, 11 y 12.
34. Kazdin. Modificación de la Conducta y sus Aplicaciones Prácticas, México, Edit. El Manual Moderno, 1978.
35. Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores. México, - Secretaría de Gobernación, 1977.
36. López, R. Un Camino Difícil, México, Consejo Tutelar para Menores Infractores, México, Secretaría de Gobernación, 1977.
37. Lazarus A, A. Terapia Conductista, Buenos Aires, Edit. .. 1980.
38. Manzanera, L. La Delincuencia de Menores en México (1a. y 2a. parte) en: Revista de Criminología, México, Edit. Botas Nos. 10 y 11, 1970.
39. Manzanera, L. La Delincuencia de Menores en México, México, Edit. Messis, 1975.
40. Marlieu, P. y Marlieu S. y/o. Tratados de Psicología del Niño, Madrid, Ediciones Morata, Cap. 3, 1975.
41. Martínez y Valdivieso. El medio familiar y el papel del trabajo social en el C.N.O.M.I. Tesis, Colegio Latinoamericano de México, México, 1980, 181 p.
42. Mead, M. Adolescencia, Sexo y Cultura en Samoa, México, Edit. Origen Pláneta, 1985., Vol. 13, 278 p.

43. Mendoza, T. Citado en: Revista de Criminología No. 3. Gobierno del Estado de México, Toluca, México, 1983.

44. Mira y López, Emilio. Psicología Educativa del Niño y del Adolescente, México, Edit. El Ateneo, S. A., 1982, pp. 171-172.

45. Mussen, Conger y Kagan. Desarrollo de la Personalidad en el Niño. México, Trillas, 1983, Cap. 10 y 11.

46. Mussinger. Adolescencia. Cap. 14, pp. 372-393.

47. Muuss Rolf, E. Teorías de la Adolescencia. México, Edit. Paidós, 1984, 255 p.

48. Oropeza, A. Citado en: Boletín Informativo Sistema Penitenciario No. 3. Gobierno del Estado de México, 1985.

49. Papalia, E.D.; Wendkos, S. O. Desarrollo Humano. México, Edit. Mc. - Graw Hill, 1985, Caps. 10, 11 y 12.

50. Pestalozzi. Citado en: Hernández Palacios, Revista de Criminología - No. 3, Gobierno del Estado de México, Toluca, México, 1983.

51. Piaget, Jean. Seis Estudios de Psicología. México, Edit. Seix Barral, S. A. 1980.

52. Piaget e Inhelder. De la Lógica del Niño a la Lógica del Adolescente. Buenos Aires, Edit. Paidós, 1971, Cap. "Sobre el Pensamiento Adolescente".

53. Phillips, E.L. "Achievement Place: token reinforcement procedures in a home style rehabilitation setting for 'predelinquent' - boys", Journal of Applied Behavior Analysis, 1968, I 213-233, en: Bijou, W.S., Ribes, I.E., Modificación de Conducta, México, Trillas, 1979.

54. Phillips. Citado en: Hernández Araiza, Modificación de Conducta en Menores Infractores, Tesis, Iztacala-UNAM, 1984.

55. Platt, Anthony, M. Los salvadores del niño o la invención de la delincuencia, México, Edit. Siglo XXI, 1982.

56. Powell, Marvin, La psicología de la Adolescencia, México, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

57. Ponce, Anibal; Fisher, E. y Cornol. Adolescencia, Educación y Sociedad, México, Ediciones de Cultura Popular; 1978, Caps. 1-6.

58. "President's Crime Commission". Task Force Report: Juvenile Delinquency & Youth Crime U. S. Government Printing Office, 1967. en: Bijou, W.S., Ribes I.E. Modificación de Conducta, - México, Edit. Trillas, 1977.
59. Revista de Criminología No. 3, Gobierno del Estado de México, Toluca, - México, 1983. 123 p.
60. Reyes García, Pedro. El Licenciado en la educación de inadaptados e infractores como consejero en el Consejo Tutelar para Menores Infractores, Tesis. Escuela Superior de Maestros, - S.E.P., México, 1984.
61. Ribes, I.E. (1980), citado en: Costa y Serrat, Terapia Marital, Madrid, Edit. Alianza, 1982, pp. 22-23.
62. Ribes, I.E. "Análisis Experimental de los Espacios Teóricos y Arquitectónicos, sus Efectos en la Conducta", En: Bijou, S. y - Becerra. Modificación de Conducta: México, Trillas, 1979.
63. Richmond, P.G. Introducción a Piaget, Madrid, Edit. Fundamentos, 1981, p. 158.
64. Rivera, M. C. México Pictórico, Artístico y Fundamental: Hospicios, - Hospitales. Tomo I y II, México, Edit. Yulva, 1974, -
65. Rodríguez, M. Factores Endofamiliares y Extrafamiliares que obstaculizan el proceso de socialización del menor infractor. Tesis, México, UNAM, 1983, pp. 9-15.
66. Sarason. "Las leyes, las costumbres y la conducta" En: Sarason, L. Psicología Anormal, México, Trillas, 1978.
67. Sarason, L. Psicología Anormal, México, Trillas, 1978.
68. Skinner, B. F. Citado en: Bandura y Ribes. Modificación de Conducta. México. Trillas, 1975.
69. Skinner, B. F. Ciencia y Conducta Humana. España, Edit. Fontanella, - 1974.
70. Skinner, B. F. La Conducta de los Organismos. España, Edit. Fontanella, 1975.
71. Solís, H. Justicia de Menores, México, I.N.C.P. 1983.

72. Spiegel, R. Citado en: Revista de Criminología No. 1, Dirección de -
Gobernación, Gobierno del Estado de México, Toluca, Mé-
xico, 1980.
73. Thompson, R. F. Fundamentos de Psicología Fisiológica. México, Edit.
Trillas, 1974.
74. Tocaven García, R. Menores Infractores, México, Edit. Edicolosa, 1975.
75. Trojanowicz. Citado en: Hernández Araiza, Modificación de Conducta en
Menores Infractores, Tesis, ENEPI-UNAM, 1984.
76. Zaldivar P., Rosa María, "Escuela de Rehabilitación para Menores. Su -
Estructura y Funciones", en: Boletín Informativo Sistema
Penitenciario del Estado de México, Año I. Nov-Dic. -
Gobierno del Estado de México, Toluca, México, 1985.
77. Zubizarreta, G. La aventura del trabajo intelectual, Perú, Edit. Fondo
Educativo Interamericano, S. A., 1969, Cap. 7.